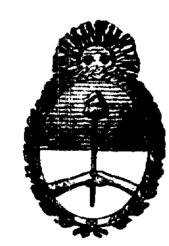
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, viernes 28 de julio de 1967 | Número 21.240

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28/7/67 (80 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar al adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino Manuel Río a aceptar la representación honoraria de la Soberana Orden Militar de Malta en la República Oriental del Uruguay, con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.349 Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Manuel Río a aceptar la representación honoraria de la Soberana Orden Militar de Malta en la República Oriental del Uruguay, con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al señor Horacio Mones Ruiz a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Oficial que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY N 17.351 Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Horacio Mones Ruiz a aceptar y usar la condecoración de la Orden al Mérito en el grado de Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967.

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al ciudadano argentino Carlos Duilio Giannone para aceptar y usar la condecoración de Comendador en la Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Italia.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.363 Buenos Aires, 21 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina ,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Carlos Duilio Giannone para aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Estrella de la Solidaridad

19670728

Italiana, en el grado de Comendador que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Italia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a fin de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgaran los países que en cada caso se les especifican:

— General de División D. José Jaime Toscano; condecoración otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha 20 de julio de 1964; Expediente Nº 15.166/67 cde. 39 (EMGE-Cdo. J Ej.);

— General de Brigada D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra; condecoración otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con fecha 8 de febrero de 1967; Expediente Nº 4.000 cde. 1.251 (Jef. I-Pers. EMGE-Cdo. J Ej.);

— General de Brigada (R.E.) D. Manuel Alberto Laprida; condecoración otorgada por el Gobierno de España con fecha 30 de mayo de 1960; Expediente Nº 15.166/67 cde. 40 (EMGE-Cdo. J Ej.);

— Coronel de Caballería D. Leopoldo Alfredo Schurlein; condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Colombia con fecha 5 de diciembre de 1966; Expediente Nº 15.166/67 cde. 41 (EMGE-Cdo. J Ej.) y

— Coronel de Ingenieros D. Carlos Severino Feroglio, condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Francia con fecha 22 de enero de 1965; Expediente Nº 15.166/67 cde. 23 (EMGE-Cdo. J Ej.).

En atención a lo peticionado por los causantes y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

LEY Nº 17.364 Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al personal militar que se menciona a continuación para aceptar y usar las condecoraciones que se les detallan:

— General de División D. José Jaime Toscano: condecoración "Legión del Mérito en el Grado de Oficial" otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica;

— General de Brigada D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra; condecoración "Legión del Mérito en el Grado de Oficial" otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica;

— General de Brigada (R.E.) D. Manuel Alberto Laprida; condecoración "Cruz de 3a. Clase de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco" otorgada por el Gobierno de España;

— Coronel de Caballería D. Leopoldo Alfredo Schurlein; condecoración "Orden del Mérito Militar "Antonio Marino" en el Grado de Comendador" otorgada por el Gobierno de la República de Colombia y

— Coronel de Ingenieros D. Carlos Severino Feroglio; condecoración "Orden Nacional del Mérito en el Grado de Oficial" otorgada por el Gobierno de la República de Francia.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

DONACIONES

Buenos Aires, 20 de julio de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

El Ministerio de Defensa tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Excelencia, llevando a conocimiento que con motivo de una publicación aparecida en una revista especializada, referente a noticias relacionadas con aviones de nuestra Fuerza Aérea, un grupo de ex Oficiales de la R. A. F. ha gestionado la obtención, con carácter de donación, de una torrecilla dorsal de avión Avro Lancaster, para equipar un avión de este tipo destinado a museo, tarea en la cual se hallan actualmente abocados.

Al respecto, cabe señalar que los Avro Lancaster no se encuentran en actividad en otro país del mundo, siendo el nuestro uno de los últimos en radiarlos de uso.

Dado que entre el material de esta característica existe una pieza como la solicitada, sin aplicación para el servicio y en condiciones de rezago, se estima factible acceder al requerimiento efectuado, teniendo sobre toda otra consideración en cuenta el grado afectivo que representa para este grupo de ex combatientes contar con un avión completo de tal tipo, que tan destacada actuación tuvo en la última contienda mundial. Representa asimismo una nueva demostración de acercamiento y buena voluntad que sabrá ser apreciada en su medida y alcances.

En mérito a lo expresado, propíciase la donación de la torrecilla mencionada, cuyo valor patrimonial es de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 115.000.—), adecuándose la confección del presente de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 5.506/58, reglamentario del artículo Nº 52 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354/56).

Por no hallarse dentro de las facultades de este Ministerio efectuar de por sí el acto de donación, se solicita de Vuestra Excelencia sanción favorable al proyecto de ley que se acompaña.

Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

LEY Nº 17.360 Buenos Aires, 20 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa a que, por intermedio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, se proceda a donar a la Asociación de ex Oficiales de la R. A. F., una torrecilla dorsal de avión Avro Lancaster, en situación de rezago.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

INMUEBLES

Transfiérese un inmueble a la Provincia de La Pampa.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:
Teniente General Juan Carlos Onganía:

El Ministerio de Bienestar Social somete a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se transfiere sin cargo a la Provincia de La Pampa, la fracción "A", manzana sin número, zona urbana, de la localidad de Santa Isabel, Departamento de Chalileo, en la citada provincia.

Cabe señalar que en virtud de lo dispuesto por la Ley 14.037, sobre provincialización de los territorios nacionales de Chaco y La Pampa, pasaron al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales de la Nación ubicadas dentro de sus límites territoriales, exceptuándose de dicha transferencia aquellos inmuebles que la Nación se reservó mediante la Ley 14.366. Entre estos últimos se cuenta la fracción más arriba mencionada, en la que estaba prevista la construcción de un hospital rural.

En la actualidad, en la localidad de Santa Isabel, la provincia ha habilitado una sala de primeros auxilios, con comodidades para internación de enfermos, que cumple con las necesidades de la zona, y la Nación no ha previsto la realización de obras en el predio de referencia, por lo que, no siendo de interés su retención, se ha juzgado oportuno, ante el requerimiento formulado por las autoridades provinciales, cederlo a la Provincia a fin de que pueda dársele un destino acorde con las necesidades locales.

Por los motivos expuestos se espera que el Excelentísimo señor Presidente quiera otorgar sanción al proyecto de ley que se adjunta.

Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

LEY Nº 17.353 Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la Provincia de La Pampa, el dominio de la fracción "A", manzana sin número, zona urbana, de la localidad de Santa Isabel, Departamento de Chalileo, en la citada provincia, que tiene una superficie, libre de ochavas, de 10.026.46 m2., la cual linda, al Sud, con la manzana Nº 4; al Este, con la manzana Nº 2; al Oeste, con la manzana Nº 1, y, al Norte, con la fracción "B" de la misma manzana sin número y la calle sin nombre, y que fuera reservado por la Nación mediante Ley 14.366.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Julio E. Alvarez.

Secretaría de Transporte

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

Pago de diferencia de sueldos a diversos agentes

DECRETO Nº 5.073 Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

VISTO el Expediente Nº 8.180/65 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que se propicia regularizar la situación retributiva del funcionario de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, D. Alfredo Alberto Fandiño, por el período comprendido entre el 26 de febrero de 1964 y el 30 de noviembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, cuya categoría efectiva de revista era la de Jefe Sección 3ra., fue promovido a la jerarquía de Jefe División 3ra. mediante Resolución I. número 234/64 de fecha 25 de febrero de 1964, emanada de la entonces Intervención en la Empresa Ferrocarriles Argentinos;

Que no obstante las disposiciones emergentes del precitado instrumento resolutivo, al no ser convalidado el nombramiento respectivo, el afectado continuó percibiendo sueldo a la categoría de Jefe Sección 3ra.;

Que el susodicho funcionario reclamó oportunamente el pago de diferencia de sueldo resultante entre ambas categorías;

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos no ha perfeccionado el derecho que asiste al señor Alfredo Alberto Fandiño, a percibir los haberes en la categoría superior asignada;

Que es de estricta justicia el reconocimiento y pago de dichos servicios, ya que ademas de mediar una prestación real y efectiva, la designación fue realizada por la autoridad que normalmente estaba habilitada para hacerlo;

Que tal como ha dictaminado el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el caso resuelto por el Decreto Nº 5.205/64, la necesaria intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda dispuesta por el artículo 1º, inciso I "in fine" del Decreto Nº 11.826/60, es para los casos que encuadren en sus disposiciones, y no

para los que, como el presente, se resuelven como de excepción, respecto de las prescripciones del mismo régimen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a abonar al señor Alfredo Alberto Fandiño (L.E. Nº 393.347, Cl. 1919, D.M. 3), como pago de haberes por desempeño de cargo superior durante el período que determina la planilla anexa, que en conjunto y con sus correspondientes aportes patronales alcanza a la suma de ciento veintisiete mil setecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 127.780.-), importe que no deberá alterar los créditos presupuestarios en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida: Rubro I - Gastos en Personal - Apartado C) Compromisos de Ejercicios Vencidos —Partida Principal I— que se incorporará al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos del corriente Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Anexo

Apellido y Nombre	FANDIÑO, Alfredo Alberto
Documento de Identidad	L.E. 0.393.347, D.M. 3, Cl. 1919
A Liquidar Diferencia de Sueldo de Jefe Sección 3ra. a Jefe División 3ra.	
Desde el	26 de febrero de 1964
Hasta el	30 de noviembre de 1964
Sueldos	$ 68.895.—
Servicios Calificados	„ 33.432.—
Dedicación Funcional	„ 8.948.—
Sueldo Anual Complementario	„ 5.741.—
Aportes Patronales	
12 % (Ley Nº 10.650)	$ 8.956.—
2 % (Ley Nº 13.075)	„ 1.201.—
3 % (Ley Nº 13.075)	„ 607.—
TOTAL	$ 127.780.—

Observaciones: Se procederá a efectuar los descuentos de Ley sobre los haberes del afectado, de acuerdo al siguiente detalle:

9 % (Ley Nº 10.650)	$ 6.721.—
2 % y 3 % (Ley Nº 13.075)	„ 2.252.—
TOTAL	$ 8.973.—

DECRETO Nº 5.072

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

VISTO el Expediente Nº 1.165|66 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se propicia el reconocimiento del legítimo abono de las diferencias de sueldos resultantes, por aumentos automáticos no pagados, en el período Marzo 1963 a Diciembre 1964 y la correspondiente parte proporcional del sueldo anual complementario, de los agentes de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, que se detallan en planillas anexas, y

CONSIDERANDO:

Que las normas escalafonarias que amparan a este personal establecen que deben pagarse los aumentos automáticos al agente que actúa en categoría superior en forma interina, al cumplir el plazo estipulado en la referida norma;

Que en oportunidad de producirse tales aumentos automáticos, la Empresa Ferrocarriles Argentinos no lo interpretó así, dando lugar a que el personal afectado presentara las reclamaciones que permitieron hacer las aclaraciones correspondientes en el sentido de que, habiendo existido una real y efectiva prestación de servicios por parte del personal involucrado, correspondía hacer lugar a los pagos reclamados;

Que se trata de normalizar una situación al margen de las disposiciones de los Decretos Nº 10.542|46 y Nº 11.828|60, provocada por una circunstancia completamente ajena al personal afectado, por lo que resulta de estricta justicia el reconocimiento y pago de las diferencias de sueldos y parte proporcional del sueldo anual complementario peticionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a liquidar y pagar las diferencias de sueldos y parte proporcional de sueldos anuales complementarios al personal cuyo detalle e importe figuran en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto que en conjunto y con sus correspondientes aportes patronales alcanza a la suma de doscientos treinta y nueve mil setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 239.071.-) importe que no deberá alterar los créditos presupuestarios en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida: Rubro I - Gastos en Personal - Apartado C) Compromisos de Ejercicios Vencidos —Partida Principal I— que se incorporará al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos del corriente Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.270

Buenos Aires, 12 de junio de 1967.

VISTO lo dispuesto por los Artículos 6º y 9º de la Ley Nº 17.130, de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1967,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyense los créditos asignados por la Ley Nº 17.130 con carácter de "Transferencia" previstos en la jurisdicción 91 (Obligaciones a cargo del Tesoro), del presupuesto para 1967, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas, correspondiente a la finalidad y jurisdicción que se indica:

	En miles de m$n.
Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	393.721.9
Finalidad 4 — Sanidad	393.721.9
Sector 3 — Transferencias	393.721.9
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro	
Inciso 31 — Al Sector Público	393.721.9
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	46.368.1
Finalidad 4 — Sanidad	46.368.1
Sector 8 — Transferencias	46.368.1
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro	
Inciso 81 — Al Sector Público	46.368.1

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, en función de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 17.130, fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1967 del organismo descentralizado 067 Instituto Nacional de Microbiología. Jurisdicción 63 — Secretaría de Estado de Salud Pública en la suma de Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Noventa Mil pesos (m$n. 477.090.000) de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

	En miles de m$n.
Sección 1ª — Erogaciones Corrientes	439.200.0
Finalidad Sanidad	439.200.0
Sector 2: Gastos de operación	439.200.0
Inciso 21 — Personal	339.700.0
Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales	99.500.0
Sección 6ª — Erogaciones de Capital	63.000.0
Finalidad: Sanidad	63.000.0
Sector 7 — Inversiones	63.000.0
Inciso 71 — Bienes	63.000.0
SUBTOTAL GENERAL:	502.200.0
A Deducir: Economías a realizar	25.110.0
TOTAL	477.090.0

Art. 3º — Fíjase el cálculo de recursos correspondientes al ejercicio de 1967, afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 6ª, recursos de Organismos Descentralizados, específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos — Secretaría de Estado de Salud Pública Nº 63 — Instituto Nacional de Microbiología Nº 067, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

	En miles de m$n.
Recursos específicos	37.000.0
Contribución del Tesoro Nacional	440.090.0
TOTAL	477.090.0

Artículo 4º — Los créditos incluídos en las partidas "Ejercicios Vencidos" que se prevén en el presente decreto, podrán ser destinados únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" a realizar las respectivas contabilizaciones como consecuencia de las modificaciones que se introducen a los créditos de las partidas principales por el presente decreto, al presupuesto de dicho Instituto para el ejercicio 1967.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido. — Luis S. D'Imperio.

Apellido y Nombre	Documento Identidad	Período Liquidado	Total Haber	Descuentos 9 %	Descuentos 3 %	Total Liq. a Pagar	Aportes Patronales 12 %	Aportes Patronales 3 %
NEGRUZZI, Elida	L.C. 300.915	11/63-10/64	11.639	1.049	349	10.241	1.397	349
DI STEFANO, Carlos	L.E. 5.572.690	3/64-12/64	5.853	527	176	5.150	702	176
BRIANTE, Zusana	L.C. 2.024.448	11/63-12/64	12.691	1.142	381	11.168	1.523	381
DE CASTRO, Juan M.	L.E. 5.613.950	3/64-12/64	4.970	447	149	4.374	596	149
ERTREO, Carlos	L.E. 4.160.749	3/64- 5/64	1.135	102	34	999	136	34
ETCHEVERRI, Félix	L.E. 7.727.347	3/64-12/64	5.451	491	164	4.796	654	164
FIGUEROLA, A. I. de	L.C. 3.262.680	3/64- 5/64	1.200	108	36	1.056	144	36
FOLCO, Omar C.	L.E. 4.567.280	3/64- 5/64	1.004	90	30	884	120	30
SANCHEZ, Delia I.	L.C. 844.670	11/63-12/64	13.215	1.189	396	11.630	1.585	396
SAN MARTIN, Carlos	L.E. 4.364.726	3/64- 5/64	1.290	116	39	1.135	155	39
SARAROLS, Juan C.	L.E. 5.175.926	3/64- 5/64	1.211	109	36	1.066	145	36
VARELA, José	L.E. 4.330.462	11/63-12/64	13.757	1.238	413	12.106	1.651	413
VASSALLO, Oscar	L.E. 7.718.877	3/64- 5/64	1.095	99	33	963	132	33
VIDAL, Roberto	L.E. 4.290.116	3/64- 5/64	1.167	105	35	1.027	140	35
DI FRANCO, Ricardo	L.E. 4.098.524	11/63-12/64	15.269	1.374	458	13.437	1.832	458
DI CRISTOFARO, Mario	L.E. 4.058.693	11/63- 9/64	13.228	1.191	397	11.640	1.588	397
LOPEZ, Héctor	L.E. 5.609.093	11/63-12/64	13.827	1.244	415	12.168	1.659	415
SUAREZ, Iván Homero	L.E. 5.594.265	11/63- 4/64	32.237	2.901	967	28.369	3.868	967
HAUT, Amelia	L.C. 3.172.387	11/63-12/64	11.609	1.045	348	10.216	1.393	348
MASCARDI, Elio	L.E. 3.245.575	3/64-12/64	5.692	512	171	5.009	683	171
MATTIACCIO, Alberto	L.E. 4.538.961	5/64-12/64	4.653	411	137	4.015	548	137
MORGANTI, Elda E.	L.C. 3.160.104	11/63-12/64	13.053	1.175	392	11.436	1.567	392
ORTIZ, Martín	L.E. 5.572.874	3/64- 5/64	1.232	111	37	1.084	148	37
ORTIZ, Héctor	L.E. 5.592.855	3/64-12/64	5.320	479	160	4.681	639	160
VALLADARES, Héctor	L.E. 5.603.153	11/63-12/64	16.179	1.456	485	14.238	1.941	485
TOTALES			207.857	18.711	6.238	182.938	24.946	6.238

Secretaría de Comunicaciones
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.204. — Bs. As., 21|7|67
VISTO el presente Expediente, letra S.C., número 23.917, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y
CONSIDERANDO:
Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y el Banco Interamericano de Desarrollo, en forma conjunta, han convocado a los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la C.I.T.E.L. y a los funcionarios del B.I.D. que integran el Grupo Central de Administración, especialmente formado para realizar los estudios de factibilidad de la Red Interamericana de Telecomunicaciones, a una reunión que se celebrará en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) entre el 22 y el 29 de julio de 1967;
Que las deliberaciones de la reunión de que se trata, deben ser conducidas, ineludiblemente, por el Presidente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, cargo ejercido en la actualidad por el señor Subsecretario de Estado de Comunicaciones, Coronel (R. E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich;
Que para facilitar la realización de tan importante evento, los gastos de pasaje y estada en los Estados Unidos de América de los participantes correrán por cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo;
Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno Argentino ante la reunión que se celebrará en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), a partir del 22 de julio de 1967, entre los funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo y los Coordinadores de los Grupos Subregionales de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, al señor Subsecretario de Estado de Comunicaciones, Coronel (R. E.) Oscar Rodolfo Juan Dietrich y autorízasele, asimismo, para que, en su carácter de Presidente de la Comisión mencionada, presida las deliberaciones de dicho evento.
Art. 2º — La misión que se encomienda por el artículo precedente, tendrá una duración aproximada de once (11) días.
Art. 3º — Asígnase al señor Subsecretario de Estado de Comunicaciones, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, el equivalente en pesos moneda nacional de trescientos (300) dólares estadounidenses, con cargo a rendir cuentas mediante una relación de los mismos, autorizándose a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a hacer entrega de dicha suma.
Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán de la siguiente manera: Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones: 2 — 1 — 14 — 9 — 575 — 7 — 40 — 289 Estudios, Comisiones o Misiones Especiales, para el Ejercicio 1967.
Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expedirá el pasaporte oficial y la credencial respectiva.
Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase para la instalación de una línea de producción de cintas sintéticas de uso textil para la fabricación de envases.**

DECRETO Nº 5.259. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el expediente S.E.I.C. número 30.324|67 en el que la firma Lonalino Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, para la instalación de una línea de producción de cintas sintéticas de uso textil para la fabricación de envases y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Lonalino Sociedad Anónima, Comercial e Industrial con domicilio legal en la calle Zavalía número 2090, Capital Federal y planta industrial en la calle Estrada número 1100, San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Trescientos treinta y dos mil quinientos ochenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 332.582) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque en maquinarias y equipos nuevos, para la instalación de una línea de producción de cintas sintéticas de uso textil para la fabricación de envases.
Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser aprobadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la que determinará si no se fabrican en el país, o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.
Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.
Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar en el término de ocho (8) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de diez (10) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.
En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.
Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.
Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.
Art. 7º — Los telares que se importen bajo los beneficios del presente decreto, deberán quedar exclusivamente afectados, a partir de la fecha de la puesta en marcha, por el término de cinco (5) años, para el tisaje de rafia sintética.
En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la beneficiaria, deberá depositar en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresar a Rentas Generales, una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la Ley 16.690 que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los recargos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.
Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.
Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio
CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase a una firma, para la ampliación de una planta industrial productora de ácido nítrico y antibióticos.**

DECRETO Nº 5.260. — Bs. As., 21|7|67
VISTO el expediente S.E.I.C número 30.066|67, en el que la firma Pfizer Corporation de Estados Unidos de América, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 a realizar en la firma Pfizer Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial con destino a la ampliación de la planta industrial de esta última, productora de ácido cítrico y antibióticos y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por el Decreto número 5.339|63, reglamentario de dicha ley y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780, propuesta por la firma Pfizer Corporation de 235 East, 42 nd. Street. New York, Estados Unidos de América a radicar en la firma nacional Pfizer Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Miñones número 2177, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Las Catonas sin número, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta por un monto de cuatrocientos cincuenta y siete mil ochenta y tres dólares estadounidenses (u$s. 457.083.—) valor C.I.F., puerto de Buenos Aires, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la ampliación de su planta productora de ácido nítrico y antibióticos.
Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.
Art. 3º — La firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el detalle de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de doce (12) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de quince (15) meses contados de igual manera haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Industria.
En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.
Art. 4º — Las acciones que se emitan como contrapartida de la inversión extranjera, no podrán, al vencimiento del término de tres (3) años a que se refiere el artículo 11º del Decreto número 5.339|63, ser transferidas, cedidas, permutadas o exportadas, sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.
Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.
Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Reestructuración presupuestaria.

DECRETO Nº 5.258. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el expediente Nº 77926-1967 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que existen obligaciones pendientes de pago correspondientes a gastos de ejercicios vencidos, por lo que procede prever las sumas necesarias a efectos de regularizar dicha situación;
Que el artículo 2º del decreto Nº 1614 del 9 de setiembre de 1963, dispone que los gastos de ejercicios vencidos serán autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;
Que a fin de posibilitar la liquidación y pago de dichos gastos, es necesario reestructurar, mediante compensación de partidas, el presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el ejercicio 1967 por decreto Nº 1419|67;
Por ello y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, inciso b) de la ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado para el ejercicio 1967 por decreto Nº 1.419|67, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.
Art. 2º — Apruébanse los gastos detallados en planillas anexas, que ascienden a la suma de ciento veintinueve millones doscientos veintiún mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 129.221.263.— m|n.), y autorízanse los pagos correspondientes.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

PROMOCION. — **Declárase a una firma comprendida en los términos del decreto 3.113|64 sobre promoción industrial, para la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas.**

DECRETO Nº 5.233. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el expediente S.E.I.C. número 301.929|66, en el que la firma Justo Fernández Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Justo Fernández Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria con domicilio legal y planta industrial en Villa Regina, Provincia de Río Negro comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponde a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas, que elevará la capacidad de almacenamiento de ochenta mil (80.000) a ciento cincuenta mil (150.000) cajones anuales.
Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta frigorífica a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.
El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.
Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO — **Se le acuerda a una firma para la ampliación de su planta industrial, destinada a incrementar la producción de laminados plásticos.**

DECRETO Nº 5.265 — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el expediente S. E. I. M. número 301.607/66, en el que la firma Plástica Magnano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, para la ampliación de su planta industrial destinada a incrementar la producción de laminados plásticos, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Plástica Magnano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Dante Alighieri número 1043, San Francisco, Provincia de Córdoba, y planta industrial en la calle 9 de Septiembre, entre las calles Echeverría y Boulevard Hipólito Yrigoyen, San Francisco, Provincia de Córdoba, prioridad de equipamiento hasta Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Dólares Estadounidenses (u$s. 80.885), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B., en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de su planta industrial destinada a incrementar la producción de laminados plásticos.
Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior deberán ser aprobadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la que determinará si no se fabrican en el país, o fabricándose no satisfagan las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.
Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.
Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar, en el término de quince (15) meses, a contar de la fecha de notifica-

ción de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y, en el término de veintiún (21) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Ratifícase designación.

DECRETO Nº 5.097. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación del nombramiento "ad honorem" del Médico Fisiatra, Florencia María Delia Barona, para prestar servicios en el Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada postuló para desempeñarse en el cargo de referencia, con carácter honorario, reuniendo los requisitos requeridos para el ejercicio de dicha función;

Que por lo enunciado, la citada Comisión Nacional en uso de facultades que le son propias, procedió a nombrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en el carácter citado, mediante Resolución Nº 224|65, a dicho profesional;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, por los motivos expuestos, la Resolución Nº 224|65 de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se nombró, con carácter "ad honorem", al Médico Fisiatra, Florencia María Delia Barona (Cl. 1938; L. C. número 3.744.793; C. I. Nº 4.212.719, Policía Federal), para prestar servicios en el Centro de Rehabilitación, con una obligación de concurrencia de 20 horas semanales, asimilada a Clase "C" — Grupo IV.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.094. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3.509 del 18 de noviembre de 1966 se asignó función de Asesor General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, al doctor Rafael Andrés Díaz, con carácter interino y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, como así también se estableció que el nombrado percibirá la diferencia de haberes existente entre el cargo que ocupa y el de la Clase "A" — Grupo IV — Item 679 correspondiente a la función que se le asigna;

Que en el presente caso, se ha considerado como fundamento excluyente de la aplicación estricta de la norma, la manifiesta idoneidad de dicho agente y la inexcusable necesidad de dotar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de un Asesor General, superando —transitoriamente dado el carácter de la designación— la situación creada en dicho organismo por la carencia del agente encargado de esa función;

Que el decreto en análisis fue originado a efectos de evitar que posteriormente surjan mayores dificultades al tener que recurrirse a un reconocimiento de servicios para lograr el mismo fin y eludir las lógicas consecuencias emergentes del mismo;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, por los motivos expuestos precedentemente, el Decreto Nº 3.509 del 18 de noviembre de 1966, referente a la situación de revista del doctor Rafael Andrés Díaz (Legajo Nº 19.018; Cl. 1911; M. I. número 1.958.133; C. I. Nº 2.141.847, Policía Federal; Item 679; Clase B; Grupo I; $ 7.900.—), quien se desempeña en la Secretaría de Estado de Salud Pública como Asesor General Interino de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Comisión de servicios.

DECRETO Nº 5.095. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO el expediente Nº 20.746|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se solicita se apruebe la "comisión de servicios" encomendada al agente contratado, doctor Martín Edgardo Bruetman, quien asistió a las reuniones que entre el 22 de mayo y el 6 de junio de 1967, realizó la Amercian Academy of Neurology, en las ciudades de Houston y Washington, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, encomendó al mencionado profesional obtener en las referidas reuniones médico científicas, información especializada de necesidad para su utilización en planes docentes, asistenciales y sanitarios en ejecución;

Que en razón de la finalidad de interés nacional de la misión que fuera confiada al Dr. Bruetman, estímase conveniente se aperuebe su cometido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la "comisión de servicios" encomendada al agente contratado de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Dr. Martín Edgardo Bruetman (M. I. Nº 4.250.866; C. I. Nº 2.947.965, Policía Federal), quien del 22 de mayo al 6 de junio de 1967, asistió para obtener información médica especializada, a las reuniones celebradas en los Estados Unidos de América por la American Academy of Neurology.

Art. 2º — El citado profesional presentará ante la Secretaría de Estado interesada, un informe, detallado y completo, de la misión médico científica cumplida.

Art. 3º — El Dr. Bruetman no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Bienestar Social
EMPLEADOS
Adscripciones.

DECRETO Nº 5.209 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO lo determinado en el inciso f) del artículo 35º del decreto-ley Nº 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3891|57 las disposiciones de la ley 16.581 y lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbense a la Presidencia de la Nación a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, (Clase F — Grupo II) D. Golfredo Caprili (Mat. 693.106), D José Longarela (Mat. 1.805.897) y (Clase F — Grupo IV) D. Osvaldo Zerega (Mat. 149.942).

Art. 2º — Destínase a los agentes citados en el artículo precedente para prestar servicios en comisión en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 5.210 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO lo determinado en el inciso f) del artículo 35º del Decreto-Ley Nº 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3891|57 las disposiciones de la Ley 16.581 y lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbense a la Presidencia de la Nación a los agentes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, D. Pedro L. Bertolotti (A-5), (Clase 920 — M. I. 414.992 — C. I. 1.750.774 Pol. Fed.), D. Esteban Armando Dolera (B-1), (Clase 1923, M. I 0.715.706, C. I. 397.220, Pcia. Bs. As.) y D. Ramón Leonardo Avalos (D-1), (Clase 1933, M. I. 5.145.930, C. I. 959.131 Pcia. Bs. As.).

Art. 2º — Destínanse a los agentes citados en el artículo precedente para prestar servicios en comisión en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 32 a 42

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONABILIDAD LIMITADA
Página 42 a 52

CONVOCATORIAS
Página 54 a 56

AVISOS COMERCIALES
Página 57 a 58

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse a una firma los beneficios del Decreto 3.113|64, para la ampliación de su planta de empaque de frutas frescas.**

DECRETO Nº 5.264. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 301.843|66 en el que la firma Porzio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 para la ampliación de su planta de empaque de frutas frescas, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Porzio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64 otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 7º, apartado 1º, incisos a) y c) del citado decreto, en lo que corresponda a la ampliación de la planta de empaque de frutas frescas de su propiedad, que elevará la capacidad de procesamiento de doscientos cincuenta mil (250.000) a quinientos mil (500.000) cajones anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación del galpón de empaque a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los sesenta (60) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de su establecimiento industrial, dedicado al tratamiento y trituración de cal viva y molienda de cal hidratada.**

DECRETO Nº 5.267 — Bs. As., 21/7/67.

VISTO el expediente S. E. I. M. número 301.362/66, en el que la firma Calera Avellaneda, Sociedad Anónima, solicita los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta industrial que la peticionante posee en la Provincia de Buenos Aires, destinada al tratamiento y trituración de cal viva y molienda de cal hidratada;

Que la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Estado de Vivienda ha emitido opinión favorable al proyecto por entender que las disposiciones del Plan de Ordenamiento y Transformación y sus consecuencias en el sector vivienda imprimirán al mercado mayor demanda;

Que la mayor demanda de materiales para la construcción hace prever la falta de esos elementos, lo que determinaría la necesidad de importarlos para que las obras iniciadas no se paralicen, situación ésta que provocaría una incidencia desfavorable en nuestro balance de pagos;

Que a fin de superar en su momento la escasez de dichos materiales se ha estimado necesario permitir el equipamiento adecuado con maquinaria importada, siempre que los bienes que se deseen introducir no los produzca la industria nacional, o de producirse, no satisfagan las exigencias tecnológicas de las plantas industriales destinadas a la fabricación de elementos para la construcción, al margen del régimen del Decreto Nº 5.339/63, ya que en la actualidad dicha actividad industrial no reúne en forma conjunta los requisitos establecidos por el artículo 1º del referido decreto;

Que de los elementos de jucio aportados por la solicitante, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye la conveniencia de liberar a los bienes que desea introducir la firma peticionante del pago de los recargos de importación creados por la Ley 16.690;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a las facultades que al Poder Ejecutivo otorgan los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduana y sus modificatorios y 3º de la Ley 16.690.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Calera Avellaneda, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Defensa número 113, piso 6º, Capital Federal, y planta industrial en Villa "Carlos von Bernard", Cuartel 8 del Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, la introducción al país, libre del pago de los recargos creados por la Ley 16.690, de bienes físicos nuevos, hasta Doscientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho Dólares Estadounidenses (u$s. 209.198), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, con destino a la ampliación de su establecimiento industrial dedicado al tratamiento y trituración de cal viva y molienda de cal hidratada. En dicho monto está incluido el cinco por ciento (5 %) para repuestos, que se eximen asimismo de depósito previo para su despacho a plaza.

Art. 2º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar para su aprobación, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar, en el término de doce (12) meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y, en el término de dieciocho (18) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Proomción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase para la ampliación de una planta industrial dedicada a la producción de cajas de velocidad, brazos de suspensión, ejes, cuplas para piñón y corona, para automotores.**

DECRETO Nº 5.268 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 30.013|67, en el que la firma Fábrica Argentina de Engranajes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, para la ampliación de la capacidad de producción de cajas de velocidad, brazos de suspensión, ejes, cuplas para piñón y corona, etc. para automotores, y atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por dicho decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Fábrica Argentina de Engranajes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número 1628, 5º piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Agüero número 5601, Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta un millón seiscientos sesenta y seis mil dólares estadounidenses (u$s. 1.666.000.—), o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque en maquinarias y equipos nuevos, para la ampliación de la capacidad de producción de cajas de velocidad, brazos de suspensión, ejes, cuplas para piñón y corona, para automotores.

Art. 2º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la que determinará si no se fabrican en el país, o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 3º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del decreto número 5.339|63.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. — Asimismo, deberá instalar en el término de quince (15) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de veintiún (21) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — Los repuestos correspondientes a los equipos cuyos recargos de importación se liberan por el presente decreto, están eximidos de depósito previo para su despacho a plaza.

Art. 8º — Las maquinarias y equipos a que se refiere el presente decreto, deberán ser transportadas al país en barcos de bandera argentina, salvo causa de fuerza mayor o por motivos debidamente justificados a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Comando en Jefe del Ejército

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 5.278. — Bs. As., 24|7|67

VISTO el Expediente Nº 15.196|67 Cde. 12 (EMGE); lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Comando en Jefe del Ejército (Comando de Arsenales) existen Sables de Caballería y Monturas de Llanura para Tropa en cantidades que exceden las necesidades actuales;

Que los elementos de referencia han sido declarados en desuso por Resolución Nº 15.196|67 cde. 12 (EMGE);

Que existe un requerimiento del Ministerio del Interior (Policía Federal) para que se le transfiera sin cargo trescientos (300) Sables de Caballería y trescientas (300) Monturas de Llanura para Tropa por ser de imprescindible necesidad para esa institución;

Que la presente gestión encuadra en el régimen que establece la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354|56), en el artículo 53 reglamentado por Decreto 13.100|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército, Comando de Arsenales) a transferir sin cargo al Ministerio del Interior (Policía Federal), trescientos (300) Sables de Caballería Modelo 1898 y trescientas (300) Monturas de Llanura para Tropa con sus respectivos Asientos, Cabezadas, Cinchas de piola, Correas de grupa, Correones de cuero crudo, Estribos, Filetes, Frenos con cadenilla, Maleta de lona y cuero, Montantes para filetes, Riendas para freno, Reatas de cuero crudo, Cadenillas de barbada, Tahalíes para sables de caballería, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos m|n. (m$n. 1.200.000.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y del Interior y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva para su archivo al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe del Ejército, Comando de Arsenales).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Guillermo A. Borda. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Gobierno

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 5.253. — Bs. As., 21|7|67

VISTO lo solicitado por la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones en el Expediente del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno número 76.412|1967, y

CONSIDERANDO:

Que por decretos números 1.042|65 y 3.358|66, se autorizó a la citada Dirección Nacional a girar al Consulado General de la República Argentina en París (República de Francia), hasta la suma de $ 2.000.000.— m|n., para atender gastos de organización, selección y reclutamiento de inmigrantes franceses, ex residentes en Argelia;

Que entre los planes inmigratorios previstos figura, con carácter primordial, fomentar la inmigración de europeos, mereciendo una especial atención los agricultores franceses que reciben, por parte del Gobierno Francés, una importante ayuda técnico-económica para su radicación en nuestro país;

Que a fin de posibilitar la prosecución de la inmigración comprendida en el acuerdo Argentino-Francés suscripto el 19 de octubre de 1964, es necesario dotar a dicho organismo del crédito no utilizado durante el curso del ejercicio anterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Rehabilítase, hasta el 31 de diciembre de 1967, el remanente no utilizado proveniente de los fondos girados al Consulado General de la República Argentina en París (República de Francia), en cumplimiento de los decretos Nros. 1.042|65 y 3.358|66, que asciende a la suma de un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.697.780 m|n.).

Art. 2º — El destino, la inversión de los fondos y la aprobación de los gastos, estarán sujetos a lo dispuesto en los decretos Nros. 1.042|65 y 3.358|66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.266. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el Expediente Nº 17.717|1|1966 del registro de la Inspección General de Justicia, en el cual el señor Benedicto José Cukierman, accionista de Sarmar, S.A.C. e I., interpone recurso jerárquico con motivo de la resolución de fecha 1º de agosto de 1966, que desestima la denuncia formulada por presuntas irregularidades en el manejo de los negocios sociales, y

CONSIDERANDO:

Que no quedó fehacientemente acreditada la negativa a permitir al causante el acceso a la sede y documentación de la sociedad;

Que la omisión en que se incurrió en la emisión y suscripción de acciones autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 1964, quedó subsanada con la resolución de la Asamblea de fecha 30 de agosto de 1965;

Que a dicha Asamblea asistió el denunciante, quien hizo uso de su derecho de voto con las mismas acciones cuya validez cuestiona;

Que, en consecuencia, se estima probada la suscripción con el recibo pertinente firmado por el causante;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el accionista de Sarmar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, don Benedicto José Cukierman.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.)

Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Delegación de facultades para aceptar donaciones hasta un monto de 50.000 pesos.

DECRETO Nº 5.240. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el Expediente Nº 9.968|67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el cual dicha Secretaría propugna la modificación del inciso 4) de la reglamentación del artículo 52 de la ley de contabilidad, aprobada por el artículo 4º del Decreto Nº 5.506|58 que faculta a los señores Ministros y Secretarios de Estado a aceptar donaciones sin cargo de bienes muebles, especies, efectivos o conceptos similares, en el sentido de que cuando el valor de lo donado no exceda la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) sea el titular de la Dirección General de Administración o del servicio administrativo correspondiente quién tenga la facultad de su aceptación, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que en razón de la función específica de algunos Ministerios y Secretarías de Estado (Bienestar Social - Salud Pública - Promoción y Asistencia de la Comunidad - Educación) éstos reciben casi cotidianamente ofrecimientos de donaciones por cantidades menores en valor pecuniario a cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que con la reglamentación actual requiere que su aceptación sea formalizada mediante resolución de cada titular del Ministerio o Secretaría que reciba la donación;

Que en consecuencia, resulta aconsejable proveer de acuerdo con el temperamento que se propone, toda vez que el mismo resultará obviar instancias de tramitación y logrará una mayor agilitación y rapidez en los despachos pertinentes;

Por ello y atento lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Ministros y Secretarios de Estado para delegar, en los respectivos titulares de los organismos de administración de su dependencia y|o sus reemplazantes naturales, hasta un monto de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) la facultad que para aceptar donaciones de bienes muebles sin cargo les confiere el inciso 4) de la reglamentación del artículo 52 de la ley de contabilidad, aprobada por el artículo 4º del Decreto Nº 5.506|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.101. — Bs. As., 18|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto al pedido de reubicación presupuestaria de los doctores Julio Hugo Santini y Juan Francisco Urrutia, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran escalafonados con horario reducido en la Clase "B", Grupos IX y X, respectivamente, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que fundamentando su gestión en ineludibles razones de servicio, que obligan a los referidos agentes a realizar tareas que les insumen jornadas superiores a las fijadas por su encuadre, el citado organismo, requiere el encasillamiento de los mismos con horario completo de labor;

Que, por lo tanto, la ubicación escalafonaria de los agentes mencionados en la forma propuesta, no sólo solucionaría necesidades de personal, sino que compensaría su mayor dedicación;

Que por otra parte la adopción de dicha medida, no representa una modificación de la estructura funcional de la Dirección donde revistan los causantes, para lo cual se cuenta con las vacantes respectivas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto número 8.725 del 3 de octubre de 1961 y atento a la conformidad otorgada por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, que los profesionales que a continuación se detallan y que se desempeñan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pasarán a revistar en la Clase y Grupo que en cada caso se indica:

Julio Hugo Santini (Legajo número 25.931, cargo Nº 1, Cl. 1927, D.M. 2, M.I. Nº 4.226.770, C.I. Nº 1.763.564, Policía Federal), quien revista con función de Jefe de División, con imputación al 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 3087 — 4014, diez mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 10.800.— m|n.), Clase "B", Grupo IX, pasará a revistar en la Clase "B", Grupo I, 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4006, veinte mil setecientos pesos moneda nacional ($ 20.700.— m|n.), cargo número 29, con la misma función.

Juan Francisco Urrutia (Legajo número 28.906, cargo Nº 1, Cl. 1927, D. M. 19, M.I. Nº 5.113.533, C.I. número 4.514.767, Policía Federal), quien revista con función de Segundo Jefe de División, con imputación al 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 3087 — 4015, nueve mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 9.900.— m|n.), Clase "B", Grupo X, pasará a revistar en la Clase "B", Grupo II, 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4007, diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 18.800.— m|n.), cargo número 33, con la misma función.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Legítimo abono

DECRETO Nº 5.100. — Bs. As., 18|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el sentido de que se reconozcan los servicios prestados por profesionales del Instituto de Maternidad "Ramón Sardá" con anterioridad a producirse su transferencia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los doctores Víctor Napoleón Cornejo Terán y Rosa Manuela Ferro, fueron incluidos en el Decreto número 11.945|61, mediante el cual se los dio de baja a partir del 1º de enero de 1962, para acogerse a los beneficios jubilatorios en cumplimiento de lo dispuesto oportunamente por Decreto número 8.533|61, modificado por su similar Nº 9.677|61;

Que los nombrados continuaron en el ejercicio de sus funciones, teniendo en cuenta que exigencias técnicas los obligaron a no interrumpir su labor;

Que con posterioridad se dictó el Decreto Nº 4.122|62, por el que se dejó sin efecto tal medida por estimarse imprescindibles sus servicios;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer el período durante el cual existió una real y efectiva prestación, por parte de los causantes, a fin de regularizar la situación de revista de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese en la Secretaría de Estado de Salud Pública, los servicios prestados durante el período que en cada caso se indica y de legítimo abono los haberes devengados en ese lapso, por los profesionales que a continuación se detallan, quienes revistaban en la Clase "C", Grupo IV, como médicos en el Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", a la sazón dependiente del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública:

Víctor Napoleón Cornejo Terán (Legajo Nº 23.003, Cl. 1895, D.M. 63, M.I. 3.933.357, C.I. Nº 238.058, Policía Federal), durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 11 de mayo de 1962.

Rosa Manuela Ferro (Legajo número 2.149, L.C. Nº 1.324.331, C.I. número 602.115, Policía Federal), durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 27 de mayo de 1962.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados el importe correspondiente, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 4.919. - Bs. As., 11|7|67.

VISTO el Expediente Nº 205.862|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la licitación pública Nº 4.114, llevada a cabo para la adquisición de equipos, aparatos e instrumental de precisión para mediciones marinas, con destino a las dependencias técnicas de esa Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto licitario cuya apertura se operó el día 30 de noviembre de 1965, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus ofertas catorce (14) proponentes, según consta en el acta de fojas 231 y vuelta;

Que de acuerdo al estudio realizado a fojas 287|289, 328|329, se procedió a adjudicar la provisión de que se trata, en forma parcial, en razón de no contarse en ese momento con los fondos necesarios para la compra total, aprobándose las mismas, mediante el dictado de las órdenes Nros. 4.760 de fecha 16 de diciembre de 1966 (fojas 292|293) y 255 del 31 de enero de 1967 (fojas 330 y vuelta);

Que analizadas nuevamente las presentes actuaciones, la Repartición recurrente considera que nada obsta para proseguir con la adquisición de los ítem 11, 13, 17, 21, 22 y 23, a tenor de lo actuado a fojas 7 vuelta y 340|342;

Que en base al estudio practicado, a fojas 340|342 se aconseja adjudicar los ítem referidos a la firma Neyrpic Argentina S. R. L., renglón 11, por menor precio entre ofertas ajustadas a lo requerido, renglón 21 y 22, por única oferta, de precio equitativo; renglón 13 (14 de la firma), 17 y 23, por única oferta ajustada a lo solicitado; en condición de pago con financiación especial;

Que la financiación ofrecida por la firma preadjudicataria resulta conveniente para los intereses del Estado, habiéndose previsto además, dicha circunstancia, en las bases del llamado a licitación;

Que la objeción formulada por el Banco Central a fojas 362, relativa al pago del 10 o|o a la firma del contrato, queda salvada al exigir a la contratista una fianza bancaria de igual valor, válida hasta el embarque de la mercadería;

Que deben desestimarse las ofertas de las firmas Santos Zaghi, item 11 y 23, Neyrpic Argentina S. R. L., item 13 de su propuesta, y Sabelli y Cía. S. R. L., item 17, por ofrecer elementos de características distintas a las peticionadas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley número 5.340|63, habiéndose obtenido la autorización de importación, según actuaciones de fojas 251|260;

Que en consecuencia, nada obsta para proceder de conformidad con lo propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación de los ítem 11, 13 (14 de la firma), 17, 21, 22 y 23, de la licitación pública Nº 4.114, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a la firma Neyrpic Argentina S. R. L., por el importe total F. O. B., puerto Francés, de doscientos setenta y un mil ciento dieciséis francos franceses (Fs. Fs. 271.116)

Art. 2º — El pago de la operación, por el monto indicado en el artículo 1º, se efectuará conforme a las modalidades que se establecen a continuación:

El 10 o|o del precio del material, mediante una carta de crédito irrevocable abierta previamente en un banco de Francia a favor de Ets. Neyrpic, de Grenoble, Francia, pagadera contra la presentación de un certificado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), que será entregado en oportunidad de firmarse el respectivo contrato y contra la presentación de una fianza bancaria de igual valor, válida hasta el embarque de la mercadería. El 90 o|o restante, en seis cuotas iguales con un interés del 6,5 o|o anual sobre saldos pendientes de pago, la primera de las cuales vencerá a los doce (12) meses de embarque y las cinco (5) restantes, cada seis (6) meses subsiguientes, mediante pagarés a la orden de Ets. Neyrpic, Grenoble, Francia, que la Secretaría de Estado de Obras Públicas suscribirá, y que debidamente avalados serán remitidos dentro de los treinta (30) días de la firma del respectivo contrato, a un banco fideicomisario en París, con instrucciones irrevocables de darles fecha de vencimiento en oportunidad en que dicho banco reciba los documentos de embarque. Inmediatamente de fijadas las fechas de vencimiento, los pagarés serán entregados a los Ets. Neyrpic.

Art. 3º — El importe en concepto de intereses de financiación, estimados en treinta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco francos franceses con sesenta y tres centésimos (Fs. Fs. 35.685,63), se abonarán en las siguientes cuotas y plazos a partir de la fecha de embarque del material que se adquiere, mediante los mismos instrumentos que se indican en el artículo segundo:

- Fs. Fs. 7.930,14 a los seis (6) meses;
- Fs. Fs. 7.930,14 a los doce (12) meses;
- Fs. Fs. 6.608,45 a los dieciocho (18) meses;
- Fs. Fs. 5.286,76 a los veinticuatro (24) meses;
- Fs. Fs. 3.965,07 a los treinta (30) meses;
- Fs. Fs. 2.643,38 a los treinta y seis (36) meses; y,
- Fs. Fs. 1.321,69 a los cuarenta y dos (42) meses.

Art. 4º — El importe de veintisiete mil ciento once francos franceses con sesenta centésimos (Fs. Fs. 27.111,60) equivalente al 10 o|o del valor del material, más el de siete mil novecientos treinta francos franceses con catorce centésimos (Fs. Fs. 7.930,14) del primer servicio de intereses; más el aproximado de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.855.746.— m|n.), en concepto de gastos de importación y despacho de plaza de los elementos que se adquieren, deberá ser atendido con cargo a los fondos asignados a la partida 5 — 3 — 33 — 0 — 0 — 8 — 159 — 74 — 264 — 3498 — 901 — 967 y los saldos restantes por el costo del material e intereses correspondientes, a su correlativa de ejercicios siguientes.

Art. 5º — Desestímanse las propuestas presentadas por las firmas Santos Zaghi, item 11 y 23, Neyrpic Argentina S. R. L., item 13 de su propuesta y Sabelli y Cía., S. R. L., item 17, en la licitación pública 4.114, a mérito de lo precedentemente expuesto.

Art. 6º — Apruébase asimismo, el modelo de contrato corriente a fojas 344|348 el que quedará perfeccionado una vez firmado por el representante legal de la firma adjudicataria y el señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a quien se faculta para actuar en el acto de referencia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Ratifícanse nombramientos de personal civil.

DECRETO Nº 4.912 — Bs. As., 10|7|67.

VISTO el expediente Nº 170.000 (Cdo. P.) — Nº 86.353|41 (Cdo. J.F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19, apartados c) y d) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) se nombró a un determinado número de personal en el Circulo de Aeronáutica dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,

Que dichos nombramientos tuvieron su origen en la necesidad de cubrir vacantes por renuncias, cesantías, promociones y fallecimiento de los titulares, como así también cubrir dos nuevos cargos,

Que por Resolución Nº 12.069 del 9 de marzo de 1967 la Secretaría de Estado de Hacienda acordó la anuencia correspondiente a que se refiere el Decreto Nº 412 del 14 de enero de 1960,

Que la ley Nº 17.063 establece que es facultad del Poder Ejecutivo ratificar las designaciones en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase conforme lo establecido por la Ley Nº 17.063 los nombramientos de personal civil del Comando en Jefe de la Fuerza Aerea comprendidos en el Estatuto para el personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) en las Carreras y Clases que a continuación se mencionan:

Carrera Personal de Servicio

Clase II:

Manuel Britos San Gil (C. 1931, C. I. 4.508.415, Capital Federal).

Clase III:

Florentino Medina (C. 1940, M. I. 5.182.507, D. M. 19, C. I. 1.794.349, Provincia de Buenos Aires).

Luis Nasareno Roldán (C. 1936, M. I. 7.180.361, D. M. 61, C. I. 7.404.334, Capital Federal).

Clase V:

Santiago Muñoz (C. 1930, M. I. 5.567.150, D. M. 68, C. I. 6.124.269, Capital Federal).

Angel Fernando Rodríguez (C. 1928, M. I. 4.230.319, D. M. Bs. As., C. I. 4.696.956, Capital Federal).

Jesús Silvestre Valdez (C. 1935, M. I. 5.467.666, D. M. 24, C. I. 6.500.226, Capital Federal).

Juan Carlos Mendoza (C. 1940, M. I. 7.003.702, D. M. 56, C. I. 6.220.006, Capital Federal).

Orlando Roque Cuello (C. 1946, M. I. 8.347.095, D. M. 19).

Arnaldo Borgas Palacios (C. 1934, M. I. 5.594.468, D. M. 68, C. I. 5.576.479, Capital Federal).

Carrera Personal Producción y Mantenimiento

Clase III:

Angel Fabián Sandoval (C. 1945, M. I. 7.122.562, D. M. 59).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en síntesis en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES
Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 4.141. — Bs. As., 7|6|67

VISTO las actuaciones del Expediente Nº 22.204-C-1959 del registro del Consejo Nacional de Educación por las que solicita se dicte decreto reconociendo los servicios prestados por la señora Haydée Cowan de Campi como docente en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 14, desde la toma de posesión y hasta la fecha de su cese, y se declare de legítimo abono el pago de los haberes resultantes de ese reconocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la señora de Campi fue reincorporada por resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 15 de junio de 1966, Expediente Nº 22.204-C-1959 de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Docente (Ley número 14.473) y se la ubicó en la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 14, donde prestó servicios del 2 de agosto de 1960 al 31 de diciembre de 1966;

Que en el período comprendido entre el 1º de julio de 1961 y el 2 de abril de 1962 la causante se desempeñó como vicedirectora interina en la escuela Nº 3 de referencia;

Que cabe señalar que cuando la interesada fue reincorporada estaba en vigencia la resolución de carácter general Nº 119 del 29 de diciembre de 1959 (Expte. Nº 37.939|1959) dada por el citado organismo que establecía que el límite de edad determinado en el artículo 34 (reincorporaciones) debía entenderse cuando se hubiera cumplido el tiempo necesario para obtener la jubilación ordinaria, resolución ésta que mereció observación legal (Nº 121 anexo 28|1961) por el Tribunal de Cuentas de la Nación y que, por tal causa, fue derogada el 29 de mayo de 1963 (Expte. 10.755|1963);

Que la señora de Campi no recibió haberes durante el lapso señalado (2 de agosto de 1960 al 31 de diciembre de 1966) por lo que corresponde acordarle derecho a su percepción con el objeto de imponer la justicia con sustento en la teoría del enriquecimiento sin causa implícitamente admitida en muchas disposiciones del Código Civil, ante razones de equidad y en uso de facultades que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene al efecto;

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese derecho a la señora Haydée Cowan de Campi a percibir los haberes correspondientes desde el 2 de agosto de 1960 hasta el 31 de diciembre de 1966 en que se desempeñó como docente de la escuela número 3 del Distrito Escolar 14.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación a la partida que se arbitre oportunamente para gastos de ejercicios vencidos en el presupuesto del año 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Industria y Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.837. — Bs. As., 31|5|67

VISTO el Expediente Nº 136.042|67 por el cual el Instituto Nacional de Vitivinicultura respondiendo al requerimiento del Servicio Nacional de Exportaciones de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, ha resuelto participar con un stand de exposición en la "Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona" (España), que se realizará del 1º al 15 de junio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto aprovechar este evento para desarrollar una acción promocional tendiente a lograr un mejor conocimiento de las características cualitativas de los vinos y champagnes argentinos:

Que a tal efecto se realizarán degustaciones y se brindará a los concurrentes a la Feria. asesoramiento sobre la producción vitivinícola nacional y el desarrollo alcanzado en los últimos años:

Que ante la circunstancia de hallarse actualmente en gira oficial por distintos países europeos, el Gerente General del Instituto Nacional de Vitivinicultura, resulta oportuno y conveniente encomendar a dicho funcionario la supervisión de la citada labor promocional durante el lapso de realización de la Feria;

Que los gastos para la misión que se encomienda serán atendidos con los recursos propios del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar al funcionario señor Oscar Antonio Cantón (L.E. Nº 3.346.738, D.M. 51, Clase 1922), a efectos de que en su representación y para supervisar el stand contratado por dicho instituto, concurra a la "Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona" (España), a realizarse en esa ciudad durante los días 1º al 15 de junio de 1967.

Art. 2º — A los fines expresados amplíase en 15 (quince) días el término de la misión encomendada al referido funcionario por Decreto Nº 2.538 de fecha 18 de abril último y fíjasele en concepto de viático diario, el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de (u$s. 26.—) veintiséis dólares estadounidenses.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 5 — 200 — 33 — 86 — 9 — 757 — 7 — 054 — 2099, Subparcial: 5284 "Viáticos y Movilidad" del presupuesto vigente para el Ejercicio de 1967 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS
Ratifícase la Resolución 1.606|49, sobre inscripción de la Caja Nacional de Ahorro Postal en el Registro de Entidades de Seguros.

RESOL. Nº 8.827. — Bs. As., 25|7|67.

VISTA la presentación de fs. 149 por la que la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" a cargo de esta Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la referida Institución este Organismo dictó oportunamente la Resolución Nº 1.606 de fecha 18 de mayo de 1949;

Que la solicitud formulada por la Caja Nacional de Ahorro Postal debe entenderse como un acto tendiente a perfeccionar su situación frente al Régimen legal de superintendencia de seguros (Ley 11.672, art. 150º, ed. 1943, t. o. 1962), encuadrándose integralmente en sus disposiciones, en las de su decreto reglamentario Nº 23.350|39 y demás normas dictadas en su consecuencia;

Que ello atiende a la definitiva observancia de lo prescripto por el derecho positvo en la materia;

Que la Sección Seguros de la Caja Nacional de Ahorro Postal cuenta con un monto de capital asignado que se conforma a las disposiciones vigentes;

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Ratificar lo dispuesto por Resolución Nº 1.606 de fecha 18 de mayo de 1949 respecto de la Caja Nacional de Ahorro Postal —Sección Seguros— teniéndola por inscripta en el "Registro de Entidades de Seguros" bajo el Nº 245.

2º — Hacer saber a la misma:

a) Que oportunamente se le harán conocer los ajustes que correspondiere introducir a los elementos técnicos y contractuales actualmente en uso;

b) Que, dentro del término de diez días, deberá proponer a este Organismo texto de cláusula de cobro del premio de seguros de ramos eventuales que se ajuste a las normas establecidas por Resolución número 8.034;

c) Que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo lo relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y disposiciones de orden técnico, económico-financiero y de autonomía operativa.

3º — Disponer la inspección general de la Sección Seguros de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto José Vázquez

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 859. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-1.117|2|67, en el que la sociedad "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín - Tamet" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil ciento siete (1.107) a mil ciento nueve vuelta (1.109 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín - Tamet", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 862. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N. 15.476|1|67, en el que la sociedad "Jiterman Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.) a noventa y ocho (98), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Jiterman Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 863. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-19.268|1|67, en el que la sociedad "Peñas Blancas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Constructora y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) y sesenta y siete y vuelta (67 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Peñas Blancas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Constructora y Comercial", por la asamblea celebrada el 17 de enero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 864. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-22.000|1|67, en el que la sociedad "Metalúrgica Area", Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de marzo de 1967 en el estatuto de la sociedad "Metalúrgica Area", Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará "Lameco" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 865. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-15.414|1|67, en el que la sociedad "Itacor Sociedad Anónima Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta vuelta (40 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Itacor Sociedad Anónima Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 868. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-9.097|1|67, en el que la sociedad Macchiavello y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y uno vuelta (241 vta.) a doscientos cuarenta y dos (242), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Macchiavello y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 24 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 886. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-7.891|1|67, en el que la sociedad "Montaraz" Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma intro-

ducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (89 vta.) a noventa (90), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Montaraz" Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 887 — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-5.350|1|66, en el que la sociedad "Clínica y Sanatorio del Noroeste" Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta (230) a doscientos treinta y dos (232), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clínica y Sanatorio del Noroeste" Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 892. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-5.883|1|67, en el que la sociedad "Jerselén" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cuatro vuelta (244 vta.) a doscientos cuarenta y cinco vuelta (245 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Jerselén" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria oor la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 893. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO el Expediente N-3.479|1|66, en el que la sociedad "Universal Films Argentina Sociedad Anónima de Películas Cinematográficas" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento diecisiete (117), con la modificación de fojas ciento treinta y uno (131), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Universal Films Argentina Sociedad Anónima de Películas Cinematográficas" la que, en lo sucesivo, se denominará Universal Films Argentina Sociedad Anónima Cinematográfica y Musical. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 894 — Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-11.687/1/67, en el que la sociedad "Funcional" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decrto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y tres (193), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Funcional" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 895 — Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-16.190/1/67, en el que la sociedad "Clínica Pellegrini" Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta (30), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clínica Pellegrini" Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 897 — Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-3.536/1/67, en el que la sociedad "Sanico" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y uno (41), con la supresión de los artículos 25º y 26º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sanico" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", por la Asamblea celebrada el 26 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 898 — Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-12.404/1/65, en el que la sociedad "Indisa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reducción del capital integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital integrado de pesos moneda nacional dos millones (m$n. 2.000.000), a pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000.—), de la sociedad "Indisa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", operación a realizarse para absorber las pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, conforme lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 902 — Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-20.330/1/67, en el que la sociedad "Sintepal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sintepal Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 903 - Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N.10.675|1|67, en el que la sociedad Murchison S. A. Estibajes y Cargas, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. .

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Murchison S. A. Estibajes y Cargas, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 906 - Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N-9.639|1|67, en el que la sociedad Skippy Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) a pesos moneda nacional diez millones (m$n. $ 10.000.000), de la sociedad Skippy, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, mediante la entrega a sus accionistas de una (1) acción por cada tres (3) de las que actualmente poseen dentro de sus respectivas clases, debiendo destinarse la suma de pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000), para absorber la pérdida que arroja el balance general del 31 de diciembre de 1966, conforme lo resuelto por la asamblea celebrada el 13 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 915 - Bs. As.. 17|7|67

VISTO el Expediente N-8.125|1|67, en el que la sociedad "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 916 - Bs. As.. 17|7|67

VISTO el Expediente N-8.542|1|67, en el que la sociedad "Cascada" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos diez vuelta (210 vta.) a doscientos once vuelta (211 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cascada" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 919 - Bs. As., 17|7|67

VISTO el Expediente N.2.527|1|67, en el que la sociedad "Compañía de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciséis vuelta (216 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — Personería gremial

RESOL. S. Nº 288. — Bs. As., 17|7|67.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de la República Argentina", en el expediente Nº 118.257|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de curtiembres, marroquinerías, talabarterías, valijerías, tintorerías y apresto de pieles, fábrica de pelotas de foot-ball, bolsones, portadocumentos, portafolios, guantes industriales, correas de cueros, tacos para industria textil, cueros hidráulicos, carteras para colegios, cinturones; con zona de actuación en la provincia de Córdoba, excepto las ciudades de Villa María, Bell Ville y San Francisco;

Que desde el 25 de septiembre de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores por ella representados;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 42 "9|28 vuelta" inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de la República Argentina", con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 2755 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de curtiembres, marroquinerías, talabarterías, valijerías, tintorerías y apresto de pieles, fábrica de pelotas de foot-ball, bolsones, portadocumentos, portafolios, guantes industriales, correas de cueros, tacos para industrial textil, cueros hidráulicos, carteras para colegios, cinturones; con zona de actuación en la provincia de Córdoba, excepto las ciudades de Villa María, Bell Ville y San Francisco.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de la República Argentina", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se constituye el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero de la República Argentina, que agrupará como entidad de primer grado a los trabajadores de curtiembres, marroquinerías, talabarterías, valijerías, tintorerías y apresto de pieles, fábrica de pelotas de foot-ball, bolsones, portadocumentos, portafolios, guantes industriales, correas de cuero, tacos para la industria textil, cueros hidráulicos, carteras para colegios, cinturones. Siendo su zona de actuación la provincia de Córdoba, excepto las ciudades de Villa María Bell Ville y San Francisco, fijando domicilio legal en la ciudad de Córdoba, en la calle Estados Unidos número 2755.

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la asociación son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;

b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio:

c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interese al gremio o a la población en general;

d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de Previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;

e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;

f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;

g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;

h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;

i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;

j) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;

k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asambleas·

l) Fomentar la actividad gremial;

ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores;

m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la Secretaría de Trabajo, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — La institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, cometan o discutan cuestiones de carácter políticos, racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;

b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;

b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;

c) Recursos ocacionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las disposiciones legales en vigencia y proporcionar los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Trabajo y comunicando previamente a los socios por volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 10. — La cuota social de los asociados del Sindicato está fijada por el uno (1) por ciento de los jornales o sueldos básicos percibidos mensualmente y la misma podrá modificarse de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

De los Asociados

Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su afiliación en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Solo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;

b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el sindicato;

c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;

d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores. Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración.

Derechos de los Asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres (3) mensualidades vencidas. Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis (6) meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o dos meses que estén sin trabajo por desocupación forsoza en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando prueben esas causales a la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios de asociado excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva. —

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los treinta (30) días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada. —

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rige;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;

c) Aceptar los cargos para los que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;

d) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;

e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados:

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado solo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento·

b) Suspensión;

c) Expulsión.

Art. 17. — Tales sanciones se graduarán en la siguiente forma:

A) Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiere faltas de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B) Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;

c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma público o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

C) Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de noventa (90) días que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado, elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres (3) cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de noventa (90) días.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podría apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO III

Art. 21. — Los órganos de dirección y administración son:

a) Comisión Directiva;

b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos:

1.—Un Secretario General.
2.—Un Secretario Adjunto.
3.—Un Secretario de Actas.
4.—Un Secretario Administrativo.
5.—Un Tesorero.
6.—Un Secretario de Acción Social.
7.—Un Secretario de Prensa y Propaganda.
8.—Cuatro Vocales Titulares.
9.—Cuatro Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o Cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos (2) años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 25. — Los miembros de la Comision Directiva durarán en sus cargos dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos (2) veces por mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados. El Secretario General por el Secretario Adjunto y el Tesorero por el primer vocal, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Art. 28. — Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;

c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo sexto efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;

e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;

g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación y por intermedio de su publicación;

i) Convocar a asambleas ordinarias estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

1.—Elección de un asociado para presidir;
2.—Lectura del acta anterior;

3.—Memoria y Balance;
4.—Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
5.—Apelaciones de los socios y pedido de reingresos:
6.—Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral:
7.—Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios;
8.—Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el cinco (5) por ciento de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta treinta (30) días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medida disciplinaria, que se adopten.

Art. 29. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Secretario Adjunto. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes.

El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirige e debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 30. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el artículo diecisiete.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad total la Secretaría de Trabajo designará un Delegado Electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la memoria y balance general e inventario juntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios con quince (15) días de anticipación a la asamblea ordinaria;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos menciodos en el artículo once;
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de haber sido convocados;
h) Y toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidas en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO IV

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar juntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a los que se refieren los artículos cinco y seis, así como también la memoria y balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesario y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 35. — El Secretario Adjunto deberá secundar en sus funciones al Secretario General, cuando éste lo solicite tratándo de compenetrarse del desenvolvimiento de la institución y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, o destitución, con todas las facultades inherentes del cargo.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las ordenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. — El Secretaio de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de las firmas.

Del Secretario Administrativo

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra secretaría o tesorería;
b) Confeccionar la memoria y firmar juntamente con el Secretario General y Tesorero los cheque, balance y estado económico-financiero de la asociación.

Del Tesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de los cheques juntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por la Secretaría de Trabajo;
d) Firmar recibos y preparar el babance.

Del Secretario de Acción Social

Art. 39. — El Secretario de Acción Social tendrá a su cargo todo lo relacionado a obra social, mutual y proveeduría, propugnando sobre todas las cosas el cuidado moral y la salud de los afiliados.

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 40. — El Secretario de Prensa y Propaganda tendrá a su cargo la dirección del periódico y será encargado de toda la propaganda y confeccionará los comunicados de prensa supervisada por el Secretario General.

De los Vocales Titulares

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Fomar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO V

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 43. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas por el artículo 24.

Art. 44. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un (1) año.

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más afiliados, pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la Institución, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará, por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "In Voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince (15) días, asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Trabajo, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo a la entidad matriz, si la tuviera;
f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo en las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 47. — Las asambleas ordinarias se celebran anualmente en el mes de febrero; las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el cinco (5) por ciento como mínimo de los socios no morosos.

Art. 48. — La convocatoria a asambleas ordinarias se efectuará con no menos de treinta (30) días a la fecha fijada, y las extraordinarias con un mínimo de quince (15) días, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con diez días de anticipación, en forma clara y concisa día, lugar y hora, como asimismo el orden del día a considerarse.

Art. 49. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. — El orden del día, será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Art. 50. — Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con la presencia del treinta (30) por ciento.

En segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del treinta (30) opr ciento de los socios cotizantes, una (1) hora después con el número de socios presentes

En las asambleas extraordinarias en la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación la mitad más uno de los socios cotizantes luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 51 — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 52. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 53. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo de las disposiciones legales y vigentes.

Art 54. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 55. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 56. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 57. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 58. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio
c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea.
g) Los casos previstos por los artículos treinta y uno y cuarenta y cinco, inciso d).

Art. 59. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será secretario de actas el de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 60. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 61. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 62. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 63. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión.
b) Que pase a cuerto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.

d) Que se cierre el debate.
e) Que se pase al orden del día.

Art 64. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto.
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
c) Que se altere el orden del día.

Art .65. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 66. — Las mociones de orden sene al rteiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 67. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 68. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en el artículo cincuenta y ocho (58), incisos c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 70. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan treinta (30) afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución.

Art. 71. — Los fondos y los bienes sociales de la asociación serán depositados a la orden de la Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, con cargo de recuperación en cualquier momento con plazo de diez (10) años, si la cantidad de ex socios agrupados nuevamente, se obligara a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y estatuto.

Art. 72. — Si a la expiración del plazo fijado por el artículo anterior el sindicato no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, para los fines de Obra Social de la misma.

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 73. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada 2 años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con no menos de 30 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada como mínimo por tres (3) miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora, los que no podrán ser alterados:

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva.
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 74. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría y explotación del gremio, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados cuando se les acuerde el derecho a voto por este estatuto.

Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta (30) días a la terminación de los mandatos directivos o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto el Secretario de Trabajo procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral.

Se conformarán dos padrones electorales: uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 75. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo veinticuatro (24).

Art. 76 — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de treinta (30) días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por treinta (30) afiliados con más de un año de antigüedad.

Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación.

Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 77. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto comicial que se efectuará en una sola jornada, la Junta Electoral, podrá designar presidentes de mesas cuando ello sea necesario. No pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrantes de listas.

Art. 78. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que votó.

Art. 79. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas.

De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice. El escrutinio provisorio debe efectuarse en la misma mesa electoral.

Art. 80. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 81. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentación, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO VIII

Medidas de Acción Directa

Art. 82. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO IX

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 83. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea general de asociados la creación o incorporación de seccionales y|o delegaciones siempre en la zona que tendrá por jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 84. — La Comisión Directiva estará representada en las seccionales por comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente forma:
1 Un Secretario General Seccional.
2 Un Secretario Adjunto .
3 Un Tesorero.
4 Un Protesorero.
5 Un Secretario de Actas.
6 Dos Vocales Titulares.

CAPITULO X

Art. 85. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva, de que alguna Seccional violara el presente estatuto, y no diera cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva Central, resoluciones de asambleas generales, y Mesa Directiva u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva Central, de su seno, destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos:

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que se interviniese o bien ante escribano público
b) Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva Central y asamblea general, respecto a las medidas adoptadas
c) La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida, se hará por el procedimiento que indica el capítulo de elecciones.
d) En los casos en que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elecciones hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

CAPITULO XI

De los Delegados y Comisiones Internas

Art. 86. — Los Delegados y Subdelegados y miembros de comisiones internas son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los reclamos en dicha comisión.

Para ser delegado, subdelegados o integrante de comisión interna, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad.
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un año e irreprochable línea de conducta.
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 87. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme lo determinan las disposiciones legales vigentes. A falta de normas expresas en las convenciones colectivas, el número máximo total de representantes por establecimientos que pueden tener derecho a la estabilidad prevista en el artículo 41º de la Ley número 14.455, en carácter de delegados miembros de comisiones internas y otros cargos representativos similares no podrá exceder de las siguientes proporciones: de cinco a quince trabajadores, un (1) representante; de dieciséis a cuarenta, dos (2); de cuarenta y uno a setenta, tres (3); de setenta y uno en adelante, un (1) representante más por cada cincuenta trabajadores.

Dichos representantes del personal serán designados por un término no menor de un (1) año ni mayor de dos (2), pudiendo ser reelectos. Su elección se efectuará en los lugares de trabajo, por votación directa y secreta de todos los trabajadores del establecimiento, sección o departamento. Para ser candidato es necesario ser afiliado a la asociación profesional de trabajadores con personería gremial que represente al personal del establecimiento, tener una antigüedad mínima en la empresa de un año, y no haber sido objeto de condena penal.

Las elecciones deberán realizarse con no menos de veinte días de antelación al vencimiento del mandato de los que deban ser reemplazados. Su convocatoria deberá ser efectuada por la asociación profesional con personería gremial y deberá ser dado a publicidad, para conocimiento de todos los trabajadores del establecimiento, con una anticipación no menor de diez (10) días. Si la asociación profesional no efectuara la convocatoria en los términos fijados, la Secretaría de Trabajo, a pedido del cinco (5) por ciento de los trabajadores interesados, la intimará a realizarla dentro del plazo de cinco días, pudiendo hacerlo bajo apercibimiento de designarse de oficio un delegado electoral al solo efecto de realizar la convocatoria y controlar el proceso electoral.

La designación de los miembros de los representantes del personal será notificada al empleador en forma fehaciente por la asociación representativa del personal del establecimiento. En su defecto, la petición de los electos, la Secretaría de Trabajo procederá a efectuar la correspondiente comunicación, la que tendrá plena validez.

Art. 88. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisión Interna:
a) Ser representante de la Comisión Directiva, gestionando lo solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros.
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno.
c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente.
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva.
e) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de la Comisión Interna, asistirán a las reuniones de Comisión Directiva cuando sean citados por ésta.
f) Los delegados, subdelegados y|o miembros de Comisión Interna se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo Esta asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;
g) No podrán los delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas, declarar huelgas o provocar conflictos;
h) Los delegados, subdelegados y|o miembros de comisiones internas, durarán un (1) año en sus cargos pudiendo ser reelectos o revocados sus mandatos por los afiliados que lo designaron;
i) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los delegados, subdelegados y|o miembros de comisiones internas, las sanciones establecidas en el artículo dieciséis (16) por las causales enumeradas en el mismo. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo diecisiete (17)

CAPITULO XII

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 89. — La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesario y que deberán ser aprobados por la asamblea extraordinaria de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 90. — Este estatuto podrá modificarse por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el orden del día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS LADRILLEROS DE TUCUMAN. — **Personería gremial.**

RESOL. S. Nº 289. — Bs. As., 19|7|67

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros Ladrilleros de Tucumán", en el Expediente número 343.084|66, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la fabricación de ladrillos comunes (cortadas de material), con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán;

Que desde el 13 de enero de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses porfesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la asociación, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Secretario de Trabajo.
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas treinta y cuatro (34) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Ladrilleros de Tucumán", con domicilio en la calle Balcarce Nº 2500 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mis-

mo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la fabricación de ladrillos comunes (cortadas de material), con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial, del estatuto del "Sindicato de Obreros Ladrilleros de Tucumán" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese

San Sebastián.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Del nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento de la Capital, provincia de Tucumán, a trece días del mes de enero de 1946, se constituye una entidad gremial de primer grado, "Sindicato de Obreros Ladrilleros de Tucumán" que agrupará a los trabajadores de la fabricación de ladrillos comunes (cortadas de material), con domicilio legal en calle Balcarce Nº 2500 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, provincia de Tucumán, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la provincia de Tucumán.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la asociación:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonia y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — La institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Pro-secretario General o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las normas legales vigentes y proporcionar los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y de asociados, será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remtir copias debidamente firmadas al Minist. de Trabajo y Seguridad Social y comunicando previamente a los socios por volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

CAPITULO IV

De los Asociados - Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha de afiliación en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar de trabajo con fecha de ingreso y tareas que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de los 30 días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo se considerará aceptada.

Sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por estatutos;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el sindicato;
c) Haber sido objeto de expulsión por un sindicato sin que hayan transcurrido dos años desde la fecha de tal medida;
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación, la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración.

Derecho de los Asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los beneficios y derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los que están ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando prueben esas causales a la Comisión Directiva. Sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presenta la renuncia, para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los 30 días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado se considerará automáticamente aceptada.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo caso de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento ....
b) Suspensión ....
c) Expulsión ....

Art. 17. — Tales sanciones se graduarán en las siguientes formas: A — Se aplicará apercibimiento, a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión. B — Se aplicará suspensión:

a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;
d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

C. — Corresponderá expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
e) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos políticos nacionales o extranjeros;
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

En el caso del apartado A) la medida será tomada por la Comisión Directiva. Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facultado para imponerla, por un término no mayor de 90 días que no privará al afiliado de su derecho al voto, ni de ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio.

En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Art. 18. — Todo asociado expulsado para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de 90 días.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podría apelar ante la primera asamblea.

CAPITULO V

Art. 21. — Los órganos de dirección y administración son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares con los siguientes cargos:

1 — Un Secretario General.
2 — Un Prosecretario General
3 — Un Secretario Gremial
4 — Un Secretario de Actas.
5 — Un Tesorero.
6 — Un Protesorero.
7 — Cuatro vocales titulares.
8 — Cuatro vocales suplentes.

Los vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimentos de sus titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.

Los extranjeros, para ocupar cargos, deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en su cargo dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerda y no menos de dos veces por mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o lo soliciten un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados; el Secretario General por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designa. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 28.

a) Ejercer la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desempeño y organización designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en funciones generales o en casos específicos;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material del Sindicato;

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;

e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la institución;

g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación;

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventarios y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdida y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación;

i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1 — Elección de un asociado para presidir la misma;
2 — Lectura del acta anterior;
3 — Memoria y balance;
4 — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas;
5 — Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;
6 — Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral;
7 — Detalle claro y precisos de los puntos que se considere necesarios;
8 — Elección de 2 asambleístas para firmar el acta;

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma clara y precisa los puntos del orden del día;

k) Postergar hasta 30 días la asamblea ordinaria, cuando existe fundamento para ello, con cargo de informar de ella;

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesto por medida disciplinaria que adopten.

Art. 29. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirigirá el debate y solo vota en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 30. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución según lo establecido en el artículo 17º.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad total el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designará un Delegado Electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de asociados;

b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;

c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;

d) Copias de las actas de cada asambleas;

e) Copia de las convocatorias a elecciones y listas presentadas;

f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11º;

g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las 48 horas de haber sido convocada;

h) Toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del afectado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;

d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;

e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refiere los artículos 5º y 6º, así como la memoria y balance;

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesario y las subcomisiones;

h) Vigilar la buena marcha de la asociación, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas.

i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 35. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 36. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales de la asociación, la correspondencia relacionada con su cargo y proyectar notas.

Del Secretario de Actas

Artículo 37. — Son deberes y atribuciones:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso el nombre y apellido de los presentes y ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;

d) En caso de ausencia, sus funciones serán llevadas por uno de los vocales titulares o suplentes. — El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado.

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. — Disponer el depósito bancario de los ingresos sin excepción;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmar los cheques juntamente con el Secretario General;

c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

d) Firmar los recibos y preparar el balance.

Del Pro-Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarle en caso de ausencia o renuncia;

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;

b) Formar parte de las Sub-comisiones en que se le nombre.

c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales suplentes:

a) Reemplazar a los Titulares por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes.

b) Formar parte de las sub-comisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 24.

Art. 43. — Los revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un (1) año.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros como mínimo, pudiendo ser reelectos. Serán sus deberes y atribuciones las siguientes:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja de la asociación, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad

c) De no ser satisfechas las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de la Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "In Voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta de lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;

d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque a asamblea extraordinaria en un plazo no mayor de quince (15) días para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el orden del día.

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente el Vº Bº para considerarlo válidos de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple en cada caso la ley de aplicación.

Art. 45. — La comisión revisora de cuentas, queda facultada conjuntamente o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo élla la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 46. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente; las extraordinarias cuando la comisión directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 15 o|o como mínimo de los asociados no morosos.

Art. 47. — La convocatoria a asambleas ordinarias se efectuarán con no menos de 30 días a la fecha fijada y las extraordinarias con un mínimo de 15 días, debiéndose comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación, en forma clara concisa, día, lugar y hora como asimismo el orden del día a considerarse.

Art. 48. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. — El orden del día será el que confeccione la comisión directiva.

Art. 49. — En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora de espera con la presencia del 30 o|o. — En segunda convocatoria dentro de los 30 días subsiguientes a la hora de la citación se constituirá con la presencia del 30 o|o de los socios cotizantes una (1) hora después con el número de socios presentes.

En las asambleas extraordinarias en la primera convocatoria el quórum de la misma lo constituyen a la hora de la citación la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora de espera, con el número de socios presentes.

Art. 50. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 51. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, leyes, decretos y ordenanzas municipales, de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecen de valor.

Art. 52. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo de las normas legales vigentes.

Art. 53. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar el orden, la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 54. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate, en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo únicamente utilizar una ayuda memoria.

Art. 55. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden del que le sea solicitado. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 56. — Los miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 57. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrá ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;

b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;

c) Unión y fusión y|o disolución del sindicato y desafiliación con otra entidad gremial existente;

d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuotas mensual o contribuciones extraordinaria o especiales;

e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;

f) Toda cuestión que necesita resolución de asamblea;

g) Los casos previstos por el artículo 31 y 44.

Art. 58. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será secretario de actas el de la comisión directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 59. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y|o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 60. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 61. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 62. — Son cuestiones de orden las que se suscite respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se declare libre debate;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se pase al orden del día.

Art. 63. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;

b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el orden del día.

Art. 64. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 65. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 66. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 67. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 68. — Las cuestiones enumeradas en el art. 57º inc. c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de las 2|3 de los asambleístas con derecho al voto.

Art. 69. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan 30 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a preservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pase a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible al Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 70. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada dos (2) años en la fecha fijada por la asamblea general ordinaria y con no menos de 30 días de anticipación a su realización. La Junta Electoral integrada como mínimo por tres (3) miembros designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora y que no podrán ser alterados.

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos, ni miembros de la Comisión Directiva;

b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 71. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría y explotación del gremio, durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados cuando se les acuerde el derecho al voto por este estatuto.

Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de 30 días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación de 30 días a la terminación de los mandatos de os directivos o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho al voto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral. — Se conformarán dos padrones; uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo, con los requisitos de las normas legales vigentes.

Art. 72. — Para ser miembro de la comisión directiva, revisora de cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 24.

Art. 73. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de 30 días de anticipación a la Junta Electoral y propuesta por 30 asociados con más de un (1) año de antigüedad. Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación.

Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días con el mismo padrón.

Art. 74. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, como así también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto comicial que se efectuará en una sola jornada, la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando ella sea necesario. — No pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la comisión directiva o integrantes de listas.

Art. 75. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto en un sobre que les entregarán en la mesa, autorizado por el presidente de la misma y los fiscales que lo deseen hacerlo. Deberá instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan siendo su uso obligatorio. — El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en que se aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa que vota.

Art. 76. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral en las condiciones establecidas por las misma, labrándose las actas respectivas. — De su a[illegible] informará al gremio en la prim[illegible] asamblea que realice. — El escrutinio provisorio debe efectuarse en la misma mesa.

Art. 77. — Resultarán electos miembros de la comisión directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 78. —Dos miembros salientes de la comisión directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estados de fondos y cobranzas. — Cada miembro de la comisión directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posee, libros, archivos y demás documentación, labrándose acta, así como de una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado en cada oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedentes.

CAPITULO X

Medidas de Acción Directa

Art. 79. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO XI

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 80. — La comisión directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea general de asociados la creación de seccionales y|o delegaciones siempre que la zona que tendrá por jurisdicción la misma, existan un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 81. — La comision directiva estará representada en las seccionales por comisiones que llevarán el nombre de comisión ejecutiva y estará integrada en la siguiente forma:

1 — Un Secretario General Seccional.
2 — Un Secretario Adjunto.
3 — Un Tesorero.
4 — Un Pro-Tesorero.
5 — Un Secretario de Actas.
6 — Dos Vocales Titulares.

CAPITULO XII

Art. 82. — Cuando existan denuncias concretas ante la comisión directiva, que alguna seccional violara el presente estatuto, y no diera cumplimiento a las órdenes de la comisión directiva central, resoluciones de asambleas generales y mesa directiva u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que corresponda cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, La Comisión Directiva Central de su seno destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 2|3 partes de los mismos:

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará intervención e inventarios de todos los bienes, ante las autoridades que se interviniese o bien ante Escribano Público;

b) Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente ante la Comisión Directiva Central y Asamblea General respecto a la medida adoptada;

c) La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida se hará por el procedimiento que indica el capítulo de elecciones;

d) En los casos en que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llevará a cabo la elección hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

CAPITULO XIII

Delegados y Comisiones Internas

Art. 83. — Los Delegados y Sub-Delegados y Miembros de Comisiones Internas son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los reclamos en dicha Comisión:

a) Para ser Delegados, Sub-Delegados o Miembros de Comisiones Internas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un (1) año e irreprochable línea de conducta;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 84. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme lo determinado en artículo 18º de la Ley 14.455.

Art. 85. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Sub-Delegados y Miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno;
c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;
e) Los Delegados, Sub-Delegados y|o Miembros de Comisiones Internas se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolviera sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;
f) No podrán los Delegados, Sub-Delegados y|o Miembros de Comisiones Internas, declarar huelgas o provocar conflictos;
g) Los Delegados, Sub-Delegados y|o miembros de Comisiones Internas, durarán un (1) año en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los afiliados que lo designaron;
h) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados, Sub-Delegados y|o Miembros de Comisiones Internas, las sanciones enumeradas en artículo Nº 16 de este estatuto. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo 17º.

CAPITULO XIV

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatuto.

Art. 86. — La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por Asambleas Extraordinarias de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 87. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada al efecto, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

Art. 88. — En caso que la entidad gremial, resolviera adherirse a una entidad de segundo grado o tercer grado, la organización gremial deberá hacer reservas de sus facultades privativas de sí mismas de dejar caduca dicha resolución cuando la entidad de segundo grado o tercer grado no se ajuste a sus funciones específicas o se intente violar la letra y espíritu de este estatuto, como así también la Ley 14.455|58 y las normas legales vigentes.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL FRIGORIFICO Y MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. — Reforma de estatutos.

RESOL. S. Nº 287. — Bs. As., 19|7|67

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires" en el Expediente Nº 2.639|51; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 102 de fecha 23 de julio de 1954;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,

Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos treinta y ocho (338) a trescientos cincuenta y siete (357) inclusive, el nuevo estatuto de la "Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires".

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL FRIGORIFICO Y MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Personería Gremial Nº 271

Artículo 1º — El diecinueve de enero del año mil novecientos cincuenta y uno se constituye la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, tendrá su domicilio legal en la Capital de la República, y como zona de actuación el ámbito del municipio de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La entidad tendrá la finalidad:

a) Peticionar ante las autoridades competentes en beneficio del Gremio.
b) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al Gremio o a la población en general.
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar sus razonables mejoramientos.
d) Representar ampliamente al Gremio y a sus componentes, individualmente la scuestiones gremiales o de trabajo ante el Estado. Justicia y empleadores.
e) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
f) Propender al elevamiento moral cultural y social de los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y de previsión. Inculcar en concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y resepto.
g) Propender a la creación de la asistencia médica, odontológica y jurídica, colonia y campamento de vacaciones, instituir el seguro colectivo, seguros mutuales, cuya realización deberá realizarse luego de constituida la Comisión Directiva.
h) Sostener una biblioteca.
i) Editar un periódico, órgano de la Asociación.
j) Ejecutar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y bien común.
k) Adherirse a federaciones y confederaciones cuando así lo resuelvan los Congresos Gremiales.
l) Participar en la organización del accionariado obrero.
ll) Respetar actas y cumplir con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, someter las desinteligencias y conflictos a a mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o de Tribunal que se constituya.
m) La Asociación tiene amplia capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones, pudiendo realizar por sus órganos autorizados. todos los actos jurídicos previstos en los artículos 41 y 1.181 del Código Civil.

Art. 3º — Quedan excluidas del seno de la Asociación todas las cuestiones de carácter político, religioso y fiosófico de índole determinada. En ella caben todos los individuos, cualesquiera sean las ideas por ellos sustentadas siempre que dentro de la misma se abstengan en absoluto de hacer apología, inculcarla o difundirla.

Art. 4º — Queda absolutamente prohibido dentro de la Asaciación practicar toda clase de juegos de azar y en especial de los juegos denominados "bancados".

TITULO II

CAPITULO I

Quienes pueden formar parte

Art. 5º — Podrán formar parte de esta Asociación:

a) Los trabajadores, cualquiera sea su sexo que presten servicios en el establecimiento denominado "C.A.P., Lisandro de la Torre" o el Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;

b) Los trabajadores en la pasividad que hayan prestado servicios con afectación a esos establecimientos y gocen de una prestación jubilatoria. Los trabajadores que habiendo sido socios de esta Asociación fueran despedidos por causas que no le sean imputables a aquellos que se retiren voluntariamente podrán igualmente formar parte de la misma. Ello siempre que no se encuentren afectados en forma permanente a otra actividad. Respecto a los que se hubieren retirado voluntariamente se requerirá además, para permitir su permanencia, que hayan prestado servicios durante cinco años, en forma continuada.

Para que sea dado tener a un trabajador como afiliado, es necesario que el mismo exprese su vountad en hacerlo mediante la pertinente solicitud de afiliación y que su pedido sea aceptado por la Comisión Directiva. Esta no podrá denegar el pedido sin invocar una causa debidamente fundada. La decisión denegatoria de la afiliación, siempre se adoptará "ad referendum" de la Asamblea, órgano al cual la Comisión Directiva habrá de comunicar en la reunión más próxima a la fecha de la decisión, lo resuelto sobre el particular.

El hecho de presentar una solicitud de afiliación, tiene asimismo, como consecuencia para el presentante, que se le tenga por conocedor de los estatutos y como manifestación de que compromete su acatamiento.

Quien pretenda afiliarse y no sea aceptado tendrá derecho a recurrir de la resolución denegatoria ante la Asamblea General que se reúna en la fecha más próxima a aquella en que se le notificó la denegatoria. El reclamo deberá interponerse dentro de los 15 días de recibida la notificación. El mismo deberá ser fundado a la par que la resolución denegatoria.

c) Las personas que siendo socias son declaradas cesantes en sus ocupaciones por motivos que no afecten su buena conducta;

d) Los que se retiren voluntariamente del trabajo y cuenten con una antigüedad ininterrumpida de cinco años como mínimo en el establecimiento, Mercado o Frigorífico, y siempre que no realicen otra actividad o trabajo.

CAPITULO II

Categoría de los asociados

Art. 6º — La Asociación tendrá cuatro clases de "asociados": plenos, adherentes, jubilados y honorarios; estos últimos adquieren tal condición, por mérito y prestigio de acciones en favor del Sindicato plenamente reconocidos y aprobados en forma unánime en Asamblea de delegados y Comisión Directiva. Careciendo estos socios de voz y voto, pero estando exceptuados del pago de toda cuota .

Art. 7º — Son socios plenos los mayores de 18 años que trabajen en el Frigorífico o en el Mercado Nacional de Hacienda, y abonarán la cuota social que sea determinada por Asamblea.

Art. 8º — Podrán ser socios adherentes, los padres, cónyuges e hijos de los asociados plenos y abonarán como cuota el 75 % de la fijada a aquéllos. Estos asociados no podrán ocupar cargos directivos, no tendrán voz ni voto en la dirección o administración de la Asociación, circunscribiéndose sus derechos al usufructo de los beneficios siguientes: campo deportivo, colonia de vacaciones y proveeduría. Los socios jubilados tendrán los mismos derechos y deberes que los socios adherentes.

CAPITULO III

De las obligaciones y derechos de los asociados

Art. 9º — Son deberes y obligaciones de los asociados:

a) Cumplir fielmente con el Estatuto de la Asociación, las disposiciones de las Asambleas y los acuerdos de la Comisión Directiva;

b) Pagar puntualmente las cuotas sociales;

c) Aceptar cargos, comisiones o designaciones que la entidad le confiera, salvo caso de fuerza mayor, o por estar inhibido por la categoría de asociado parcial, jubilado, retirado u honorario;

d) Cooperar al engrandecimiento de la institución;

e) Denunciar su domicilio y comunicar su cambio a la Secretaría General;

f) En caso de renuncia comunicarla a la Comisión Directiva por escrito e indicando la causa que la motiva. La renuncia presentada deberá ser considerada en la primera reunión de la Comisión Directiva que se celebre con posterioridad a su presentación;

g) Tampoco podrán ocupar cargos representativos los asociados que no sean personal fijo de uno u otro establecimiento.

CAPITULO IV

Derechos de los socios

Art. 10. — Los socios gozarán de los siguientes derechos:

a) Disfrutar de todos los beneficios que la Asociación les acuerda;

b) Ser elegidos para integrar las autoridades de la entidad en la forma prevista en el estatuto. Este derecho no lo tendrán quienes no revistan el carácter de trabajadores permanente;

c) Concurrir a las asambleas y congresos de los asociados, deliberar y votar en las condiciones establecidas en el artículo 82;

d) Gestionar por intermedio de sus delegados todos los asuntos y mejoras que creyera necesarios;

e) Apelar ante la Comisión Directiva las desestimaciones que la delegación produjera y ante la Asamblea General Ordinaria de las medidas disciplinarias que le fueran aplicadas por la Comisión Directiva a los efectos de no perder sus derechos gremiales.

Art. 11. — El asociado que se ausentare del país, con goce de licencia deberá dar aviso a la Comisión Directiva a los efectos de no perder sus derechos gremiales.

Art. 12. — Los asociados que se vieren en la necesidad de dejar su trabajo, por prestar servicio militar obligatorio, así como los que se ausenten del país por enfermedad, quedarán eximidos del pago de la cuota mensual durante el tiempo que la ausencia o del abandono forzoso del trabajo o en caso de desocupación involuntaria.

CAPITULO V

Pérdidas de derecho

Art. 13. — El asociado perderá su carácter de tal por:

a) Renuncia voluntaria presentada de acuerdo al inciso f) del artículo 9º;

b) Atraso consecutivo de tres cuotas, pudiendo reingresar en cualquier momento, previo pago de las cuotas que adeudara y en tal caso se considerará socio reintegrante a los efectos que estén relacionados a los beneficios que acuerde el Estatuto;

c) Infidelidad debidamente comprobada en el desempeño de funciones que le fueran encomendadas;

d) El retiro de su colaboración en momentos en que la situación sea considerada grave o decisiva para la Asociación;

e) La violación del Estatuto, reglamentos internos y resoluciones de las Asambleas o Congresos;

f) La defraudación de los bienes sociales o el uso indebido de los mismos;

g) Desacreditar a la Asociación o realizar campaña en contra de sus intereses;

h) Calumniar a algún asociado.

Art. 14. — La Comisión Directiva podrá apercibir, suspender o excluir de la Asociación el que incurriera en los indicados en el artículo que precede, incisos c), d), e), f), g) y h), de acuerdo a la gravedad de la falta.

Las sanciones disciplinarias indicadas serán dispuestas "ad referendum" de la Asamblea General del Gremio.

Lo relativo a las sanciones que se impongan deberá ser tratada en la primera Asamblea General que se reúna con posterioridad a su adopción. A esa Asamblea podrá concurrir el sancionado quien en la misma podrá ejercer el derecho de defensa en juicio y consecuentemente a participar en las deliberaciones, en tanto se trate su caso, sin derecho a voto con relación al mismo. Sin embargo tendrá derecho a voto, respecto de las demás cuestiones que sean objeto de consideración por la Asamblea.

TITULO III

Art. 15. — El patrimonio social de la Asociación se formará:

a) Con la cuota mensual de los asociados determinada por el artículo 7º del estatuto;

b) Con las donaciones o legados que acepte la Comisión Directiva cuando sea sin cargo y que acepten las Asambleas cuando sean con cargo, siempre que no contravengan el espíritu de las disposiciones estatutarias y/o de la ley;

c) Con las asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales;

d) Con el producto de actos o servicios organizados por la entidad;

e) Con los recursos ocasionales que no contravengan a las disposiciones estatutarias ni en su letra ni en su espíritu.

Art. 16. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente y en Caja de Ahorro, a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Secretario General, del Tesorero y del Secretario Administrativo o de quienes los substituyan de acuerdo a los presentes estatutos, pudiendo tener en caja hasta la suma de un mil pesos moneda nacional; para gastos imprevistos y mayor suma con acuerdo previo de la Comisión Directiva.

CAPITULO VI

Dirección y Administración

Art. 17. — La dirección y administración estará a cargo de las siguientes autoridades nombradas en su seno:

a) Una Comisión Directiva compuesta por 23 miembros, constituida en su 50 % por argentinos como mínimo, elegidos entre obreros y empleados en proporción directa a la cantidad de socios activos que en cada una de las dos categorías indicadas se registren en la entidad.

Art. 18. — La Comisión Directiva estará constituida por la más fiel representación posible de las distintas secciones del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 19. — La Comisión Directiva se compondrá de la siguiente forma:

Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario de Prensa y Propaganda, un Secretario de Cultura y Acción Social, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, nueve vocales titulares y cinco suplentes.

Art. 20. — Los miembros de la Comisión Directiva, durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelectos sucesivamente.

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Revisora durarán un año en su mandato y podrán ser reelectos en forma sucesiva. Su elección se efectuará en Asamblea General Ordinaria por simple votación de signos.

Art. 22. — Los miembros de la Comisión Directiva son personalmente responsables en forma solidaria por todas las decisiones y actos que tomen y que impliquen una transgresión al espíritu y letra del presente estatuto. Quedan eximidos de tal responsabilidad aquellos miembros que hagan constar su voto en disidencia y renuncien por tal motivo inmediatamente al cargo que ocupen.

Art. 23. — Todo miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el término de cinco meses, sin causa justificada, queda automáticamente separado de su cargo, debiéndose comunicar en la primera Asamblea General Ordinaria, a los efectos pertinentes.

CAPITULO VII

De la Comisión Directiva

Art. 24. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la dirección, administración y representación de la entidad, cumplir y hacer cumplir disposiciones estatutarias, los acuerdos de la misma y de la Asamblea;

b) Nombrar las Subcomisiones auxiliares que estimaren necesarias para su mejor desenvolvimiento;

c) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten su ingreso a la entidad, fundamentando en el segundo caso su decisión. Si existiera reclamo del interesado, el asunto será llevado a consideración de la primera Asamblea General Ordinaria de asociados;

d) Acordar los subsidios fijados para los asociados;

e) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades así lo exijan o cuando diez de sus miembros lo soliciten por escrito;

f) Dirigir las comunicaciones o peticiones necesarias de interés general, ordenar la formación de sumarios, adoptar las medidas y resoluciones que estimare corresponder de acuerdo al espíritu y letra del estatuto;

g) Administrar los bienes de la entidad, pudiendo aceptar donaciones y legados de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso b);

h) Someter a las Asambleas de Delegados todos los proyectos de compras, gravamen y venta de inmueble, para su aprobación o rechazo;

i) Disponer el pago de los gastos que exija la buena marcha de la Asociación, de acuerdo a las facultades conferidas por el estatuto;

j) Designar, suspender o exonerar, previo sumario, a los empleados rentados, de acuerdo a la reglamentación que someterán a dictamen de la Asamblea de Delegados;

k) Resolver los casos no previstos por este estatuto, sometiéndolos a la consideración de la primera Asamblea General Ordinaria;

l) Llevar ante los Tribunales al que de cualquier modo haya obrado en perjuicio de la Asociación y se halle comprometido en los códigos y leyes reprimentes de tales actos;

ll) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Asociados, las Asambleas Generales de Delegados y las Asambleas Parciales de Sesiones;

m) Propiciar las reformas de los estatutos de acuerdo a lo instituido en el título VII;

n) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras similares "ad referendum" de la primera Asamblea General Ordinaria;

ñ) Gestionar preferentemente de las instituciones oficiales la contratación de préstamos para la realización de obras o gastos autorizados por órganos competentes señalados en estos actuados;

o) Aplicar las disposiciones disciplinarias establecidas en el artículo 14 dando cuenta a la primera Asamblea General de asociados que se realice;

p) Llevar los libros exigidos por los órganos estatales competentes y los que a su juicio estime necesarios para su mejor control, como así también los determinados por el presente estatuto;

q) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con las cuentas de gastos y recursos, que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación exhibiéndolas en la sede social, debiendo publicar en el órgano oficial de la Institución y debiendo proveer uno a cada uno de los delegados a la Asamblea;

r) Separar de sus cargos a los delegados que no cumplan con sus deberes;

s) Intervenir las delegaciones seccionales, cuando cumplan los fines para los cuales fueron nombrados, dando cuenta a la primera asamblea general ordinaria. Para adoptar una decisión de este tipo se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros presentes en la reunión;

t) Confeccionará por riguroso orden alfabético el padrón de votantes y facilitará y proveerá de los elementos necesarios para la realización de actos electorales. A los efectos de la confección del padrón elector los afiliados comprendidos en los grupos denominados "Administrativo", "Servicios Especiales", "Técnicos" y "Profesionales", serán considerados empleados, el resto será involucrado en la deminación obrero;

u) Conceder licencias a sus componentes cuando fueran solicitadas por escrito y estuvieran justificadas;

v) Efectuar cualquier clase de gestiones de orden gremial;

w) A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones conteni-

das en este Estatuto, la Comisión Directiva dictará reglamentos internos. La vigencia de estas normas se supeditará a su aprobación por una Asamblea General.

Art. 25. — La Comisión Directiva sesionará con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros como mínimo, sus acuerdos serán válidos por mayoría de votos presentes.

CAPITULO VIII

Requisitos para ser miembro de Comisión Directiva

Art. 26. — Para formar parte de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad y poseer no menos de dos años como agente del Frigorífico o Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;
b) Registrar en la Asociación dos años de antigüedad como mínimo y saber leer y escribir.

Art. 27. — Los extranjeros no naturalizados requerirán una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 28. — No podrán formar parte de la Comisión Directiva:

a) Los que no estuvieran en las condiciones fijadas por los artículos 13, 14, 23, 28 y 29;
b) Los comprendidos en los incisos b), c) y d) del artículo 5° no podrán formar parte de la Comisión Directiva y Comisión Revisora o ser delegados. Carecerán de voz y voto en la Dirección del Sindicato;
c) Los que figuren como pre candidatos o candidatos para ocupar cargos públicos de carácter electivo o ya se desempeñen como tales;
d) Los que fueren designados por las autoridades competentes para desempeñar cargos públicos;
e) Todo asociado comprendido en los escalafones del personal jerarquizados dependiente del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;
f) Los que por razones de "dolo" u otros actos lesivos consumados con perjuicio para otras instituciones hermanas, hubieran sido separados de la misma.

Art. 29. — Los miembros que con posterioridad a la elección se encontraran comprendidos en los incisos c) y d) del artículo 28, cesarán automáticamente en las funciones, sin que para ello hubiera necesidad de pronunciamiento por parte de la Comisión Directiva u otro cuerpo.

Art. 30. — Los que con posterioridad a su elección para miembros de la Comisión Directiva fueran ascendidos para desempeñar funciones jerarquizadas, cesarán en sus funciones como en el caso del artículo 29.

CAPITULO IX

De la Comisión Revisora

Art. 31. — Las atribuciones y obligaciones de la misma son:

a) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores;
b) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses;
c) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, en cuyas deliberaciones podrán intervenir sin voto, cuando se viole el espíritu y la letra del estatuto;
d) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario general y cuenta de gastos y recursos; y presentar por la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria;
e) Verificar el cumplimiento del Estatuto;
f) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación si el caso se presentara.

Art. 32. — La Comisión Revisora cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca el funcionamiento regular de la Comisión Directiva y otros cuerpos, debiendo certificar toda irregularidad que comprobase a los efectos de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria para su consideración.

CAPITULO X

Requisitos para ser miembro de la Comisión Revisora

Art. 33. — Para ser miembro de la Comisión Revisora, se requiere llenar iguales requisitos que para ser miembro de la Comisión Directiva. Estará constituida por tres miembros titulares y dos suplentes. La Comisión Revisora estará integrada por un presidente y dos vocales que serán elegidos directamente por los asociados.

CAPITULO XI

Normas para la elección de autoridades

Art. 34. — La Comisión Directiva del la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, será elegida directamente por los afiliados, correspondiendo a la Asamblea General, fijar la fecha, hora y lugar del comicio, debiendo en ella designar la Junta Electoral, la que no podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva, ni de la Comisión Revisora y tampoco por candidatos de las listas concurrentes a la elección:

a) La Junta Electoral confeccionará, por riguroso orden alfabético, el padrón de votantes en condiciones estatutarias;
b) A los fines previstos, los afiliados comprendidos en los grupos denominados "Administrativos", "Servicios Sociales", "Técnicos" y "Profesionales", serán considerados empleados, el resto, será involucrado en la denominación "Obreros";
c) Treinta días antes de la Asamblea Ordinaria de Asociados, la Junta Electoral fijará, de acuerdo con el número de obreros y empleados afiliados en condiciones de votar la proporción que corresponde para la integración de las listas;
d) En la fecha indicada en el inciso anterior, la Comisión Directiva al efectuar la primera convocación a Asamblea General Ordinaria, declarará abierta la oficialización de las listas de candidatos que cerrará quince días antes de dicho acto;
e) La Junta Electoral, dictaminará sobre la aprobación o no de las listas presentadas. Las listas rechazadas podrán apelar ante la Asamblea General Ordinaria, la cual decidirá definitivamente en base a los fundamentos causales que ante ella se expongan;
f) No serán oficializadas las listas que, además de los requisitos señalados en el inciso e) de este artículo, no se ajusten en su composición a lo establecido en los artículos 13, 14, 23, 28 y 29;
g) Las listas para su oficialización, deberán ser impresas en tamaño uniforme (10 x 23 cms.) diferenciándose entre sí por el color solamente y en ellas sólo se podrá indicar: 1°) El nombre de la Asociación Gremial; 2°) La fecha en que se realizará la elección: 3°) El nombre y apellido de los candidatos; 4°) El cargo para que son propuestos; 5°) La repartición o sección a que pertenecen. La nómina de los candidatos a integrar la Comisión Revisora estará separada de la de los de la Comisión Directiva, por una línea perforada;
h) Las votaciones se harán por lista completa, pudiendo hacerlo por los candidatos de la Comisión Directiva de una lista íntegra, y los candidatos a integrar la Comisión Revisora de otra lista;
i) No se tendrán en cuenta las "borratinas". No serán computados los votos fundados, ni los que ofrecieran marcas, signos, leyendas u otras características que dieran lugar a la individualización del votante;
j) A los efectos de evitar confusiones, la Junta Electoral colocará en cada una de las mesas receptoras de votos, carteles indicando la cantidad de listas oficializadas, número de mesa y toda otra indicación que tienda al normal desarrollo del acto electoral. Los asociados deberán presentar en las mesas receptoras de votos el carnet gremial y documentos de identidad sin cuyo requisito no podrán votar;
k) Toda elección será por voto secreto de los asociados.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos parcial o totalmente en forma prevista en los artículos 20 y 21.

CAPITULO XII

De la Mesa Ejecutiva

Art. 36. — Denomínase mesa ejecutiva a los diez primeros cargos de la Comisión Directiva enumerados en el artículo 19.

Art. 37. — Compete a la mesa ejecutiva el cumplimiento de las resoluciones tomadas en reunión de Comisión Directiva y Asambleas de acuerdo a las atribuciones y deberes que para cada uno fija el presente Estatuto.

CAPITULO XIII

Del Secretario General

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a la Asociación y Comisión Directiva en todos los actos internos y externos;
b) Iniciar las asambleas de asociados, la de delegados y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las Asambleas Extraordinarias;
c) Convocar a las Asambleas de Delegados, citar a la Comisión Directiva;
d) Decidir con su voto los empates que se produzcan en las reuniones de Comisión Directiva u otras reuniones, no pudiendo votar en otros casos;
e) Firmar conjuntamente con el Secretario respectivo, las comunicaciones, resoluciones de carácter general, las actas de las asambleas y las de la Comisión Directiva;
f) Firmar conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Tesorero los cheques y todos los documentos que impliquen una obligación de pago, balances mensuales y generales;
g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del estatuto, las resoluciones de las asambleas y las de la Comisión Directiva;
h) Tomar medidas que creyere urgentes y no previstas, debiendo someterlas al conocimiento y aprobación de la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice;
i) Disponer la inversión de fondos según lo establecido en el presente estatuto, de acuerdo a las autorizaciones tomadas de acuerdo de Comisión Directiva u otros órganos;
j) Presentar en nombre de la Comisión Directiva y el suyo propio a la Asamblea General Ordinaria una memoria de acuerdo a los presentes estatutos;
k) Proclamar el resultado de las elecciones;
l) Proponer a la Comisión Directiva los empleados a sueldo de los que será el Director y a los que podrá aplicar amonestaciones de carácter disciplinario, dándose cuenta de ello a la primera reunión de Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, inciso j).

Art. 39. — El Secretario General es el representante legal de la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y como tal tiene la obligación de intervenir en todos los actos y asuntos. Sus disposiciones deben ser acatadas siempre que no salgan de los límites de este estatuto.

CAPITULO XIV

Del Secretario Adjunto

Art. 40. — Son deberes y obligaciones del Secretario Adjunto:

a) Colaborar con el Secretario General y ejercer las funciones que corresponden a éste en caso de ausencia por enfermedad, renuncia, licencia, fallecimiento o cualquier otro motivo que impidiera al Secretario General su función;
b) Tener a su cargo todo lo concerniente a la organización en lo que respecta a la coordinación que debe existir entre las delegaciones del gremio y cuidando las relaciones cordiales;
c) Redactar de acuerdo con el Secretario General, la memoria anual;
d) Organizar y conservar el archivo de carácter gremial.

CAPITULO XV

Del Secretario Administrativo

Art. 41. — Sus deberes y atribuciones son:

a) Redactar las citaciones, convocatorias y correspondencia en general;
b) Organizar y cuidar los archivos de su incumbencia y de los libros que determine la Comisión Directiva;
c) Refrendar la firma del Secretario General en la correspondencia que le incumba y en la convocatoria;
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero los documentos establecidos en el inciso f) del artículo 38;
e) Firmar las citaciones;
f) Recibir y presentar a la consideración de la Comisión Directiva las solicitudes de ingreso;
g) Recibir toda la correspondencia de su Secretaría de la que entregará al Secretario General y pondrá en conocimiento de toda la Comisión Directiva.

CAPITULO XVI

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 42. — Sus deberes y atribuciones son:

a) Someter a la supervisión del Secretario General todo lo concerniente con el periódico de la institución.
b) Presidir la Comisión de Prensa y Propaganda.
c) Informar en la reunión de Comisión Directiva sobre la marcha de la secretaría a su cargo.
d) En la colaboración con la Comisión Directiva encargarse de la redacción del periódico gremial y demás asuntos relacionados al mismo.
e) Propender a la divulgación de todos los resultados que puedan interesar al gremio en particular, y de utilidad a la clase trabajadora en general, informar a la prensa del país y la radio de todas las noticias que revistan importancia para los asociados.
f) Organizar, previa autorización de la Comisión Directiva, conferencias públicas o radiales de la ilustración gremial.
g) Organizar rifas debidamente autorizadas por las disposiciones legales con acuerdo de la Comisión Directiva.

Art. 43. — Para la acción de lo indicado en el inciso c) del artículo que antecede, recabará previamente la autorización del Secretario General.

CAPITULO XVII

Del Secretario de Cultura y Acción Social

Art. 44. — Son sus deberes y atribuciones

a) Hacerse cargo de la organización y funcionamiento de la biblioteca.
b) Crear cursos de capacitación técnica y cultural, organizando todos aquellos actos que tiendan a dicho fin.
c) Organizará y controlará el campo deportivo, colonia de vacaciones y toda actividad social de la índole de las enumeradas en el capítulo, propulsando su mejoramiento y/o existencia.
d) Estudiar todo pedido de subsidio para el acuerdo de la Comisión Directiva.
e) Procurará organizar cooperativas y todas aquellas iniciativas de previsión social, siempre que sean para el sindicato.

CAPITULO XVIII

Del Secretario de Actas y del Prosecretario

Art. 45. — Sus deberes y atribuciones son:

a) Redactar y firmar con el Secretario General las actas de las sesiones de Comisión Directiva, haciendo constar en esta última los nombres de los asistentes y de las asambleas de socios y delegados con el presidente respectivo.
b) Presentar y leer en cada sesión o asamblea el acta anterior.
c) A los fines indicados en el inciso a) de este artículo, llevará un libro de actas para reuniones de Comisión Directiva y otro para las asambleas de delegados y otro para las asambleas generales.
d) Llevará un libro de firmas de los miembros que concurran a las reuniones de Comisión Directiva y otro en forma de índice en el que se registrarán los acuerdos tomados en las asambleas o que formen jurisprudencia en lo sucesivo.

Art. 46. — El Prosecretario de Actas colaborará con el titular y lo sustituirá con todas las facultades y obligaciones en caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento, jubilación o cualquier otro motivo que impidiera a aquél su desempeño.

CAPITULO XIX

Del Tesorero y Protesorero

Art. 47. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente con la entrada y salida de fondos y no hará efectivo ningún pago que no esté debidamente autorizado por el Secretario General y Secretario Administrativo.
b) Tener a su cargo la recepción de las cuotas mensuales de los asociados y todas las demás entradas que por cualquier concepto tenga la asociación, depositando los saldos a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, en el Banco de la Nación Argentina y/o en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en cuenta corriente y en Caja de Ahorro, pudiendo tener en caja la suma de m$n. 1.000 para gastos imprevistos y mayor cantidad con acuerdo de la Comisión Directiva.
c) Organizar las cobranzas de las cuotas de asociados.
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo los cheques y toda documentación que implique una obligación de gastos.

e) Informar en toda oportunidad a la Comisión Directiva acerca de los asociados morosos.
f) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva un balance del movimiento general de los fondos de la institución.
g) Presentar a la Comisión Directiva el balance anual a fin de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria.
h) Supervisar el manejo de fondos de todas las comisiones y subcomisiones.
i) Llevar en forma permanente el inventario general de los bienes de la Asociación.
j) Tener en custodia la libreta de cheques o de caja de ahorro de los depósitos bancarios, las escrituras de las propiedades sociales y demás valores.
k) Llevar los libros de contabilidad y los registros de asociados que exijan las leyes y decretos de la Nación;
l) Facilitar a los miembros de la Comisión Revisora el examen de los libros y documentos para mejor éxito de su gestión;
ll) Proporcionar los datos concernientes a la Tesorería que sean requeridos por la Comisión Directiva;
m) Proponer a consideración de la Comisión Directiva y la aprobación de la Asamblea General Ordinaria las modificaciones que estime necesarias para el mejor funcionamiento de la Tesorería;
n) Publicar en el periódico del gremio todos los balances que se practiquen.

Art. 48. — Cuando el Tesorero no pueda atender personalmente las tareas de la contabilidad de la Comisión Directiva nombrará un contador que se desempeñará bajo la supervisión de aquél; en ningún caso el contador podrá sustituir al Tesorero en la firma de los documentos que por naturaleza deben ser suscriptos por este último.

Ar. 49. — El Protesorero reemplaza al titular con todos los deberes y atribuciones en los casos de renuncia, enfermedad, fallecimiento, jubilación, cesantía o cualquier otro motivo que impidiera a aquél su desempeño.

CAPITULO XX

De los Vocales

Art. 50. — Corresponde a los vocales titulares:
a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, con derecho a voz y voto.
b) Cumplir las misiones que le encomiende la Comisión Directiva y formar parte de las subcomisiones para las que fueron designados.

Art. 51. — Los vocales titulares cubrirán las vacantes producidas en la mesa ejecutiva siguiendo el orden establecido en la lista por que fueron nombrados (elegidos). Los vocales suplentes reemplazarán en igual forma a los titulares.

CAPITULO XXI

De los Delegados

Art. 52. — Para ser delegado se deberán reunir las condiciones exigidas como para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora. La propuesta para ocupar cargos de delegados se harán ante la Comisión Directiva.
a) Los asociados de cada sección del Frigorífico Nacional y Mercado Nacional de Hacienda, deberán confeccionar una o más listas conteniendo el nombre de los compañeros como delegados
b) La Comisión Directiva verificará si los propuestos llenan los requisitos estatutarios y de ser aprobados, procederá a la impresión de las listas.
c) Las listas propuestas deberán ser presentadas acompañadas de la mayor cantidad de firmas posibles de los socios, a fin de que la Comisión Directiva pueda formar juicio aproximado sobre la gravitación que tienen los propuestos ante los que van a representar.
d) Las listas aprobadas y las que no lo fueran las hará conocer la Comisión Directiva a los afiliados como así también las razones que dieron lugar al rechazo.

Art. 53. — Los delegados durarán 2 años en sus funciones pudiendo ser reelectos en forma sucesiva.

Art. 54. — La elección se efectuará con el voto secreto de los asociados de la sección a que han de representar.

Art. 55. — El número de delegados de cada sección será fijado por la Comisión Directiva previo estudio de las necesidades de aquélla.

Art. 56. — El número establecido no podrá modificarse sin la autorización de la Asamblea General de Delegados y en base a razones de reorganización de los servicios de la sección u otras causas atendibles que exigiera la conveniencia de hacerlo.

Art. 57. — Las elecciones de delegados comenzarán a realizarse 60 días después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, debiendo finalizar en el plazo mínimo de 60 días.

Art. 58. — Treinta días antes de la elección de delegados, la Comisión Directiva por correo o avisos fijados en los lugares de trabajo, comunicará a los asociados de la sección respectiva la fecha en que se realizará, estableciendo un plazo de 15 días para oficialización de candidatos que se cerrará con 15 días antes de la elección.

Art. 59. — La Comisión Directiva imprimirá las boletas para las elecciones de delegados en las que se establecerá:
a) Nombre de la Asociación;
b) Nombre de la Sección convocada.
c) La fecha de la elección;
d) El número de delegados a elegir.
e) El nombre de los candidatos oficializados, colocados en el orden determinado por el número de votos obtenidos.

Art. 60. — Cada asociado votará por tantos candidatos como el número de delegados a elegir que indica la boleta, tachando el resto.

Art. 61. — Las boletas que exhibieran un mayor número de candidatos que los delegados a elegir, serán consideradas válidas respecto a los colocados en el primer término.

Art. 62. — Las elecciones serán fiscalizadas y presididas por miembros de la Comisión Directiva y|o por los delegados de otras secciones a las convocadas como la Comisión Directiva designare. Los candidatos podrán presenciar la apertura de la urna y el recuento y cómputo de votos, labrando el acta que suscribirán si así lo estimaren conveniente.

Art. 63. — Terminado el acto electoral se procederá al recuento y escrutinio de votos, proclamándose a los electos mediante la lectura del acta que será elevada a la Comisión Directiva.

Art. 64. — La Comisión Directiva munirá a los delegados de un carnet que los acredite como tales y por la vía jerárquica correspondiente comunicará a las autoridades de las secciones quiénes fueron elegidos.

Art. 65. — Dentro de los 10 días posteriores a la elección, la Comisión Directiva convocará a los delegados de cada sección para dejar constituída la delegación.

CAPITULO XXII

Art. 66. — Son deberes y atribuciones del delegado:
a) Servir de vínculo entre los componentes de su sección y los de la repartición en general;
b) Recibir todas las reclamaciones e iniciativas que los asociados de la sección le formulen, presentándolas a consideración de la Comisión Directiva o como así corresponda;
c) Mediar entre los asociados para que las diferencias surgidas entre ellos terminen en forma amigable;
d) Apersonarse ante sus superiores inmediatos para recoger las informaciones que creyera convenientes;
e) Efectuar las gestiones internas tendientes a solucionar los asuntos imprevistos, debiendo elevar a la consideración de la Comisión Directiva los que no alcanzara a solucionar.

Art. 67. — Cualquier clase de gestión debe ser efectuada por dos delegados como mínimo, cuando en la sección no existiera más de uno, éste deberá recabar la colaboración de un compañero afiliado, preferentemente el de más antigüedad, debiendo comunicar por escrito toda gestión realizada a la Comisión Directiva.

Art. 68. — La delegación estará constituida por el conjunto de delegados seccionales.

CAPITULO XXIII

De las Subcomisiones Auxiliares

Art. 69. — De acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 24, inciso b) la Comisión Directiva designará las subcomisiones auxiliares que considere necesarias.

Art. 70. — Cada subcomisión estará integrada por un miembro de Comisión Directiva, por lo menos, que ejercerá su presidencia. Cuando en sus componentes se encontraran dos o más miembros de la Comisión Directiva, la presidencia la ejercerá el miembro de mayor jerarquía.

Art. 71. — Las subcomisiones se clasificarán en permanentes o transitorias de acuerdo con la siguiente norma:
a) Son permanentes las que deben llenar una función que tenga una duración concordante con cada renovación de Comisión Directiva;
b) Son transitorias las elegidas para el estudio de un asunto determinado, finalizando su cometido al elevar sus conclusiones a la Comisión Directiva.

TITULO IV

De los Representantes Gremiales

Art. 72. — De los representantes que pudieran corresponder a la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, serán elegidos por simple mayoría de votos en sesión de Comisión Directiva y Secretario de las delegaciones. Las representaciones de otro carácter serán efectuadas por la Comisión Directiva.

TITULO V

Capítulo

Art. 74. — Las Asambleas Generales de asociados se realizarán toda vez que así lo resuelva la Comisión Directiva de esta Asociación Gremial: en ella podrán intervenir todos los socios plenos que cuenten con una antigüedad de seis meses como mínimo en la Asociación y se hallen al día con Tesorería.

Art. 75. — Las Asambleas se dividen en: Ordinarias y Extraordinarias.

CAPITULO II

De las Asambleas Generales Ordinarias

Art. 76. — Las Asambleas Generales Ordinarias de asociados se realizarán una vez al año, debiendo ser convocadas mediante dos citaciones que se efectuarán 15 días antes de la fecha en que la Asamblea deberá ser llevada a cabo, si así estima conveniente la Comisión Directiva.

Art. 77. — Los socios serán citados por intermedio del periódico de la institución, la información periodística general, volantes y/o afines distribuidos y/o fijados respectivamente en los lugares de trabajo.

Art. 78. — La Asamblea quedará constituida a la hora fijada de la citación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en su defecto, celebrará válidamente media hora después de la señalada en la convocatoria.

Art. 79. — La Asamblea será declarada constituida por el Secretario General: acto seguido procederá a elegirse entre los concurrentes, el asociado que ha de presidirla en ella no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día; las resoluciones que se adopten serán sacionados por simple mayoría de votos, decidiendo el presidente en caso de empate.

Art. 80. — Una vez constituida la Asamblea, queda habilitada para deliberar cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 81. — Son facultades de Asamblea General Ordinaria de asociados:
a) Considerar y resolver cualquier asunto presentado a su consideración;
b) Entender en las medidas de carácter punitivo adoptadas por la Comisión Directiva contra uno o más socios y empleados de la institución;
c) Fijar el día de la elección y designar la junta electoral;
d) Aprobar y reprobar las listas sometidas a su consideración.

Art. 82. — Los tres asociados que integren la junta electoral a que hace referencia el inciso c) del artículo 81, serán elegidos una vez terminada la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día de la Asamblea.

Art. 83. — Las elecciones se realizarán mediante el voto secreto preferentemente en la sede de la Asociación Gremial en todos los casos.

Art. 84. — En lo que se refiere a la actuación de los apoderados y fiscales, se seguirán las normas establecidas en las elecciones nacionales.

CAPITULO III

De las Asambleas Generales Extraordinarias

Art. 85. — Las Asambleas Generales Extraordinarias de asociados se realizarán cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente o lo solicita la Comisión Revisora o el diez por ciento, como mínimo, de los socios.

Art. 86. — Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas con 10 días de anticipación por medio de afiches o volantes fijados o distribuidos en la Sección yo la información periodística, en lo que se insertará el motivo de la citación (orden del día a tratarse).

Art. 87. — Las Asambleas Extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la mitad de los asociados con derecho a voto, de no obtener dicho número deliberará válidamente media hora después con el número presente. Será presidida por el Secretario General o aquel que legalmente lo sustituya.

Art. 88. — Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de asociados:
a) Entender en todos aquellos asuntos que la Comisión Directiva creyera necesarios someterle en consulta y no corresponda a la Asamblea Ordinaria.

CAPITULO IV

De las Asambleas de Delegados

Art. 89. — Las Asambleas Generales de delegados estarán constituidas por delegados seccionales, ellas tienen carácter informativo y consultivo y deliberativo en casos excepcionales debiendo ser convocadas por citación personal o libradas por correo con 15 días de anticipación a la fecha que ha de realizarse y se consituirá válidamente con la presencia de los delegados que representen la mitad más uno de los delegados.

Art. 90 — Las Asambleas de delegados se efectuarán toda vez que la Comisión Directiva lo estime necesario.

Art. 91. — Los miembros de las Asambleas de los delegados, podrán plantear todas las cuestiones de interés para la delegación, a cuyo efecto la Delegación solicitará por escrito a la Comisión Directiva la insertación de los asuntos que considere conveniente debatir en la próxima Asamblea General Ordinaria de Oema Asamblea General Ordinaria de Delegados, las gestiones en tal sentido, serán efectuadas en la segunda quincena del mes anterior a aquel que la Asamblea debe realizarse.

Art. 92. — Los acuerdos de la Asamblea de delegados serán librados a la Comisión Directiva para sus consideraciones.

Art. 93. — Las votaciones de la Asamblea de delegados se harán por sistema proporcional, votando cada delegado por el número de asociados que representa.

Art. 94. — El Secretario declarará constiuida la Asamblea y pondrá en su conocimiento el número de votos que cada delegado representa. La Asamblea elegirá entre los presentes al afiliado que habrá de presidirla.

Art. 95. — La Comisión Directiva intervendrá en las Asambleas de delegados sin derecho al voto.

Art. 96. — La Asamblea coincidente con la terminación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora, se reunirá con cuatro meses de anticipación a la terminación del mandato, conforme a las siguientes normas: La Comisión Directiva convocará a asambleas parciales de los asociados (Secciones) mínima, con dos meses de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI

Reglas de Discusión de las Asambleas

Art. 97. — El presidente de la Asamblea dirigirá el debate, levantará el acta una vez agotado el orden del día y cuando la mayoría de los presentes acordaran pasar a cuarto intermedio.

Los secretarios tomarán las anotaciones pertinentes.

Art. 98. — Los asuntos serán tratados según el orden del día establecido en la convocatoria.

Art. 99. — Toda moción deberá ser apoyada por dos miembros por lo menos, además del mocionante, para ser presentada a consideración de la Asamblea.

Art. 100. — Cuando un asunto esté sometido y la Asamblea no haya resuelto algo al respecto, no puede plantearse ni tomarse en consideración otro alguno, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden previo.

Art. 101. — Son cuestiones de orden:
a) Las que se suesciten, respecto a los derechos o privilegios de las asambleas y|o de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales;
b) Los tendientes a hacer que el presidente haga respetar y respete las reglas de la asamblea. Las mociones en el sentido serán tratadas sobre tablas; una vez resuelta se continuará con las deliberaciones anteriores.

Art. 102. — Las cuestiones de orden previo son:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace el asunto;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate o se declare libre. Cualquiera de estas mociones apoyadas por dos miembros serán votadas sin discusión.

Art. 103. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura del documento, la asamblea votará sin discusión previa si permite el retiro de la lectura.

Art. 104. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta y nunca por medio de signos

Art. 105. — Cuando varios socios piden la palabra a la vez se dará preferencia al que no haya usado de ella. Los asambleístas sólo podrán hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate. Quedan excluidos de esta última disposición los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora.

Art. 106. — En el debate los asambleístas deberán atenerse al punto que se discuta. Las disposiciones deberán hacerse guardando las normas de corrección cuando se apartaren de la cuestión o provocación de altercados y alteraran la normalidad del acto, el presidente podrá llamarlos a la orden, incluso con el asentimiento de la asamblea retirarle la palabra o hacerlo retirar de la asamblea, en caso de reincidencia. En ningún caso permitirá la discusión de intenciones, sino pura y exclusivamente de lo expresado por él o los representantes.

TITULO VII

Reforma de los Estatutos

Art. 107. — La Comisión Directiva cuando por necesidad y|o conveniencia se requiere, propiciare en una asamblea general de delegados la reforma total o parcial de los estatutos, señalando los artículos a reformar y los motivos que inducen a ello.

Art 108. — Los afiliados en condiciones de votar llamados por la Comisión Directiva a una asamblea general decidirán las modificaciones propuestas del estatuto con el voto afirmativo de los dos tercios de los asociados presentes en la asamblea convocada.

Art. 109. — A los efectos del plebiscito la Comisión Directiva entregará a cada uno de los delegados la cantidad suficiente de volantes conteniendo la encuesta, que deberán ser colocados en lugar al alcance de los afiliados, quienes deberán en plazo de quince días depositar su voto en urnas colocadas a tal fin en la sede central de la institución.

Art. 110. — La vigilancia de las urnas de recepción, verificación de votos y demás etapas del acto electoral, están a cargo de una Junta Electoral compeusta de cinco miembros que se designarán por simple mayoría de votos en una asamblea extraordinaria de delegados, constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 89.

Art. 111. — Expedido el plebiscito en sentido favorable a la reforma, la Comisión Directiva dentro del término de 90 días convocará a una asamblea general extraordinaria a reunirse en el lugar a señalar dentro de los 30 días posteriores a la convocatoria.

Art. 112. — Las votaciones en asambleas se harán por signo o serán nominales, según la importancia de la cuestión que se debate.

Art. 113. — Toda reforma para ser aprobada debe estar encuadrada dentro del régimen legal de las Asociaciones Profesionales Obreras concebido dentro del espíritu del preámbulo del presente estatuto, debiendo además dicha reforma ser aprobada por los dos tercios de les afiliados presentes en asamblea convocada a ese fin.

Art. 114. — Todo lo actuado de conformidad con los artículos anteriores se hará con amplia publicación en órganos periodísticos.

Art. 115. — Los asociados comenzarán a tener derecho a los beneficios que se representen en el porvenir establecido en este estatuto, inciso g) del artículo 2º, tendiente a crear una organización mutual y social, cuando el asociado tenga un año de antigüedad en la Asociación.

TITULO VIII

De la Disolución de la Asociación

Art. 116. — La asamblea general de asociados no podrá resolver la disolución de la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico y Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Bs. As., mientras existan cincuenta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales.

Art. 117. — En el caso de disolución, los fondos y bienes sociales serán entregados en custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión hasta que hubiera el número de socios que establece el art. 116, que quieran continuar con el nombre y el estatuto de la entidad; transcurridos diez años desde la fecha de disolución y no habiéndose presentado la cantidad fijada de socios que establece el artículo 116 para reanudar las actividades de la asociación, los fondos y bienes pasarán al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, para la obra social u organización que se designe.

TITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 118. — Queda facultada la Comisión Directiva para aceptar las reformas que a este estatuto proponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 119. — El presente estatuto estará en vigencia seguido de su aprobación por asamblea convocada a tal efecto.

TITULO X

Art. 120. — Los candidatos para integrar la Comisión Directiva o Comisión Revisora, deberán contar con una antigüedad mínima dentro del Sindicato de dos años.

Dirección Nacional de Cooperativas

COOPERATIVAS

Se intima a diversas sociedades a remitir memorias, balances y actas de asambleas.

DISPOSICION Nº 210.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

VISTO el informe producido en el Expediente 115.586|67, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley 11.388, y su reglamentación, este Organismo, entre otras funciones, ejerce el control público de la sociedades cooperativas;

Que para el cumplimiento de las referidas funciones las sociedades están obligadas a remitir sus memorias, balances y actas de asambleas, conforme lo establecen los artículos 11º y 32º del Decreto reglamentario de la ley, de fecha 10 de febrero de 1927;

Que existiendo un buen número de cooperativas que no han cumplido con dicho requisito en los últimos ejercicios, este Organismo se ha visto impedido de practicar el control legal interno, y, asimismo, de obtener los datos estadísticos necesarios para compilar la serie correspondiente, tal como se hace anualmente;

Por ello y atento a lo aconsejado por los Servicios de Registro y de Control e Inspección,

El Director Nacional de Cooperativas, Dispone:

1º — Intimar a las sociedades cooperativas, cuya nómina se agrega como anexo 1, a que remitan antes del día 31 de agosto de 1967, las memorias, balances y actas de asambleas de los ejercicios que adeudan a este Organismo.

2º — Cumplido el plazo fijado precedentemente, el Servicio de Control e Inspección aconsejará la cancelación de las referidas sociedades del Registro Nacional de Cooperativas, las que inmediatamente deberán entrar en estado de liquidación.

3º — Una vez dispuesta la cancelación el Servicio de Control e Inspección verificará si continúan en funcionamiento a fin de aplicar, en tal supuesto, las sanciones previstas en la legislación vigente.

4º — Solicitar la colaboración de los organismos provinciales de cooperativas y de las entidades de segundo grado, a efectos de que las sociedades mencionadas en el anexo 1, regularicen su situación antes de la fecha indicada en el punto 1º de esta disposición.

5º — Regístrese, publíquese en Boletín Oficial, comuníquese a los servicios provinciales de cooperativas, a las entidades de segundo grado y resérvese en el Servicio de Control e Inspección.

Eduardo B. Arias Duval

Mat.	Denominación	Domicilio
CAPITAL FEDERAL		
559	Coop. entre Empleados de Vías y Obras del Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre	Besares Nº 4575
792	Caja del Once, Soc. Coop. de Crédito Ltda.	Valentín Gómez Nº 2976
1051	Soc. Coop. Ltda. de Consumo y Edificación del Personal de los Talleres Chiaraviglio Hermanos.	Juncal Nº 628
1707	Coop. de Electricidad del Automóvil Ltda.	Lavallejas Nº 245/53
2279	Coop. Ltda. del Personal de la Dirección General Impositiva de Consumo, Crédito, Edificación y Vivienda.	Av. de Mayo Nº 1317
2303	Coop. Proveedora y Productora de Sastres Limitada.	Pozos Nº 143
2442	Soc. Coop. Escolar Petronila Rodríguez Ltda.	Andonaegui Nº 1532
3588	"Sombras", Coop. Cinematográfica Teatral Limitada.	Hipólito Yrigoyen Nº 723, planta baja
3628	Coop. Rural de Consumos, Importadora y Exportadora Ltda. "La Confederada Rural".	Rivadavia 1340
3660	Coop. de Provisión de Servicios Fúnebres y Afines Ltda.	Alvarez Jonte 1588
3710	Coop. de Transporte "La Quena" Ltda.	Uruguay 654, 8º piso, escritorio 814
3716	"Mi Hogar", Coop. Ltda. de Vivienda y Consumo.	Bolívar Nº 268
3922	Coop. de Vivienda, Crédito y Consumo "Casa Amarilla" Ltda.	Bmé. Mitre 833 o Lamadrid 6[illegible]
3951	"Gong", Coop. Argentina de Industria Cinematográfica Ltda.	Lavale 1924
3993	Coop. Editora "Noticias Gráficas".	Av. de Mayo 654
4050	Coop. de Transporte "Tahas" Ltda.	Labardén 158, Dto. 5
4115	Coop. "José Manuel Estrada" Ltda.	Venecia 3185
4168	Coop. de Vivienda "El Hogar Propio" Ltda.	Miralla 3850
4214	Coop. Integral Villa Tabare Ltda.	Tellier 5283
4218	Coop. de Consumo Empleados Celulosa Argentina Buenos Aires, Ltda.	R. S. Peña 938, 9º piso
4300	Coop. de Sindicatos Argentinos de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda. "Cosingar".	Solís 322
4330	Coop. Gran Buenos Aires de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.	Av. Roque S. Peña 628
4375	Coop. Industrial de Producción de Materias Primas y Consumo Ltda.	Av. Córdoba 827, 2º piso
4424	"Coarvi", Coop. Ltda. de Vivienda, Crédito y Consumo.	San Martín 536
4459	Coop. de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones.	Av. de Mayo 1430, 5º piso
4488	Coop. de Transporte en General "Nueve de Julio" Ltda.	Avalos 1931
4732	Soc. Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas S.I.T.A.	Bmé. Mitre 754, 1º piso
4751	Coop. de Vivienda Barrio Puerto Nuevo.	Casa 102, Barrio Puerto Nuevo
4779	Coop. de Vivienda y Consumo Ltda. "Covi".	San Martín 365, 1º piso
4819	"Copeuba", Coop. de Vivienda, Crédito y Consumo del Personal de la Universidad de Buenos Aires Ltda.	Florida 656
4840	Coop. de Consumo "Trabajadores Gastronómicos" Ltda.	Salta 1301
4898	Coop. de Ahorro y Crédito Talleres Alianza Ltda.	Luis Sáenz Peña 277
4929	Coop. de Crédito Ltda. "El Plata".	Boulogne Sur Mer 550
5076	Coop. Argentina de Construcciones Eléctricas y Telefónicas Ltda.	Santander 1230
5081	Coop. de Trabajo de Explotación de Coches Comedores del F.C. Nacional General Urquiza Ltda.	Federico Lacroze y Corrientes
5098	Coop. de Provisión de Farmacias Ltda "Cofapom".	Grito de Asencio 3772
5107	Coop. de Transporte de Pasajeros "Transcoop" Ltda.	Cerviño 4001
5121	Coop. de Crédito y Vivienda Rioplatense Ltda.	Sarmiento 1371, Of. 201
5127	"América Editora" Coop. de Trabajo.	Chile 1723, 3º piso
5142	"Empresarios de Comercio" Coop. de Seguros Ltda.	Paraná 467, 6º piso
5179	Coop. Escolar y de Enseñanza Parque de los Patricios Ltda.	Deán Funes 182
5214	Coop. Argentina Bananeros y Afines Ltda de Provisión, Comercialización y Crédito.	Lavalle 3031
5235	Coop. Obrera de Trabajo "Kilo 4" Ltd.	Luis Viale 2275
5257	"Andes" Coop. Ltda. Vivienda, Crédito y Consumo.	Heredia 978, Dto. 1
5280	C.A.R. Ltda. (Coop. Argentina de Rehabilitados Ltda.).	Pasaje del Comercio 965
5288	"Boca Junior", Coop. Integral de Vivienda Ltda.	Almirante Brown 947
5293	"La Diligencia", Coop. de Transportes Limitada.	Luis Sáenz Peña 277, 5º piso
5312	Instituto de Esperanto, Soc. Coop. Ltd.	Av. Mosconi 3181
5340	Coop. de Provisión para el Transporte de Carga.	Luis María Campos 314
5385	Coop. de Trabajos de Técnicos Consultores, Económicos, Financieros e Industriales Ltda. "Tecnicoop".	Tucumán 810, 4º piso, oficina 21
5386	Coop. "Arco Iris" Ltda. de Consumo y Vivienda.	Carlos A. López 4234
5391	"Sursum" Coop. Argentina de Seguros Ltda.	Tucumán 994
5392	Coop. Argentina de Crédito Comercial.	Av. Santa Fe 1480, 6º piso
5405	"La Reconquista", Coop. de Crédito Ltd.	Jufré 483
5463	Coop. de Provisión y Comercialización Agropecuaria "Campo y Ciudad" Ltda.	Echeverría 1360
5470	Coop. de Trabajadores Gastronómicos Capital Federal Ltda.	Salta 1341
BUENOS AIRES		
11	La Proveedora Platense Coop. Ltda.	Calle 43 Nº 782, La Plata
75	Coop. de Construcción "La Edilicia".	Dorrego 261, Pergamino
176	"La Primera", Coop. de Consumos Ltda. de Campana.	Rawson 502, Campana
783	Soc. Coop. Ltda. Panificadora "La Defensa".	Colón, Teléf. 45
990	Tamberos de Rivadavia, Soc. Coop. Ltda.	Rivadavia, Estac. América F. C. Sarmiento
1101	"Ahorro Ferroviario", Soc. Coop. Ltda.	Perito Moreno 80, Haedo
1185	Coop. Eléctrica Ltda. de Caseros.	Ameghino 67, Daireaux
1373	Coop. Agrícola, Ganadera e Industrial "Artalejos" Ltda.	Colonia Artalejos, Santa Elena, F. C. Roca
1548	Coop. de Tamberos Ltda. "La Criolla".	A. Carboni, F. C. Roca
1604	Coop. Obrera de Consumo y Crédito.	25 de Mayo 600, Tres Arroyos
1677	Coop. Avícola Argentina Regional Número Dos Ltda.	Av. Semana de Mayo s/n., Francisco Alvarez, F. C. Sarmiento
1687	Coop. Agropecuaria e Industrial "La Gilense" Ltda.	Rivadavia 969/71, San Andrés de Giles, F. C. Urquiza
1754	Coop. Agropecuaria "Villalonga" Ltd.	Villalonga, F. C. Roca
1874	Coop. Agropecuaria de Consumo, Producción y Comercialización de Velloso.	Velloso, F. C. Belgrano
1900	Coop. Agropecuaria e Industrial de María Ignacia Ltda.	Bmé. Mitre 144, María Ignacia, Estac. Vila, F. C. Roca
1909	Coop. Agrícola, Ganadera e Industrial de Castelli Ltda.	Martínez de Hoz y Avellaneda, Castelli

Mat.	Denominación	Domicilio
	BUENOS AIRES	
1918	Coop. Agropecuaria, Industrial y de Comercialización de Tres Lomas Ltda.	Ing. Monteverde 300, Tres Lomas
1924	Coop. Agropecuaria e Industrial de Gral. Belgrano Ltda.	Rivadavia 334, General Belgrano, F. C. Roca
1936	Coop. Agropecuaria e Industrial de Chivilcoy Ltda.	Brown Nº 176, Chivilcoy
1965	Quinteros Unidos de San Ponciano Abasto, Soc. Coop. Ltda.	44 y 220, Abasto, F. C. Roca
2018	Coop. Agropecuaria e Industrial de Coronel Pringles Ltda.	Calle 8 esq. 51, Coronel Pringles, F. C. Roca y Mitre
[illegible]	Coop. Agropecuaria Bonaerense de Campana Ltda.	French Nº 343, Campana
2027	Coop. Bonaerense de Coronel Dorrego Ltda. Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Consumo.	San Martín esq. Italia, Coronel Dorrego
2134	Coop. Agrícola Ganadera de la Zona de Treinta de Agosto Ltda.	Roque S. Peña y B. de Irigoyen, Treinta de Agosto, F. C. Sarmiento
2211	Coop. Agropecuaria e Industrial de Espigas Ltda.	Espigas, F. C. Roca
2248	Coop. de Electricidad e Industrial de San Clemente del Tuyú Ltda.	Calle 4 s/n., San Clemente del Tuyú
2266	Coop. Agraria Bonaerense de Felipe Solá Limitada.	Felipe Solá, Puán
2307	Coop. Agraria e Industrial de Lezama Limitada.	Blandengues e H. Yrigoyen, Lezama, F. C. Roca
2321	Coop. Eléctrica de Villa Moll Ltd.	Villa Moll, F. C. P. B. A
2323	Coop. Agropecuaria, Industrial y de Consumo de Zubiaurre Ltda.	Zubiaurre, F. C. Roca
2339	Coop. Eléctrica Ltda.	Guerrico, F. C. Mitre
2351	Coop. de Provisión para el Transporte Automotor de González Chaves.	Elisagaray y Rivadavia, González Chaves
2357	Coop. "San Martín" Soc. de Crédito, Consumo, Vivienda y Bien Público.	San Lorenzo Nº 181, San Martín
2405	Coop. Agraria Bonaerense de Martínez de Hoz Ltda.	Martínez de Hoz, F. C. Sarmiento
2673	"La Criolla" Coop. Agropecuaria e Industrial Ltda.	C. C. 37, General Rodríguez, F. C. Sarmiento
2908	Coop. Apícola Argentina Ltda.	C. C. 37, Alberdi, F. C. Sarmiento
2975	Coop. Tamberos de Sundblad Ltda.	Sundblad, F. C. Sarmiento
3035	Coop. Integral y de Urbanización de Matanza Ltda.	Charcas Nº 2924, Villa Insuperable, Matanza
3079	"C.O.F.R.A." Coop. de Agua y Consumos Ltda.	Rastreador Fournier 1993, Villa Adelina, F. C. Belgrano
3121	Coop. de Propietarios Carniceros Ltda.	Ruta 210, Km. 46, Empalme San Vicente, F. C. Roca
3127	Coop. de Tamberos "La Pintense".	General Pinto, F. C. Sarmiento
3222	Coop. Integral y de Urbanización de Villa Gral. Luzuriaga Ltda.	Gral. Ocampo 76, Villa Gral. Luzuriaga, San Justo
3311	Coop. Agraria, Hortícola, Tambera y de Consumo de Cañuelas Ltda.	Lara Nº 502, Cañuelas
3329	Soc. Coop. de Obreros del Transporte Automotor "La Reconquista" Ltd.	Cazón 64, Garupa o Almirante Brown 467, Tigre, F. C. Mitre
3403	Coop. Agrícola Ganadera Esteban Piacenza Ltda. de Tte. Origone.	Teniente Origone, F. C. Roca
3476	Coop. Agrícola Ganadera Ltda. de Saavedra.	C. C. 1, Saavedra, F. C. Roca
3573	Coop. Agrícola, Ganadera, Tambera "Don Cipriano" Ltda.	Don Cipriano, F. C. Roca
3668	Soc. Rural Coop. Ltda. de González Chaves.	Bmé. Mitre y Av. Libertador Gral. San Martín, González Chávez
3715	Coop. de Carniceros de Pilar Ltda.	Rivadavia 428, Pilar
3755	Coop. Eléctrica Ltda. de Luz y Fuerza de Pirovano.	Pirovano, F. C. Roca
3928	Coop. de Luz y Fuerza de Pila Ltda.	Av. San Martín y Calle 17 bis, Pila
4008	Coop. Vecinal Integral de Urbanización, Producción y Consumo Guernica.	Guernica, F. C. Roca
4035	Coop. de Taximetristas "Veinticinco de Mayo" Ltda.	Diagonal 74 Nº 2168, La Plata
4042	Coop. Eléctrica Ltda. de Moquehua.	Moquehua, Chivilcoy
4069	Coop. Agropecuaria de Bermúdez Ltd.	Bermúdez, F. C. San Martín
4077	Coop. Integral Unión Marplatense Ltda.	San Martín 3033, Mar del Plata
4088	Vareadores Soc. Coop. de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.	Calle 39 Nº 173, La Plata
4092	Coop. Vecinal de Consumo Ltda. de Villa Dominico.	Centenario Uruguayo Nº [illegible]99, Villa Dominico
4111	Coop. de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda. de 9 de Julio.	25 de Mayo esq. Salta, 9 de Julio, F. C. Sarmiento
4174	Coop. Mixta de Electricidad de Vicente López Ltda.	Av. Maipú Nº 1536, Vicente López
429[illegible]	"La Nueva Estrella". Soc. Coop. de Transporte Ltda.	Suipacha Nº 271 o Pasco 2697, Temperley
4308	Coop. de Tamberos de Villa Saboya.	Villa Saboya, F. C. S. Martín
4338	Coop. de Luz Fuerza Ltda. de Villalonga.	Villalonga
4394	Coop. de Provisión y Consumo para el Transporte Automotor de Villarino Ltda.	Bmé. Mitre 445, Médanos, F. C. Roca
4396	Coop. Popular Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Junín.	Junín
4435	Coop. de Productores de Leche y Derivados de Olascoaga Ltda.	Olascoaga, F. C. Sarmiento
4458	Coop. Abastecedora de Fundiciones Ltda.	Av. Bmé. Mitre 281, 1º piso, Avellaneda
4536	Coop. de Vivienda, Consumo e Industrial Villa Esperanza Ltda.	Washington 1050, Villa Ballester
4576	Coop. Pesquera de Chascomús Ltda.	Chascomús
4612	Coop. de Consumo, Crédito y Vivienda de Temperley Ltda.	Vicente López Nº 586, Temperley
4629	Coop. de Trabajadores del Transporte Automotor "Almafuerte" Ltda.	Calle 42 esq. 4, La Plata
4630	Coop. de Ex Obreros del Auto Riel Ltda.	Calle 31 Nº 528, La Plata
4665	Coop. Vecinal San Andrés Urbanística y Edilicia Ltda.	Ayacucho Nº 538, San Andrés
4698	Coop. de Transporte Automotor "General San Martín" Ltda.	Calle 521 Nº 119, Tolosa
4710	Coop. Propietarios de Máquinas Cosechadoras de San Antonio de Areco Ltda.	Moreno 230, San Antonio de Areco
4742	Coop. de Consumo, Producción y Vivienda "Nueve de Julio" Ltda.	Hurlinghan
4763	Coop. de Consumo del Personal del Establecimiento "Textilyute" Ltda.	Km. 22 de la Ruta 3, Isidro Casanova
4780	Coop. Eléctrica Ltda. de Villa Ramallo.	Villa Ramallo, F. C. Mitre
4797	Coop. Integral de Oro Verde Ltda.	Oro Verde
4799	Coop. Eléctrica de Comodoro Py Ltda.	Comodoro Py
4313	Coop. de Vivienda de Punta Alta Ltda.	Humberto 1º Nº 1056, Punta Alta
4886	Coop. Barrio Tanque Ltda. de Agua, Consumo y Fomento.	Villa Adelina, Barrio Tanque
4890	Coop. de Consumo de Electricidad de Stroeder.	Stroeder
4926	Coop. Ltda. de Electricidad de Colonia Seré.	Colonia Seré
4986	Coop. "Río de la Plata" de Vivienda Ltd.	Calle 57 Nº 807, La Plata
4993	Coop. Familiar "Luján" Ltda.	Bmé. Mitre y Colón, Luján
4994	Coop. de Previsión para el Transporte Automotor de San Cayetano Ltda.	Av. de la Canal Nº 530, San Cayetano
4999	Coop. de Electricidad Ltda. de Baradero.	Baradero
5001	Coop. de Electricidad de Tedín Uriburu.	Tedín Uriburu
5049	Coop. Eléctrica "El Socorro" Ltda.	El Socorro
5053	Coop. Obrera Industrial Maderera de la Plata Ltda.	Calle 6 Nº 49, La Plata
5093	Coop. de Transporte General Mosconi Ltd.	Calle 39 Nº 627, La Plata
5105	Coop. Eléctrica de Ascensión Ltda.	Ascención
5116	Coop. de Consumo del Personal de Atanor.	Almafuerte 4900, Munro
5138	Coop. Isleña Forestal e Industrial de Bosques Artificiales Ltda.	Sarmiento Nº 41, Tigre
5143	Coop. Eléctrica Ltda. San José.	San José
5158	"Aero-Quilmes", Coop. Aeronáutica Ltda.	Alvear 462, Quilmes
5184	Coop. de Obras Sanitarias y Servicios Públicos de Roja Ltda.	Rojas
5187	Coop. de Consumo "17 de Agosto" de Coronel Suárez Ltda.	Coronel Suárez
5208	Coop. Funcional de Vivienda y Energía "Esperanza" Ltda.	Esperanza, Ruta 3 Km. 36, González Catán
5210	Coop. de Consumo y Electricidad de Barker Ltda.	Barker
5241	"Unión de Coop. Lecheras", Soc. Coop. Ltda.	Rivadavia 267, Suipacha
5243	"Delta C.I.P.I.C.", Coop. Isleña de Producción Industrial y Consumo Ltda.	Calle 55 Nº 528, La Plata
5291	Coop. Ltda. de Consumo de Electricidad de Berdier.	Berdier
5299	Coop. Agrícola Ganadera de Quiroga Ltda.	Quiroga
5313	Coop. Eléctrica de José León Suárez Ltda.	José León Suárez
5352	Coop. de Consumo de Electricidad de Quiroga Ltda.	Quiroga
5372	Coop. Ltda. de Electricidad de Gahan.	Gahan
5396	"Financiera Integral", Coop. de Crédito Ltda.	Av. Maipú 4164, La Lucila
5407	Coop. Pavimentadora y de Urbanización General Belgrano Ltda.	Los Polvorines (calle Rivadavia entre Suipacha y Junín)
5426	Coop. Eléctrica Ltda. de Claráz.	Claráz
5438	Coop. "Wilcoop" Ltda. de Consumo.	Nicasio Oroño Nº 6458, Wilde
5442	Coop. de los Obreros Empleados de Correos y Telecomunicaciones del Distrito Segundo La Plata Ltda.	Calle 62 Nº 986, La Plata
5443	"CO.DI.GAS" Coop. Distribuidora de Gas en Garrafas Ltda.	Rivadavia 12390, Ciudadela
	CATAMARCA	
2277	Coop. Andalgala de Productores Agropecuarios Limitada.	Andalgalá
5412	Coop. Telefónica Catamarca Ltda.	Salta Nº 529, Catamarca
5439	Coop. de Vivienda Catamarca Ltda.	Sarmiento Nº 890, Catamarca
	CORDOBA	
973	Coop. de Tamberos Ltda. "Concepción".	Villa Concepción del Tío
1153	Coop. de Electricidad y Aguas Corrientes Ltda., de Tancacha.	Tancacha, F. C. Mitre
1156	Coop. Lechera de Alicia Ltda.	Alicia, F. C. Mitre, C. C. 20
1183	Coop. de Tamberos Pozo del Molle Ltda.	Pozo del Molle
1196	Coop. de Tamberos "Las Cuatro Esquinas" Ltda.	Estación Santa Rosa de Río Primero, Colonia las cuatro esquinas, Río Primero
1221	Soc. Coop. de Tamberos "1º de Mayo" Ltda.	Villa Concepción del Tío, F. C. Belgrano
1243	Coop. de Tamberos "Matorrales" Ltda.	Matorrales, Río Segundo
1321	Coop. de Electricidad y Servicios Públicos, Anexos La Cruz Ltda.	La Cruz, Calamuchita
1354	Coop. de Tamberos Ltda. "La Catalina".	Santa Eufemia, F. C. Mitre
1513	Coop. de Tamberos "El Chañaral" Ltda.	Río Segundo, F. C. Mitre
1529	Soc. Coop. Tambera, Granjera Ltda., de General Roca.	General Roca, F. C. Mitre
1565	Coop. Ltda. de Agua, Luz y Fuerza, de la Serranita.	La Serranita, Alta Gracia
1684	Coop. de Edificación y Crédito Ltda., de Laboulaye.	Laboulaye, F. C. San Martín
1691	Soc. Coop. Tambera Granjera Ltda, de Cruz Alta.	Cruz Alta, F. C. Mitre
1790	Coop. de Luz y Fuerza Motriz "La Rancherita" y "Las Cascadas" Ltda.	La Rancherita, Santa María
2126	Coop. de Luz y Fuerza Ltda. "San Agustín".	San Agustín, Calamuchita
2175	Coop. de Consumo de Peluqueros y Peinadores de la Provincia de Córdoba Ltda.	Maipú Nº 251, Ciudad de Córdoba
2226	Coop. del Personal de la Cervecería de Río Segundo S.A. Ltda.	Tambo Nuevo Nº 720, Ciudad Córdoba
2376	Coop. Obrera de Transporte Ltda. "La Capillense"	Belgrano Nº 713, Ciudad de Córdoba
2411	Soc. Coop. "Tamberos Unidos de Arroyito" Ltda.	Arroyito, F. C. Belgrano
2528	Coop. Ltda. de Agua y Luz, de Villa El Canal y Vecinos.	Villa Independencia, Punilla
2542	Soop. Ltda. de Electricidad, de Guatimozín.	Guatimozín, F. C. Mitre
2855	Coop. Minera "Champaquí" Ltda.	San Juan 148, Villa Dolores
3040	Coop. Agrícola Ganadera Río Segundo Ltda.	Sarmiento 1285, Río Segundo
3173	Coop. Unión Tamberos del Centro Ltda.	Corrientes Nº 1060, Ciudad de Córdoba
3174	Coop. Agropceuaria "Vicente Larosa" Ltda.	El Tío, F. C. Belgrano

Mat.	Denominación	Domicilio
	CORDOBA	
3205	Coop. Obrera de Transporte Automotor, de Petróleo y Derivados "13 de setiembre".	Bulnes Nº 618, Ciudad de Córdoba
3479	Coop. Agropecuaria Integral del Valle de San Javier Ltda.	Casilla de Correo Nº 82, Villa Dolores
3526	Cristalería Santa Juana, Soc. Coop. Ltda.	Esquiú Nº 711, Ciudad
3539	Coop. Agropecuaria "Esteban Piacenza" Ltda., de Las Varas.	Las Varas, F. C. Belgrano
3762	Soc. Coop. de Tamberos "Jovita" Ltda.	Jovita, F. C. San Martín
3813	Coop. de Electricidad de Quilino Ltda.	Estación Quilino
3876	Coop. Eléctrica y Agua Corriente "Mi Valle" Ltda.	Mi Valle, Santa María
3896	Coop. Ltda. de Luz y Fuerza, de La Cautiva.	La Cautiva, F. C. S. Martín
3941	Coop. de Luz y Agua de Cerro Negro Ltda.	C. C. Nº 52, Deán Funes
3963	C.E.Y.A.L. Coop. de Electricidad y Anexos Ltda.	Pueblo Torres, Vicuña Mackenna, Río Cuarto
3969	Coop. de Energía Eléctrica "El Tío".	Estación El Tío, F. C. Belg.
416	Coop. de Electricidad Ltda., de Achiras.	Achiras, F. C. S. Martín
4227	"COO.DE.CRE.", Coop. Cordobesa de Crédito Ltda.	Avda. Olmos Nº 135, Ciudad de Córdoba
4274	Coop. Tabacalera del Oeste, de Córdoba.	Las Calles, San Alberto
4423	Coop. de Electricidad y Anexos, de Arias Ltda.	Arias, Marcos Juárez
4485	Coop. de Luz y Fuerza Ltda., de Reducción.	Reducción, Juárez Celman
4614	Coop. de Tamberos "Pozo de la Esquina" Ltda.	Pozo de la Esquina, Río 1º
4666	Coop. de Consumo "Hilario Ascasubi" Ltda.	Entre Ríos y Gral. Paz, Bell Ville
4682	Coop. de Energía Eléctrica de Tránsito Ltda.	Tránsito, San Justo
4707	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos, de Viamonte.	Viamonte, Unión
4877	Coop. Eléctrica de General Deheza Ltda.	General Deheza, J. Celman
4883	Coop. de Crédito del Centro Ltda.	Av. Alvear 137/38, Ciudad de Córdoba
4928	Coop. de Electricidad, de Bengolea Ltda.	Bengolea, J. Celman
4954	Coop. de Producción y Consumo de la Zona de Piquillín Ltda.	Piquillín, Río Primero
5060	Coop. Obrera "Rivadavia", de Transporte Automotor Ltda.	Caseros 636, Ciudad
5067	Coop. Universitaria de Consumo Ltda. "Cudec Limitada".	Av. V. Sarsfield 153, Ciudad
5151	Coop. de Luz y Fuerza y Agua Corrientes, de Amboy Ltda.	Amboy
5152	Coop. Tambera "La Primera", de Noetinger Ltda.	Noetinger, Unión
5200	Coop. Eléctrica Ltda. "San Marcos Sud".	San Marcos Sud
5213	Coop. de Aguas Corrientes "Tanti Urbana" Ltda.	Tanti, Punilla
5220	"Vicor", Coop. de Construcciones Ltda.	25 de Mayo Nº 193, Ciudad de Córdoba
5247	Coop. de Consumo Capilla del Monte Ltda.	Capilla del Monte
5296	Coop. de Construcción "Barrio Ituzaingó" Ltda.	Av. Alvear s/n., Barrio Ituzaingó, Ciudad de Córdoba, C. C. 507 Cent.
4324	"Alborada", Coop. de Construcciones Ltda.	Sarmiento 1327, Río Cuarto
5383	Coop. de Electricidad, de Pasco Ltda.	Pasco, Gral. S. Martín
5422	Coop. de Electricidad Ltda., de Salsacate.	Salsacate
5454	Primera Coop. Argentina Docente de Crédito, Consumo y Construcciones Ltda.	Av. Colón 525, 5º piso, Ciudad
	CORRIENTES	
2140	Coop. de Consumo y Crédito Ltda. "25 de Mayo"	Vera 1305, Ciudad
2377	Coop. Agropecuaria Ltda., de Paso de los Libres.	Madariaga Nº 602, Paso de los Libres
3461	Coop. Agropecuaria Ituzaingó Ltda.	Ituzaingó
4384	Coop. Eléctrica Popular Ltda., de Sauce.	Sauce
5139	Soc. Coop. de Consumo de Empleados Públicos de Concepción Limitada.	Concepción
	CHACO	
1077	Coop. Agrícola de Colonia Elisa Ltda.	C. C. Nº 1, Colonia Elisa
2681	Coop. Agrícola "La Chaqueña" Ltda.	Las Breñas
3082	Coop. Forestal "9 de Julio" Ltda.	Quitilipi, F. C. Belgrano
3430	Coop. Agraria Algodonera, Soc. Coop. Ltda.	Coronel Du Graty
3490	Coop. Agraria Sindical, Soc. Coop. Ltda., de Villa Angela.	Mariano Moreno Nº 611, Villa Angela
3667	Coop. de Energía Eléctrica General Belgrano Ltda.	La Leonesa, Río Bermejo
4422	Coop. de Luz y Fuerza Coronel Dugraty Ltda.	Coronel Du Graty, Dpto. Mayor L. J. Fontana
4427	Coop. Palmeña de Energía Eléctrica Ltda.	Las Palmas, Bermejo
4453	Coop. de Consumo Ltda., de Tres Isletas.	Tres Isletas, Dpto. Maipú, F. C. Belgrano
4603	Coop. de Consumo Puerto Tirol Ltda.	Puerto Tirol, Libertad
4645	Coop. de Luz y Fuerza Las Garcitas Ltda.	Las Garcitas, Departamento Sgto. Cabral
4647	Coop. de Luz y Fuerza "General Vedia" Ltda.	General Vedia, Río Bermejo
4726	Coop. de Luz y Fuerza de Taco Pozo Ltda.	Taco Pozo, Dpto. Fray Justo Santa María de Oro
4834	Coop. de Luz y Fuerza "La Tigra" Ltda.	La Tigra, O'Higgins
5242	"RE.TA.CRA.", Regional Tambera y Granjera Coop. Ltda.	Charata, Chacabuco
5300	Coop. de Luz y Fuerza, Eléctrica de La Escondida Ltda.	La Escondida, Dpto. General Donovan
5319	Caja Comercial de Crédito "Chaco" Ltda.	Moreno Nº 845, Presidencia Roque Sáenz Peña
5367	Coop. de Obreros Portuarios "Barranqueras" Ltda.	Barranqueras
	CHUBUT	
1509	Coop. Popular Ltda. de Electricidad, de Sarmiento.	Colonia Sarmiento
2950	Coop. Agropecuaria del Oeste del Chubut Ltda.	Av. Fonta y 9 de Julio, Esquel
3065	Soc. Periodística de la Patagonia Coop. Ltda.	Sarmiento Nº 1014, Comodoro Rivadavia
5339	Coop. Eléctrica y Servicios Anexos, de Río Pico Ltda.	Río Pico, Tehuelche
5437	Coop. de Electricidad y Anexos, de Gan gan Ltda.	Gan Gan, Felsen
	ENTRE RIOS	
230	Coop. Agrícola "Colonias Unidas" Ltda.	Villa María Grande
390	Soc. Coop. de Productores del Delta Ltd. Brazo Largo y Afluentes.	Arroyo Brazo Largo, Islas del Ibicuy, F. C. Mitre
666	Coop. Municipal Mixta Eléctrica e Intrial Ltda.	Av. San Martín 405, Basavilbaso
1174	Coop. Cremera "Colonias Unidas" Ltd.	Colonia Nueva, Paraná
1703	Coop. Agraria Federada de Gualeguaychú Ltda.	Av. A. del Valle y Rocamora, Gualeguaychú
1711	Coop. Tamberos de Diamante Ltda.	Distrito Costa Grande, Diamante
1734	Coop. Agropecuaria Regional "Pascual Netri" Ltda.	Uruguay Nº 283, Paraná
2514	Productores Agropecuarios "General San Martín" de Chajarí, Soc. Coop. Ltda.	Chajarí, F. C. Urquiza, Dpto. Federación
2560	Coop. Paraná, Ganadera Agrícola Ltd.	Perú Nº 75, Paraná
3218	Coop. Agropecuaria Villa San José Ltd.	Villa San José, Colón
3464	Coop. de Carniceros Ltda.	Congreso de Tucumán y Lorenzo Sartorio, Concepción del Uruguay
3561	Coop. de Abastecedores Carniceros y Anexos de Victoria Ltda.	Las Piedras s/n., Victoria
4197	Coop. Eléctrica de Villa Federal Ltda.	Echagüe s/n., Villa Federal
4784	Coop. de Construcciones y Consumo Gualeguay Ltda.	25 de Mayo y C. Pellegrini, Gualeguay
4980	Coop. Entrerriana de Construcciones Viviendas Empleados Públicos Ltda.	Paraná
	FORMOSA	
2136	Cooperativa Eléctrica Limitada de Estanislao del Campo.	Estanislao del Campo
	JUJUY	
2489	Cooperativa de Consumo del Personal Civil del Estado Provincial Ltda.	Lamadrid Nº 443, San Salvador de Jujuy
	LA PAMPA	
598	Coop. Popular de Electricidad de Eduardo Castex.	Casilla de Correo 86, Eduardo Castex
1094	Coop. Agrícola Ganadera Ltda. de Jacinto Aráuz.	Casilla de Correo 23, Jacinto Arauz, F. C. Roca
1258	Coop. de Electricidad e Industrias Anexas de Santa Elvira Ltda.	Santa Elvira
1342	Coop. de Electricidad de Victoria Ltda.	Victoria, F. C. Sarmiento
1355	Coop. de Tamberos Unidos Ltda.	Estación Eduardo Larroudé, F. C. Roca
1559	Coop. de Tamberos de Intendente Alvear Ltda.	Intendente Alvear, F. C. Sarmiento
2191	Coop. de Electricidad de Villa Mirasol Ltda.	Villa Mirasol
2779	Coop. Agrícola Ganadera "Colonia Ferraro" Ltda.	Colonia Ferraro, F. C. Sarmiento
5458	Coop. Telefónica de Victoria Ltda.	Victoria, Leventue
	LA RIOJA	
3577	Coop. Agrícola de Campanas Ltda.	Campanas, Famatina
4434	Coop. "San Blas", Sociedad Vinifrutícola Agrícola Limitada.	San Blas (Achaqui), Dpto. San Blas de los Sauces
	MENDOZA	
3688	Coop. Agrícola de Productores "La Llave" Limitada.	Buenos Aires Nº 484, San Rafael
4823	"C.I.T.A.", Coop. Internacional Transportes Automotores Ltda.	Carlos Pellegrini Nº 605, Las Heras
5083	Coop. de Consumo para el Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza Ltda.	José F. Moreno 2354, Mendoza
5090	Coop. de Colonos Agropecuaria, Industrial y Comercial "General San Martín" Ltd.	San Martín
5171	Coop. de Vivienda "Buena Nueva" Ltda.	Mendoza
5192	Coop. de Producción Vitivinícola y Olivícola "El Zorzal" Ltda.	Villa Seca, Maipú
5219	Coop. de Cortadores de Carne "Tunuyán" Ltda.	Sarmiento Nº 141, Tunuyán
5238	Coop. de Trabajo y Consumo "Puente del Inca" Ltda.	Termas Hotel P. del Inca, Puente del Inca
5250	Coop. Integral de Viviendas "Don Bosco" Ltda.	Calle Interna Nº 1 s/n., Distrito Palmira, San Martín
5256	Coop. Integral "Sarmiento" Ltda.	Mitre Nº 1440, Mendoza
5314	"Electrolíneas Cuyo" Coop. Ltda.	3 de Febrero Nº 121, San Rafael
5354	Coop. Provivienda Barrio Obrero Flores Olivares Integral Ltda.	Rufino Ortega Nº 624, Mendoza
	MISIONES	
3167	Coop. Mixta de Luz y Fuerza de Concepción de la Sierra Ltda.	Concepción de la Sierra
3195	Soc. Coop. Agraria, Industrial y de Consumo "Libertad" Ltda.	Libertad
4134	Coop. de Consumo de Empleados y Obreros de Misiones Ltda.	Santiago del Estero Nº 363, Posadas
4537	Coop. Agrícola de Colonia Polaca, Ltd.	Colonia Polaca, San Ignacio
4655	Coop. de Electricidad de Nueve de Julio Limitada.	C. C. 118, Nueve de Julio, Eldorado
4709	Coop. Agrícola Kilómetro 15, Santo Pipó Ltda.	Km. 15 Colonia Santo Pipó, San Ignacio
4738	Coop. Eléctrica Ltda. de Estación Apóstoles.	Apóstoles
4817	Coop. de Productores Unidos de Té Ltda.	Colonia Aristóbulo del Valle
4836	Coop. Agrícola Forestal Industrial y de Consumo de Colonia Primavera Ltda.	Colonia Primavera
4873	Coop. Agrícola e Industrial de Bonpland Ltda.	Bonpland
4965	Coop. Tealera de Campo Viera Ltda.	Campo Viera
5032	Coop. de Productores y Elaboradores de Té de Campo Viera Ltda.	Campo Viera

Mat.	Denominación	Domicilio
5068	Coop. Agrícola Almidonera de Olegario V. Andrade Ltda.	Olegario V. Andrade
5089	Coop. Tealera Ltda. de Dos Arroyos.	Dos Arroyos
5174	Coop. de Productores y Elaboradores de Té Ltda. de Dos de Mayo.	Dos de Mayo
5186	Coop. Agrícola de Itacaruaré Ltda.	Itacaruare
5195	Coop. de Productores y Elaboradores de Té de Sierra de Oro Ltda.	Villa Sierra de Oro
5255	Coop. Tealera de Campo Ramón Ltda.	Campo Ramón
5341	Coop. de Electricidad de Candelaria Ltd.	Candelaria
5350	Coop. de Agua y Electricidad de Pablo Alain de Libertad Ltda.	Pueblo Villa 25 de Mayo de Libertad
5356	Coop. Eléctrica de Piray Ltda.	Piray
5379	Coop. Yerbatera "General San Martín" Ltda.	Lote Agrícola Nº 80, Sección Sur, Colonia Yabebiry, Oberá
	NEUQUEN	
491	Coop. de Agua Luz y Fuerza de Neuquén Ltda.	General Mitre Nº 609, Neuquén
884	Coop. "Plottier", de Riego, Venta de Productos, Consumo y Trabajo Ltd.	Plottier, F. C. Roca
3683	Soc. Coop. de Energía Eléctrica de Cutral-Co Ltda.	Cutral-Co, Confluencia
4796	Coop. de Electricidad y Agua de Villa La Angostura Ltda.	Villa La Angostura, Los Lagos
5134	Coop. Integral de Consumo de la Administración del Neuquén Ltda.	Juan B. Justo Nº 335, Neuquén
5177	Coop. Ferroviaria de Construcción del Neuquén Ltda	Calle Mitre Nº 57, Neuquén
	RIO NEGRO	
920	Soc. Coop. Eléctrica y Telefónica de Maquinchao Ltda.	Maquinchao, F. C. Roca
1345	Federación Regional de Coop. de Río Negro y Neuquén Ltda.	Sarmiento Nº 337, General Roca
1640	Coop. Agraria de Producción y Consumos Al[illegible]n Ltda.	Juan B. Justo esq. Libertad, Allen
1682	Coop. del Magisterio del Río Negro Ltda. "Marinego".	Buenos Aires Nº 45, Viedma
2003	Coop. Agraria, Frutícola, de Producción y Consumo "El Progreso" de General Roca Ltda	San Martín Nº 1564, General Roca
2013	Coop. Agraria de Producción y Consumos "Chimpay-Belisle" Ltda.	Coronel Belisle, F. C. Roca
2187	Coop. de Agua, Luz y Fuerza de Choele Choel Ltda.	Choele-Choel
2270	Coop. Frutícola y de Consumo "Valle de Oro" Ltda.	Casilla de Correo Nº 204, Cipolletti
3034	Coop. Arrayan Ltda.	Cinco Saltos
3086	Coop. Agrícola y de Consumo Mojón 1106 Ltda.	Villa Regina, F. C. Roca
3692	Coop. Ganadera e Integral de Maquinchao Ltda.	Maquinchao
4153	Coop. de Construcciones Allen Ltda.	Allen
4440	Coop. Frutícola de Producción, Industrialización y Consumo "La Ribera" Ltda.	General Roca
4654	Coop. de Consumo de Empleados Públicos de Viedma Ltda.	Viedma, Adolfo Alsina
4997	Coop. de Electrificación Rural General Roca Ltda.	General Roca
5109	Coop. Agropecuaria "La Colmena" Ltda.	Villa Llanquin
5114	Coop. de Consumo del Personal de Indupa Ltda.	Cinco Saltos
5316	Coop. Farmacéutica "Del Valle" Ltda.	Tucumán 1246, General Roca
	SALTA	
4133	Coop. Industrial Minera de Trabajo del Norte Argentino Limitada.	Corrientes 519, Salta
4497	Soc. Cooperativa de Consumo General Güemes Limitada.	C. C. 221, Salta
4569	Coop. Minera General San Martín Ltda.	Balcarce 447, Salta
4716	Coop. Granjera e Integral de Salta Ltda.	Alberdi 27, Salta
4858	Coop. Obrera de Transporte Automotor "Expreso Anta" Ltda.	Alvarado 40, Metán, Salta
4936	Obreros del Taxímetro Coop. Ltda. "Veinte de Febrero".	Arenales 748, Salta
5015	Coop. de Consumo y Provisión "9 de Julio" Ltda.	Bmé. Mitre 1746, Salta
5068	Coop. Obrera de Consumo Ltda. "Veinte de Febrero".	Pasaje La Viña 946, Salta
5071	Coop. Obrera de Transporte Automotor "El Zonda" Ltda.	San Juan 1104, Salta
5099	Coop. Transporte Automotor "Salta" Ltda.	Tucumán 835/37, Salta
	SAN JUAN	
135	La Protectora de San Juan Coop. Olivícola Ltda.	Av. Benavídez 4800, Chimbás
4262	Coop. Ltda. de Consumo del Personal Bancario de San Juan y Personal Comprendido por la Ley 12.637.	Mitre 970, San Juan
4672	Coop. Granjera de San Juan Ltda.	Córdoba 359, San Juan
4776	Soc. Coop. Agraria Industrial y Comercial Jachal Ltda.	San Juan Nº 90, Jáchal
4863	Soc. Coop. Industrial, Comercial y Agrícola "Uva Tonic" Ltda.	Villa del Carril, Ciudad de San Juan
5198	Coop. Agrícola Nueve de Julio Ltda.	Mitre 884, San Juan
	SAN LUIS	
1141	"La Primitiva" Coop. Luz y Fuerza Concarán Limitada.	Maipú y Belgrano, Concarán, San Luis
1851	Coop. Frutícola y Consumo Integral Ltda. "La Lujanense".	Luján, Dpto. Ayacucho, San Luis
1881	Coop. Integral de San Luis Ltda.	Colón 654, San Luis
5328	Coop. Escolar "Maestro Sarmiento" Limitada.	San Martín 659, San Luis
	SANTA CRUZ	
3947	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de San Julián.	San Julián
	SANTA FE	
188	Coop. Ltda. de Tamberos de Ataliva.	Ataliva, F. C. Mitre
599	Soc. Coop. de Tamberos Ltda. "La Punita" de Aldao.	Colonia Aldao, Estac. Casas
851	Coop. de Luz y Fuerza Eléctrica de Avellaneda Ltda.	Avellaneda, Est. Ewald, F. C. Belgrano
893	Coop. Agrícola "Amenabar" Ltda.	Amenábar
964	Coop. Ltda. de Tamberos "La Crispense".	Colonia Crispi
1029	Coop. Ltda. de Tamberos "La Castellana"	Colonia Castellano, F. C. Belg.
1083	Coop. Ltda. de Tamberos "La Aurelia".	Suipacha 152, Rafaela
1130	Coop. de Tamberos "Providencia" Ltda.	Providencia, F. C. Belgrano
1232	Soc. Coop. de Carnes y Productos Anexos Ltda. de Villa Mugueta.	Villa Mugueta, F. C. Rosario
1294	Coop. Tambera Santo Domingo Norte Ltda.	Colonia Santo Domingo
1381	Soc. Coop. Ltda. de Productores "La Helveciana".	Helvecia
1401	Soc. Coop. Tambera Ltda. "Soutomayor".	Colonia Soutomayor
1405	Usina Popular Soc. Coop. Ltda. de Amenábar.	Amenábar
1418	Coop. Ltda. Baño y Ganadería del Oeste de Sunchales.	Sunchales, F. C. Mitre
1463	Coop. Federal Agropecuaria de Peyrano Ltda.	Salta esq. Independencia, Peyrano, F. C. Mitre
1738	Coop. Lechera "La Nueva" Ltda.	Colonia Nueva, Est. Humboldt
1749	Soc. Coop. Tambera Ltda. Santa Clara de Buena Vista.	Colonia Santa Clara de Buena Vista, F. C. Mitre
1818	Soc. Coop. Ltda. de Electricidad.	San Vicente
2001	Soc. Coop. Agrícola Ganadera de Franck Ltda.	Rivadavia s/n., Franck
2048	Coop. de Consumo de la Industria de la Carne de Rosario Ltda.	Ayacucho 5501, Rosario
2382	Coop. de Tamberos Ltda. "La Negra".	Colonia La Negra, Vera y Pintado, F. C. Belgrano
2488	Coop. Ltda. de Ganaderos del Sud de Santa Fe.	Alvear y Casey, Venado Tuerto
2513	Soc. Coop. Agrícola Tambera "El Inca" Ltda.	Tostado, F. C. Belgrano y Fortín Inca, F. C. Belgrano en Sgo. del Estero
2530	Coop. de Consumo Ltda. del Personal de la Universidad del Litoral y Depend. del Ministerio de Educación de la Nación.	9 de Julio 3241, Santa Fe
2590	"Coomet" Coop. Metalúrgica de Provisión Ltda. de Rosario.	España 745, Rosario, C. C. 130
2618	Soc. Coop. de Tamberos de Quiñones Ltda.	Campo Quiñones, Santa Clara de Buena Vista
2793	Coop. de Consumo Ltda. ASOEM. (Asoc. Sindical de Obreros y Empleados Municipales).	Santiago del Estero 3150, Santa Fe
2808	Coop. Agropecuaria de Carcarañá Ltda.	Av. Belgrano 1434, Carcarañá
2866	Coop. Obrera de Transporte Automotor Venado Tuerto Ltda.	Lavalle 831, Venado Tuerto
3188	Coop. Ltda. de Carnes de Providencia.	Providencia, F. C. Belgrano
3190	Coop. de Consumo Ltda. del Personal de la D. Nac. de Granos y Elevadores de San Lorenzo.	Comercio 234, Pto. San Martín, San Lorenzo
3240	Coop. Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañás Ltda.	Av. Gral. San Martín, Villa Cañás
3462	Coop. Comunal de Luz y Fuerza de Las Toscas Ltda.	Las Toscas, F. C. Belgrano
3478	Coop. de Quinteros de Santa Fe Ltda.	Zavalla y Tucumán, Santa Fe
3905	"Segurometal" Coop. de Seguros Ltda.	España 734 o Córdoba 2177, Rosario
4062	Coop. Ltda. Ganaderos de Logroño.	Logroño, F. C. Belgrano
4159	Coop. Comunal Ltda. de Consumo de Electricidad y Serc. Anexos de Montes de Oca.	Montes de Oca
4163	Soc. Coop. de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de Santa Clara de Buena Vista Ltda.	Santa Clara de Buena Vista
4177	Coop. de Luz y Fuerza Eléctrica de Santa Teresa Ltda.	Santa Teresa
4200	Coop. de Tamberos "Nueve de Julio" Ltda.	Tostado
4220	Soc. Coop. de Energía Ltda. de Susana.	Susana
4241	Coop. de Consumo de Electricidad Ltda. de Cañada Rosquín.	Cañada Rosquín, F. C. Belgrano
4251	Coop. de Tamberos "Huanqueros Oeste" Ltda.	Colonia Huanqueros
4350	Coop. Ltda. del Instituto Comercial Adscripto "Juan Bautista Alberdi".	Sastre, F. C. Mitre y Belg.
4378	Coop. de Electricidad Ltda. "Juan Silva".	Zavalla
4400	Soc. Coop. de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de López Ltda.	Estación San Martín de Tours, F. C. Mitre
4409	Coop. de Consumo Ltda. para el Personal Deped. de la Jefatura de Policía del Departamento Iriondo.	Cañada de Gómez
4411	Coop. Policial de Vivienda Ltda. de Rosario.	Santa Fe Nº 1950, Rosario
4444	Coop. de Energía Eléctrica y Consumo de Ibarlucea Ltda.	Ibarlucea
4462	Coop. de Consumo San Cristóbal Ltda.	San Cristóbal
4467	"La Segunda" Coop. Ltda. de Seguros Generales.	San Lorenzo Nº 916 o Rioja 890, Rosario
4563	Coop. Obrera y Agropecuaria de Consumo, Provisión y Crédito Ltda.	Las Toscas
4601	Soc. Coop. de Energía Ltda. de San José.	Villa San José - Castellanos
4620	Coop. Ltda. de Luz y Fuerza Eléctrica de Pavón Arriba.	Pavón Arriba, Constitución
4639	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Casas.	Casas, San Martín
4675	Coop. de Luz y Fuerza de Coronel Domínguez.	Coronel Domínguez, Rosario
4688	Coop. de Panificación y Consumo "Los Cardos" Ltda.	Los Cardos, San Martín
4693	"La Rosario" Coop. de Consumo Ltda.	Rioja 3698, Rosario
4715	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Landeta.	Landeta, San Martín
4719	Coop. Eléctrica "25 de Mayo" Ltda.	Ramona, Castellanos
4722	Coop. de Electricidad de Romang Ltda.	Romang, San Javier
4747	Coop. de Electricidad y Anexos Ltda. de Juncal.	Juncal, Constitución
4785	Coop. Eléctrica Sancti Spiritu Ltda.	Sancti Spiritu, Gral. López
4790	Coop. Ltda. de Electricidad de Ricardone.	Ricardone, San Lorenzo
4800	Coop. de Mataderos de Rosario Ltda.	Lamadrid y Casares, Rosario
4871	Coop. de Electricidad "La Florida" Ltda.	Clucellas, Castellanos
4885	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Carlos Dosé.	Carlos Dosé, Gral. López
4905	Coop. Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Serv. Anexos de Las Petacas.	Las Petacas, San Martín
4907	Soc. Coop. Federal Independiente Ltda. de Díaz.	Díaz, San Gerónimo
4911	Coop. Eléctrica y de Consumo Popular de Teodolina Ltda.	Teodolina
4925	Coop. Eléctrica de Consumo Popular de San Eduardo Ltda.	San Eduardo
4945	Coop. Agrícola Ganadera de Rueda Ltda.	Rueda, Constitución

Mat.	Denominación	Domicilio
SANTA FE		
4946	Coop. de Crédito "Mayo" Ltda.	Dorrego 926, Rosario
4949	Coop. Ltda. de Electricidad e Industrias Anexas "Nuevo Torino".	Nuevo Torino, Las Colonias
4977	Caja de Créditos "Las Toscas" Coop. Ltda.	Las Toscas
4937	"Residencial Fisherton" Coop. Ltda. de Vivienda Funcional.	Córdoba 961, 1º piso, Rosario
4992	Coop. de Luz y Fuerza de Lanteri.	Lanteri, Gral. Obligado
5005	Coop. de Luz y Fuerza de Grutly Ltda.	Grutly, Las Colonias
5007	Coop. de Puesteros "Mercado Zona Norte" Ltda.	Reconquista 1076, Rosario
5035	"San-Cas" Coop. Eléctrica Ltda.	San Antonio
5038	"Covium" Coop. de Vivienda para el Personal de la Universidad Nacional del Litoral, Sección Santa Fe.	Junín Nº 2850, Santa F
5088	Coop. Ltda. de Tamberos "Las Cuatro Bocas".	Calchaquí, Vera
5100	Coop. de Transporte del Personal de Acindar S. A. Ltda. Soc. Coop. Ltda.	Empalme Villa Constitución
5125	Transporte Automotor Primera Junta.	Seguí Nº 1650, Rosario
5460	Coop. Ltda. de Electricidad de Santa Clara de Saguier.	Santa Clara de Saguier, Dpto. Castellanos
5471	Coop. Telefónica de María Juana Ltda.	María Juana, Castellanos
5475	Caja de Créditos "El Trébol" Coop. Ltda.	El Trébol, San Martín
3322	Coop. de Agricultores y Ganaderos Unidos de Villa Cañas Ltda.	Villa Cañas, F. C. S. Martín
3368	Soc. Coop. de Provisión de Elementos de Trabajo y de Consumo "El Taxímetro" Ltd.	V. Emanuele Nº 260, Rafaela
SANTIAGO DEL ESTERO		
2215	Coop. de Periodismo y Artes Gráficas "La Hora" Ltda.	Entre Ríos Nº 86, Santiago del Estero
4158	Coop. Ltda. de Servicios Públicos Ltda. de Pinto.	Villa General Mitre, Est. Pinto, F. C. Mitre
4226	Coop. de Electricidad, Servicios Telefónicos y Anexos Ltda. de Loreto.	Villa San Martín, Estac. Loreto, F. C. Belgrano
4297	Coop. de Obreros de la Carnes y Afines "La Armonía" Ltda.	Urquiza 270, Santiago del Estero
4340	Coop. Tambera "Colonia Las Arenas" Ltd.	Estac. Pozo Borrado, F. C. Belgrano
4633	Coop. Obrera de Transporte "25 de Mayo" Limitada.	Belgrano Nº 1509, La Banda
4810	Coop. Agropecuaria y de Consumo de Estación Fernández Ltda.	Fernández, Robles
4812	Coop. de Producción y Consumo de Electricidad y servicios anexos "Selva" Ltda.	Selva
4948	Coop. de Electricidad "Icaño" Ltda.	Icaño
5265	Soc. Cop. Obrera de Trabajadores de la Carne y sus Derivados Ltda.	Constitución Nº 414, Santiago del Estero
5281	Coop. Ganadera de Santiago del Estero Ltd.	9 de Julio Nº 121, Santiago del Estero
5418	"Hidráulica", Coop. de Crédito Ltda.	Avellaneda Nº 355, Santiago del Estero
TIERRA DEL FUEGO		
5457	Cooperativa Integral de Crédito y Consumo "Comunal Fagnano" Limitada.	Rivadavia esq. Avda. San Martín, Río Grande, Tierra del Fuego
TUCUMAN		
823	Coop. de Distribuidores y Productores de Leche, Agrícola, Industrial, Ltda.	Bolívar Nº 809 o C. Alvarez número 723, Tucumán
1218	Instituto Gral. José de San Martín, Coop. de Enseñanza Ltda.	Crisóstomo Alvarez 668, Tucumán
1887	Coop. Agrícola "U. C. I. T." Ltda.	Rivadavia 139, Tucumán
2217	Coop. de Consumo "Cooperae" Ltda.	Av. Sarmiento 1169, Tucumán
2493	Coop. de Crédito y Consumo del Personal de Correos y Telecomunicaciones de Tucumán Ltda.	Córdoba 99, San Miguel de Tucumán
2703	Coop. Agropecuaria "Unión y Progreso" Ltda.	La Ramada, F. C. Mitre
2899	Coop. de Productores Agrarios Ltda.	Simoca, F. C. Belgrano
3299	Coop. de Obreros Taximetreros San Miguel de Tucumán Ltda.	San Martín Nº 322, San Miguel de Tucumán
3575	Coop. de Propietarios Carniceros de Tafí Viejo Ltda.	Av. Alem 91, Tafí Viejo
3615	Coop. General Belgrano Ltda. de Empresarios de Transporte Automotor de Provisión y Créditos.	San Martín 135 o Congreso 279, San Miguel de Tucumán
4357	Soc. Coop. Obrera de Transporte Automotor de Pasajeros "Luján" Ltda.	Adolfo de la Vega 378, San Miguel de Tucumán
4374	Coop. de Transporte "Miguel Lillo" Ltda.	Av. Avellaneda 566, San Miguel de Tucumán
4410	Coop. Tucumán de Crédito Ltda.	Av. Alem 688, San Miguel de Tucumán
4413	Coop. Obrera de Transporte Colectivo de Pasajeros "El Ceibo" Ltda., de Tucumán.	Santiago 1628, San Miguel de Tucumán
4604	Coop. de Consumo y Crédito "Domus" Ltd.	Junín 239 o Rioja 271, San Miguel de Tucumán
4605	"Las Lomitas" Coop. Familiar Ltda.	24 de Setiembre 660, Yerba Buena, Tafí
4643	Coop. Obrera de Transporte de Pasajeros por Automotor "Estrella del Sur".	Av. Colón 323 o S. Peña 201, San Miguel de Tucumán
4737	Soc. Coop. Barrio Modelo de Hogar Propio.	Las Heras 11, San Miguel de Tucumán
4767	Coop. de Consumo Universitario Ltda.	Gral. Paz 920, S. M. Tucumán
4809	Coop. de Transporte "Marcos Paz" Ltda. de Tucumán.	Balcarce Nº 177, San Miguel de Tucumán
4828	Coop. Apícola Tucumana Ltda.	San Miguel de Tucumán
4845	Soc. Coop. Estudiantil de Consumo Ltda. "Remedios Escalada de San Martín".	Muñecas Nº 850, San Miguel de Tucumán
4856	Coop. de Almaceneros de Tafí Viejo Ltda.	Tafí Viejo
4918	Soc. Coop. Obrera de Fideeros y Afines de Tafí Viejo Ltda.	Tafí Viejo
4919	Soc. Coop. Obrera de Trabajadores de la Industria de la Madera y Afines Ltda.	Tafí Viejo
4941	Coop. Obreros de Taxis "Tucumán" Ltda.	Juramento 249, San Miguel de Tucumán
4976	Coop. Obrera de Transporte de Cargas "San Miguel".	Italia 2124, S. M. Tucumán
4995	Coop. de Productores Citrícolas de Tafí Viejo Ltda.	Tafí Viejo
5022	Soc. Coop. de Trabajo de Medicina Integral Ltda. "San Miguel de Tucumán".	Santiago 950, San Miguel de Tucumán
5059	Coop. Obrera de Transporte Automotor de Pasajeros "Libertad" Ltda. de Tucumán.	San Lorenzo 1757, San Miguel de Tucumán
5065	Soc. Coop. de Crédito de Empleados Municipales de Tucumán Ltda.	Buenos Aires 80, San Miguel de Tucumán
5106	Coop. Obrera de Transporte Colectivo de Pasajeros "El Lince" Ltda.	Perú Sur 960, Tafí Viejo
5128	Coop. de Productores Cañeros de Comercialización y Crédito Ltda.	San Martín 345, San Miguel de Tucumán
5135	"La Serrana", Coop. Agrícola Ganadera.	Chiclana 273, Villa Burruyacu (Chiclana 273 en S. M. de Tucumán)
5161	Soc. Coop. Obrera Panamericana de Transporte de Pasajeros Ltda.	Ayacucho 1044, San Miguel de Tucumán
5168	Soc. Coop. Obrera de Trabajadores de Pan y Afines del Sud Ltda.	Moreno 41, Monteros
5169	Coop. "Aconquija" de Transporte Automotor Ltda.	Suipacha 1855, San Miguel de Tucumán
5172	Soc. Coop. de Consumo de Carnes y Derivados de Bella Vista Ltda.	Bella Vista
5375	Coop. de Productores Agropecuarios "Aráoz" Ltda.	Estación Aráoz
3393	Coop. de Crédito del Comercio, la Industria y la Producción Ltda., de Tafí Viejo.	Av. Alem y 25 de Mayo, Tafí Viejo
3410	Obreros del Taxímetro Ltda	San Martín 667, 6º piso, oficina 604, San Miguel de Tucumán

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 3129|63

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 3129|63.

Nombre de la Empresa: "Expreso El Corsario Rojo" S. R. L.

Domicilio de la misma: Guardia Vieja 3499, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cereales, Fruta, Verdura, Hortalizas y Cargas Generales.

Itinerario: Entre Capital Federal, Concordia, Paraná, Santa Fe, Rosario, Pergamino, La Carlota, Villa María, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, San Juan, Mendoza, San Luis, Villa Mercedes, Río Cuarto, Mar del Plata, Necochea, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Mayor Buratovich, Valle del Río Negro, utilizando las rutas nacionales Nos. 12, 14, 9, 8, 188, 11, 60, 157, 64, 67, 38, 40, 7, 2, 3, 228 y 22, como también caminos provinciales y servicios de balsa entre Zárate-Pto. Constanza y entre Santa Fe-Paraná. — Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso. — Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.440.— e.28|7 Nº 20.676 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 8055|64

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 8055|64.

Nombre de la Empresa: "Transportes Spacapan" S. A.

Domicilio de la misma: Los Patos 3186, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales, Cargas Refrigeradas y Cereales.

Itinerario: a) Cargas Generales: 1) Desde Junín (Prov. de Buenos Aires) hasta Buenos Aires y Rosario y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nos. 7, 188 y 9; 2) Desde Buenos Aires hasta Rosario y viceversa, utilizando la ruta nacional Nº 9; 3) Desde Buenos Aires y Rosario hasta Lincoln (Prov. de Buenos Aires) y viceversa, utilizando las rutas nacionales Nos. 7, 188 y 9; b) Cargas Refrigeradas: Desde Buenos Aires hasta Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, San Juan, San Rafael, Villa Mercedes, Rosario, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, Paraná, Resistencia, Corrientes, Concordia y General Pico e intermedias, utilizando las rutas nacionales Nos. 2, 3, 8, 7, 40, 188, 143, 9, 11, 12, 14 y 5, como también caminos provinciales y servicios de balsa entre Zárate-Puerto Constanza, Santa Fe-Paraná y Barranqueras-Corrientes; c) Cereales: Desde los Partidos de General Viamonte, Lincoln y Junín (Prov. de Buenos Aires) hasta la Capital Federal, utilizando caminos provinciales y las rutas nacionales Nos. 7 y 188. — Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso. — Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.960.— e.28|7 Nº 20.725 v.28|7|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaria de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase "C", GrupoVII (Depto. Contable) y un cargo Clase "C", Grupo VII (Administrativo) 35 hs. semanales. Sueldo mensual $ 22.450. Informes e inscripción oficina de personal de la Facultad Regional, calle Medrano 951, de 17 a 22.30, hasta el 31 de julio del corriente.

El Decano.

e.20|7 Nº 8.449 v.31|7|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 21.160 - Pers. - 1966

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir los siguientes cargos en la División Montajes por Contratos, de Máquinas:

1 Receptor verificador de equipos y instalaciones electromecánicas — Mayor. Clase XIII.

1 Receptor verificador de equipos y instalaciones electromecánicas — Especializados. Clase XI.

Los aspirantes que resulten designados revistarán en las clases respectivas, percibirán los sueldos básicos de las mismas y los adicionales correspondientes.

Determínase que si se estima conveniente podrá someterse a los postulantes a una prueba de suficiencia y que las designaciones podrán efectuarse en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerarán las confirmaciones o las bajas de los interesados; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante (técnica o profesional) en cualquiera de las ramas electromecánicas; estar capacitados para efectuar inspecciones en fábricas y en obras, tanto en el Aglomerado Bonaerense como en el interior del país, en forma esporádica o frecuente según las necesidades de los planes de trabajo en ejecución. — Además de la formación teórica que acrediten en base a los estudios cursados, deberá acreditar actuación anterior en actividades afines con las funciones objeto del presente llamado.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente aviso.

Las presentaciones deberán hacerse en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, el que asimismo proporcionará toda información al respecto. Plazo presentación: 14 de agosto de 1967.

e.26|7-Nº 8.587-v.28|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.410|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca":

Clase "D" Grupo "I" - Sueldo Inicial $ 12.300.—.

Tres Cargos de Terapista Ocupacional
Un cargo de Terapista Físico.

Clase "D" Grupo "V" —Sueldo Inicial $ 10.200.—.

Seis cargos de Enfermeras.
Un cargo de Auxiliar Técnico de Laboratorio de Anatomía Patológico.

Clase "D" Grupo "VII" —Sueldo Inicial $ 9.400.—.

Diez Cargos de Líderes de Grupo

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Pcia. de Bs. As., todos los días, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7-Nº 8.625-v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.408|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en los establecimientos que se indican seguidamente los cargos que en cada caso se detallan:

Hospital Nacional "Christofredo Jakob"

Clase C — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Cuatro cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica.

Clase "C" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 7.500.

Un cargo de dietista asistente.

Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal"

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Seis cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica.

Un cargo de médico asistente especializado en clínica médica.

Un cargo de médico asistente especializado en neurología, con conocimiento de electroencefalografía.

Un cargo de médico asistente especializado en anatomía patológica.

Un cargo de bioquímico asistente.

Hospital Nacional Neuropsiquiátrico Guaymallén — Mendoza

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Dos cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica.

Clase "C" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 7.500.

Un cargo de dietista asistente.

Hospital Nacional "Diego Alcorta"

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Dos cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica.

Un cargo de médico asistente especializado en clínica médica.

Clase "C" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 7.500.

Un cargo de dietista asistente.

Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino"

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Tres cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica.

Dos cargos de médicos asistentes especializados en clínica psiquiátrica (para atención infantil).

Instituto de Fonoaudiología

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 9.900.

Un cargo de médico asistente especializado en clínica psiquiátrica.

Un cargo de médico asistente especializado en otorrinolaringología.

Déjase constancia que además del **sueldo que se indica en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto número 2420|66, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.**

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal, **sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta** las 18 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la inscripción.

e.27|7 Nº 8.626 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.418|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Diego Alcorta":

Clase "D" Grupo "I" - Sueldo Inicial $ 12.300.

Dos cargos de Terapista Ocupacional.
Un cargo de Terepista Físico.

Clase "D" Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 10.200.

Seis cargos de enfermera.

Clase "D" Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 9.400.

Seis cargos de ayudante enfermera
Cinco cargos de líderes de grupo.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y *Redistribución del Personal.*

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Diego Alcorta" sita en Sáenz Peña y Psje. Hospital Mixto-Sgo. del Estero, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.627 v.28|7|67.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.415|67.

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal":

Clase "D" Grupo "I" - Sueldo Inicial $ 12.300.

Cuatro cargos de Terapista Ocupacional.

Un cargo de Terapista Físico.

Clase "D" Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 10.200.

Veinte cargos de enfermeras|os.

Un cargo de mecánico dental.

Un cargo de auxiliar técnico de laboratorio de anatomía patológica.

Clase "D" Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 9.400.

Veinte cargos de ayudantes enfermeras|os.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sita en Oliva Pcia. de Córdoba, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.628 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.414|67.

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional Neurosiquiátrico Guaymallén, Mendoza:

Clase "D" Grupo "I" - Sueldo Inicial $ 12.300.

Un cargo de Terapista Ocupacional.

Clase "D" Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 10.200.

Cuatro cargos de enfermeras|os.

Clase "D" Grupo "VII" - Sueldo Inicial $ 9.400.

Cuatro cargos de ayudantes enfermeras|os.

Tres cargos de líderes de grupo.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Neurosiquiátrico Guaymallén **Mendoza**, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.629 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.413

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "D" Grupo "I" — Sueldo inicial $ 12.300: Cuatro cargos de Terapista Ocupacional; Tres cargos de Terapistas Físico.

Clase "D" Grupo "V" — Sueldo inicial $ 10.200; *Treinta y dos cargos de* enfermeras|os.

Clase "D" Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 9.400: **Veintiséis cargos de Ayudantes Enfermeras|os**: Doce cargos de Líderes de Grupo.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda" sito en Vieytes 375, Capital, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.630 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.412|67

Llámase a concurso interno de oposición supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que siguidamente se indican y que correspnoden al Instituto de Fonoaudiología:

Clase "D" Grupo "I": Un cargo de Terapista Ocupacional; Un cargo de Terapista Físico.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Instituto de Fonoaudiología, sito en Aranguren 578, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas, del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.631 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.411|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior, o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Christofredo Jakob":

Clase "D" Grupo "I" — Sueldo inicial $ 12.300: Dos cargos de Terapeuta Ocupacional.

Clase "D" Grupo "V" — Sueldo inicial $ 10.200: Seis cargos de Enfermeras|os.

Clase "D" Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 9.400: Diez cargos de Ayudante Enfermeras|os; Seis cargos de Líderes de Grupo.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste a resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Christofredo Jakob" sito Tte. Gral. Pablo Richieri s|Nº, Salta todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas, del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.632 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente, en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia Nacional "*Doctor Emilio Vidal Abad*":

Clase "F", Grupo "V" - Sueldo inicial $ 9.400.—. Dos cargos de porteros.

Clase "F", Grupo "VI" - Suelo inicial $ 8.500.—. Seis cargos de mucamas; cinco cargos de peones (de limpieza); dos cargos de ordenanzas.

Clase "E", Grupo "V" - Sueldo inicial $ 10.700.—. Un cargo de operario mecánico.

Clase "E", Grupo "VI" - Sueldo inicial $ 10.000.—. Un cargo de operario herrero; dos cargos de cocinero|a de segundo|a.

Clase "E", Grupo "VII" - Sueldo inicial $ 9.300.—. Un cargo de operario curtidor; un cargo de operario hojalatero; un cargo de operario albañil; dos cargos de operario pintor; tres cargos de jardinero; un cargo de lavandera; un cargo de planchadora.

Clase "E", Grupo "VIII" - Sueldo inicial $ 8.500.—. Cuatro cargos de ayudante de cocina.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", sita en Oliva - Córdoba, todos los días de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e. 27|7 Nº 8.633 v. 28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6424|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca":

Clase "F", Grupo "V" — Sueldo inicial $ 9.400.— Cuatro cargos de porteros.

Clase "F", Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 8.500.— Veinte cargos de mucamas.

Clase "E", Grupo "V" — Sueldo inicial $ 10.700.— Un cargo de operario de automotores. Un cargo de carnicero.

Clase "E", Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 10.000.— Cuatro cargos de medio oficial albañil. Un cargo de operario carpintero. Dos cargos de peluquera|o. Dos cargos de cocinero de segunda.

Clase "E", Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 9.300.— Cuatro cargos de operario pintor a pincel. Seis cargos de operario albañil. Un cargo de operario plomero. Un cargo de operario hojalatero. Cuatro cargos de jardineros. Un cargo de planchadora. Un cargo de tambero.

Clase "E", Grupo "VIII" — Sueldo inicial $ 8.500.— Dos cargos de ayudante de cocina. Un cargo de peón (de pintor a pincel). Un cargo de peón (de carpintería).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Peronal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de La Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Pcia de Bs. As., todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.634 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.423|67.

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Diego Alcorta":

Clase "F" Grupo "I", Sueldo inicial pesos 12.600.

Un cargo de Intendente.

Clase "F" Grupo "V", Sueldo inicial pesos 9.400.—.

Un cargo de Sereno

Clase "F" Grupo "VI", Sueldo inicial $ 8.500.—.

Cuatro cargos de Mucamas.

Clase "E" Grupo "V", Sueldo Inicial pesos 10.700.—.

Un cargo de Operario Mecánico.

Clase "E" Grupo "VI", Sueldo Inicial $ 10.000.—.

Un cargo de Peluquera.

Un cargo de Operario Carpintero.

Dos cargos de Cocinero de Segunda.

Un cargo de Medio Oficial Pintor a pincel.

Clase "E" Grupo "VII" Sueldo Inicial $ 9.300.—.

Un cargo de Operario Colchonero.

Un cargo de Operario Plomero.

Un cargo de Operario Electricista de luz.

Un cargo de Operario Albañil.

Un cargo de Jardinero.

Clase "E" Grupo "VIII", Sueldo Inicial $ 8.500.—.

Dos cargos de Ayudante de Cocina.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Diego Alcorta" sito Sáenz Peña y Pasaje Hospital Mixto, Santiago del Estero, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.635 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.422|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano":

Clase "F" Grupo "V" —Sueldo Inicial $ 9.400.—.

Tres cargos de portero.

Dos cargos de sereno.

Clase "F" Grupo "VI" —Sueldo inicial $ 8.500.—.

Cuarenta y cuatro cargos de mucamas.

Cinco cargos de peones.

Clase "E" Grupo "V" —Sueldo Inicial $ 10.700.—.

Un cargo de operario mecánico.

Un cargo de carnicero.

Clase "E" Grupo "VI" —Sueldo inicial $ 10.000.—.

Dos cargos de operario calderista.

Tres cargos de operario carpintero.

Seis cargos de cocinero de segunda.

Dos peluqueras.

Clase "E" Grupo "VII" —Sueldo Inicial $ 9.300.—.

Dos cargos de operario colchonero.

Un cargo de operario plomero.

Un cargo de operario herrero.

Dos cargos de operario electricista de luz.

Dos cargos de operario albañil.

Cuatro cargos de operario albañil, pincel.

Cinco cargos de jardineros.

Cinco cargos de lavanderas.

Tres cargos de planchadoras.

Tres cargos de costureras.

Clase "E" Grupo "VIII" —Sueldo Inicial $ 8.500.—.

Cinco cargos de ayudantes de cocina

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" sito en Brandsen 2570, Capital, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7-Nº 2.636-v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL CHRISTOFREDO JAKOB

Expte. Nº 6.426 67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional Christofredo Jakob:

Clase "F", Grupo "I". Sueldo inicial $ 12.600: Dos cargos de intendentes (uno de ellos para Potrero Linares).

Clase "F", Grupo "V". Sueldo inicial $ 9.400: Dos cargos de serenos (uno de ellos para Potrero Linares).

Clase "F", Grupo "V". Sueldo inicial $ 8.500: Seis cargos de mucamas (cuatro de ellos para Potrero Linares); dos cargos el peones.

Clase "E", Grupo "V". Sueldo inicial $ 10.700.: Un cargo de carnicero (para Potrero Linares).

Clase "E", Grupo "VI". Sueldo inicial $ 10.000: Dos cargos de operario carpintero (uno de ellos para Potrero Linares); dos cargos de cocinero de 2da. (uno de ellos para Potrero Linares); un cargo de chofer; un cargo de tractorista (para Potrero Linares).

Clase "E", Grupo "VII". Sueldo inicial $ 9.300: Un cargo de jardinero; un cargo de operario ladrillero (para Potrero Linares); un cargo de operario colchonero (para Potrero Linares); un cargo de operario escobero (para Potrero Linares); un cargo de tambero (para Potrero Linares); un cargo de operario albañil (para Potrero Linares); un cargo de operario pintor (para Potrero Linares); un cargo de lavandera (para Potrero Linares); un cargo de planchadora (para Potrero Linares).

Clase "E", Grupo "VIII". Sueldo inicial $ 8.500: Un cargo de ayudante de cocina.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Christofredo Jakob, sito en Gral. Pablo Richieri S|Nº, Salta, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.638 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVEZ

Expte. Nº 6.428 67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José A. Estévez".

Clase "F", Grupo "I". Sueldo inicial $ 12.600: Un cargo de intendente.

Clase "F", Grupo "V". Sueldo inicial $ 9.400: Dos cargos de sereno.

Clase "F", Grupo "VI". Sueldo inicial $ 8.500: Seis cargos de mucama.

Clase "E", Grupo "V". Sueldo inicial $ 10.700: Un cargo de operario mecánico; un cargo de carnicero.

Clase "E", Grupo "VI". Sueldo inicial $ 10.000: Un cargo de cocinero de segunda; un cargo de operario calderista; un cargo de operario carpintero; dos cargos de jardinero.

Clase "E", Grupo "VII". Sueldo inicial $ 9.300: Un cargo de operario electricista de luz.

Clase "E", Grupo "VIII". Sueldo inicial $ 8.500: Un cargo de ayudante de cocina.

Déjase constancia que además del sueldo incial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José A. Estévez", sito en Garibaldi 1660, Lomas de Zamora, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.27|7 Nº 8.639 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.420 67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico Guaymallén-Mendoza:

Clase "F" - Grupo "I". Sueldo Inicial $ 12.600. — Un cargo de intendente.

Clase "F" - Grupo "IV". Sueldo Inicial $ 8.500. — Dos cargos de mucamas.

Clase "E" - Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 10.000. — Un cargo de operario calderista. — Un cargo de [illegible]. — Un cargo de operario carpintero. — Un cargo de cocinero de segunda.

Clase "E" - Grupo "VII", Sueldo Inicial $ 9.300. — Un cargo de operario albañil. — Un cargo de jardinero. — Un cargo de lavandera. — Un cargo de planchadora.

Clase "E" - Grupo "VIII". Sueldo Inicial $ 8.500. — Un cargo de ayudante de cocina.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico sito en Guaymallén-Mendoza, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.640 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.421|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "F" - Grupo "I". Suedo Inicial $ 12.600. — Un cargo de intendente.

Clase "F" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 9.400. — Cuatro cargos de ascensoristas. — Seis cargos de mozos. — Seis cargos de porteros. — Dos cargos de serenos.

Clase "F" - Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 8.500. — Quince cargos de mucamos. — Cinco cargos de peones.

Clase "E" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.700. — Un cargo de medio oficial carpintero. — Un cargo de operario mecánico tornero.

Clase "E" - Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 10 000. — Dos cargos de chófer. — Un cargo de operario cerrajero. — Un cargo de operario hojalatero. — Un cargo de operario galvanostega. — Un cargo de operario broncero. — Cuatro cargos de cocinero de segunda. — Dos cargos de medio oficial pintor a pincel. — Un cargo de peluquero. — Un cargo de operario herrero.

Clase "E" - Grupo "VII". Sueldo Inicial $ 9.300. — Cuatro cargos de jardinero. — Un cargo de operario cloaquista. — Tres cargos de planchadora. — Un cargo de operario tipógrafo. — Un cargo de operario colchonero. — Un cargo de operario gasista. — Un cargo de operario plomero. — Dos cargos de operarios de electricistas de luz. — Dos cargos de operario albañil. — Dos cargos de operario pintor a pincel. — Dos cargos de lavanderas. — Dos cargos de costureras. — Dos cargos de planchadoras.

Clase "E" - Grupo "VIII". Sueldo Inicial $ 8.500. — Seis cargos de ayudantes de cocina.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda" sito en Vieytes 375, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.641 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.432/67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente, en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de [illegible]

seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio":

Clase "D" Grupo "I" — Sueldo inicial $ 12.300: Un cargo de terapista ocupacional.

Clase "D" Grupo "V" — Sueldo inicial $ 10.200: Un cargo de auxiliar de estadística. Seis cargos de enfermeras/os.

Clase "D" Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 9.400: Cuatro cargos de ayudantes enfermeras/os.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", sita en San Miguel 1650, Tucumán, todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma. — Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.642 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.427/67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente, en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred":

Clase "F" Grupo "I" — Sueldo inicial $ 12.600: Un cargo de intendente.

Clase "F" Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 8.500: Seis cargos de mucamas.

Clase "E" Grupo "V" — Sueldo inicial $ 10.700: Un cargo de oficial ceramista.

Clase "E" Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 10.000: Un cargo de medio oficial viverista. Un cargo de operario tipógrafo. Un cargo de operario herrero. Un cargo de operario carpintero. Dos cargos de cocinero de segunda.

Clase "E" Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 9.300: Un cargo de operario ladrillero. Un cargo de operario colchonero. Un cargo de operario escobero. Dos cargos de operario zapatero. Dos cargos de operario plomero. Un cargo de operario electricista de luz. Un cargo de operario hojalatero. Tres cargos de operario albañil. Cinco cargos de operario pintor. Dos cargos de tambero. Un cargo de quintero.

Clase "E" Grupo "VIII" — Sueldo inicial $ 8.500: Dos cargos de ayudante de cocina. Un cargo de peón (domador de caballos). Dos cargos de peón (de chacra).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", sita en Open Door, Prov. de Bs. As., todos los días, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 21 de agosto del año en curso, fecha en que se cerrará la misma. — Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.643 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.433/67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir, en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" Grupo "III" — Sueldo inicial $ 12.200: Un cargo de enfermera universitaria. Tres cargos de trabajadora social.

Clase "C" Grupo "V" — Sueldo inicial $ 9.100: Dos cargos de psicólogos.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que, simultáneamente, se llama a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 21 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la inscripción. — Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.27|7 Nº 8.644 v.28|7|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 56.689/67

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán distruídos expedientes del Fuero Federal iniciados entre los años 1910 y 1929.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista. Pablo A. Mercado. — Jefe, Dep. de Act. Jud. y Notariales.

e.28|7 Nº 8.703 v.1º|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Nómina de empresas inscriptas desde el 1º de enero al 30 de abril de 1967 inclusive, con sus correspondientes números definitivos de inscripción y modificaciones producidas dentro de las mismas fechas.

Continuación de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín S.E.O.P.

SECCION ARQUITECTURA

1.473 Empresa Rodolfo de Gerardo A. Gaitán — Azara 1274, Capital Federal.

1.474 Amopel S. R. L. — Tronador 2625, Capital Federal.

1.475 Arquitecto Elida Beatriz Seguí — Calle 64 Nº 319, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

1.476 Ingeniero Civil Dante Quinto Gubian — Belgrano 486, Mercedes, Provincia de San Luis.

1.477 Relats-Ciebañer, Ingenieros Civiles — Junín 1459, Oficina 16, Corrientes.

1.478 Caligari-Riccioli — Garibaldi 2102, Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

1.479 Arapey S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora — Tacuarí 147, Capital Federal.

1.480 Ingeniero Civil Aarón Schapiro — Avda. Santa Fe 3288, Capital Federal.

1.481 Miguel Boccardo e Hijos — Vélez Sársfield 547, Las Perdices, Provincia de Córdoba.

1.482 Asociación Técnico Constructora S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera — Maipú 859, piso 2º, Capital Federal.

1.483 Arturo Perciro e Hijos — Cabildo 1157, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

1.484 Ingeniero Armando Mazzariello, Sociedad en Comandita por Acciones — Tucumán 1748, piso 5º, Capital Federal.

1.485 Perales, Aguiar y Cía. S. R. L. — Venezuela 736, Capital Federal.

1.486 E.D.A.I. Soc. de Resp. Ltda. — Bolívar 373, Capital Federal.

1.487 Ingeniero Civil Isaac Grosman — Bartolomé Mitre 783, Capital Federal.

1.488 Ingenieros Oswaldo Antonio Lozano y Hugo Pereyra — Ituzaingó 65, piso 1º, Córdoba.

1.489 Ricardo José Vottero — Lamadrid 841, Oncativo, Provincia de Córdoba.

1.490 Asfaltech S. A. Comercial e Industrial (condicional) — Avda. Belgrano 535, piso 10º "A", Capital Federal.

1.491 Noguerol y Brebbia División Caminos S. A. Vial — Paraguay 731, Rosario, Provincia de Santa Fe.

1.492 Constructora Salta S. A. — San Luis 530, Salta.

1.493 Massone y Cía. S. R. L. — Peña 2208, Capital Federal.

1.494 Poniente S. R. L. — Tacuarí 450, Capital Federal.

1.495 I.A.C.O. de Rojo, Nardelli y Sumay — Belgrano 297, Bahía Blanca, Provincia de Bs. Aires.

1.496 Alejandro Goldenberg — Avda. Garay 3772, piso 5º, Capital Federal.

1.497 Lisotto S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera — Robertson 12, piso 1º, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

1.498 Berecibar y Galletti — Entre Ríos 1618, Córdoba.

1.499 Redel - Construcciones Electromecánicas y Civiles S. T. L. — Belgrano 1915, Capital Federal.

1.500 Juan Di Nitto — Calle 29 esquina 531 Nº 104, La Plata, Buenos Aires.

1.501 Mario J. Gravina — Avda. del Libertador Gral. San Martín 3736, Olivos, Buenos Aires.

1.502 Cubiertas Ala Argentina S. R. L. — Ambrosio Olmos 634, Córdoba.

SECCION INGENIERIA

1.527 Ingeniero Civil Dante Quinto Gubian, Belgrano 486 — Mercedes, Provincia de San Luis.

1.528 Tramec Electrónica S. R. L. — San Lorenzo 2646, Olivos, Provincia de Bs. Aires.

1.529 Relats—Ciebañer Ingenieros Civiles. — Junín 1459, Oficina 16, Corrientes.

1.530 Arapey S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora. — Tacuarí 147, Capital Federal.

1.531 Establecimientos Metalúrgicos Universal S. R. L. — Chacabuco 2189, Rosario, Provincia de Santa Fe.

1.532 Ingeniero Civil Aarón Schapiro. — Avda. Santa Fe 3288, Capital Federal.

1.533 Ingeniero Jorge Alberto Asman. — Yerbal 2546, piso 5º "B", Capital Federal.

1.534 Zvonimiro Buljan. — Maipú 863, piso 5º "A", Capital Federal.

1.535 Llano y Sonzogni — Ingenieros Civiles S. R. L. — Alvarez Thomas 333, Godoy Cruz, Mendoza.

1.536 E. D. A. I. Soc. de Resp. Ltda. — Bolívar 373, Capital Federal.

1.537 Héctor M. Lapeyrade. — Calle 19 entre 6 y 8, Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz.

1.538 Poniente S. R. L. — Tacuarí 450, Capital Federal.

1.539 Electra S. A. — Besares 105, Chacras de Coria, Mendoza.

1.540 I. A. C. O. de Rojo. Nardelli y Sumay. — Belgrano 297, Bahía Blanca, Provincia de Bs. Aires.

1.541 Alejandro Goldenberg. — Avda. Garay 3772, piso 5º, Capital Federal.

1.542 Lisotto S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Robertson 12, piso 1º, Monte Grande, Provincia de Bs. Aires.

1.543 Lúmen Lux de Leonel B. Medina y Horacio J. Sanguinetti. — San José 1557, Capital Federal.

1.544 Cantesur S. A. — Sarmiento 819, piso 6º, Rosario, Provincia de Santa Fe.

1.545 Mario J. Gravina. — Avda. del Libertador Gral. San Martín 3736, Olivos, Bs. Aires.

1.546 Cubiertas Ala Argentina S. R. L. — Ambrosio Olmos 634, Córdoba.

1.547 J. Barja, A. C. Cassiau y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Boulevard Sarmiento 643, Campana, Provincia de Bs. Aires.

MODIFICACIONES O ALTERACIONES

Cambios de Razón Social

A-152 e I-189. A. P. Burs Sociedad en Comandita por Acciones. — Paraná 140, piso 2º, Capital Federal.

I-711. Degremont S. A. — Salta 324, piso 7º, Capital Federal.

A-447 e I-416. Jorge Alberto Muñiz — Ingeniería Civil S. R. L. — Tiburcio Benegas 891, Mendoza.

I-48. Electrodine S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Venezuela 131, Capital Federal.

A-1010 e I-1104. Laconi—Martorell S. A. — Del Milagro 519, Salta.

Cambios de Domicilio

A-337 e I-349. Antonio Armando Innocente. Roque Sáenz Peña 92, Resistencia, Provincia del Chaco.

A-730. R. Nabaza y Cía. Empresa Constructora de Obras Públicas y Privadas Inmobiliaria y Financiera S. R. L. — Avda. Córdoba 875, piso 14º, Dto. "D", Capital Federal.

Cancelaciones

A-1.439. Sotma y Cía. S. R. L. — Martín J. Haedo 2249, Florida, Provincia de Bs. Aires.

A-1.072. Pailco S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera, Paseo Colón 823, piso 3º, Capital Federal.

A-1.477. Relats—Clebañer Ingenieros Civiles. — Junín 1459, Oficina 16, Corrientes.

e.28|7-Nº 8.704 v.28|7|67

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a RAUL TULA SORIA para que, dentro del término de Treinta Días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 8 de fecha 2 de enero de 1967 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.28|7 Nº 8.706 v.1º|8|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE PREVISION SOCIAL — MENDOZA
Patricias Mendocinas y Necochea

Por orden del Comando de Arsenales (Servicio de automotores).

Consistente en: 22 camiones Ford y Chevrolet doble tracción, modelos 1942-1944 y 1946. — Un camión comercial Ford 1942. — Un carrier Studebaker 1945. — Un acoplado Fruehauf. — Bicicletas. — Torno. — Cubiertas. — Toldos. — Herramientas. — Motores. — Block motores y varios.

Exhibición: Todos los días a partir del 15 de julio de 1967 de 8 a 12 y de 14 a 17.30 horas, hasta el día sábado 12 de agosto de 1967, inclusive, incluidos sábados, domingos y feriados, en la Compañía de Arsenales de Montaña 8, calle prolongación Juan B. Justo frente a los talleres de la D. P. de Vialidad, colectivos 12, 15, 16 y 17 a una cuadra. — Para poder concurrir a la exhibición y remate, deberán ir munidos de sus correspondientes documentos de identidad personal.

Remate: Día domingo 13 de agosto de 1967 a partir de las 9 y hasta terminar en el mismo lugar de la exhibición.

Entregas: Diez (10) días posteriores a la aprobación de la subasta.

Informes y prospectos: En el lugar de la exhibición, en el Banco de Provisión Social Casa Matriz y Sucursales, teléfonos 15127 — 17452 — 18889 y 46092.

Nota: El material se entregará en el estado que se encuentra y tal cual ha sido exhibido.

Resultado del remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora dentro de las 24 horas posteriores al remate.

e.24|7 Nº 8.536 v.28|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALONSO, Luis
ANTONELLI, Antonio
ALARCON, Dagoberto Victoriano
ALMARAZ, Edmundo Solano
AGUIRRE, Félix
BALDERRAMOS, Juan Lucio
BARRERA, Santiago Ernesto
BORDA, Blas Ovidio
BUCAREY, Carlos Roque
BARRIOS, Manuel
BIGNALET, Trebuquet Lucien
CORDERO, Héctor Martín
CACERES, Nazario
CARABAJAL, Jorge Ramón
COLQUE CUIZA, Rafael
CHIAVERANO, Antonio Luis
CAPELLA, María Escalada de
CAPPANERA, Alberto
CASTRO, Héctor René
DI STEFANO, Antonio
DIAZ, José Antonio
DOMINGUEZ, José Angel
DAURIA, Héctor Carlos
ECHENIQUE, Humberto Pío
ESTEBAN, Adolfo
ETCHEPARE, Raúl Héctor
ESCOBAR, Anastasio
ECHARREN, Cándido
FARIAS, Luis Emiliano
FURMIGO, Clemente
FARIAS, José Roberto
FERNANDEZ, Angel Tomás
FERRARO, Francisco
GARZON, Pascual
GENOVESI, Nicolás Alberto
GIMENEZ, José Melitón
GOMEZ, Pedro Nolasco
GALEANO, Genaro
GRIMALDI, Oscar Pablo
GOMEZ VALDERRAMA, Rómulo
GARCEZ, Ramón
GUTIERREZ, Lindolfo
GALEANO, Juan Alberto
GOMEZ, Eleuterio
GIMENEZ, Ernesto Melitón
GALLI, Reynaldo Néstor
HEREDIA, Juan Augusto
LUNA, Manuel Orlando
LOPEZ, Alfredo César
LOPEZ, Manuel
LOPEZ, Pedro
LIBREK, Héctor Pedro
LUNA, Roque Humberto
LIZARDE, Pablo Felipe
LOPEZ, Eustaquio
LUENGO, Eugenio Antonio
LENCIONI, Gregorio Orfilio
LAGOS, Manuel Aurelio

MASIN, Roberto Adolfo
MORENO, Domingo Venancio
MONZON, Francisco León
MONTIEL, Ricardo Mariano
NAVARRO BARRIA, Manuel Oscar
NUÑEZ, Arsenio
ORELLANA, Segundo
OJEDA CARDENAS, José
OVEJERO, Manuel Humberto
PAREDES, Osvaldo
PONCE, Darío
PEROFAN, Lorenzo
PUCH, Carlos
PEÑA, Pedro Pablo
PERRUCHINO, Ramón
PUCHETTA, Teodoro Cristóbal
QUISPE, Marciano
QUEVEDO, Angel Silvano
RESCH, Juan
RISCHAWY, Hugo Eduardo
REINECK, Cristóbal A.
RODRIGUEZ, Manuel
REYNOSO, Eusebio Antonio
ROMANO, Hugo Orlando
RAMIREZ, Eduardo
ROMERO, Juan Luis
RODRIGUEZ, Cipriano
ROJAS, Isabelino
RODRIGUEZ, José
SOSA, Juan de Dios
SUTTER, René Alejandro Juan
SEÑORANS, Oscar Aníbal
SIXTO, Rosendo
SOTO, Juan Carlos
TOLAVA FLORES, Juan José
TARUMAN, Carlos
TONNELIER, Jorge Adolfo
VASALLO, Carlos Ismael
VARELA, Angel
VILLAGRA, Jesús
WALKER, Roberto

Buenos Aires, julio 19 de 1967.

e.24|7 Nº 8.537 v.4|8|67

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"R"

RELVON S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1967 a las 18.30 horas, en Paraguay 2019, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. de Comercio Ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1966 y 31 de marzo de 1967;

2º Elección de nuevo directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|7 Nº 18.751 v.31|7|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el título en el Boletín Oficial del 20 al 24|7|67.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DIFUSION Y TURISMO

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67 para la adquisición de una (1) máquina reveladora de película de 16 mm. Apertura: 8|8|67, a las 15 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en L. N. Alem 707, Cap. Federal.

e.28|7-Nº 8.705-v.1º|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.326|67

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 juegos de recibos para armar triplicados, con destino a la Dirección de Mecanización.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de Agosto de 1967 a las 18.15 horas.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.28|7-Nº 8.708-v.1º|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, según expediente Act. 150|67, para la provisión de 2.000 resmas de 500 hojas c|u, de papel para mimeógrafo de 82 gr. —28 kg., tamaño oficio (33 x 21,5 cm.). — Los pliegos podrán retirarse sin cargo, del Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, Planta baja, lugar donde se efectuará la apertura de sobres el día 4 de agosto de 1967, a las 11 horas.

Director General de Administración, Cdor. Juan J. Zubillaga.

e.28|7-Nº 8.681-v.1º|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
LICITACION PUBLICA Nº 44
Expediente Nº 13.186|2|67

Apertura de propuestas: 10 de Agosto de 1967 a las 10 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de forraje L. A. B., grano grueso, para el criadero de granja de la Facultad de Ciencias Médicas por el período: Agosto a Diciembre de 1967, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Dpto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.28|7-Nº 8.682-v.1º|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 62|67 para el día 4 de agosto de 1967 a las 15:30 horas, con el objeto de resolver la colocación de ventanales, provisión y colocación de vidrios en los mismos, arreglo de un portón y de persianas metálicas.

e.28|-Nº 8.711-v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Exptes. P-1433|67-I.P. y S.189|67 (U.11)

Llámase a licitación pública Nº 11, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23|8|67, a las ocho y treinta horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Seánz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el trimestre octubre|diciembre de 1967.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia, los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I.P., Paso Nº 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.

e.28|7 Nº 8.683 v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U.11)
Exptes. P-1430|67-I.P. y S.188|67 (U.11)

Llámase a licitación pública Nº 10, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23|8|67, a las ocho horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de 19.800 Kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre octubre|diciembre de 1967.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|o División Contrataciones I.P., Paso Nº 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.

e.28|7 Nº 8.684 v.1º|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.195|67, LBNC. — Apertura, el día 8|8|67, a las 13.30 hs.: Materiales p|tapicería (vollé, loneta, cinta de yute, bratina, etc.).

Expte. Nº 316.703|67. — Apertura, el día 16|8|67, a las 13 hs.: Prov. instalación y puesta en marcha de una máquina impresora tipográfica.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.28|7 Nº 8.685 v.1º|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 150 rollos de papel para fotocopias por proyección. — Apertura: 9|8|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital. — Pliegos en la misma.

e.28|7 Nº 8.686 v.1º|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Anexo a la Nota Nº 572

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a la licitación pública Nº 24, para el día 3 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de juegos de formularios continuos, fichas para sistematización de datos Sistema IBM; cintas magnéticas, cintas impresoras IBM, cintas de carro de plástico. — Pliego de bases y condiciones detalladas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|7 Nº 8.687 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 3|67, del C.E.T.E.C., para la adquisición de: 1 (una) cabina para pintar cueros; 1 (un) secadero para cuatro cueros pintados tipo túnel; 1 (una) máquina para desflorar cueros de 600 mm. de ancho útil.

Apertura: 21 de agosto de 1967, a las 15 horas en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazalun, gerente de finanzas. (Int.).

e.28|7 Nº 8.688 v.1º|8|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión y venta de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 4 de agosto de 1967.

L. Pública Nº 126|67; hora 12,30. — Provisión de 170 resmas de cartulina.

L. Pública Nº 127|67; hora 12,45. — Provisión de cobre electrolítico, bronce en varillas, latón, bronce fosforoso, bujes de bronce fundido, etc.

23 de agosto de 1967:

L. Pública Nº 128|67; hora 12. — Venta de general Siemem Schuckert, compresor, camisa de cilindro de motores, cigueñales, calderas de gas pobre, cable de acero, motor eléctrico, herramientas, caño galvanizado, etc.

24 de agosto de 1967:

L. Pública Nº 129|67; hora 12. — Venta de torre tanque, ablandador de agua, grupo electrógeno, grupo electrobomba rotativa, tanques metálicos, calderas, calentadores eléctricos, motores Mirrlees, motor generador, bombas, electrobombas, separadoras centrífugas; cañería, llaves, armarios, bancos, casilleros de madera, herramientas, aparatos para extraer camisas de cilindros, aparatos para tornear y rectificar camisas de cilindro, aparato para esmerilar, equipo soldadura autógena, carro para transportar piezas, fraguas, gatos llaves varias, tableros, etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.28|7 Nº 8.689 v.1º|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

390|67. — Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.

394|67. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 10 hs.

396|67. — Surtidores. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 hs. — Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.28|7 Nº 8.709 v.10|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

70|67. — Para la ejecución de la obra "Tercera Ampliación Destilería Luján de Cuyo". (Dispuesta 3|8|67, 12 hs.). Se prorroga su apertura para el día 29 de agosto de 1967, a las 12 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos) 7º p. Of. 716), Cap. Fed.

Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.). Cap. Fed.

e.28|7 Nº 8.710 v.31|7|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.818: Adq. máquinas rectificadora y metalizadora. — Apertura: 22|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.820: Adq. hojas topadoras rectas. Apertura: 23|8|67, a las 15 hs.

Pliego Nº 6.821: Adq. máquinas de contabilidad y máquinas para caja y control. Apertura: 22|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.822: Adq. papel medio hilo. — Apertura: 30|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|7 Nº 8.690 v.10|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.812: Distribución cilindros en Coronel Vidal (Prov. Bs. As.). Apertura: 25|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.814: Adq. stencils, tinta para mimeógrafo, carbónicos y corrector para stencils. Apertura: 9|8|67, a las 10,30 hs.

Pliego Nº 6.816: Adq. caños de acero sin costura. Apertura: 14|8|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|7. Nº 8.691 v.8|8|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.997|1967

Hipoclorito de calcio. 9|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.692 v.1º|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 44.054|1965

Báscula para pesar vagones y camiones: 8|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.693 v.1º|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.418|1967

Cañería asbesto cemento con juntas. 25|8|1967, a las 15 y 15 hs: Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.694 v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.417|1967

Cañería recta de hierro fundido 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecida sobre la base del presupuesto oficial.

e.28|7. Nº 8.695 v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 24.091|1967

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se cotizen.

e.28|7. Nº 8.696 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 59-O., hasta el día 16 de agosto de 1967, a las 16 horas: Trabajos de reparaciones filtraciones de agua en túneles y sobre recorrido de ascensores y montacarga por el sistema de "ajuste alzado" en el edificio Secretaría de Estado de Hacienda, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1.925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 1.000.—.

e.28|7. Nº 8.697. v.1º|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía $ 81.240. — Presentación propuestas 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.

e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2884|67. Apertura 6|9|67, a las 11.30 horas.

Provisión de Camisas y Pantalones para el personal. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del Pliego: m$n. 100.

e.28|7 Nº 8.707 v.10|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

8|VIII|67. — Nº 134|67, a las 10.45, por Desestiba de chapas de acero.
18|VIII|67. — Nº 135|67, a las 10.40, por Nitrato de sodio.
18|VIII|67. — Nº 136|67, a las 10.50, por Chapas de acero.
30|VIII|67. — Nº 137|67, a las 10.30, por Repuestos para compresor.
30|VIII|67. — Nº 138|67, a las 10|40, por Equipo neumático-regulador de temperatura.
30|VIII|67. — Nº 139|67, a las 10.50, por Soplador rotativo.
30|VIII|67. — Nº 140|67, a las 11, por Repuestos para bomba.
30|VIII|67. — Nº 141|67, a las 11.10, por Repuestos máquina Tournapull.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.28|7 Nº 8.699 v.1º|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 47|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la Provisión de un horno rotativo de 5 m. de largo y 1,651 m. de diámetro, sin revestimiento interior de refractario.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), valor de la respectiva documentación.

e.28|7 Nº 8.700 v.1º|8|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 80|967 para el día 4 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "equipos grabadores" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|7 Nº 8.702 v.1º|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública para el día 8 de Agosto de 1967.

Nº 76, (2º llamado), expediente Nº 70.370, "100 toneladas de bióxido de manganeso", hora 12 (doce).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, horario: 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.26|7 Nº 8.578 v.28|7|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 8 de Agosto de 1967.

Nº 88, Expediente Nº 70.501, "Motor marca "Otto Deutz", modelo A2L 514", hora 9.

Nº 89, Expediente Nº 70.505, "Aluminio en Chapas y Barras" hora 9.30.

Pliegos: División Adquisiciones, Avda del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, horario: 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.26|7 Nº 8.600 v.28|7|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000,— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000,—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública 23|67. Para la Obra "Casa del Deporte" en Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación - Ushuaia - Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego - Avda. de Mayo 760 - Piso 5º. Capital Federal. — La erogación de la primera etapa, amplía la suma de m$n. 42.976.600,00 estimándose el presupuesto oficial en la suma de: m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de: m$n. 40.000.000,00 y Casa del Deporte en Río Grande la suma de m$n. 40.000.000,00.

Apertura de las propuestas el día 24 de julio de 1967 a las 16.30 horas en la Contaduría General de la Gobernación.

Valor del pliego de condiciones m$n. 5.000,00.

e.12|7 Nº 8.262 v.1º|8|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 219

Fíjase el día 7 de agosto de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 219, para la provisión de 100.000 kilogramos de papas frescas, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1967, con destino a dependencias de esta Policía Federal. — El Director de Administración.

e.27|7 Nº 8.645 v.31|7|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 28|67
Asunto Nº 2512|67

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 26|7|67, para resolver la adquisición de Papel Carbónico especial (50.000 hojas) para máquinas impresoras "Adrema", con destino a: División Servicios Mecanizados del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967.

e.26|7 Nº 8.579 v.28|7|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº doce (12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Arenales 2733, asiento de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: $ 3.970.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15.30 hs. El costo de los mismos es de $ 2.000.— m|n.

e.21|7 Nº 8.457 v.3|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 27|67
Expediente Nº 9.952|S|67

Llámase a licitación pública, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|7|67, para resolver la adquisición de: Papel vario y cartulina, con destino a: Talleres Gráficos, a efectos de realizar trabajos de impresión en el Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 11 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967.

e.20|7 Nº 8.430 v.2|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.582/67

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de mudanza de libros desde la calle Corrientes 2038 (Centro de Estudios Superiores de Arte) hasta la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 4 de agosto de 1967, a las 18 horas. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.27|7 Nº 8.646 v.31|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 413.190
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos fluorescentes de 30 w. luz de día, con destino a las distintas dependencias del Pabellón Nº 1, en la Ciudad Universitaria —Núñez—, de esta Facultad.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1967, a las 14 horas. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 20.

El Decano.

e.26|7 Nº 8.580 v.28|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 195|67

Llámase a licitación pública para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 1.500 resmas de papel obra. — Costo aproximado: m$n. 2.550.000. — El correspondiente legajo se podrá retirar en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.26|7 Nº 8.608 v.28|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5, (cinco), para el día 18 (diez y ocho) de agosto de 1967, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de libros científicos y técnicos.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.26|7 Nº 8.603 v.28|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 90|187-F-65)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas. Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.989.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.791 Anexo 2
LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública para la provisión de cera líquida; insecticida; desodorante; plumeros; máquinas p/insecticida; DDT; jabón de tocador, etc., con destino a las distintas dependencias de esta Facultad.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1967, a las 14 horas. Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e.27|7 Nº 8.647 v.31|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.965
LICITACION PUBLICA Nº 35

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 armarios metálicos, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas —Introducción a la Geología—, perteneciente a esta Facultad.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1967, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — El Decano.

e.27|7 Nº 8.648 v.31|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 413.225
LICITACION PUBLICA Nº 37

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fotográfica, con destino al Departamento de Televisión Educativa de esta Facultad.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1967, a las 15 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er piso, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — El Decano.

e.27|7 Nº 8.649 v.31|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 413.277
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública para la realización de un trabajo de encuadernación de 400 volúmenes de revistas, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 1967, a las 15 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — El Decano.

e.27|7 Nº 8.650 v.31|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Expediente 540.578|67
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para proveer a este Instituto, hasta el 31 de diciembre de 1967: Verduras, Frutas, Carnes y Productos de Granja, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas. — Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones particulares, podrán ser retirados todos los días, de lunes a sábados, de 7 a 12.30, en la Sección Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

e.27|7 Nº 8.679 v.31|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Granadero Baigorria
Santa Fe
HOSPITAL ESCUELA
"DR. JOSE MARIA M. FERNANDEZ"
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 68-D-67

Llámase a licitación pública para la provisión de Verduras y Frutas, con destino al Servicio de Alimentación del Hospital Escuela "Dr. José María M. Fernández": de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11, y Córdoba, Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1967.

e.27|7 Nº 8.677 v.31|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

L.T. 10 RADIO DE LA UNIVERSIDAD

Expte. Nº 162.948
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de repuestos para grabadores, repuestos planta transmisora y materiales varios, con destino a L.T. 10, Radio de la Universidad. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la División Compras, de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Of. 114. — Apertura: 10 de agosto de 1967, a las 10 hs.

e.27|7 Nº 8.661 v.31|7|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a licitación pública Nº 9 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|8|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12), División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.27|7 Nº 8.653 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL NACIONAL DE VIEDMA (U.12)

Llámase a licitación pública Nº 8 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|8|67, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca y de capón, con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U.12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12), División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.27|7 Nº 8.652 v.31|7|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m|n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación

Nº 47. P|67. Vencimiento: 18 Agosto 1967 a las 12 hs.

Por la provisión de 637 automotores tipo "furgoncito", último modelo, con motores de combustión a nafta.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.27|7-Nº 8.680-v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 45-P|67. — Vencimiento: 24|8|67, a las 9 horas.

Por la adquisición de 85 Camiones Tipo Playo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|7 Nº 8.654 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

43-P|67. — Vencimiento: 13|8|67, a las 10 horas. — Por la provisión de 30 camionetas, tipo "pick-up", último modelo, de fabricación nacional.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.25|7 Nº 8.570 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 44-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 11 horas. — Por la adquisición de 30 automotores tipo "Pick-up", de doble cabina.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. Horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.25|7 Nº 8.571 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 37-P|67. Vencimiento: 22|8|67, a las 9 horas. Por la adquisición de 36 Camiones Playos con caja metálica fija.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.20|7-Nº 8.435 v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 36-P|67 — Vencimiento: 16|8|67, a las 9 horas. Por la publicidad a efectuarse en los Teléfonos Públicos Alcancías de esta Empresa.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 12.30 a 18,30 horas.

e.17|7 Nº 8.374 v.28|7|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

41—P/67. Vencimiento: 18|8|67, a las 9 horas. Por la provisión de resmas de papel, hojas de cartulina y cartones.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.24|7 Nº 8.532 v.4|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 97|67
Expte. Nº 99.802|67

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de fichas Manila, clisé 5085 y 5086.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.26|7 Nº 8.581 v.28|7|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 82-S-67

Llámase a licitación pública para la ampliación de una (1) Oficina de Sector Porcinos. — Apertura: 10 de Agosto de 1967, a las 10 horas.

Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras. — Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.—

e.27|7-Nº 8.656-v.31|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67, para adquirir barras de hierro ángulo, hierro "T"; mts. bronce cuadrado; mts cobre planchuela; mts. cobre en chapa duro fosforoso, caños hierro galvanizado; barras de hierro redondo y planchuela; chapas hierro galvanizado; chapas de acero inoxidable, etc., cuyas especificaciones técnicas y cantidades se detallan en el respectivo pliego de condiciones que se entregará a los interesados en calle Córdoba 1437, piso 3º, División Administración, Rosario.

Apertura y lectura de sobres: día 2 de agosto de 1967, a las nueve y treinta horas, en la División precitada.

Rosario, 26 de julio de 1967. — Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.2?|7 Nº 8.582 v.28|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 30|67, para efectuar trabajos impresión, formularios varios, tickets para balanza, boletín liquidación maíz, etc., de acuerdo a cantidades y características especificadas en el pliego respectivo que se entregará a los interesados en calle Córdoba 1437, piso 3º, División Administración, Rosario. — Apertura y lectura de sobres: día 2 de agosto de 1967, a las 10,30 horas, en la División precitada.

Rosario, 26 de julio de 1967. — Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.26|7 Nº 8.583 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1967, a las 10 horas, para la apertura de Caja y compactación de los terraplenes, colocación y compactación de tosca en un ancho de siete (7) metros y tratamiento bituminoso tipo doble, incluído riego de imprimación en el tramo de aproximadamente cuatro (4) kilómetros comprendido entre la Ruta 188 y Acceso a la Estación Experimental ubicada en Cuartel 14 de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos, cuyo valor es de $ 1.000 m|n., c|uno en: INTA —Estación Experimental— Casilla de Correo 31 —Pergamino (Pcia. de Buenos Aires)—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Pergamino.

e.27|7-Nº 8.655-v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Centro Regional Rionegrense

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DEL ALTO VALLE

Llama a Licitación Pública Nº 028, para la compra de muebles metálicos y máquinas de escribir. — Apertura: día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas. — Pliegos y condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle, Casilla de Correo Nº 52, - T. E. 0148, General Roca, Río Negro.

General Roca, 21 de julio de 1967.

e.26|7 Nº 8.602 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I N T A)

CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Licitación Pública Nº 3|67

Objeto: Adquirir 12.500 (doce mil quinientos) kilogramos de Nitrógeno en forma de Sulfato de Amonio, Urea, Nitro Sulfato de Amonio, Nitrato de Potasio, de Sodio o similar. — Apertura: 9 de agosto de 1967, hora 11.

Consultas y lugar de apertura: Estac. Exp. Agropec. Famaillá, ubicada sobre ruta Nacional 38, Kilómetro 1517, altura Estación Padilla del FCGB. — Dirigir la correspondencia a: Casilla de Correos 9, San Miguel de Tucumán.

e.19|7. — Nº 8.407 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.431|67
LICITACION PUBLICA Nº 612

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1967, a las 10, para la provisión e instalación de una caldera para agua caliente, de capacidad 110.000 calorías|hora, en el Instituto de Patología Vegetal, C.N.I.A., Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se podrán adquirir al precio de m$n. 3.000, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 14 de julio de 1967.

e.19|7. — Nº 8.423 v.1º|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 79|67, para el día 14 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la preparación de originales, dibujos, películas, chapas e impresión en offset de aproximadamente cuarenta y dos mil (42.000) ejemplares entre trifolios, desplegables y folletos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.2?|7 Nº 8.6?? v.?|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 611
Expediente Nº 108.425|67

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1967, a las 10, para la impresión de un folleto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|7 Nº 8.339 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de:

—1.500 cabeceros para viña, de madera de álamo, sulfatados al 3 o|o, medidas: 2,70 m. altura, 0,40 m. de circunferencia en la parte superior y 0,45 m. en la parte media (como mínimo).

—6.500 rodrigones p|viña, madera álamo, sulfatados al 3 o|o, medidas: 2,60 m. altura, 0,22 m. circunferencia en la parte superior y 0,32 m. en la parte media (como mínimo).

150 rollos de alambre galvanizado, redondo, Nº 13, c|40 Kgs. c|u., para viña, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, en la fecha y hora señalada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones.

Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 79, San Rafael, Mendoza. — Est. Exp. Agrop. Rama Caída, 11 de julio de 1967.

e.17|7 Nº 8.368 v.28|7|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 302.147

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67 con el objeto de: Adquirir mangas para extinción de incendios, lanzas de expulsión y matafuegos, con destino al Servicio de Intendencia del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 7 de agosto a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas San Martín 871, 2º Piso, División Compras y Contrataciones.

e.27|7-Nº 8.657-v.31|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 310.974|67

Llámase a licitación pública para la prov. de botines y zapatos - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Agosto de 1967 a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E. 37-9051 Int. 50.

e.27|7-Nº 8.658-v.31|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.592|67, DGSE-CS., a las 13 hs.: Escobas.

Expte. Nº 316.914|67, a las 13.10 hs.: Carpetas para legajo.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.26|7 Nº 8.585 v.28|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.934|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas —DGSE— —CS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1967 a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.24|7-Nº 8.512-v.4|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.

e.?|7 Nº 8.6?? v.?|?|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Lucas González (E. R.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración el 6|9|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.17|7 Nº 8.371 v.4|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación, reparación general y pintura del edificio de la sucursal Río Gallegos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración, el 30|8|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.17|7 Nº 8.372 v.28|7|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a ejecutarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 158.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 218.238.154. Garantía de Licitación: m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 158.287.853. Garantía de Licitación m$n. 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación: m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323.

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.653. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.

Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.586.577. Garantía de Licitación m$n. 805.866. — Presupuesto Oficial total: m$n. 1.009.027.120.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.513-v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 6.307

Llámase a licitación pública Nº 36|67, con el objeto de Adquirir cuatro lustradoras de piso, modelo industrial, con destino al Servicio de Internación y Consultorios Externos del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 8 de agosto, a las 16.30 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.26|7 Nº 8.584 v.28|7|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública Nº 14 - FCS. — Apertura el 8|8|67, a las 10.30 horas. Adquisición de Hierros. Retirar pliegos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58.

e.27|7 Nº 8.660 v.2|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 68|67 para el día 3 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 78 metros de caño industrial.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración — División Compras — sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|7 Nº 8.661 v.31|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 69|67 para el día 3 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de Agarraderas tipo Fisher, barril de material plástico, buretas graduadas, cápsulas de porcelana, etc.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración — División Compras — sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|7 Nº 8.662 v.31|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

383|67. — Lámparas eléctricas. Fecha de apertura, para el día 16 de agosto de 1967, a las 14,30 horas.

384|67. — Sistema de comunicaciones, de tele-medición y teleseñalización para el Oleoducto "Luján de Cuyo", V. Mercedes, Buenos Aires. — Fecha de apertura, para el día 26 de septiembre de 1967, a las 10,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 60.000.

386|67. — Cadenas y eslabones tipo marina. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 12 horas, Argentina, simultáneamente en Nueva York.

387|67. — Equipos de cementación y accesorios. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

388|67. — Lanchas a motor para transporte de personal y remolques livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Cap. Federal. — Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Federal.

e.25|7. — Nº 8.573 v.8|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

371|67 — Electrobombas sumergibles. — Fecha de apertura para el día 22 de agosto de 1967 a las 10 hs.

375|67 — Camiones-tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967 a las 11.30 hs.

377|67 — Instalación carteleras de propaganda en la vía pública. — Fecha de apertura para el día 14 de agosto de 1967 a las 11 hs.

379|67 — Accesorios para cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1967 a las 12 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.20|7 Nº 8.452 v.2|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67 por locación de mano de obra para la construcción de viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial de las obras: $ 62.201.280. Valor del pliego: pesos 10.000. Apertura: 11 de setiembre de 1967 a las 15 horas. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|7-Nº 8.538-v.4|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67, por canteo y despunte de durmientes para construcción de viviendas. — Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1967, a las 15 horas, en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz) y en el Departamento Transporte y Puerto (Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz). — Informes y pliegos, en los mismos.

e.25|7. — Nº 8.572 v.8|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.808: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de La Rioja. — Apertura: 23|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.809: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de Catamarca. — Apertura: 23|8|67 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.810: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.811: Distribución cilindros en Pehuajó (Prov. de Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.813: Distribución cilindros en 9 de Julio (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.815: Limpieza general de edificios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 16|8|67 a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 y en las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.

e.27|7 Nº 8.663 v.9|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.800: Distribución cilindros en San Rafael (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.801: Distribución cilindros en La Falda (Córdoba). — Apertura: 21|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.802: Distribución cilindros en San Luis. — Apertura: 21|8|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.803: Distribución cilindros en San Martín (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.804: Distribución cilindros en Villa Mercedes (San Luis). — Apertura: 21|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.805: Distribución cilindros en Salta. — Apertura: 28|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.806: Distribución cilindros en Bahía Blanca. — Apertura: 28|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.807: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.25|7 Nº 8.546 v.7|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.788: Refuerzo red de distribución en Mendoza. — Apertura: 28|8|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 2.000.—

Pliego Nº 6.795: Traslado diario de personal entre Metán y Pta. Limbreras (Salta). — Apertura: 11|8|67, a las 13,30 horas.

Pliego Nº 6.796: Adq. filtros para gas licuado. — Apertura: 11|8|67, a las 11 hs. — Valor de planos: m$n. 500.—

Pliego Nº 6.797: Movimiento y envasado de cilindros en Pta. Puerto Galván (Prov. Bs. As.). — Apertura: 16|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.798: Reparación general aviones por límite de horas. — Apertura: 16|8|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.21|7-Nº 8.496-v.3|8|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.783: Transporte de cilindros, entre Bahía Blanca y Pta. Viedma (Río Negro). — Apertura: 9|8|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.784: Transporte de cilindros, entre Bahía Blanca y Sta. Rosa (La Pampa). — Apertura: 9|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.785: Transporte de cilindros, entre Mendoza y Ptas. Neuquén, Villa Regina y|o Zapala y desde Bahía Blanca a las Ptas. citadas. — Apertura: 9|8|67, a las 11 horas.

Pliego Nº 6.786: Transporte de cilindros, entre Comodoro Rivadavia y Pta. Gral. Belgrano, y desde Bahía Blanca a Colonia Sarmiento. — Apertura: 9|8|67, a las 12 horas.

Pliego Nº 6.787: Transporte de cilindros, en Pto. Deseado. — Apertura: 9|8|67, a las 13 horas.

Pliego Nº 6.789: Transporte de cilindros, en Tucumán. — Apertura: 11|8|67, a las 8,30 horas.

Pliego Nº 6.790: Contratación tractores para transporte de tanque de gas licuado, entre Mendoza, Córdoba, Pta. Gral. Belgrano, Chacabuco, Mar del Plata, etc. — Apertura: 11|8|67, a las 9,30 horas.

Pliego Nº 6.791: Contratación tractores para transporte de gas licuado, entre Pta. Gral. Belgrano y Campana. — Apertura: 11|8|67, a las 10,30 horas.

Pliego Nº 6.792: Transporte de gas licuado en camiones tanques, entre Mendoza y Córdoba. — Apertura: 11|8|67, a las 11,30 horas.

Pliego Nº 6.793: Transporte de cilindros en Aguaray (Salta). — Apertura: 11|8|67, a las 12,30 horas.

Pliego Nº 6.794: Adq. elementos contra incendio. — Valor Plano: m$n. 200. — Apertura: 10|8|67, a las 9,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 y en las sucursales de las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.

e.18|7. — Nº 8.396 v.31|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.799: Traslado de personal entre Pta. Monte Leña y Bell Ville (Córdoba). Apertura: 16|8|67 a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.24|7-Nº 8.514-v.28|7|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 14-DPS|1967, hasta el día 14 de agosto de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 650 toneladas de [illegible] de canto rodado granulometría 1 al 3.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior, de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 200 m|n.

Destino: Obras Puerto Formosa, Puerto Bella Vista y Puerto Barranqueras.

Franqueo: $ 70 m|n.

e.26|7 Nº 8.588 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 671-MC., hasta el día 2 de agosto de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Cal natural hidráulica.

Consultas y propuestas Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.26|7 Nº 8.589 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 673-MC., hasta el día 2 de agosto de 1967 a las 17 horas. — Adquisición: Azulejos blancos.

Consultas y pliegos: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital. Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.26|7 Nº 8.590 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 739-0 hasta el día 21 de agosto de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la Planta de tratamiento de líquidos cloacales e instalación de electrobombas y líneas de alimentación, con destino al Sanatorio Colonia "Baldomero Sommer", sito en General Rodríguez Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: m$n. 12.500.000. — Importe de Garantía: m$n. 125.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: m$n 1.500. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.18|7. — Nº 8.388 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.652 hasta el día 10 de agosto de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Alambre de cobre electrolítico para bobinar; tubos aislantes flexibles "Spaguetis"; fibras vulcanizadas; micarta en plancha y forros tubulares de algodón diversas medidas y cantidades.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.665 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.653 hasta el día 10 de agosto de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Ladrillos y cemento refractario (c|u. 2.000 y kg. 500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.666 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.654 hasta el día 10 de agosto de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de: Ambos y capas impermeables para agua (c|u. 55 y 99).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.667 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.655 hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas para la adquisición de: Cubiertas y cámaras para vehículos automotores (c|u. 116 y 35).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.668 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.656 hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de: Caucho (goma) vulcanizado, en plancha con y sin inserción de tejido de algodón, según norma Iram — distintas medidas — (kgs. total 3.800).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.669 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4.657 hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15,30 horas para la adquisición de: Cabos de manila, calidad común y especiales — según norma Iram — distintas medidas (kgs. total 20.160).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.27|7 Nº 8.670 v.31|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.162, para la adquisición de repuestos p|tractor Internacional, mod. TD-20, de fabricación nacional, existencia en plaza y a importar en condiciones FOB o puestos en Aduana, pagaderos en m$n. — $ 400.000. — Presentación propuestas: 9 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|7 Nº 8.591 v.28|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205 — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 55.284.960. — Depósito de garantía: $ 552.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una rotonda y la repavimentación con hº aº en la intersección a nivel de las rutas 226 y 2, en el tr: Mar del Plata - Puerta del Abra, de la Ruta 226; Prov. de Buenos Aires, $ 22.898.935. — Depósito de garantía: $ 228.990. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.474 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de calzada; repavimentación; elevación de alcantarillas y construcción de un puente s|la Laguna Las Perdices en la sección: km. 63 - km. 128 del tramo: San Justo - Las Flores en la R. 3, prov. de Buenos Aires. $ 1.005.581.442 — Depósito de garantía: $ 10.055.815. — Presentación propuestas: 14 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Para el ptc. s|Laguna Las Perdices, se aceptarán propuestas en las cuales se proyecte la superestructura en "Hormigón Pretensado" o "Acero Laminado" y la infraestructura en "Hormigón", "Hormigón Armado" u "Hormigón Pretensado".

e.21|7 Nº 8.476 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de seis puentes: s|Aº Palometas; s|Aº Saladito; s|Río Salado; s|Río Negro; s|Río Tragadero y s|Río Caroli en los tramos: Paralelo 28 - Resistencia y Resistencia - Margarita Belén de la R. 11 en la Prov. del Chaco. $ 40.396.066.— Depósito de garantía: $ 403.961.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.271-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adecuación de locales en el 2º piso, lado Puerto, para la instalación de máquinas electrónicas I. B. M —Casa Central—. Pesos 8.611.927. Depósito de garantía: pesos 86.120. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 8.441 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de puentes existentes en los tramos: Juárez - Tres Arroyos - Tres Arroyos - Irene y Coronel Dorrego - Bajo Hondo. $ 19.931.290. — Depósito de garantía: $ 199.313. — Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.475 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la Construcción de 40 alcantarillas de hormigón armado en el tramo: Caleta Olivia - San Julián, Sec.: Caleta Olivia - Fitz Roy y Fitz Roy - Variante Aº Seco en la R. 3, Prov. de Santa Cruz — pesos 5.286.660.— Depósito de garantía: pesos 52.867.— Presentación propuestas: 18 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.272-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: San Germán - Meridiano Vº en la Prov. de Buenos Aires (ob. bás y tratam. bitum. superficial tipo triple) - $ 358.205.257. Depósito de garantía: $ 3.582.053.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.273-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 143, tr: Eduardo Castex - Metileo en la Prov. de La Pampa (ob. bás y pavim. bituminoso) - — $ 404.721.003. — Depósito de garantía $ 4.047.211. — Presentación propuestas: 21 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7 Nº 8.274 v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 2, tr.: Capital Federal, Mar del Plata, Sec. Km. 24 - kilómetro 404 (restauración) en la Prov de Buenos Aires, $ 300.363.838. — Depósito de garantía: $ 3.003.639. — Presentación propuestas: 25 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|7 Nº 8.150 v.28|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.337|1967
Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto semento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.920|1967

Tubos de acero con o sin costura para perforaciones. — 18|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.24|7 Nº 8.526 v.4|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.339|1967

Valvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Motocompresores de aire, portátiles. Expediente: 18.448|1967. — 16|8|1967, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e.21|7 Nº 8.472 v.3|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Conductores de cobre aislado con policloruro de vinilo.

Expediente: 26.389|1967. — 8|8|1967, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|7 Nº 8.664 v.31|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción en Resistencia (Chaco) de las estaciones elevadoras de líquidos cloacales Nos. 5 y 6, que incluye para ambos casos, que se encararán por contratos diferentes, la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas. Expediente: 20.891|1966. Apertura: 4|9|1967 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia (Chaco). Depósito de garantía: Contrato "A" $ 95.849,00 m|n y Contrato "B" $ 55.518,00 m|n. —

e.17|7 Nº 8.346 v.28|7|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de 4.500 fusibles tipo "Lyra". Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|7. Nº 8.593. v.28|7|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES — TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "cinta aisladora, plástica, tela de vidrio, ebonita, micarta en plancha, cartón pressphan, soportes de bronce fosforoso, cartuchos fusibles, láminas, llaves, fichas portalámparas, tomas corrientes, soldadura de alambre de plomo y llaves de embutir.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.27|7 Nº 8.672 v.2|8|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."
Licitación Pública de Venta Nº 1|67
Dos Barcazas Tolvas 1.300 toneladas, nuevas

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 1|67, hasta el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la venta de dos (2) barcazas metálicas, Tolva de 1.300 toneladas métricas de capacidad de carga, nuevas, sin uso, listas para botar.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 17 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Las barcazas pueden ser inspeccionadas en: Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 11 horas, de lunes a viernes y de 7 a 11 horas los días sábados.

e.17|7 Nº 8.354 v.28|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 68|67: Reparación de una barcaza tipo "galpón".

Fecha de apertura: Agosto 9 de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.18|7 Nº 8.398 v.31|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 69|67: Reparación de dos barcazas petroleras.

Fecha de apertura: Agosto 9 de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.18|7 Nº 8.399 v.31|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 17.097

Licitación Pública Nº 67/67: 1ra. venta de buques "sin cese de bandera".

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1967, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital.

Venta de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, Horario de 11 a 17 horas y Representaciones de la Flota Fluvial en Rosario, Paraná y Corrientes.

Valor del pliego: $ 5.000 m/n.

e.20|7-Nº 8.443-v.2|8|67

DEPARTAMENTO ALMACENES
Expediente Nº 19.741/67

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo Galpón de Locomotoras, incluso trabajos complementarios y accesorios, en la Playa de la Estación San Francisco, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1967, a las 13 horas; retiro pliego y presentación de ofertas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 25, Avda. Maipú Nº 4, Capital. Consultas: En la Gerencia, oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 529, Rosario; y Córdoba, calle Lavalle Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|7 Nº 8.442 v.2|8|67

F. C. MITRE
Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 422|67, apertura: 8|8|67, 8 horas, adquisición de 12 máquinas autoimpresoras de boletos. Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.27|7 Nº 8.671 v.9|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al.C.P. 40|67

Llámase a Licitación Pública Expediente O.C.99|67 Ax. 16, Contratación de trabajos terrestres de control de los "carros" en zona de vía. Apertura 31 agosto 1967, 13 horas. Consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas. Precio pliego $ 1.000.—. La Gerencia.

e.26|7. Nº 8.594. v.8|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al.C.P. 39|67

Venta de materiales obsoletos y rezagos, depositados en Almacenes Córdoba y Estación Muñecas (Tucumán). Licitación Pública Nº 16.108|67. Expte. G. C. 99|67 Ax. 15 Apertura 18 de agosto de 1967, a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Av. Maipú 4, Capital Federal. Consulta y retiro de pliegos en la citada oficina de 13 a 17 horas. Almacén Nuevo Alberdi, Estación Nuevo Alberdi (Rosario); Almacén Santa Fe, República de Siria 3691, Santa Fe; Almacenes Córdoba, Diagonal Sud y Calle 69 (Barrio Talleres), Córdoba y Almacenes Tafí Viejo, Estación Tafí Viejo, Tucumán; todos ellos en el horario de 8 a 12 hs. Precio del pliego $ 1.000. m|n. — La Gerencia

e.26|7. Nº 8.595. v.1|8|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública número G.3951 por la higienización, zurcido y planchado de prendas. — Apertura: Día 25|8|67, 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3952, para la provisión de: Lonas de algodón. — Apertura: Día 28|8|67, 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3953, para la provisión de: elementos filtrantes para Locs. Baldwn. — Apertura: Día 28|8|67, 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.3954, para la provisión de: Ladrillos refractarios. — Apertura: Día 28|8|67, 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número G.I.3955, para la provisión de: Equipos de alarma fonoluminosos para la protección de pasos a nivel. Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 28|8|67, 18 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6743, para la provisión de: Armazón completo para estufas eléctricas. — Apertura: Día 29|8|67, 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6744, para la provisión de: Elementos de resistencia blindada. — Apertura:



Día 29|8|67, 10 horas. — **Precio del pliego:** $ 500.

Llama a Licitación Pública número F.6745, para la provisión de Elásticos de acero para vagones. — Apertura: Día 29|8|67, 11 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Llama a Licitación Pública número F.6746, para la provisión de: Cilindros completos para freno vacuo. — Apertura: Día 29|8|67, 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.18|7 Nº 8.400 v.31|7|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública Nº 1212-C, para la provisión de: Clavos de vía, elásticos, mano derecha e izquierda (en total: 160.000 piezas). — Apertura: Día 23|8|67. Hora 14. — Precio del pliego: $ 500. Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o Mesa de Entradas, primer piso, Est Fdco. Lacroze, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e. 17|7 Nº 8.351 v. 28|7|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licit. Nº L.P. 195|67. — **Descripción:** Limpieza y eliminación de malezas en zona de vías y zanjas (conservación), Km. 19,062,14 a Km. 40,000,00. — Apertura: día 24|8|67; hora 9,30. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Licit. Nº L.P. 196|67. — Descripción: Limpieza, recolección de basuras y eliminación de vegetación en playas de estaciones Retiro, Palermo, La Paternal, Sáenz Peña, incluso limpieza y perfilados de zanjas, en las dos (2) primeras Estaciones. — Apertura: día 24|8|67; hora 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos: en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Estac. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.18|7. — Nº 8.390 v.31|7|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la:

Licit. Nº Lp. 2048|67. Descripción: Venta de: Maderas provenientes del desarme de vagones. Apertura: Día 18|8|67, hora: 8,30. Precio del pliego 500

Retiro de Pliegos en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M. de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, en almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), F.C.G.S.M.

e.26|6. Nº 8.605. v.1|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Se comunica que esta **Dirección General** ha resuelto prorrogar **para el** día 12 de agosto próximo, a las **10,30 horas**, la apertura de la **licitación pública** Nº 121|67, por la provisión de **cilindro** para laminadora.

e.26|7. Nº 8.596. v.28|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10,30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas)
Nº 1.038|67

Llámase a la licitación de referencia para el día 31 de Julio de 1967 a las 12 horas, para la venta de: 10.000 Kgs.. Acero S.A.E. 4320 en barras laminado de 215mm. de ∅.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero. (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno.: 20.

e.13|7-Nº 8.275-v.28|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar; de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construidas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 5|67

A realizarse el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, por la venta de "Un equipo de cine sonoro", de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe), donde serán distribuidos sin cargo.

e.27|7 Nº 8.674 v.31|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio — Palpalá (Jujuy)

LICITACIONES PUBLICAS

11|VIII|67, Nº 21, a las 8 hs. por cucharas de arrastre (Scraperst) completatas.

11|VIII|67, Nº 58, a las 8,30 hs., por Cascos de seguridad de material plástico

11|VIII|67, Nº 60, a las 9 hs, por Sulfato de aluminio férrico.

11|VIII|67, Nº 61, a las 9,30 hs., por elementos contra incendio.

11|VIII|67, Nº 62, a las 10 hs., por cemento super-refractario.

11|VIII|67, Nº 63, a las 10,30 hs., por Drogas para laboratorios.

11|VIII|67, Nº 64. a las 11 hs., por repuestos para topadora caterpillar D—8.

11|VIII|67, Nº 65, a las 11,30 hs., por aluminio en barra para uso siderúrgico.

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires,. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.26|7. Nº 8.606. v.28|7|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 86|967 (Expte. D-17192-c|v-967), para el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de materiales de carpintería, con destino a los Avisos, Destacamentos y Taller del Departamento de Practicaje. — Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos de Bases y Condiciones, en la Oficina de Compras de la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|7 Nº 8.597 v.28|7|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL CENTRO

Llámase a Lic. Púb., para otorgar en concesión de uso en el Aeropuesto Nacional Ezeiza, las explotaciones siguientes:

Licitación Pública Nº 8|67: Quiosco Venta de Libros y Revistas Extranjeras. — Apertura día 3|8|67, 10 horas.

Licitación Pública Nº 9|67: Toma y Venta de fotografías. — Apertura día 3|8|67, 10,30 hs. — Adquisición pliego de Condiciones e Informes: Aeropuesto Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso, horario 7 a 14 horas.

$ 2.800. e.24|7 Nº 18.182 v.28|7|67

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1.799|67

Por el alquiler-venta de un sistema de correo neumático de cinco estaciones, con comando a botonera, a instalarse entre sectores de Almacenes y Almacenes de Línea, Dpto. Materiales, zona Hangares, en el Aeropuerto Base Ezeiza.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas.

e.27|7 Nº 8.678 v.31|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 11.607|67

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, para el día 4 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Ropa interior y prendas de vestir para ambos sexos: niños, jóvenes y adultos.

Buenos Aires, 18 julio 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.27|7 Nº 8.675 v.31|7|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 465|67

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, para el día 10 de agosto de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.26|7 Nº 8.598 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 5034|67

Llámase a Licitación Pública 4 número 14|67, para el día 2 de agosto de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Instrumental Científico con destino a este Establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio de 1967, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.26|7 Nº 8.599 v.28|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.185|67

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 17|67, para el día 10 de agosto de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — El Director Administrativo.

e.17|7. — Nº 8.361 v.28|7|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 74/67 para el día 10 de agosto de 1967 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "muebles metálicos" para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.535-v.4|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTABLECIMIENTOS RURALES ST. GEORGE
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.281. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veinticuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve, comparece el señor Lionel Jorge Hurden, casado con Teresa Ruíz, argentino, Asesor Independiente, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Perú número 63, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Arturo Pedro Perkins, norteamericano, soltero, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.416.634, domiciliado en la calle Cerrito número 268, séptimo piso, Capital Federal; Edwin Hartley Fletcher, británico, casado con Ruth Elizabeth Wallin, contador matriculado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.892.239, domiciliado en la calle Güemes número 1231, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Julio Jacinto Rosario Gottheil, argentino, casado, con Eleanor Sue Littleton, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.320.634, domiciliado en Brown número 222, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Germán Rafael Pirán, argentino, casado con Matilde Rosa Ibarguren, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.376.813, domiciliado en la calle Castex número 3324, séptimo piso, Capital Federal; Eduardo Federico Ansaldo, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.537.316, domiciliado en la calle Austria número 2391, octavo piso, departamento A., Capital Federal; Miguel Eduardo Sanguinetti, argentino, casado con Matilde Oyharzábal Castro, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.592.530, domiciliado en la calle Amenábar número 2539, planta baja, departamento 4, Capital Federal; Jorge Arenales, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.192.362, domiciliado en la calle Rosetti número 1795, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Guillermo Walter Klein (hijo), argentino, casado con Pamela Juno Ferguson, abogado, con cédula de identidad número 4.511.994 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juramento 3092, piso noveno, departamento D, Capital Federal, a mérito del poder que le confirieron según escritura del 23 de febrero de 1967 pasada ante mí al folio 256 de este mismo Registro, Protocolo corriente, a la que me remito y que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y las demás gestiones judiciales y administrativas hasta constituir definitivamente a la sociedad "Establecimientos Rurales St. George Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria". El señor Hurden concurre además en nombre y representación de doña

Diane Sevastopoulo de Firmín-Didot, que firma y es conocida como Diane Firmín-Didot, norteamericana, casada, empresaria, domiciliada en la Avenida Rafael número 6, de París, Francia, a mérito del poder especial que le confirió el 19 de mayo de 1967, en la referida ciudad de París, ante el Cónsul General de la República Argentina, don Werner Burghardt, por escritura número 29 del Protocolo Notarial del Servicio Consular, cuyo testimonio que tengo a la vista, está agregado al expediente de la Inspección General de Justicia que se mencionará más adelante y del que se agrega una fotocopia debidamente autenticada a la presente escritura. Según dicho mandato el apoderado señor Hurden esta facultado para otorgar este acto y realizar las demás gestiones judiciales y administrativas pertinentes para constituir definitivamente a la sociedad que se ha indicado. En el referido instrumento consular, la poderdante señora Firmin-Didot ratificó los actos y contratos realizados por el señor Guillermo Walter Klein (hijo) relativos a la formación provisoria de la sociedad indicada y los poderes que en su nombre hubiere otorgado. Y el señor Hurden, luego de asegurar que los mandatos están vigentes, en el carácter invocado y justificado, agrega: Que el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, juntamente con sus mandantes, por instrumento privado celebraron un contrato mediante el cual fundaron una sociedad anónima que denominaron "ESTABLECIMIENTOS RURALES ST. GEORGE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital designando el primer Directorio y el Síndico. Que luego formaron el expediente número 23523 de la Inspección General de Justicia y que después de los trámites reglamentarios respectivos, el señor Inspector General de Justicia, dictó la Resolución número 5.009 de fecha 19 de junio de 1967, por la que se autorizó a la Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima bajo la denominación indicada, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a los fines de dar cumplimiento a las normas vigentes, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad, protocolizando en este Registro el Acta de la Asamblea Constitutiva, con los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto corregido y ordenado, dicen así: "Acta Constitutiva de Establecimientos Rurales ST. George Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de febrero de 1967, se reúnen los señores Arturo Pedro Perkins, Edwin Hartley Fletcher, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Lionel Jorge Hurden, Germán Rafael Pirán, Eduardo Federico Ansaldo, Miguel Eduardo Sanguinetti, Jorge Arenales, todos por sí, y el señor Dr. Guillermo Walter Klein (n) que lo hace por sí y en nombre y representación de la Sra. Diane Firmin Didot, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Establecimientos Rurales St. George, Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto ya sea como principal, como agente o como comisionista, la realización de las siguientes actividades: Agropecuaria e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos, cabañas y haras, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias, Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n 6.000.000.— cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, las que son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Cant. Acciones — M$N. — Arturo Pedro Perkins — 400 — 400.000. — Edwin Hartley Fletcher — 400 — 400.000. — Julio Jacinto Rosario Gottheil — 100 — 100.000. — Lionel Jorge Hurden — 50 — 50.000. — Germán Rafael Pirán — 50 — 50.000. — Eduardo Federico Ansaldo — 50 — 50.000. — Transpaso — 1050 — 1.050.000 — Transpaso — 1050 — 1.050.000. — Miguel Eduardo Sanguinetti — 50 — 50.000. — Jorge Arenales — 50 — 50.000. — Guillermo Walter Klein (h) — 50 — 50.000. — Diane Firmin Didot — 4.800 — 4.800.000 — 6.000 — 6.000.000. — La integración se efectúa en su 10% en dinero efectivo. El 90% restante será integrado cuando el Directorio así lo resuelva, de lo cual deberá dar aviso con 15 días de anticipación. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente señor Edwin Hartley Fletcher, Vicepresidente señor Arturo Pedro Perkins, Director Titular señor Dr. Julio J. B. Gottheil, Director Suplente señor Dr. Guillermo Walter Klein (h), Director Suplente señor Dr. Germán R. Pirán, Síndico Titular señor Herbert Cyril Taylor, Síndico Suplente señor Andrés Wynveldt. — Cuarto: Autorizar mediante poder especial a los señores Julio Jacinto Rosario Gottheil, Lionel Jorge Hurden y Guillermo Walter Klein (h) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. E L. "Director Suplente Sr. Dr. Germán R. Pirán, Vale". — A. Peter Perkins. — Eduardo F. Ansaldo. — E. H. Fletcher. — M. E. Sanguinetti. — J. Gottheil. — J. Arenales. — Lionel J. Hurden. — G. W. Klein. — Germán Piran. — p. p. Diane Firmin Didot. — G. W. Klein.— Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden: "A. Peter Perkins", "Eduardo F. Ansaldo", "E. H. Fletcher", "M. E. Sanguinetti", J. Gottheil", "J. Arenales", "Lionel J. Hurden", "G. W. Klein" y "Germán Pirán", pertenecen respectivamente a los señores: Arturo Pedro Perkins, Eduardo Federico Ansaldo, Edwin Hartley Fletcher, Miguel Eduardo Sanguinetti, Julio Jacinto Rosario Gottheil, Jorge Arenales, Lionel Jorge Hurden, Guillermo Walter Klein (hijo) y Germán Pirán y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Certifico asimismo que el señor Guillermo Walter Klein (hijo) ha actuado por sí y además en nombre y representación de doña Diane Firmin Didot, a mérito del poder que la misma le otorgara según cable Nº 21098, de fecha 21 de febrero de 1967, enviado desde París, Francia, con la certificación de la firma de la mandante hecha por el Comisario de Policía de la mencionada ciudad, que tengo a la vista. — A pedido de los firmantes y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación, en Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Conste. — Hay un sello. — F. J. del Castillo. — Nº 23523. Buenos Aires, junio 19 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dt. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Rurales St. George, Sociedad Anónima, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 23 de febrero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello. Hay una inicial. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5009. — Lionel J. Hurden. — Está mi sello. Ante mí: F. J. del Castillo. —

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.300. — e.28|7 Nº 20.304 v.28|7|67

KILBURN

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña María Inés Causa de Alemán, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Pedro Abelardo Aleman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro, domiciliada en la calle Veinte y cinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Alfredo Oscar José Simone, casado; Aquiles Cairoli, casado; Ramón Luis de Oliveira Cézar, casado; Elena Lucía Amelia Barcellini, soltera; Arnaldo Jorge Melo, casado; Elvira Paula González, soltera; Susana Noemí Maddoni, soltera; Alejandro Roberto Spika, soltero; Susana Edith Páez, soltera, todos con domicilio en la calle Veinte y cinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de esta Capital, todos mayores de eded, hábiles, cuya representación acredita con la escritura de Poder Especial irrevocable otorgada al folio número ...... del presente Registro, Protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome la compareciente su plena vigencia. — Y en tal carácter expresa; Que conjuntamente con sus representados, mediante documento privado de fecha veinte de abril del corriente año, constituyeron la sociedad "Kilburn Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. — Que por expediente número veinte y tres mil novecientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia, mediante resolución número cinco mil sesenta y cuatro de fecha veinte y siete de junio del corriente año. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y resolución administrativa aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, con las modificaciones de fojas 11 que reproducidas en el orden indicado, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentino, a los 20 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores Alfredo Osvaldo José Simone, Aquiles Cairoli, María Inés Causa de Alemán, Ramón Luis de Oliveira Cézar, Elena Lucía Amelia Barcellini, Arnaldo Jorge Melo, Elvira Paula González, Susana Noemí Maddoni, Alejandro Roberto Spika y Susana Edith Páez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KILBURN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; — b) Su término de duración será de 99 años; — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semi-elaborados; semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — b) Industriales: por la fabricación y elaboración de productos y demás materiales para la construcción; la fabricación de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; — c) Inmobiliarias: por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimeinto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. representado por 50.000 acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 50 series iguales de $ 100.000 m|n. cada serie; — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben diez series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una según se detalla a continuación: Alfredo José Simone, 2.000 acciones, integra $ 20.000; Aquiles Cairoli, 1.000 acciones, integra $ 10.000; María Inés Causa de Alemán, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Ramón Luis de Oliveira Cézar, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Elena Lucía Amelia Barcellini, 500 acciones, integra $ 5.000; Arnaldo Jorge Melo, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Elvira Paula González, 500 acciones, integra $ 5.000; Susana Noemí Maddonni, 700 acciones, integra $ 7.000; Susana Edith Páez, 300 acciones, integra $ 3.000; Alejandro Roberto Spika, 2.000 acciones, integra $ 20.000. — La integración del 10 o|o se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente al señor Alejandro Roberto Spika, como Vicepresidente al señor Alfredo Osvaldo José Simone, como Vocal al señor Aquiles Cairoli y como Síndico Suplente y Titular al doctor a la señora María Inés Causa de Alemán y al doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar respectivamente. — Cuatro: Autorizar al doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar y a la señora María Inés Causa de Alemán a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. O. Simone. — A. Cairoli. — M. I. C. de Alemán. — R. L. de Ooliveira Cézar. — Elena Barcellini. — Arnaldo J. Melo. — Elvira P. González. — S. N. Maddonni. — S. E. Páez. — Alejandro R. Spika. — ...Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kilburn Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 20 de abril de 1967, con la denominación de Exeter Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y lo indicado en el oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Resolución número 5064. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e. 28|7 Nº 20.418 v. 28|7|67.

MERCADOS DE AUTOSERVICIO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 193. — Primer testimonio. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen los señores don Diego Norman Meyer, que firma "Diego N. Meyer", casado con doña Ana Dürnhöfer, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco, y domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; don Guillermo Alberto Arce Garzón, que firma "G. Arce", casado con doña Susana Lastra, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos doce mil ocho, y domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos treinta y cinco; don Ernesto Antonio Peralta, que firma "E. A. Peralta", casado con doña Hildegard Josefina Bahl, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho, y domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; don Rodolfo Enrique Lobeto, que firma "Rodolfo Lobeto", casado con doña María Virginia Pais, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y cinco, y domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos veintisiete; don Eduardo Otfried Dürnhöfer, que firma "E. Dürnhöfer", casado con doña Renata Schlunk, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón once mil novecientos ochenta, y domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós: don Luis Edgar Courtaux, que firma "Luis Courtaux", casado con doña Alcira Marcó del Pont, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos doce mil setenta y uno, y domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y cinco; don Enrique Jorge Stoe

ker, que firma "E. Stocker", casado con doña María Eugenia Norton, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y uno, y domiciliado en la calle Castex número tres mil trescientos veintiocho; don Enrique Raúl Geddes que firma "Enrique Geddes", soltero, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cuatro, y domiciliado en la calle Corrientes número trescientos treinta; todos vecinos de esta Capital; doña Olga Valters de Grages, que firma "Olga V. de Grages", casada con el señor Federico Grages, rentista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y un mil quince; y don Federico Guillermo Augusto Grages, que firma "Federico Grages", casado con doña Olga Valters, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro; estos dos últimos vecinos de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, domiciliados en la calle General Lavalle número trescientos cincuenta y de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por su derecho propio, a excepción del doctor don Diego Norman Meyer, que lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad, bajo el rubro de "Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", acreditando su personería con los documentos siguientes: a) Con los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según decreto de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta, los que fueron protocolizados por escritura de fecha cinco de agosto, de mil novecientos cuarenta, pasada por ante el escribano de esta Ciudad, don Alberto S. Rebullida, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos veinte, folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cuarenta y cinco, Tomo A., de estatutos nacionales, habiendo sido modificados por decreto del catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, protocolizándose dicha reforma, por escritura del veintitrés de octubre de ese mismo año, ante el nombrado escribano Rebullida, inscribiéndose en el Registro respectivo, con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número treinta y seis, al folio doscientos treinta y cinco, del libro cuarenta y nueve, tomo A., de estatutos nacionales. — El veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante Bertomeu, se protocoliza reforma, inscribiéndose al folio trescientos noventa y ocho, libro cuarenta y nueve, Tomo A., de estatutos nacionales. — Dichos estatutos fueron modificados nuevamente por decreto de fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta, y protocolizados por escritura pasada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, don R. Arcuzio, con fecha veintinueve, de ese mismo mes y año, habiéndose inscripto dicha reforma el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinticinco, folio doscientos sesenta, libro cincuenta y tres, tomo A., de estatutos nacionales; b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, corriente al folio noventa y nueve, del libro número uno, de actas de asambleas, por la que se designan directores a los señores don Diego Norman Meyer, don Guillermo Alberto Arce Garzón, don Ernesto Antonio Peralta y don Raúl Meyer. — Y c) Con el acta de sesión del Directorio, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, corriente a fojas ochenta y seis del libro respectivo, en la que se procedió a la distribución de cargos, nombrándose como Presidente, al señor don Diego Norman Meyer, como Vicepresidente al señor don Raúl Meyer, y como Directores, a los señores don Guillermo Alberto Arce Garzón y don Ernesto Antonio Peralta — El compareciente doctor don Diego Norman Meyer, concurre a este otorgamiento especialmente autorizado, en virtud de las siguientes actas: I) Por la número doscientos ochenta y siete, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, labrada a fojas setenta y seis, del Libro de Actas de Directorio número dos, por la que se aprueba la constitución de la sociedad que por este acto se constituye definitivamente. — II) Por la número doscientos ochenta y ocho, del diecinueve del mismo mes y año, asentada al folio ochenta, del mismo Libro, por la que se ratifica la suscripción de acciones, la integración de la misma, mediante la transferencia de inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, calle San Martín número doscientos veintidós, y Belgrano número ciento sesenta y uno, y la personería del doctor Diego Norman Meyer para que en su carácter de Presidente de la sociedad, suscriba el acta de constitución de Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima, y oportunamente otorgue la escritura traslativa de dominio de dicho inmueble. — Y III): Por la número doscientos noventa y cinco, de fecha de hoy, corriente al folio ochenta y nueve del mismo libro, por la que se le autoriza a suscribir la presente escritura. — He tenido de manifiesto en sus originales los documentos relacionados, lo que en copia, se agregan: El relacionado en el punto a), al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres; y los mencionados en los puntos b), y c) y I), II) y III, por cabeza de la presente; asegurándome el compareciente, que la representación que invoca, no le ha sido revocada, suspensa ni limitada en manera alguna. — Y en tal virtud y en el carácter invocado, los comparecientes exponen: Que por acta privada de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, protocolizada por escritura de igual fecha, pasada por ante mí, al folio ciento sesenta y uno, de este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Mercados de Autoservicio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se regiría por los Estatutos que por cuerda separada suscribieron, y a tal efecto se convino por el punto quinto de dicha acta, en conferir autorización a los señores don Ernesto Antonio Peralta o don Luis Edgar Courtaux a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realizaran las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación; Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia, el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Justicia, don Conrado Etchebarne (hijo), por resolución número cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha veintiuno de abril último, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, y aprobó sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y allanadas por la interesada de fojas veintinueve a treinta, y previo cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos, los comparecientes, otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituida la sociedad anónima "Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social en sus redacciones definitivas, que conjuntamente con la resolución de referencia, tengo a la vista para este acto, en el expediente número veintidós mil trescientos ochenta y siete, del año próximo pasado, de la Inspección General de Justicia, los cuales en el orden enunciados son del tenor siguiente: "Primer Testimonio.— Escritura número ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público, comparece don Ernesto Antonio Peralta, que firma "E. A. Peralta", casado, mayor de edad, argentino, contador, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Avenida Corrientes trescientos treinta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto al solo efecto de solicitar de mí el autorizante proceda a protocolizar en este Registro a mi cargo el documento que me entrega, y que transcripto dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires ,a 16 de marzo de 1966, se reúnen los señores: Diego Norman Meyer, en representación de "Diego Meyer y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Guillermo Alberto Arce Garzón, Olga Valters de Grages, Federico Guillermo Augusto Grages, Ernesto Antonio Peralta, Rodolfo Enrique Lobeto, Eduardo Otfried Dürnhöfer, Luis Edgar Coutaux, Enrique Jorge Stocker y Enrique Raúl Geddes, todos mayores de edad. Previo debate se resolvió por uninimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima", cuyos estatutos se aprueban por separado. — Segundo: Del capital autorizado de $ 33.000.000 se emiten $ 16.000.000 mediante 16 series de acciones ordinarias clase A., al portador, de cinco votos, según se detallan a continuación: Diego Meyer y Cía. S. A. C. 150.000 acciones por $ 15.000.000; Guillermo Alberto Arce Garzón, 1.200 acciones por $ 120.000; Olga Valters de Grages, 1.200 acciones por $ 120.000; Federico Guillermo Augusto Grages, 1.200 acciones por $ 120.000; Ernesto Antonio Peralta, 1.200 acciones por $ 120.000; Rodolfo Enrique Lobeto, 1.200 acciones por pesos 120.000; Eduardo Otfried Dürnhöfer, 1.200 acciones por $ 120.000; Luis Edgar Courtaux, 1.200 acciones por pesos 120.000; Enrique Jorge Stocker, 1.200 acciones por $ 120.000 y Enrique Raúl Geddes, 400 acciones por $ 40.000. — Tercero: Diego Meyer y Cía. S. A. C. integra totalmente su aporte mediante el inmueble del que otorga su posesión en este acto, ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, con frente a las calles San Martín y Belgrano, cuyo terreno es parte de la manzana veinte y se halla, constituido por seis fracciones con una superficie total de 2.720,98 ms. cdos. — La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad que se constituye. — Los restantes accionistas integrán el 10 o|o de los capitales que suscriben cada uno, o sea la cantidad de $ 100.000 en total, suma que oportunamente se depositará en el Banco de la Nación. — El 90 o|o restante será integrado en el momento en que lo disponga el Directorio. —

Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Diego Norman Meyer, en representación de Diego Meyer y Cía. S. A. C.; Vicepresidente primero: Guiller- Alberto Arce Garzón; Vicepresidente segundo: Ernesto Antonio Peralta; Vocales: Federico Guillermo Augusto Grages, Enrique Raúl Geddes y Rodolfo Enrique Lobeto; Síndico titular: Ricardo García; Síndico suplente: Eduardo del Pino. — Quinto: Conferir autorización a los señores Ernesto Antonio Peralta o Luis Edgar Courtaux, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Previa lectura, se firma de conformidad. — Diego N. Meyer. — G. Arce. — Olga V. de Grages. — Federico Grages. — E. A. Peralta. — Rodolfo Lobeto. — E. Dürnhöfer. — Luis Courtaux. — E. Stocker. — Enrique Geddes. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Diego N. Meyer, G. Arce, Olga V. de Grages, Federico Grages, E. A. Peralta, Rodolfo Lobeto, E. Dürnhöfer, Luis Courtaux, E. Stocker y Enrique Geddes, han sido puestas en mi presencia por los señores Diego Norman Meyer, Guillermo Alberto Arce Garzón, Olga Valters de Grages, Federico Guillermo Augusto Grages, Ernesto Antonio Peralta, Rodolfo Enrique Lobeto, Eduardo Otfried Dürnhöfer, Luis Edgar Courtaux, Enrique Jorge Stocker y Enrique Raúl Geddes, personas de mi conocimiento, siendo en consecuencia dichas firmas auténticas. — Conste". — La presente certificación la expido en la ciudad de Buenos Aires a 16 de marzo de 1966. — Hay un sello. — R. A. Paurici". —

Es copia fiel, doy fe, como de que en cumplimiento de lo solicitado procedo a protocolizar en este Registro a mi cargo, el documento precedentemente transcripto, el que en dos fojas útiles agrego por cabeza de la presente. —

Leída que le fue al compareciente se ratificó de su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, de que doy fe. — E. A. Peralta. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Paurici. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, números: cero cero seis millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos veinte y cero cero seis millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos quince, que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Dürnhöfer — separado — Bahía — representación — locales — Courtaux — Courtaux — firmas — expido — copia transcripto — pasó — ciento — siete. Vale. — R. A. Paurici. — Hay un sello." — "Estatutos de la sociedad "Mercados de Autoservicio. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de MERCADOS DE AUTOSERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, artículos alimenticios, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de artículos relativos a las industrias alimenticias, metalúrgicas, químicas, eléctricas y madera. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Explotaciones agropecuarias.

— Artículo Cuarto: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido o disuelta anticipadamente la sociedad por resolución de la Asamblea. — Capital Social y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y tres series de diez mil acciones de cien pesos cada una. Dentro del capital autorizado el Directorio fijará la clase, oportunidad de la emisión y monto, forma de pago y demás condiciones en que se efectuarán las emisiones, las que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una serie de igual clase sin que la anterior del mismo tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de ciento sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, determinando la clase y características de las acciones, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, el precio, que no podrá ser inferior al nominal, monto, forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de treinta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo séptimo: Las acciones a emitir podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, y de los siguientes tipos: a) Ordinarias Clase A: con derecho a cinco votos; b) Ordinarias Clase B; con derecho a un voto; c) Preferidas: todas las acciones ordinarias, sean clase A o clase B, tendrán derecho a un solo voto por acción para la designación del síndico. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no. Podrá también fijárseles una participación adicional y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad conforme se determine en el momento de emitirlas. Se entiende por dividendos acumulativos el caso en que si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo estipulado, el mismo será completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán emitirse dándoles o no derecho hasta un voto por acción. En caso de que no se les haya conferido derecho de voto, si los dividendos fijos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio, formarán quórum y gozarán de un voto por acción

mientras dure esa situación. — Artículo octavo: Si se emitieran simultáneamente acciones ordinarias de las clases A y B, deberán emitirse de ambos tipos en las proporciones existentes antes de la emisión. En este caso los tenedores de acciones de cada una de dichas clases tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que posean de idéntica clase. Si la emisión fuera de un solo tipo de acciones, tendrán igual derecho para suscribirlas, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias de las clases A y B. Los accionistas deberán usar del derecho de preferencia que se les acuerda, dentro de los quince días posteriores a la última publicacion que se efectúe durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: Todas las acciones una vez integradas podran ser al portador y serán entregadas al accionistas cuando su importe esté totalmente satisfecho. Mientras dicho valor no esté debidamente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados nominativos provisorios. En caso de mora en la integración de acciones suscriptas, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos o ejecutar judicialmente el saldo, sirviendo el contrato de suscripción de título ejecutivo suficiente siendo de cuenta de los suscriptores morosos, los gastos de remate y los intereses moratorios. — Dirección y Administración. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y adminisitrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que provea a su reelección o reemplazo. — Artículo décimo primero: Los directores anualmente designarán entre ellos los miembros que ocuparán los cargos de presidente y vicepresidente primero y segundo. — Cualesquiera de los vicepresidentes conforme lo resuelva el Directorio, sustituye al presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o por solicitud del Síndico, y reunirá quórum, con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones que se adopten. Estos poderes serán computados a los efectos del quórum y de la votación del directorio. — Artículo Décimo Tercero: En garantía de su gestión cada Director depositará cien acciones de la sociedad, en la Caja Social o en un Banco, a la orden de ésta, y no podrán ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo Cuarto: Si por cualquier causa faltaren directores para completar el número fijado por la Asamblea, los directores restantes, con la conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes que ocuparán el cargo hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores cesarán en su funciones: a) por expiración del término de su mandato. — b) por incapacidad física sobreviniente. — c) por renuncia. — d) por resolución de una asamblea que adopte la decisión de eliminarlo del cargo. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o de los vicepresidentes o de quienes lo reemplacen o de la persona a quien se le otorgue los poderes del caso. — b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del código de comercio contando con la facultad prevista en su artículo seiscientos ocho y también con las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil con excepción de los incisos quinto y sexto. — c) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administraivos y contencioso-administrativos: — d) Otorgar mandatos para estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos; e) Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; g) Aceptar pagos por entregas de bienes, hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública h) dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años. — i) Celebrar contratos de locación de servicios. — j) formar y liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer o adquirir el activo y pasivo de fábricas y|o establecimientos comerciales o industriales; k) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otras. — l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, y demás disposiciones aplicables. — m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o con registro y todo otro derecho real. — n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con las instituciones bancarias oficiales mixtas o particulares, nacionales o provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con otras sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir o aceptar endosos y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro del negocio; dar cartas de crédito. — o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreos, transporte, fletamento y depósito, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. — p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatarios y aceptar mandatos y representaciones de terceros. — q) Formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; r) declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del C. de C. y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. - s) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Podrá nombrar uno o más gerentes, directores o no, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales. — t) Establecer o suprimir sucursales, dentro y fuera del país, agencias o representaciones y asignarles o no un capital. — u) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — v) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacione con el objeto social. — Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la asamblea general nombrará el Síndico titular y el suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. - El síndico titular y el suplente podrán ser reelectos y la Asamblea General por sí o a propuesta del directorio fijará anualmente su remuneración. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo. — Las asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solictiadas. — Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Artículo Décimo Noveno: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, pudiendo hacerse representar por poder. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o por quien lo reemplace, y se celebrarán en primera convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las asambleas se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en ambos casos por mayoría de votos presentes, aun para las situaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a dichos efectos. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se separarán: a) El dos por ciento para el Fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio será distribuida entre sus miembros en la proporción que ellos determinen. — c) Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas, en el siguiente orden: I) Se abonarán los dividendos acumulados atrasados sin abonar intereses por el retardo. — II) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — III) Se abonarán los dividendos adicionales. — d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho a favor del fondo de reserva legal. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio constituida en comisión liquidadora si otra cosa no resolviera la Asamblea y bajo la fiscalización del síndico, fijando aquella las facultades y remuneraciones de los liquidadores y síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el orden siguiente: a) se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere y si se hubieren emitido con este privilegio; b) se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas; d) el saldo remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, considerando estas últimas por la participación adicional de que gozaren. — Disposiciones Complementarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para los puntos o cuestiones no previstas en este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Diego N. Meyer. — G. Arce. — Olga V. de Grages. — — Federico Grages. — E. A. Peralta. — Rodolfo Lobeto. — E. Dürnhöfer. — Luis Courtaux. — E. Stoker. — Enrique Geddes. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Reg. ciento sesenta y seis de la Cap. Fed. que las firmas que anteceden y dicen Diego N. Meyer, G. Arce, Olga V. de Grages, Federico Grages, E. A. Peralta, Rodolfo Lobeto, E. Dürnhöfer, Luis Courtaux, E. Stocker, y Enrique Geddes, han sido puestas en mi presencia por los señores: Diego Norman Meyer, Guillermo Alberto Arce Garzón, Olga Valters de Grages, Federico Guillermo Augusto Grages, Ernesto Antonio Peralta, Rodolfo Enrique Lobeto, Eduardo Otfried Dürnhöfer, Luis Edgar Courtaux, Enrique Jorge Stocker y Enrique Raúl Geddes, personas de mi conocimiento, siendo en consecuencia dichas firmas auténticas. — Conste. — La presente certificación la expido en la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — R. A. Paurici. — Hay un sello. — Buenos Aires, 21 Abr. 1967. — Visto el expediente N-22.387|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril 1923, a la sociedad Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 16 de marzo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) y treinta (30). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y uno (41) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000448. —Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente administrativo citado, doy fe, y al cual me remito. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Mercados de Autoservicio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", y protocolizados sus estatutos y demás elementos constitutivos, solicitándome a mí el autorizante expida copia de la presente escritura, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia, y demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí el Escribano autorizante, la ratificaron en su contenido, firmándola en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Diego N. Meyer. — G. Arce. — E. A. Peralta. — Rodolfo Lobeto. — E. Dürnhöfer. — Luis Courtaux. — E. Stocker. — Enrique Geddes. — Olga V. de Grages. — Federico Grages. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres, del Registro ciento sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Mercados de Autoservicio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente testimonio en trece sellos de Actuación notarial, Serie A., numerados correlativamente del cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos setenta y dos al cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho; y del cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo A. Paurici, Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000. — e.28|7 Nº 20.420 v.28|7|67

S I T E L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.009. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos tres. — En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Samuel Jinich, contador, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Paso doscientos cuarenta de la Capital Federal, de paso aquí, con cédula de identidad número cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Carlos Rabinovich, Sara Elena Goldring, Jenta Goniadzki de Fried, Manuel Julio Sutelman, Ezequiel Isidoro Zabotinski, Elisa Fanny Grinstein, Oscar Ducatenzeiler, Enrique Bio, Carlos Goldstein, Abraham Ducatenzeiler y Dora Fried, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, al folio mil doscientos ochenta y cinco de este mismo registro y protocolo corriente, doy fe, el cual contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el compareciente en nombre de sus representados, dice: Que los mismos en forma provisoria constituyeron el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de Buenos Aires, una sociedad anónima bajo el rubro de "Sitel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cuatro mil ochocientos trece, de fecha dieciocho de mayo del corriente año y,

en consecuencia, viene por este acto, en el carácter invocado, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veintidós mil novecientos quince, caratulado "Sitel S. A.", número de orden uno|sesentiséis, que tramita ante el citado ministerio, en donde de fojas dieciséis a fojas dieciocho, y de fojas diecinueve a fojas veintidós, y fojas veintiséis, consta la mencionada documentación y que íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Carlos Rabinovich, C. I. Nº 3.753.602, domiciliado en Pampa 1782, Capital Federal, comerciante, nacido el 9 de marzo de 1939, soltero, argentino; Sara Elena Goldring, C .I. Nº 4.768.793, domiciliada en Boulogne Sur Mer 785, Capital Federal, doctora, nacida el 11 de diciembre de 1940, soltera, argentina; Jenta Goniadzki de Fried, C. /I. Nº 6.373.347, domiciliada en Boulogne Sur Mer 670|5|12, Capital Federal, comerciante, nacida el 2 de febrero de 1929, casada, argentina naturalizada; Manuel Julio Sutelman, C. I. Nº 3.183.387, domiciliado en Libertad 420, 1º B, Capital Federal, contador público Nacional, nacido el 22 de julio de 1932, casado, argentino; Ezequiel Isidoro Zabotinski, C. I. número 884.487, domiciliado en Pampa 1782, Capital Federal, abogado, nacido el 5 de junio de 1918, casado, argentino; Elisa Fanny Grinstein, L. C. número 0.334.528, domiciliada en Pampa 1782, Capital Federal, comerciante, nacida el 26 de junio de 1917, casada, argentina; Oscar Ducatenzeiler, C. I. Nº 1.755.689, domiciliado en Avenida de Mayo 1363, Capital Federal, comerciante, nacido el 28 de julio de 1919, casado, argentino; Enrique Bio, C. I. Nº 4.456.673, domiciliado en Tupiza 3938, Capital Federal, empleado, nacido el 25 de octubre 1939, casado, argentino; Carlos Goldstein, C. I. Nº 3.406.814, domiciliado en Nicanor Méndez 2540, Capital Federal, comerciante, nacido el 2 de enero de 1934, casado, argentino; Abraham Ducatenzeiler, C. I. número 1.903.158, domiciliado en Rivadavia 3268, 1º A, Capital Federal, comerciante, nacido el 9 de julio de 1921, casado, argentino; Dora Fried, C. I. Nº 6.375.924, domiciliada en Boulogne Sur Mer 670, 5º, 12, Capital Federal, comerciante, nacida el 3 de abril de 1945, soltera, argentina. Las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, son todas mayores, excepto la señorita Dora Fried, de la cual se deja constancia que se encuentra autorizada para ejercer el comercio, por resolución judicial de fecha abril 29 de 1965, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de mayo de 1965, bajo el número 113, Fº 277 del libro Nº 4 de Venias para ejercer el comercio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SITEL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Industriales: Manufacturas o fabricación relacionada con la explotación de establecimientos textiles, tejedurías, hilanderías, tintorerías, confecciones y elaboración de todo tipo de materias primas para la industria textil. — Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, textiles, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 100.000.— cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año; Segundo: del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos y catorce series de acciones ordinarias al portador clase B de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración: Accionistas: Acciones: Clase: Monto: Sara Elena Goldring, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, doscientos mil pesos: Jenta Goniadzki de Fried, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, clasce A, 5 votos, doscientos mil pesos: Dora Fried, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, clase A, 5 votos, doscientos mil pesos; Carlos Rabinovich, 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias, clase B 1 voto, quinientos mil pesos; Manuel Julio Sutelman, 2.100 (dos mil cien) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, doscientos diez mil pesos; Ezequier Isidoro Zabotinski 1.540 (mil quinientas cuarenta) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, ciento cincuenta y cuatro mil pesos; Oscar Ducatenzeiler, 1.540 (un mil quinientas cuarenta) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, ciento cincuenta y cuatro mil pesos; Elisa Fanny Grinstein, 1.540 (un mil quinientas cuarenta) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, ciento cincuenta y cuatro mil pesos; Enrique Bio, 1.280 (un mil doscientas ochenta) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, ciento veintiocho mil pesos; Carlos Goldstein, 500 (quinientas) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, cincuenta mil pesos; Abraham Ducatenzeiler 500 (quinientas) acciones ordinarias, clase B, 1 voto, cincuenta mil pesos, la suscripción de las señoras Jenta Goniadzki de Fried y Elisa Fanny Grinstein, se efectúa en base a aportes provenientes de bienes propios. La integración se efectúa en dinero, procediendo a integrar de inmediato el 10 % de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Rabinovich; VicePresidente: Sara Elena Goldring; Vocales: Jenta Goniadzki de Fried, Ezequiel Isidoro Zabotinski y Dora Fried; Síndico titular: Enrique Bio; Síndico suplente: Manuel Julio Sutelman. — Cuarto: Autorizar en un todo de acuerdo al poder especial otorgado por accionistas constituyentes, por ante el Escribano Público Gustavo A, Umaschi, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, al folio un mil doscientos ochenta y cinco, a fin de que el señor Samuel Jinich realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Carlos Ranobich. — Sara E. Goldring. — Jenta G. de Fried. — Manuel J. Sutelman. — Ezequiel I. Zabotinki. — Elisa F. Grinstein. — Oscar Ducatenzeiler — Enrique Bio. — Carlos Goldstein. — Abraham Ducatenzeiler. — Dora Fried". — Certifico en mi carácter de Escribano Público Autorizante, del Registro ciento ocho a mi cargo, que las firmas que anteceden y dicen: Carlos Ravinovich, Sara E. Goldrin, Jenta G. de Fried, Manuel J. Sutelman, Ezequiel I. Zabotinski, Elisa F. Grinstein, Oscar Ducatenzeiler, Enrique Bio, Carlos Goldstein, Abraham Ducatenzeiler y Dora Fried, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — A los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Doy fe. — Buenos Aires, doy fe. — Gustavo A. Umaschi. Hay un sello: Gustavo A. Umaschi, Escribano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. Nº veintidós mil novecientos quince. - Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sitel Sociedad Anónima Industrial, Comercial", constituida en esta ciudad el día 5 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 18 vta. (fojas dieciocho vuelta) y sus estatutos de fs. 19 (fojas diecinueve) a fs. 22 (fojas veintidós). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número cuatro mil ochocientos trece. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Y el compareciente en nombre y representación de sus mandatarios continúa diciendo que de esta forma deja definitivamente constituida la Sociedad [illegible] Sociedad Anónima Industrial, Comercial", solicitándome a mí, el autorizante que de la presente escritura expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido, así la otorga y firma de conformidad en la forma que habitualmente acostumbra hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — S Jinich. Hay un sello. Ante mí: Gustavo A. Umaschi: Concuerda con su matriz, que pasó al folio mil nueve, del registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en diez sellos de actuación notarial numerados: seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos veinte, correlativamente al presente número seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo A. Umaschi (Escribano). — Enmendado: Trese. Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.- e.28|7 Nº 20.435 v.28|7|67

HUMBERTO J. PONTREMOLI

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 11 de julio de 1967, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achaval, y por Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 22 de octubre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000.739, de fecha 26 de junio de 1967, se resolvió la modificación del artículo décimo del estatuto social de la sociedad "HUMBERTO J. PONTREMOLI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que en adelante se leerá de la siguiente manera: Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Pesidente quien presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto. — El uso de la firma social será ejercida por intermedio del Presidente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, firmar vales, firmar "trust receipts" y constituir a la Sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Celebrar contratos de sociedades de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants. — e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, cobrar o percibir todo lo que se le deba a la sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; g) Nombrar gerentes y Sub-Gerentes, el personal y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, de la cual se dará cuenta a la asamblea y se cargará a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — h) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños. — i) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales y querellar. — j) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — k) Disponer el reparto de dividendos provisonales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con Balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia. — l) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten. — m) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que en su partes pertinentes se tienen por reproducidos y finalmente resolver en general en todos los casos no previstos por estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — n) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos a), e) e i) del presente artículo, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en juicio, como actora o como demandada, tercero citado o interesado, podrá ser ejercida por la persona que el Directorio designe a tal efecto, ya sea como carácter general o especial para cada caso en particular, pudiendo el designado reconocer o desconocer derechos u obligaciones, absolver posiciones, comprometer en árbitros, efectuar daciones en pago, pagos y otorgar recibos y cartas de pago; designar peritos, ofrecer todo género de pruebas, interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, defensas, excepciones, efectuar quitas, compensaciones, otorgar esperas y remisiones y renocer documentos y efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su cometido, ante cualquier fuero o jurisdicción, ya sea Nacional, Provincial o Municipal, Civil, Comercial, Laboral, Penal, Correccional, Agrario, Minero, de Faltas, de Mercado o de Aduanas, Tribunal Fiscal o de Cuentas, de la Nación o de las Provincias, incluso Tribunales extranjeros de cualquier fuero.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.28|7 Nº 20.330 v.28|7|67.

AUTOMOTORES SANTA ANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenso Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparece don Alberto Konrad, casado en primeras nupcias con Gertrudis Bellstedt, mayor de edad, vecino de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, persona de mi conocimiento, de que doy fe. — Interviene en su propio nombre y además en representación de Orlando José Gerardo, José Otero, Manuel Iglesias, Carlos Alberto Diez de Oñate, José María Diez de Oñate, Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, Angela Edelimra Bottini de Díez de Oñate, Emma Salmini de Díez de Oñate y Elida Josefina Cáneva de Díez de Oñate, a mérito del poder que le tienen conferido en la escritura de constitución provisoria pasada ante mí, el primero de diciembre de 1966, al folio 1907 de este registro, cuya transcripción se efectuará más adelante y de la cual resultan también los datos filiatorios completos del compareciente y de sus representados, que no han sufrido modificación, según asegura aquél, como asimismo la plena vigencia de la representación que invoca. — Y en tal carácter expone: Que él y sus nombrados mandantes son socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Automotores Santa Ana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio le-

gal en esta ciudad, que ha sido autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 6 de junio del año en curso, que además la tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número 3.329 del año 1963. — A efectos de que la misma quede definitivamente constituida, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto, en nombre propio y de sus representados, en ejercicio del poder de referencia, a elevar a escritura pública el acta constitutiva, su modificación y enmiendas, los estatutos en su texto definitivo y la precitada resolución, que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público, comparecen don Orlando José Gerardo, casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Moroncini, argentino, comerciante, nacido el cinco de marzo de mil novecientos diecisiete, libreta de enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis, domiciliado en esta Capital, calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don José Otero, casado en primeras nupcias con Ofelia Nelly Mozzoni, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiséis mil novecientos treinta y dos, que habita en la calle Ladines número tres mil setecientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; don Manuel Iglesias, casado en primeras nupcias con Emilia López Reimondez, español, comerciante, nacido el primero de setiembre de mil novecientos uno, cédula de identidad de la mencionada Policía número dos millones novecientos setenta y seis mil seisciento treinta y cinco, que se domicilia en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Felipe Diez de Oñate, casado en primeras nupcias con Emma Salmini, argentino, industrial, nacido el seis de octubre de mil novecientos once, libreta de enrolamiento matrícula número ciento nueve mil seiscientos sesenta y dos, que vive en esta Capital, calle Tinogasta número dos mil setecientos noventa; don Carlos Alberto Diez de Oñate, casado en primeras nupcias con Elida Josefina Cáneva, argentino, comerciante, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veintidós, que se domicilia en la calle Pedro Lozano número dos mil ochocientos, de esta ciudad; don José María Diez de Oñate, casado en primeras nupcias con Angela Edelmira Bottini, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de enero de mil novecentos cuarenta y dos, cédula de identidad de la antedicha Policía número tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte, que habita en la calle Terrada número tres mil doscientos ochenta y nueve de esta Capital; doña Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, casada en primeras nupcias con Orlando José Gerardo, argentina, nacida el cuatro de enero de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos seis mil trescientos treinta y siete, domiciliada en la calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho, de esta Ciudad; doña Angela Edelmira Bottini de Deiz de Oñate, casada en primeras nupcias con José María Diez de Oñate, argentina, nacida el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres, libreta cívica número cuatro millones setecientos dos mil seiscientos setenta y cinco, con domicilio en esta Capital, calle Terrada número tres mil doscientos ochenta y nueve; doña Emma Salmini de Diez de Oñate, argentina, nacida el día siete de noviembre de mil novecientos seis, casada en primeras nupcias con Carlos Felipe Diez de Oñate, libreta cívica número cero ciento ochenta y dos mil ciento noventa y uno, domiciliada en esta Ciudad, calle Tinogasta número dos mil setecientos noventa; doña Elida Josefina Cáneva de Diez de Oñate, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Diez de Oñate, argentina, nacida el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, que vive en esta capital, calle Pedro Lozano número dos mil ochocientos; y don Alberto Konrad, casado en primeras nupcias con Gertrudis Bellstedt, cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco, argentino, contador, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veinte, con domicilio en la calle Doscientos seis número sesenta y siete de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Todos los comparecientes personas de mi conocimiento, de que doy fe. Y exponen que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES SANTA ANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta de automotor, explotación de garages, compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales, la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, eléctricos, textiles, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Agropecuarias, actividades agropecuarias en general por la explotación de la agricultura, ganadería y forestación; Inmobiliarias, compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y en todas sus modalidades, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. d) El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, con mandato por un año, reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ord narias al portador, clase A, de cinco votos, por el importe de un millón doscientos mil pesos moneda nacional que los accionistas suscriben por partes iguales, en su totalidad e integran cada uno de ellos sólo en un diez por ciento. Las acciones suscriptas por los señores Orlando José Gerardo, José Otero, Manuel Iglesias, Carlos Alberto Diez de Oñate y José María Diez de Oñate co rresponden a la totalidad de la primera serie; el señor Alberto Konrad y las señoras Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, Angela Edelmira Bottini de Diez de Oñate, Emma Salmini de Diez de Oñate y Elida Josefina Cáneva de Diez de Oñate, suscriben la totalidad de la segunda serie. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Carlos Alberto Diez de Oñate, Directores, a los señores Orlando José Gerardo, José Otero, Manuel Iglesias, José María Diez de Oñate y a la señora Angela Edelmira Bottini de Diez de Oñate, Síndico Titular al señor Alberto Konrad y Síndico suplente al señor Carlos Felipe Diez de Oñate. — Cuarto: Conferir poder a favor de los señores Alberto Konrad y Orlando José Gerardo quienes también se lo confieren entre sí a fin de que actuando ambos o uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar ante la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, respecto a la denominación; b) Otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Con arreglo a las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente "Automotores Santa Ana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, de que doy fe. Orlando J. Gerardo. José Otero. Manuel Iglesias. C. F. Diez de Oñate. C. A. Diez de Oñate. José M. Diez de Oñate. Elsa M. de Gerardo. Angela B. de Diez de Oñate. Elida J. C. de Diez de Oñate. Emma S. de Diez de Oñate. A. Konrad. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Luis Pelosi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos nueve de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números siete millones cincuenta y seis mil ochocientos veintisiete, siete millones cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho, siete millones cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve, y siete millones cincuenta y seis mil ochocientos treinta, o sea el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: cuarenta — Elida — Angela — Don — Industriales — Fin. — Vale. Hay un sello. Horacio Luis Pelosi. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial de esta Capital Nº 309, certifico que lo precedente es copia fiel del primer testimonio de la escritura pasada al año en curso, ante mí, al folio 1907 del citado Registro 309, bajo el Nº 831. A solicitud de parte interesada firmo esta copia simple extendida en cuatro hojas de papel de oficio, en Buenos Aires, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Enmendado: Cualquier — órgano — precedente — firmo. — Vale. — Hay un sello. — Horacio Luis Pelosi. —

"Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen don Orlando José Gerardo, casado en primeras nupcias con Elsa Nélida Moroncini, argentino, comerciante, nacido el cinco de marzo de mil novecientos diecisiete, libreta de enrolamiento matrícula número ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis, domiciliado en esta Capital, calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho; don José Otero, casado en primeras nupcias con Ofelia Nelly Mozzoni, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos diecinueve, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintiséis mil novecientos treinta y dos, que habita en la calle Ladines número tres mil setecientos sesenta y cuatro, de esta Ciudad; don Manuel Iglesias, casado en primeras nupcias con Emilia López Re'mondez, español, comerciante, nacido el primero de setiembre de mil novecientos uno, cédula de identidad de la mencionada Policía número dos millones novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco, que se domicilia en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil trescientos sesenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Diez de Oñate, casado en primeras nupcias con Elida Josefina Cáneva, argentino, comerciante, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veintidós, que se domicilia en la calle Pedro Lozano número dos mil ochocientos de esta ciudad, don José María Diez de Oñate, casado en primeras nupcias con Angela Edelmira Bottini, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, cédula de identidad de la antedicha Policía número tres millones novecientos cincuenta mil setecientos veinte, que habita en la calle Terrada Nº tres mil doscientos ochenta y nueve, de esta Capital; doña Elsa Nélida Moroncini de Gerardo, argentina, nacida el cuatro de enero de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con Orlando José Gerardo, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos seis mil trescientos treinta y siete, domiciliada en la calle Asunción número cuatro mil ciento sesenta y ocho, de esta Ciudad; doña Angela Edelmira Bottini de Diez de Oñate, argentina, nacida el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos dos mil seiscientos setenta y cinco, con domicilio en esta Capital, calle Terrada número tres mil doscientos ochenta y nueve; doña Emma Salmini de Diez de Oñate, argentina, nacida el siete de noviembre de mil novecientos seis, casada en primeras nupcias con Carlos Felipe Diez de Oñate, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número cero ciento ochenta y dos mil ciento noventa y uno, domiciliada en esta ciudad, calle Tinogasta número dos mil setecientos noventa; doña Elida Josefina Caneva de Diez de Oñate, casada en primeras nupcias con Alberto Alberto Diez de Oñate, argentina, nacida el nueve de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, quehaceres domésticos, Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, que vive en esta Capital, calle Pedro Lozano número dos mil ochocientos: y don Alberto Konrad, casado en primeras nupcias con Gertrudis Bellstedt, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cinco, argentino, contador, nacido el dos de noviembre de mil novecientos veinte, con domicilio en la calle Doscientos Seis número sesenta y siete, de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Todos los comparecientes personas de mi conocimiento, de que doy fe. Y exponen: Que mediante escritura otorgada ante el autorizante el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Automotores Santa Ana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las disposiciones específicas consignadas en dicha escritura. Que en ese instrumento se omitió consignar la fecha de nacimiento del señor José Otero y la profesión de las comparecientes mujeres. Además se incurrió en el error de hacer comparecer al señor Carlos Felipe Diez de Oñate que fue nombrado Síndico Suplente pero no es accionista fundador y como consecuencia de ello el punto segundo del acta constitutiva de que se trata que se halla correctamente redactado parece erróneo. Que vienen por la presente a subsanar los errores padecidos en el acta a que se ha hecho referencia, aclarar su contexto y complementaria, a cuyo efecto declaran: a) Que en la comparencia de la presente queda consignada la nómina de los accionistas fundadores y sus datos personales y en consecuencia no reviste ese carácter el señor Carlos Felipe Diez de Oñate. b) Que con la aclaración de que el señor Carlos Felipe Diez de Oñate queda excluido de la calidad de accionista fundador es correcto y ratifican el texto del punto segundo del acta mencionado. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, de que doy fe. — Orlando J. Gerardo. — José Otero. — Manuel Iglesias. — Carlos A. Diez de Oñate. — José M. Diez de Oñate. — Elsa M. de Gerardo. — Angela B. Diez de Oñate. — Emma S. de Diez de Oñate. — Elida J. C. de Diez de Oñate. — A. Konrad. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — N. 23430. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Santa Ana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fojas 18 (fojas dieciocho) y fs. 22 (fojas veintidós) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con la modificación de fs. 22 y vta. (fojas veintidós y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Hay otro sello de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Resolución Nº 4915. — Fdo.: Horacio L. Pelosi, Escribano. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.600,— e. 28|7 Nº 20.328 v. 28|7|67.

JACOBO NEUMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de junio de 1967, pasada ante el Escribano don Benjamín Vitaver, al Fº 3.464 del Registro 351 de Capital Federal, por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de setiembre de 1966 han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad "JACOBO NEUMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000513 de fecha 24 de abril de 1967, quedando derogado el Decreto Nº 1.178 de fecha 6 de febrero de 1959 que autorizó su funcionamiento, quedando nombrados los señores Jacobo Neuman, Rafael Greblovski y Lisa Balbiez, en sus caracteres de integrantes de la Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.28|7-Nº 20.309 v.28|7|67

HERZFELD Y LEVY - ASIOMA ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura numero sesenta y cinco. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Jorge Andrés Bauer, argentino, soltero con Libreta de Enrolamiento Nº 4.356.102, Oficina 324, Capital Federal, de tránst-

to aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre en su carácter de apoderado, según el poder especial otorgado con fecha cuatro de abril del corriente año, escritura número veintitrés, pasada al folio setenta y siete, protocolo corriente, ante este mismo Registro número dieciocho, interinamente a mi cargo, el cual declara el compareciente estar vigente y debidamente facultado para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por instrumento público otorgado el 30 de marzo de 1967, quedó constituida provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Herzfeld y Levy Asiona Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", la que de conformidad con los términos de la Resolución número 4.861, del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, ha sido autorizada para funcionar en ese carácter, y que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, solicitando de mí, la autorizante, transcriba el acta constitutiva de la misma, sus estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, para lo cual me exhibe el expediente número 23.784 de dicha repartición, a lo que accedo y que en lo pertinente dice así: "Acta Constitutiva. Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERZFELD Y LEVY - ASIOMA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Comerciales; compra, venta, importación y exportación de muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Segundo: Inmobiliarias; Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles, la administración de bienes y propiedades; la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive comprendidas en el régimen de la Ley de la Propiedad Horizontal. — Tercero: Financieras: otorgar, constituir y aceptar créditos en general con o sin garantías a corto o largo plazo, en el país o en el extranjero, con las garantías y formalidades previstas por las leyes, mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas por el artículo 93, de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Cuarto: Agropecuaria: Mediante negocios agrícolas, ganaderos y de tambo; compra, venta de animales para cría y ganado, formación de planteles, siembras, cosechas, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y sus subproductos, explotación de granjas y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. — Quinto: Mandatos y de Servicios: La organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero en especial en lo que a contratación de operaciones de seguros se refiere. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— m|n. c|l., representado por 10.000 acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que los socios suscriben en su totalidad e integran en su diez por ciento en dinero efectivo y en este mismo acto, conforme a la siguiente proporción: el señor Levy quinientas acciones, el señor Gómez doscientas acciones, el señor Lamon cien acciones, el señor Pignuolo noventa acciones, el señor Cuevas cien acciones, el señor Mahdjoubian cincuenta acciones, el señor Wray cincuenta acciones, el señor Katzman cincuenta acciones, el señor Gómez Galiani treinta acciones, el señor Gargiulo cincuenta acciones, el señor Forni cincuenta acciones, el señor Rodríguez cincuenta acciones, el señor Herzfeld cincuenta acciones, la señora de Cosmann de Herzfeld doscientas acciones, la señora Ielpi de Lamon cincuenta acciones, la señora Markus de Levy doscientas acciones, la señora Herzfeld cien acciones, la señorita Palladino treinta acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: como Presidente al Sr. Germán Hartwig Levy; como Vicepresidente al señor Daniel David Gómez; como vocales titulares a Otilia Cosmann de Herzfeld, Eduardo Eugenio Lamon, Angel Cuevas y como vocales suplentes a Joseph Leo Mahdjoubian y Eric Wray; Síndico titular al doctor Jorge Andrés Bauer y Síndico suplente al señor Jorge Katzman. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Andrés Bauer y a los señores Daniel David Gómez y Germán Hartwig Levy, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y dilgencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que rescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente a cuyo efecto se les conferirá el correspondiente poder especial mediante escritura pública, de conformidad con lo establecido por el artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil. — Por la presente, los socios nombrados prestan su acabada conformidad. ... Segunda: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n. c|l.) representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. ... Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros con mandato por un año, siendo reelegibles. ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. ... Resolución de la Inspección General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 23784. Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Herzfeld y Levy-Asioma, Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, constituida en esta Ciudad el 30 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 14 vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y fs. 15 vta. (fojas quince y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 4861. Son Copias fiel, doy fe, así como de que el compareciente me solicita que la presente se le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y Ratificada firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — Jorge Andrés Bauer. — Hay un sello. Ante mí: Marta Flora Mercante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos cuarenta y cuatro, del Registro número dieciocho interinamente a mi cargo. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial números siete millones cuatrocientos dieciocho mil veintinueve, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta F. Mercante de La Greca, Escribana. — Se hace constar que por escritura de fecha 11 de julio de 1967, pasada al folio 279 del Registro 18 a cargo interinamente de la escribana María Flora Mercante. se protocolizó la escritura referente a los componentes de la sociedad Herzfeld y Levy Asioma Asociados, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, que otorgaron el poder al señor Jorge Andrés Bauer, para la protocolización de los Estatutos Sociales, y son los siguientes: Germán Hartwin Levy, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Liaselotte Markus, comerciante, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta 3492; don Daniel David Gómez, argentino, casado con doña Lydia Amelia Rivera, comerciente, domiciliado en Av. Paseo Colón 995 don Eduardo Eugenio Francisco Lamón, argentino, casado con doña Beatriz Martha Ielpi, comerciante, domiciliado en Maure 2833; don Alberto Víctor Pignuolo, argentino, casado con doña Elsa Julia Márquez, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 841;

don Angel Cuevas, argentino, casado con doña Silveira Nélida Elsa Gallo, comerciante, domiciliado en Olazábal 4787; don Joseph Leo Mahdjoubian, inglés, casado con doña Hellen Seditta, comerciante, domiciliado en Estanislao Díaz 594; de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Erico Wray, inglés, casado en Gladys Yorston, comerciante, domiciliado en Mitre 140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Katzman, argentino, casado con doña Norma Ethel Nievas, comerciante, domiciliado en la calle Chile 1080; don Juan José Mauro Gómez Galiani, argentino, casado con Segunda Auletta, domiciliado en Maipú 772 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Alberto Vicente Gargiulo, argentino, casado con Nélida Matilde Daglio, con domicilio en el Pasaje Morse 4332; don Julio Pompeo Forni, argentino, casado con doña María Antonia Reyero, comerciante, con domicilio en el Pasaje La Constancia 2658; don Manuel Rodríguez, argentino, casado con doña María Angélica Vasconcellos, comerciante, domiciliado en Iriarte 4819;

don Roberto Martín Herzfeld, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Martín J. Haedo 2438, de localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Otilia Cosmann de Herzfeld, argentina naturalizada, viuda de don Julio Hersfeld, comerciante domiciliada en Martín J. Haedo 2438, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Martha Ielpi de Lamón, argentina, casada con don Eduardo Eugenio Francisco Lamón, comerciante, domiciliada en Maure 2833; doña Lisselotte Markus de Levy, argentina naturalizada, casada con don Germán Hartwig Levy, comerciante, domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta 3492; doña Mónica Beatriz Herzfeld, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Martín J. Haedo 2438, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y doña Carmen Palladino, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Cerviño 3590 de la Capital Federal, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar. — Fdo.: Marta F. Mercante de La Greca, Escribana

Buenos Aires. 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320. e.28|7 Nº 20.325 v.28|7|67

CARRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2971. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Naum Saturansky, argentino, casado con Julia Neiburg, domiciliado en Anchorena mil trescientos ochenta y uno, vecino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta; doña Julia Neiburg de Saturansky, argentina, casada con Naum Saturansky, domiciliada en Anchorena mil trescientos ochenta y uno, vecina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos treinta y uno; don José Bogomolni, argentino, casado con Sofía Saturansky, domiciliado en Pueyrredón mil ciento noventa y cuatro, vecino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos setenta y un mil cuatrocientos dieciocho; doña Sofía Saturansky de Bogomolni, argentina, casada con José Bogomolni, domiciliada en Pueyrredón mil ciento noventa y cuatro, vecina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y seis mil novecientos veintiocho; doña Dora Angélica Santellan, argentina, soltera, domiciliada en Carlos F. Melo mil setecientos setenta y ocho, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, empleada titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y uno; don Hugo Roque Settis, argentino, casado con Carmen Agustina Badetto, domiciliado en Posadas mil quinientos setenta y cinco, vecino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ocho mil trescientos diez, comerciante; don Elías Berdichevsky, argentino, casado con Amalia Fainstein, domiciliado en Córdoba mil cuatrocientos seis, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos catorce mil doscientos sesenta y seis, comerciante; don Adolfo Goldstein, argentino, casado con Manuela Abramzón, domiciliado en Rodríguez Peña mil setecientos doce, vecino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos noventa mil setecientos seis; don Luis Caimi, argentino, casado con Sara Berengas, domiciliado en Charcas dos mil setecientos, vecino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho; y don Alberto Antonio Rodríguez, argentino, casado con Cecilia Bogomolni, domiciliado en Beruti dos mil setecientos treinta y uno, vecino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad anónima con la denominación de "Carro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia número cinco mil dieciocho de fecha veintiuno de junio del corriente año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número veinticuatro mil doscientos treinta y nueve de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Naum Saturansky; Julia Neiburg de Saturansky; José Bogomolni; Sofía Saturansky de Bogomolni; Dora Angélica Santellan; Hugo Roque Settis; Elías Berdichevsky; Adolfo Goldstein; Luis Caimi y Alberto Antonio Rodríguez, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CARRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — (art. 1º). — b) su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión, distri-

bución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: mediante la elaboración y|o transformación de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y forestales y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres y el ejercicio de todo derecho jurídico o actividad prevista en el Código de Minería y leyes y disposiciones de la materia. — Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones, y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, compra venta de inmuebles, construcción de obras públicas o civiles. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 400.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos y se integra el 10%. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Naum Saturansky, 800 Ord., A, 80.000. — Julia Neiburg de Saturansky, 800 Ord., A, 80.000. — José Bogomolni, 800 Ord., A, 80.000. — Sofía Saturansky de Bogomolni, 800 Ord., A, 80.000. — Dora Angélica Santellan, 800 Ord., A, 80.000. — Hugo Roque Settis, 800 Ord., A, 80.000. — Elías Berdichevsky, 800 Ord., A, 80.000. — Adolfo Goldstein, 800 Ord., A, 80.000. — Luis Caimi, 800 Ord., A, 80.000. — Alberto Antonio Rodríguez, 800 Ord., A, 80.000. — Totales: 8.000, 800.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10% del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Dora Angélica Santella. — Vicepresidente: a Julia Neiburg de Saturansky. — Director titular: Elías Berdichevsky. — Síndico titular: a Hugo Roque Settis, y Síndico suplente: a Sofía Saturansky de Bogomolni. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y Pedro Ricagno a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Saturansky. — Julia N. de Saturansky. — José Bogomolni. — Sofía S. de Bogomolni. — Dora A. Santellan. — H. Settis. — Elías Berdichevsky. — Adolfo Goldstein. — Luis Caimi. — A. A. Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Naum Saturansky que firma N. Saturansky; Julia Neiburg de Saturansky que firma Julia N. de Saturansky; José Bogomolni que firma José Bogomolni; Sofía Saturansky de Bogomolni que firma Sofía S. de Bogomolni; Dora Angélica Santellan que firma Dora A. Santellan; Hugo Roque Settis que firma H. Settis; Elías Berdichevsky que firma Elías Berdichevsky; Adolfo Goldstein que firma Adolfo Goldstein; Luis Caimi que firma Luis Caimi y Alberto Antonio Rodríguez que firma A. A. Rodríguez, todos mayores de edad, y capaces para contratar. — Conste. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. N. 24.239. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carro Sociedad Anónima, Comercila, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5018. — Hay otro sello Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida a la sociedad "Carro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonios de la presente escritura a sus efectos. — Leída que le fue los comparecientes ratificaron su contenido, firmando por ante mí, el escribano autorizante, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — N. Saturansky. — Julia N. de Saturansky. — José Bogomolni. — Sofía S. de Bogomolni. — Dora A. Santellan. — H. Settis. — Elías Berdichevsky. — Adolfo Goldstein. — Luis Caimi. — A. A. Rodríguez. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí el escribano autorizante bajo el número mil ciento diez y queda asentada al folio número dos mil novecientos setenta y uno del Registro cuatrocientos sesenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada extiendo el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, en ocho sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números correlativos del cero cero siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y uno al cero cero siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y uno al cero cero siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos, y del cero cero siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro al presente, todos de la Serie A. Enmendado: cumplimiento, fije, síndico, podrá, 1881, precedentemente, Caimi. Valen. — Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000. —e.28|7 Nº 20.424 v.28|7|67

DOMISA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Eduardo Dovek, argentino, hijo de don Farag Dovek y doña Raquel Saban, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Bejar, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro; don Alberto Hakim, inglés, hijo de don Nassim Hakim y doña Sofía Cohen, actuario-contador público, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Larrea número mil cuarenta y cinco; don Ezra Doweck, argentino, hijo de don Farag Dovek y doña Raquel Saban, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sofía Cohen, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos once mil trescientos diez, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y cuatro; doña Sofía Cohen de Hakim, argentina, hija, de don Abraham Cohen y doña Elisa Jalife, ama de casa, viuda, Libreta Cívica tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en Larrea mil cuarenta y cinco; don Jorge Manuel Campos, argentino, hijo de don Manuel Campos y doña Celina Carmen García, actuario - contador público, casado en primeras nupcias con doña Elisa Jesusa López, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos veinte mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho; doña Esther Bejar de Dovek, argentina, hija de don Bensión Bejar y doña Sara Bejar, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Eduardo Dovek, Libreta Cívica un millón terscientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliada en Tucumán dos mil ochocientos veintisiete; doña Sofía Cohen de Doweck, argentina, hija de don Marcos Cohen y doña Sara Gerbau, ama de casa, casada en primeras nupcias con Ezra Doweck, Libreta Cívica tres millones tres mil sesenta; domiciliada en Billinghurst número seiscientos setenta y dos; doña Dolores María Mercedes Puig, argentina, hija de don José Puig y María Urgellés, empleada, soltera, Libreta Cívica tres millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliada en Hipólito Yrigoyen mil novecientos sesenta y uno; don Jacobo Bejar, argentino, hijo de don Bensión Bejar y Sara Bejar, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Suaya, Libreta de Enrolamiento cinco millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete, domiciliado en Azcuénaga setecientos cinco; don Gerszon Drikier, polaco, hijo de don Jaime Drikier y doña Jaia Udles, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Fortuna Duek, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Larrea trescientos cuarenta; los comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de cuyo conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta siete, mediante instrumento privado, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Domisa, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", formulando al efecto los estatutos que se regirán por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia, la que, luego de introducidas las modificaciones aconsejadas y aceptadas por la Sociedad, autorizó a la misma para funcionar en tal carácter por resolución número cuatro mil novecientos cuatro, de fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete todo lo que así consta del expediente número veintitrés mil novecientos cinco, que tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatuto de la nombrada Sociedad, instrumentos que, con las modificaciones introducidas en ellos y resolución aprobatoria citada, copiados dicen así: "Domisa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de Abril de 1967, se reúnen los señores Eduardo Dovek, Alberto Hakim, Ezra Doweck, Sofía Cohen Vda. de Hakim, Jorge Manuel Campos, Esther Bejar de Dovek, Sofía Cohen de Doweck, Dolores María Mercedes Puig, Jacobo Bejar, y Gerszon Drikier, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DOMISA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Dedicarse a la compra-venta y|o permuta de bienes, maquinarias, materias primas o elaboradas y de cualquier otro artículo sin limitación alguna, incluso la importación y exportación y la realización de todos los negocios conexos, así como también el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Dedicarse a la compra - venta y|o permuta de bienes inmuebles, el arrendamiento de los mismos como locadora o locataria, la construcción o refección de edificios de cualquier naturaleza y en general cualquier otra operación o negocio que se relaciones con las actividades reseñadas, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Financieras: Realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantías, aportes o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra - venta de títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal, cada una, y dividido en 10 series de m$nacional 1.000.000 cada serie (Art. .º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrar el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una que se suscriben las dos primeras series según se detalla a continuación: Suscripción. Accionistas. Acciones. Monto. Eduardo DoVeck. 340 340.000. Alberto Hakim. 620.620.000. Ezra Doweck. 340. 340.000. Sofía Cohen Vda. de Hakim 100. 100.000. Jorge Manuel Campos. 40. 40.000. Esther Bejar de Dovek. 200. 200.000. Sofía Cohen de Doweck. 200. 200.000. Dolores María Mercedes Puig. 40. 40.000. Jacobo Bejar. 60. 60.000. Gerszon Drikier. 60. 60.000. — Total 2.000. 2.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en su diez por ciento. — Tercero Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador que durará hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria, a: Presidente: Eduardo Dovek, Vicepresidente: Ezra Doweck, Director Gerente: Alberto Hakim, Suplentes: Sofía Cohen Vda. de Hakim y Esther Bejar de Dovek, Síndico Titular: Jorge Manuel Campos, Síndico Suplente: Dolores María Mercedes Puig. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Hakim y Eduardo Dovek a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Dejando así constituida provisoriamente Domisa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se labró la presente acta, que leída fue firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dió término a la reunión. Eduardo Dovek. Alberto Hakim. Ezra Doweck. Jorge Manuel Campos. Esther B. de Dovek. S. de Hakim. D. M. M. Puig. Jacobo Bejar. Gerszon Drikier. Sofía Cohen de Doweck. — En mi carácter de Escribano titular del registro Nº 425, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Eduardo Dovek; don Alberto Hakim; don Ezra Doweck; don Jorge Manuel Campos; doña Esther Bejar de Dovek; doña Sofía Cohen de Hakim; doña Dolores María Mercedes Puig; don Jacobo Bejar; don Gerszon Drikier y doña Sofía Cohen de Doweck y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los nombrados otorgo el presente en Buenos Aires a veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Ernesto M. Demarco. — Escribano. — Ernesto M. Demarco". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.905 Buenos Aires 5 de junio de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Domisa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el día 10 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4904. — Enrique Zaldívar. — Enirque Zaldívar, Inspector General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con las constancia del expediente de referencia que tengo a la vista, quedando así definitivamente constituida la Sociedad "Domisa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Solicitan los comparecientes expida testimonio de esta escritura para su inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que les doy se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Eduardo Dovek. — Alberto Hakim. — Ezra Doweck. — S. de Hakim. — Jorge Manuel Campos. — Esther B. de Dovek. — Sofía Cohen de Doweck. — D. M. M. Puig. — Jacobo Bejar. — Gerszon Drikier. — Está mi sello — Ante mí: Ernesto M. Demarco. — Con-

cuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número cuatrocientos veinticinco a mi cargo. — Para la sociedad "Domisa, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial correlativamente numerados del siete millones novecientos doce mil ciento ochenta y uno al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "hijo — libreta — doña — Estatuto — dedicarse — ley — Ezra — acordada — Anónima — Bejar — Inmobiliaria — consignaciones — Horizontal — insuficiencia — reemplazará — fiscalización — designará — Inspección — distribuirán — remanente — Dolores". — Vale. — Hay un sello: Ernesto M. Demarco.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.28|7-Nº 20.399 v.28|7|67

ITALNORTE

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento treinta y tres. En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Ernesto García Díaz del Castillo, escribano público, comparece: don Oscar Casas, argentino, de profesión contador, casado en primeras nupcias con doña Mircm Amaya de Mujica, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Colombres número ciento sesenta y siete, primero C de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en el carácter de apoderado de "Italnorte Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" en mérito del poder especial que le otorgaran por ante mí los componentes de la misma en el acta constitutiva de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y seis según escritura número doscientos cincuenta y tres pasada al folio quinientos cincuenta y uno de este mismo año, conjuntamente con el proyecto de estatutos de dicha sociedad, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número veintitrés mil seiscientos veintiuno que tengo a la vista para este acto, doy fe, quien los aprobó a fojas diecisiete por resolución número cuatro mil seiscientos nueve de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete, la que transcripta dice así: Buenos Aires, 14 de abril de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Italnorte Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en Morón, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.609. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y el señor Oscar Casas dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "Italnorte Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con las modificaciones y reformas introducidas, que tengo a la vista y transcriptas literalmente dicen: Primer testimonio. Escritura número doscientos cincuenta y tres. En la Ciudad de Morón Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante se reunen los señores Francisco Espósito, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Valentina Pichetti, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Salta mil ciento cuarenta y siete, segundo piso, departamento M de la Capital Federal; don Antonino Espósito, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Concepción Aglione, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Achával número cuatrocientos ocho de la Capital Federal; don Salvador Espósito, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Matilde Argüelles, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento ochenta y cinco mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Bolivía mil seiscientos treinta y dos de la Capital Federal; don Antonio Espósito, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Elena Gentile, domiciliado en la Avenida Rivadavia seis mil ochenta y uno, piso doce, departamento veinticuatro de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento cuarenta mil novecientos treinta y tres; don Vicente Coluccio, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Femia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Yerbal dos mil ciento setenta y uno de la Capital Federal; doña Catalina Femia de Coluccio, de nacionalidad italiana, casada en primeras nucias con don Vicente Coluccio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Yerbal dos mil ciento setenta y uno; doña María Rosa Coluccio de Rodríguez, de nacionalidad italiana, casada en primeras nupcias con don Luis Antonio Rodríguez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Rivadavia número nueve mil setecientos treinta y cinco de la Capital Federal; don Roque Coluccio, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Fedaral bajo el número cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Yerbal dos mil ciento setenta y uno; don Roque Iervasi, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Giuditta Macri, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Alsina dos mil quinientos catorce de la Capital Federal; doña Giuditta Macri de Iervasi, de nacionalidad italiana, casada en primeras nupcias con don Roque Iervasi, con pasaporte expedido por las autoridades italianas bajo el número A- un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos trece y doña Emilia Iervasi de Manyafave, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con don José Manyafave, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, domicilada en la calle Alsina número dos mil quinientos catorce de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ITALNORTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas. Comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, como así también la representación de cualquier firma extranjera o nacional en todo tipo de productos. Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación o frigoríficas; bebidas (cervecerías, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinícolas; productos: veterinarios, de higiene, metalúrgicos, fundiciones, electricidad, tabacaleras, curtiembres, molinos y elevadores. Inmobiliarias: Por la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales en todos sus aspectos y modalidades; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de clase A, de cinco votos, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, suscriptos de la siguiente forma: don Francisco Espósito, don Antonio Espósito, don Salvador Espósito y don Antonino Espósito, doscientas cincuenta acciones de clase A, de cinco votos, o sean doscientos cincuenta mil pesos cada uno; don Vicente Coluccio, cuatrocientas veinticinco acciones de clase A, de cinco votos o sean cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Catalina Femia de Coluccio, veinticinco acciones de clase A, de cinco votos cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; doña María Rosa Coluccio de Rodríguez, veinticinco acciones de clase A, de cinco votos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Roque Coluccio, veinticinco acciones de clase A, de cinco votos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Roque Iervasi, cuatrocientas cincuenta acciones de clase A, de cinco votos, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Giuditta Macri de Iervasi, veinticinco acciones de clase A, de cinco votos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y doña Emilia Iervasi, veinticinco acciones de clase A, de cinco votos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Antonino Espósito; Vicepresidente a don Vicente Coluccio; Vocal a don Roque Iervasi; Suplentes a don Roque Coluccio y a don Antonio Espósito; Síndico Titular a don Oscar Casas y Síndico Suplente a don Salvador Espósito. — Cuarto: Otorgar poder especial a don Oscar Casas, María del Carmen Pastora Alvarez Rosas y a don Eduardo Alvarez Colombo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Entre líneas "del mes", "lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal". Todo vale. Sobre raspado: dosientos, pasada, comercio, Comercial, literalmente, del, argentino, Policía, Capital, Manyafave, Iervase. Todo Vale. — Fdo.: Ernesto L. G. García Díaz del Castillo, escribano. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.28|7-Nº 20.454-v.28|7|67

REVLON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 7 de Julio de 1967, pasada ante Julio Carrera Pereyra, se protocolizaron las modificaciones introducidas al artículo 7º de los Estatutos de REVLON DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Noviembre de 1966 y aprobadas por Resolución Ministerial P. J. Nº 000509 del 24 de Abril de 1967. — El artículo modificado queda así redactado: "Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas, durando sus respectivos mandatos dos años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — El mandato de cada Director, se entenderá prorrogado hasta el día en que sean reelegidos o designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General, celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento.

El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Cada Director podrá hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante simple carta poder. — "Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.28|7-Nº 20.363-v.28|7|67

HECHIZADO

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Financiera y de Promoción

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Máximo Mackinlay Zapiola, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa, domiciliado en Avenida Las Heras mil seiscientos cuarenta y nueve, planta baja, departamento tres, Capital; don Balbino José Fernández, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número seiscientos noventa y un mil ochocientos cinco, domiciliado en la Avenida Córdoba dos mil trescientos dos, piso tercero, departamento "E", Capital; don Oscar José Sobral, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Id. número tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en Rodríguez Peña noventa y cinco, piso segundo, departamento "F", Capital; don Horacio Carlos Fernández, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Córdoba dos mil trescientos dos, piso tercero, departamento "E", Capital; don Enrique Guillermo Gorsse, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil seiscientos noventa y cuatro, piso séptimo, departamento "I", Capital; don Armando Herrero, argentino, soltero, comerciante, titular de la Céd. de Id. número un millón seiscientos diez mil setecientos doce domiciliado en la Avenida Córdoba mil ciento cuarenta y cinco, Capital; doña Carmen Martín de Fernández, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos sesenta mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la Avenida Córdoba dos mil trescientos dos, piso tercero, departamento "E", Capital; don Valerio Castagnino, italiano, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en Avenida del Libertador cuatro mil quinientos treinta, Capital; don Juan Bautista Esturla, uruguayo, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número quinientos dos mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos veintiuno, Capital y don Alberto Ayerza, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos treinta y cuatro, piso primero, Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acto privado de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, dejaron provisoriamente constituida la sociedad anónima denominada "Hechizado" Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera, Financiera y de Promoción, suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley, proyectaron sus estatutos y designaron los miembros de su primer Directorio. — Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad Anónima y la aprobación de sus Estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil ciento dos, en el que, cumplidos los procedimientos de rigor, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicai, dictó la Resolución número cinco mil catorce de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, mediante la cual se concedió dicha autorización y se aprobaron el Acta Constitutiva con modificaciones y los Estatutos, estableciéndose como "Hechizado, Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Financiera y de Promoción", la denominación definitiva de la Sociedad. — Que en consecuencia de todo lo expuesto y en cumplimiento

de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad mencionada, solicitando de mí, el autorizante, que proceda a protocolizar el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad en la forma en que han sido modificados y aprobados, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, el que tengo a la vista para este acto y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Máximo Mackinlay Zapiola, argentino, casado, C. I. número 1.882.990, domiciliado en Avenida Las Heras 1649, planta baja Dto. 3 de Capital Federal, de profesión comerciante, Balbino José Fernández, argentino, casado, C. I. Nº 691.805, domiciliado en Avenida Córdoba 2302, piso 3º, Dto. "E", de Capital Federal, de profesión comerciante; Oscar José Sobral, argentino, casado, C. I. Nº 3.831.839, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 95, piso 2º, Dto. "F", de Capital Federal, de profesión comerciante; Horacio Carlos Fernández, argentino, soltero, C. I. Nº 5.268.797, domiciliado en la Avda. Córdoba 2302, piso 3º, Dto. "E", de Capital Federal, de profesión comerciante; Enrique Guillermo Gorsse, argentino, soltero, C. I. Nº 483.682, domiciliado en Avenida del Libertador 2694, piso 7º Dto. "I", de Capital Federal, de profesión comerciante, Armando Herrero, argentino, soltero, C. I. Nº 1.610.712, domiciliado en la Avenida Córdoba 1145, de Capital Federal, de profesión comerciante. Carmen Martín de Fernández, argentina, casada, C. I. Nº 5.860.189, domiciliada en Avenida Córdoba 2302, piso 3º Dto. "E", de Capital Federal, de profesión comerciante; Valerio Castagnino, italiano, soltero, C. I. Nº 5.337.266, domiciliado en Avenida del Libertador 4530, de Capital Federal, de profesión comerciante; Juan Bautista Esturla, uruguayo, casado, C. I. Nº 502.125, domiciliado en la calle Charcas 2521, de Capital Federal, de profesión comerciante y Alberto Ayerza, argentino, casado, C. I. Nº 1.731.826, domiciliado en la calle Junín 1434, piso 1º de Capital Federal, de profesión comerciante; todos ellos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HECHIZADO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, GANADERA, FINANCIERA Y DE PROMOCION" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, Venta, Importación, Exportación, Comisión, Consignación, Envasamiento, Acopio, Distribución o Comercialización de mercaderías en general; Ganaderas: Mediante la producción, crianza, explotación, compra, venta, permuta y/o administración de cualquier especie de ganado, y especialmente, la especie caballar, en cualquiera de sus diversas razas; Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías; con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y la oferta pública de valores de Promoción: Intervenir en concursos, exposiciones, competencias deportivas benéficas, sea tanto nacionales como internacionales, dentro y fuera del país. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (Mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (art. 11) Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias, suscribiéndose la primera serie de acciones ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. Máximo Mackinlay Zapiola — Cien m$n. 100.000. — Balbino José Fernández — Cien — m$n. 100.000.—. Oscar José Sobral — Cien m$n. 100.000.—. Horacio Carlos Fernández — Cien m$n. 100.000.— Enrique Guillermo Gorsse — Cien — m$n. 100.000.— Armando Herrero — Cien — m$n. 100.000.— Carmen Martín de Fernández. Cien — m$n. 100.000.—. Valerio Castagnino — Cien m$n. 100.000 — Juan Bautista Esturla — Cien m$n 100.000.— Alberto Ayerza Cien — m$n. 100.000 Monto Suscripto m$n. 1.000.000 Máximo Mackinlay Zapiola Cien m$n. 10.000.—; Balbino José Fernández — Cien m$n. 10.000.— Oscar José Sobral — Cien m$n. 10.000.— Horacio Carlos Fernández — Cien m$n. 10.000.— Enrique Guillermo Gorsse — Cien m$n. 10.000.— Armando Herrero — Cien m$n 10.000.— Carmen Martín de Fernández — Cien m$n. 10.000.— Valerio Castagnino — Cien m$n. 10.000.— Juan Bautista Esturla — Cien m$n. 10.000 — Alberto Ayerza — Cien m$n. 10.000.— Monto Realizado m$n. 100.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a Balbino José Fernández; Vicepresidente a Máximo Mackinlay Zapiola — Vocales a: Alberto Ayerza — Horacio Carlos Fernández — Oscar José Sobral; Síndico titular a Martha Haydée Estrabiz y Síndico Suplente a Mateo Zlotnicki. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Bezos y Jorge Horacio Souto, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Ayerza. — M Mackinlay Zapiola. — Juan E. Esturla. — Armando Herrero. — Valerio Castagnino — Horacio Carlos Fernández. — Oscar José Sobral. — Carmen Martín de Fernández. — Balbino José Fernández. — Enrique Guillermo Gorsse. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — acc — Buenos Aires, Junio 21 de 1967 — N. 24102 — Visto lo solicitado a fs. 6; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hechizado Sociedad Anónima, Comercial, Ganadera Financiera y de Promoción", constituida en esta Ciudad el 19 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2º Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5014". — Fdo.: Marcelo S. Amoedo. Escribano. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200.— e.28|7-Nº 20.331-v.28|7|67

S. A. M. I.

Sociedad Anónima Metales Industrializados Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 405, pasada al folio 1.058, con fecha 5 de julio de 1967, por ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "S. A. M. I. SOCIEDAD ANONIMA METALES INDUSTRIALIZADOS COMERCIAL E INDUSTRIAL", según lo resuelto en la Asamblea General del 28 de octubre de 1966, y por resolución ministerial P. J. Nº 000674, de fecha 9 de junio de 1967, se ha modificado el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000, representado por 1.000.000, de acciones de m$n. 100, cada una; de las cuales se hallan suscriptas e integradas: 205.000 acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos y 44.800 acciones ordinarias, clase "B" de un voto. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 500.000.000. en una o más series en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 100.000.000. con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitai, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. — e.28|7 Nº 20.390 v.28|7|67

LEON LISENBERG

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 311, pasada al folio 1.032, con fecha 29 de junio de 1967, por ante el Escribano José Alfredo Granato, ha quedado reformado el estatuto de la sociedad "LEON LISENBERG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Nº 1 del 18 de Junio de 1966, y por resolución ministerial P. J. Nº 000742 de fecha 26 de junio de 1967, se ha modificado el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000, representado por 250.000 acciones de $ 100 cada una, las series inclusive de 10.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, y las 6ª a 15ª inclusive de 10.000 acciones ordinarias clase "B", que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos 125.000.000 en una o más series de acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. S enunciará como capital autorizado el de m$n. 25.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dada en pago, informándose a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.28|7-Nº 20.392-v.28|7|67

S. B. PENICK AND COMPANY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos: S. B. Penick And Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria. — Escritura número: setecientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Ernesto Bonneu, casado, argentino, abogado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en ejercicio del poder otorgado por ante mí y que transcripto en su parte pertinente dice: "Escritura número: seiscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires..., a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí... comparecen don Antonio Francisco Celestino Fabrizio, casado, italiano, farmacéutico, Cédula de Identidad número .703.775, domiciliado en la calle Neuquén 687, planta baja, departamento dos, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de la sociedad "S. B. Penick and Company" a mérito del mandato que se le otorgara el 27 de abril del corriente año en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, que en fotocopia autenticada agrego como cabeza de la presente; doña Yoconda Emilia María Protti de Fabrizzio, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.075.782, domiciliada en la calle Neuquén 687, departamento dos, planta baja; don Manuel Adolfo Fernández, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad 1.118.477, domiciliado en Avenida del Libertador 3122, piso octavo, departamento A; don Carlos Alberto Cavagna, casado, argentino, odontólogo, Cédula de Identidad número 1.431.966, domiciliado en la calle Pedro Lozano 3717, sexto piso, departamento 12; don Jorge Pascual Culotta, casado, argentino, industrial, con Cédula de Identidad número 2.156.065, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo 1928, piso séptimo, departamento B; don Emilio Ciro Roberto Musso, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 1.411.454, domiciliado en Pueyrredón 731 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Isabel Kalman de Vallejo, viuda, rumana, industrial, con Cédula de Identidad número 2.818.151, domiciliada en la calle Navarro 3745 y don Carlos Ernesto Bonneu, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad 1.178.809, domiciliado en Cerrito 888 y don Isaías Wuhl, casado, argentino naturalizado, director de empresas con Cédula de Identidad número 4.540.995, domiciliado en la calle Las Heras 3875, piso décimo segundo, departamento A ...y dicen:... que con fecha de hoy... los comparecientes han fundado... "S. B. Penick and Company Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"... Que vienen por este acto a otorgar poder especial en favor de los señores... Carlos Ernesto Bonneau... a fin de que... realicen en sus nombres todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Inspección General de Justicia y|o de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto... y la autorización para funcionar en el carácter adoptado... otorguen la escritura púbica... pudiendo a tales efectos firmar todos los documentos públicos y privados que fueren menester. — Leída... A. Fabrizio. — Carlos A Cavagna. E. Musso. — Yoconda E. M. P. de Fabrizzio. — M. J. Kalman de Vallejo. — J. P. Culotta. — I. Wuhl. — M. A. Fernández. — Carlos E. Bonneu. — Hay un sello. — Ante mí: Oyhanarte". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que por documento privado del veintitrés de mayo del corriente año fundaron conforme al decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres el compareciente y sus representados, una sociedad anónima con la denominación de "S. B. Penick and Company, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil ciento ochenta y ocho. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, el acta constitutiva y la autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Bue-

nos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Antonio Francisco Celestino Fabrizio, italiano, mayor de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en Neuquén 687, p. baja, dep. 2, Capital Federal, C. I. Nº 1.703.775, Policía Federal, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de la sociedad "S. B. Penick And Company" domiciliada en 100 Church Street, New York, N. Y. U.S.A., mediante el poder otorgado en la ciudad de Nueva York cuyo testimonio original debidamente legalizado se adjunta; Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, argentina, mayor de edad, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Neuquén 687, p. baja, dep. 2, Capital Federal, C. I. Nº 3.075.782, Policía Federal; Carlos Ernesto Bonneu, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Cerrito 388, piso 1º, Capital Federal, C. I. 1.178.809, Policía Federal; Manuel Adolfo Fernández, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Av. del Libertador 3122, piso 8º, dep. 2, Capital Federal, C. I. Nº 1.118.477, Policía Federal; Carlos Alberto Cavagna, argentino, mayor de edad, casado, doctor en odontología, domiciliado en Pedro Lozano 3717, piso 6º, dep. 12, Capital Federal, C. I. 1.431.966, Policía Federal; Jorge Pascual Culotta, argentino, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en J. A. Pecheco de Melo 1928, piso 7º, dep. B, Capital Federal, C. I. número 2.156.065, Policía Federal; Emilio Ciro Roberto Musso, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Pueyrredón 731, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires, C. I. 1.411.454, Policía Federal: María Isabel Kalman de Vallejo, rumana, mayor de edad, viuda, industrial, domiciliada en Navarro 3745, Capital Federal, C. I. Nº 2.818.151, Policía Federal; Isaías Wuhl, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, director de empresas, domiciliado en Las Heras 3875, piso 12, dep. A, Capital Federal, C. I. Nº 4.540.995, Policía Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "S. B. PENICK AND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º).

— c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, sub-productos, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de artículos de la alimentación o frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos, de droguerías, medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, productos textiles, plásticos o sintéticos en plantas propias o de terceros. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en series iguales o no (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. 1) S. B. Penick and Company, 8.000 ordinarias (5 votos) 800.000. — 2) Antonio Francisco Celestino Fabrizio, 250, 25.000. — 3) Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio, 210, 21.000. — 4) Carlos Ernesto Bonneu, 230, 23.000. — 5) Manuel Adolfo Fernández, 260, 26.000. — 6) Carlos Alberto Cavagna, 250, 25.000. — 7) Jorge Pascual Culotta, 200, 20.000. 8) Emilio Ciro Roberto Musso, 240, 24.000. — 9) María Isabel de Vallejo, 160, 16.000. — 10) Isaías Wuhl, 200, 20.000. — 10.000, 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Total integrado: $ 100.000 (cien mil pesos m|n.). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Antonio Francisco Celestino Fabrizio. — Vicepresidente a: Isaías Wuhl. — Vocales a: Yoconda Emilia María Protti de Fabrizio. — Suplente a: Carlos Alberto Cavagna. — Síndico titular a: María Isabel Kalman de Vallejo y Síndico suplente a: Emilio Ciro Roberto Musso. — Cuarto: Autorizar a Antonio Francisco Celestino Fabrizio, Carlos Ernesto Bonneu, Enrique Ramón Martínez, Emilio Ciro Roberto Musso, Carlos Alberto Cavagna, a fin de que indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Firmado: A. Fabrizio. — Carlos A. Cavagna. — Yoconda E. M. P. de Fabrizio. — M. I. Kalman de Vallejo. — J. Culotta. — E. Musso. — Carlos E. Bonneu. — I. Wuhl. — M. A. Fernández. — Sigue certificación de firmas. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "S. B. Penick and Company Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 24.188. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad S. B. Penick And Company Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 23 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). —2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.015". — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. Escribano.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.720.— e.28|7 Nº 20.477 v.28|7|67

CURSOS POR CORRESPONDENCIA

S. A. Comercial y Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2365. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Lucia Kiernan, divorciada, titular de la Libreta Cívica número 3.154.721, domiciliada en la calle Veinte y Cinco de Mayo quinientos setenta y ocho de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por propio derecho y además representando a los señores don Jorge Carlos Mitre, divorciado, Jacques J. Wilson, casado, Luis Sila Monsegur, casado, Guillermo Federico Zavalía,, casado, Alejandro Roberto Spika, soltero, Roberto Armando Cerbo, casado, María Inés Causa de Aleman, casada, Jorge Emilio Kiernan, casado y Ramón Luis de Oliveira Cézar, casado, todos con domicilio en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles cuya representación acredita con la escritura de Poder Especial Irrevocable otorgado al folio número 1509 del presente Registro, Protocolo corriente el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome la compareciente su plena vigencia. — Y en tal carácter expresa: Que juntamente con sus representados, mediante documento privado de fecha diez y seis de Mayo del corriente año, constituyeron la sociedad "CURSOS POR CORRESPONDENCIA S. A., COMERCIAL Y PUBLICITARIA", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. — Que por expediente número veinte y cuatro mil doscientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia, mediante Resolución número cinco mil ciento cinco de fecha cinco de Julio del corriente año. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y la resolución Administrativa aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, los que reproducidos en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Carlos Mitre; Jacques J. Wilson; Luis Sila Monsegur, Guillermo Federico Zavalia, Alejandro Roberto Spika, Roberto Armando Cerbo, María Inés Causa de Aleman, Jorge Emilio Kiernan, Lucila Kiernan, Ramón Luis de Oliveira Cezar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "Cursos por Correspondencia S. A. Comercial y Publicitaria". — b), Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Comerciales; por la edición, publicación y distribución de textos y cursos por correspondencia en temas y tópicos generales y en particular, de capacitación de actividades comerciales, artísticas y humanísticas, Publicitaria: Para la explotación del ramo de publicidad en todos sus aspectos y modalidades. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en treinta series de m$n. 100.000.— (cien mil pesos cada serie). — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 (seis) series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Jorge Carlos Mitre — 200 — "A". — 5 votos. — 20.000. — Jacques J. Wilson 200 — "A". — 5 votos. — 20.000. — Luis Sila Monsegur — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — Guillermo F. Zavalia — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — Alejandro R. Spika — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — Roberto A. Cerbo — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — María I. Causa de Aleman — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — Jorge Emilio Kiernan — 100 — "A". — 5 votos. — 10.000. — Lucila Kiernan — 2.500 — "A". — 5 votos. — 250.000. Ramón L. de Oliveira Cezar — 2.500 — "A'. — 5 votos. — 250.000. — Los accionistas integran el 10 o|o de sus acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Ramón Luis de Oliveira Cezar. — Vicepresidente a Jorge Carlos Mitre. — Vocales a Lucila Kiernan, y Jacques J. Wilson. — Síndico titular a Luis Sila Monsegur y Síndico Suplente a Guillermo Federico Zavalia. — Cuarto: Autorizar a las señoras Lucila Kiernan y María Inés Causa de Aleman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad, pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge C. Mitre. — Jacques J. Wilson. — Luis S. Monsegur. — Guillermo F. Zavalia. — Alejandro R. Spika. — Roberto A. Cerbo. — María I. Causa de Aleman. — Jorge E. Kiernan. — Lucila Kiernan. — Ramón L. de Oliveira Cezar... Nº 24274. — Buenos Aires, Julio 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8. Atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cursos por Correspondencia S. A., Comercial y Publicitaria", constituida en esta Ciudad el 16 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5105.., H. E. Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.28|7-Nº 20.417 v.28|7|67

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DOMINGO SABBATIELLO E HIJOS

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por escritura Nº 634, pasada por ante el Escribano Don Ricardo C. R. Nieto, con fecha nueve de Diciembre de 1966, ha sido disuelta la sociedad "DOMINGO SABBATIELLO E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"..

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|7 Nº 20.319 v.28|7|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGONAUTA PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de junio de 1967, los señores José Jorge Ballesteros y María Elena Martínez, ceden, venden y transfieren a favor de Margarita Lucía Sancho Ruiz de Cokinis, y Jorge Ramón Ballesteros, las 180 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "ARGONAUTA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 180.000 m|n., en la proporción de 45 cuotas a la señora Margarita Lucía Sancho Ruiz de Cokinis, y 135 cuotas al señor Jorge Ramón Ballesteros, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. La distribución de las utilidades líquidas y realizadas previas las deducciones y cargos legales, se hará de la siguiente manera: 45 % para Margarita Lucía Sancho Ruiz de Cokinis, y el 55 % para el señor Jorge Ramón Ballesteros. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 — e.28|7-Nº 20.455-v.28|7|67

L. WINKEL Y COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Ch. Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que L. WINKEL Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA., IMPORTADORA Y EXPORTADORA, elevó su capital con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, de $ 5.000.000 a la suma de pesos 10.000.000, capitalizando créditos y saldos cuentas personales, quedando así distribuido el capital: Daniel Winkel $ 8.500.000; Clara Moldavsky, pesos 850.000, y Carlos Guillermo Winkel, pesos 650.000 m|n. — Queda firme todo lo demás de los contratos anteriores, según documento del 12 de julio de 1967. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 — e.28|7-Nº 20.457-v.28|7|67

VICTOR SANTESTEBAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada por ante el escribano Carlos A. Pital, de fecha 26 de junio de 1967, los socios de "VICTOR SANTESTEBAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han protocolizado la omisión de hacer constar en el acto constitutivo que la sociedad era continuadora de los negocios sociales de "Santesteban y Compañía, Sociedad Colectiva".

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. — e.28|7 Nº 20.333 v.28|7|67

ESTABLECIMIENTO AVICOLA SANTA ANGELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 1º de julio de 1967 y con retroactividad al 30 de junio de 1966, Pedro Sánchez transfiere a Rosendo Fresno por $ 200.000, 200 cuotas de capital que posee en "ESTABLECIMIENTO AVICOLA SANTA ANGELA", SOC. DE RESP. LTDA. El cedente renuncia al cargo de gerente. S|R "Julio" Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.28|7 Nº 20.302 v.28|7|67

S A B L E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de junio de 1967, los componentes de la sociedad "SABLECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de mutuo y común acuerdo, modificar la cláusula 2ª del contrato original, estableciendo como fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad el 31 de julio de 1967; si a su vencimiento los socios, de común acuerdo, resuelven prorrogarla por un nuevo plazo, se inscribirá dicha prórroga en el Registro Público de Comercio. Queda sin efecto la cláusula segunda del contrato original.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.28|7 Nº 20.329 v.28|7|67

I N S A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores José Menéndez, argentino, casado con Josefina Grande, domiciliado en Yerbal tres mil setecientos noventa, departamento tres, Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete; Alvito Antonio Mantecon, argentino, casado con Felipa Antón, domiciliado en Rolón dos mil sesenta, Béccar, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad tres millones cuatrocientos diez mil doscientos treinta y dos, expedida por Policía Federal; Víctor Eliseo Suárez, argentino, casado con Marta Pereyra, domiciliado en Piedras mil ochenta y uno, Capital Federal, cédula de identidad tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos siete, expedida por Policía Federal y Florencio Osvaldo Vilches, argentino, casado con Nélida Bosa, domiciliado en Ruta tres, kilómetro treinta y cinco, González Catán, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento siete millones setecientos quince mil ochocientos setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "INSAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá su sede en la calle Yerbal tres mil setecientos noventa, departamento tres, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero. Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del día de la fecha. Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción total o parcial de obras en general. Por resolución de mayoría de capital se podrá efectuar cualquier otra actividad. Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto y totalmente integrado por partes iguales entre los socios, correspondiendo a cada uno la cantidad de setenta y cinco cuotas, valiendo cada acción un voto. Dicho capital se encuentra totalmente integrado en muebles y útiles que se detallan en balance al efecto y que es parte integrante del presente contrato. Sexta: La administración será ejercida en forma conjunta por los socios José Menéndez y Alvito Antonio Mantecon, quienes asimismo harán uso de la firma social. En tal carácter suscribirán contratos, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales de obligación y crédito, otorgarán Poderes Generales y|o particulares y realizarán cuantos más actos sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales; pero no usarán la firma social para actos ajenos al objeto e interés de la sociedad, como tampoco podrán comprometerla en operaciones a título gratuito o garantía de terceros. Para representar la sociedad se usará el sello social, con la firma de ambos. Podrán, asimismo, efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales y|o particulares, pudiendo actuar, también, ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, para intervenir en licitaciones públicas y privadas, firmar los compromisos de ellas derivados, cobrar y percibir sumas de dinero, dar y exigir recibos y cartas de pago y actuar ante las aduanas del país y del extranjero, pudiendo, en todo caso, sustituir su Poder en la forma y en la persona que creyere conveniente, en la extensión necesaria. Séptima: Cualquiera de los socios puede ceder su cuota a terceros, dando preferencia, para adquirirla en igualdad de condiciones, al resto de los socios, repartiéndose sus cuotas en partes iguales, si se diera el caso. Octava: En caso de liquidación se actuará en la misma forma; pero en el sello social llevará el aditamento, entre comillas: "en liquidación". Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará inventario y balance de las existencias de la sociedad. De los beneficios se deducirá un cinco por ciento, el que será reservado como fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios, quienes se lo repartirán en la siguiente proporción: Al señor José Menéndez el treinta por ciento y el resto a partes iguales entre los socios restantes. Las pérdidas serán soportadas a razón del veinticinco por ciento cada uno. Décima: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Disolver y liquidar totalmente la sociedad; b) Continuar el giro social con los herederos del socio faltante, previa unificación de la personería, asignando en forma específica, por parte de los socios remanentes, los derechos y obligaciones sociales con que actuarán dentro de la sociedad; c) Proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les correspondiere al socio pre-muerto, de acuerdo al último balance practicado durante su vida. En caso de acefalía en la administración o uso de la firma social, por cualquier causa que fuere, suplirá al socio gerente faltante, el señor Víctor Eliseo Suárez y, en segundo lugar el señor Florencio Osvaldo Vilches. Décimaprimera: Toda duda o divergencia, sobre el presente contrato, será ventilada por ante los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo individualmente cada socio el domicilio legal, en cada uno de los domicilios aquí indicados. Conformes las partes y, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. — José Menéndez; Alvito Antonio Mantecón; Víctor Eliseo Suárez; Florencio Osvaldo Vilches.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480. — e.28|7-Nº 20.445 v.28|7|67

ADMINISTRACION TRAICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Noemí Herzevich, de estado civil casada, domiciliada en Bartolomé Mitre 2371, 9º piso, Dto. A, Capital Federal, con libreta cívica 3.611.947, y la señora Flora Cubernik, de estado civil casada, domiciliada en Tucumán 1673, 5º piso, Dto. 10, con libreta cívica número 1.655.810, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: Bajo la denominación de ADMINISTRACION TRAICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constituida a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto: a) La realización de negocios inmobiliarios en todas sus partes y, en especial, el ejercicio del comercio en el rubro de comisiones sobre bienes inmuebles, tales como la intervención como corredora o comisionista en todas sus formas y actuando por derecho propio o bien para y por cuenta de terceros en carácter de gestora, mandataria y|o comisionista o corredora; b) La administración de todo tipo de empresas, sociedades, consorcios, se trate de personas físicas o jurídicas, del país o del exterior. — Enmendado: "Julio". Vale. — Segundo: El domicilio social será el de la calle Florida 520, 4º piso, oficina 414, de la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que en el futro puedan instalarse en todo el territorio del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de tres años, entendiéndose prorrogada dicha duración por períodos iguales de tres años si los socios no hicieran manifestación documentada en sentido contrario. El primer plazo comienza a correr desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — E|L.: "Julio". Vale. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en muebles y efectos, en un todo de acuerdo con el inventario y el balance que se firma conjuntamente con el presente, y del cual forma parte integrante. Dicho capital es formado mediante aportes iguales de los socios, o sea setenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad será desempeñada por los dos socios conjuntamente, para todos los asuntos sociales. La firma social será desempeñada por la particular de los dos socios, precedidas por un sello que diga: Administración Traico, S.R.L. — Sexto: Los socios que actuen como gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto y giro de la sociedad, sean fianzas, avales o prestaciones de cualquier índole a terceros. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios desee retirarse, podrá hacerlo previa notificación fehaciente a los restantes socios, liquidándose su participación social en la forma que convengan no pudiendo exceder de doce meses el plazo para el reintegro del capital social que hubiere aportado y las ganancias que hubiere, a partir de la fecha de la notificación aludida. — Octavo: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Actos de administración y disposición de bienes propios, incluso inmuebles o de terceros, previo mandato de los mismos, a cuyo efecto podrá: locar, dar en locación, sublocar, prestar, depositar, adquirir, enajenar, pagar, recibir, pagos, abrir cuentas corrientes bancarias o en otras entidades de créditos, clausurarlas, firmar cheques, pagarés, letras de cambio, endosarlos, recibir y pagar fondos de terceros; adquirir efectos, máquinas y mercaderías, trasladarse; b) Otorgar poderes, recibirlos, sean judiciales, administrativos o dispositivos; representar a terceros ante organismos del Poder Ejecutivo Nacional, Poder Judicial de la Nación o Provincias o Municipalidades; asesorada en su caso por idóneos en la materia; asimismo, podrá sustituir dichos mandatos en las personas que designe la sociedad. Esta enumeración se entiende meramente enunciativa y no restrictiva, pudiendo realizar todo acto compatible con el objeto social, con la única limitación de su licitud. — Noveno: Los socios se obligan a no realizar actividades afines al objeto de la sociedad. — Décimo: La sociedad realizará su inventario y balance anual asentados en el libro social el 30 de junio de cada año, sin perjuicio de los trimestrales de comprobación que deberán realizarse cuando los socios lo soliciten. Las observaciones a los balances deberán realizarse dentro de los treinta días de su presentación cierta, no siendo así quedarán automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo, si lo hubiera, se repartirá entre los socios de manera proporcionada a su aporte. Si existieran pérdidas, se prorratearán de la misma manera. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sucesión podrá seguir la actividad social del consocio fallecido, designando un representante hábil a esos fines. — Duodécimo: En caso de duda o divergencia sobre la aplicación del presente contrato, se conviene pedir la intervención del Juez de Comercio en turno de esta ciudad, si los socios no llegaren a un acuerdo dentro de los quince días de planteada la cuestión. Décimo tercero: La señora Noemí Herzevich y la señora Flora Cubernik, manifiestan que los aportes a esta sociedad los efectúan con fondos propios, independientes de la sociedad conyugal de cada una de ellas. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días de julio de 1967. — Flora Cubernik. — N. Herzevich.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520.— e.28|7 Nº 20.432 v.28|7|67

DOCUMENTACION Y DISEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores José Tomás Ríos, con domicilio en la calle Campichuelo 628, 6º piso, Dep. 22, de estado civil casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa y ocho expedida por la Policía Federal, y de nacionalidad argentina, Leoncio Alonso, con domicilio en la calle Bertres 321, 20 piso, Dep. 2, de la Capital Federal, de estado civil casado, cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal y de nacionalidad argentina, Enrique Luis Lovi, con domicilio en la calle Corrientes 4416, 1er. piso, Dep. 1, de la Capital Federal, de estado civil casado, cédula de identidad número cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal y de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores mencionados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DOCUMENTACION Y DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de documentacion y diseño de obra. — Servicio a empresas, profesionales y particulares, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social y siempre que por mayoría de votos así lo resuelvan. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Cangallo 1671, 16º piso, dep. "J", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sean cien (100) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios indistintamente, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica administrativa de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato, los que revestirán el carácter de gerente. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco nacional o privado y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin per

juicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra, venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para todas las demás actos y operaciones se requerirá la firma de dos de los socios indistintamente, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir por partes iguales las cuotas del socio que se retira. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro del capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que éste pronunciare será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — J. T. Ríos. — L. Alonso. — Enrique Luis Lovi.

Buenos Aires, julio 25 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.28|7 Nº 20.431 v.28|7|67

RESTAURANTE Y BAR EL ALERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcelino Montes, español, casado, domiciliado en Esturiza 514 Olivos; Marino Isaac Armayor, español, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín 6061, Capital; Dimas Demetrio Armayor, español, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín 6061, Capital; Misael Otero, español, casado, domiciliado en Pasaje La Comuna, 3164 Capital y José Laureano Martínez, español, casado, con domicilio en Guayaquil 1722, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires; Angel González, español, casado, con domicilio en Las Acacias 1832, V. Adelina, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad sujeta al régimen de la ley 11.645 que se denomina "RESTAURANTE Y BAR EL ALERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de 10 años a partir del 1º de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y que tendrá su domicilio legal en la calle Maipú Nº 2202 y Antepuerto Capital. Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de un negocio de Restaurante y Bar que la sociedad ha adquirido en la calle Maipú y Antepuerto, conocido con el nombre de Restaurante y Bar "El Alero". La sociedad podrá ampliar el ramo de sus actividades estableciendo otros negocios del ramo gastronómico. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de m$n. 1.000.000. dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, aportadas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Marino Isaac Armayor $ 100.000; Dimas Demetrio Armayor $ 100.000; Marcelino Montes $ 200.000; Misael Otero $ 200.000; José Laureano Martínez $ 200.000; y Angel González $ 200.000 y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, a quienes corresponderán la representación jurídica y comercial de la sociedad: el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o indistinta. Quedan nombrados al efecto Marino Isaac Armayor y Misael Otero quienes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad sin más limitación que la de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general cuya aprobación de efectuará en forma expresa por los socios, firmando el libro Inventario: las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5% para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los acuerdos que afectan al acto constitutivo de la sociedad, aumento o disminución del capital social, nombramiento o remoción de gerentes, se resolverán por el voto favorable de socios que representen mayoría de las tres quintas partes del capital. — Séptima: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales. — Octava: En caso de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma denominación, pero con el aditamento "en liquidación". En tal supuesto los gerentes nombrarán un Contador Público Nacional quien tendrá a su cargo las tareas inherentes a la liquidación y procederá a extinguir las deudas sociales previo a cualquier distribución entre los socios. — Novena: Los socios podrán transferir válidamente sus cuotas de capital a un tercero, con la única limitación de ofrecerla previamente a los socios restantes con una antelación de noventa días, con las mismas condiciones de precio y forma de pago. Si los socios restantes vencido dicho plazo no hicieran uso de la opción, están obligados a permitir la transferencia a un tercero, siempre que sea idóneo y no registre antecedentes comerciales adversos. — Décima: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos procederán a unificar su representación o en su defecto podrán liquidar sus acciones en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo primera: El socio que cometiera dolo o fraude contra la sociedad o incumplimiento en el ejercicio de sus funciones, podrá ser excluido por el voto de las tres quintas partes, debiendo someterse la cuestión al arbitraje de amigables componedores. En el supuesto de que éstos confirmaran la exclusión, se liquidará la parte de capital y utilidades al último aprobado, el 50% en efectivo y el saldo en 12 cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con el 12% de interés anual, incluido en cada una de ellas. — Décimo segunda: En todo lo no previsto en este contrato se estará a los dispuesto en el Cód. de Comercio y Ley 11.645. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1967. Fdo: Marcelino Montes — Mariano Isaac Armayor — Dimas Demetrio Armayor — Misael Otero — Laureano Martínez — Angel González —

Entre líneas: "José, José" Vale.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720. — e.28|7 Nº 20.338 v.28|7|67

COMPAÑIA PAPELERA CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Norberto José Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Río Colorado Nº 4456, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.767.020 y don Juan Valerio Van Strate, paraguayo, casado, domiciliado en la calle Brasil Nº 523, tercer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.639.312, convienen constituir una sociedad con sujeción al régimen de la Ley Nº 11.645 en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad de hecho que los vinculaba antes de ahora, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y objeto: La sociedad se denominará "COMPAÑIA PAPELERA CALIFORNIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, envases de papel y de cartón, artículos de escritorio y para colegiales y sus actividades anexas afines y complementarias. Además los socios podrán, de común acuerdo, ampliar el objeto social para realizar cualquier actividad lícita relacionada o no con las expresadas. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su asiento principal y domicilio real en la Capital Federal, actualmente California Nº 1160, de donde podrá trasladarse en cualquier tiempo cuando lo requieran las operaciones sociales. Además podrá establecer representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: Plazo: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a partir del día 1º de junio de 1967 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en Mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes cantidades: Norberto José Fernández: Suscribe setecientas (700) cuotas o sea un Capital de Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) y Juan Valerio Van Strate suscribe Trescientas (300) cuotas o sea un Capital de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). Los socios integran totalmente los respectivos capitales suscriptos según Balance que suscriben por separado y que forma parte integrante del presente Contrato. — Quinta: Administración: La sociedad será dirigida, administrada y representada por ambos socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades que requieran las operaciones sociales, pudiendo actuar en todos los casos en forma indistinta bastando la firma de uno de ellos bajo el rubro social para obligar a la sociedad. Son atribuciones de los Gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio; de la ley Nº 11.645 y del presente contrato; podrán en consecuencia disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho dentro y fuera de país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros y pagarés y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias, firmar "trust receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — c) Expedir cartas de crédito. — d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Cobrar o percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, y otorgar recibos y descargos. — f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de apoderados, agentes representantes o terceros. — i) Absolver posiciones; prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúan en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio y|o controversia en los que la sociedad sea parte. — j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, los que podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Balance y Resultados: Anualmente el 31 de mayo de cada año se practicará un balance general que reflejará la situación patrimonial y los resultados de la empresa que deberá ser preparado, dentro de los noventa días del cierre, siguiendo los criterios técnicos contables generalmente aceptados. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de Reserva Legal, se distribuirán a los socios en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, las soportará el capital social, en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Disolución: La sociedad podrá disolverse por la voluntad de cualquiera de los socios, con la única limitación de que el que tome esa decisión deberá comunicarla al otro socio con una antelación de por lo menos noventa días. — Octava: Liquidación y Partición: Una vez disuelta la sociedad, serán liquidadores de la misma los gerentes, los cuales deberán observar lo establecido en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Comunicaciones: Todas las comunicaciones que deba efectuar la sociedad a los socios, éstos a ella y los socios entre si solamente se reconocerán como válidas si son cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente por los mismos. — Décima: Arbitraje: Toda divergencia entre los socios, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de aceptados los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la constitución de "Compañía Papelera California", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose los otorgantes de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente contrato en Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: N. J. Fernández y J. V. Van Strate.

Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.28|7 Nº 20 342 v 28|7|67

VISCIGLIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete; entre los señores Eduardo Variglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Doblas 36, Capital; Héctor Nicolás Visciglio, argentino, casado, domiciliado en Juramento 3116, 2º "E", Capital y Andrés Visciglio (h.), argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 1753, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Eduardo Variglia, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Héctor Nicolás Visciglio y Andrés Visciglio (h.), siete mil cuatrocientas ochenta y dos cuotas de capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, por partes iguales, que tiene y le corresponde en la sociedad "VISCIGLIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuarto de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número setecientos veintidós al folio cuatrocientos setenta del libro treinta y cinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; su modificación de fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cuatro mil doscientos sesenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y siete del libro treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su última modificación de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número doscientos veintiséis al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Eduardo Variglia, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en

su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad. — Tercero: Se reemplaza el texto del artículo primero del contrato original, por el siguiente: "Los contratantes son Héctor Nicolás Visciglio, domiciliado en la calle Juramento 3116, 2º "E", Capital, argentino, casado; y Andrés Visciglio (h.), domiciliado en la calle Pueyrredón 1753, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar". — Cuarto: Se reemplaza el texto del artículo cuarto del contrato original por el siguiente: "La sociedad dedicará sus actividades en particular a la fabricación de aparatos de afinación para automotores y de artículos en general afines al ramo automotriz, ya sea todo lo mencionado eléctrico como mecánico. Esta actividad específica no importará privar a la entidad de dedicarse a la compra y venta de repuestos y accesorios para automotores en general y a otra actividad de lícito comercio". — Quinto: Se reemplaza el texto del artículo octavo del contrato original por el siguiente: "Las cuotas referidas quedan suscriptas así: Por Héctor Nicolás Visciglio diez mil (10.000) y por Andrés Visciglio diez mil (10.000) todo lo cual totaliza el expresado capital social". — Sexto: Déjase sin efecto el artículo décimo primero del contrato original. — Séptimo: Se reemplaza el texto del último párrafo del artículo décimo séptimo del contrato original por el siguiente: "Vencido ese plazo sin observación, el mismo se considerará automáticamente aprobado, concurriendo para ello la firma de los dos socios". — Octavo: Se reemplaza el texto del artículo décimo octavo del contrato original por el siguiente: "Las utilidades líquidas que resulten de los balances referidos en la cláusula anterior serán repartidas previa deducción para el fondo de reserva legal, en las siguientes proporciones: Héctor Nicolás Visciglio cincuenta por ciento y Andrés Visciglio (h.), cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Déjase sin efecto el artículo décimo noveno del contrato original. — Décimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones no afectadas. En prueba de conformidad se firma el presente contrato. Fdo.: E. Variglia. A. Visiciglio. H. N. Visciglio. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360 — e.28|7-Nº 20.492-v.28|7|67

LA RIOJA - NESTOR ZAPPOLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Hermes Néstor Zappoli, cédula federal 2.494.421, casado, domiciliado en calle Del Parque 1265; don Francisco Daniel Fraschetti, cédula federal 6.252.729, casado; doña Norma Lidia Fraschetti, libreta cívica 6.222.957, soltera; don Jorge Francisco Fraschetti, libreta de enrolamiento 5.251.697, soltero; don Hugo Daniel Fraschetti, libreta de enrolamiento 4.406.032, casado y doña Susana Graciela Fraschetti, cédula federal 6.382.181, soltera, todos domiciliados en calle Sánchez de Bustamante 1830, a excepción del señor Zappoli como queda consignado precedentemente, todos los comparecientes personas hábiles, argentinos, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme los términos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que habrá de regirse por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "LA RIOJA — NESTOR ZAPPOLI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con una duración de veinte (20) años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, reconociéndose como válidas todas las operaciones efectuadas a su nombre desde la citada fecha. — Segunda: La sociedad constituye domicilio legal en esta Capital Federal, calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil trescientos noventa y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero, así como modificar el referido domicilio constituido mediando unanimidad de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de artículos regionales, pudiendo asimismo realizar todo tipo de operaciones, aún de importación y exportación, previa conformidad de todos los socios asentada en acta. — Podrá, entonces, realizar todas y cada una de las operaciones que a continuación se detallan, sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, subdivisión, colonización, administración, construcción, urbanización y explotación de bienes inmuebles, sean ellos urbanos o rurales; b) Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, sea para operaciones, realizadas o a realizarse, pudiendo asimismo las sociedades ser nacionales o extranjeras; c) Comerciales: mediante la compra, venta, representación, consignación, distribución, envasamiento, fraccionamiento de materias primas, productos en general, inclusive regionales, típicos o frutos del país, exportación e importación de todos ellos y mercaderías en general, incluyendo en el rubro maquinarias, herramientas, máquinas herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; d) Industriales: Mediante la explotación de plantas fabriles o industriales, propias o no de las distintas manifestaciones de fabricación o terminación de art'culos en general y de máquinas; herramientas, máquinas herramientas y sus repuestos y accesorios; e) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos por cuenta de personas o entidades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, así como formando parte integrante de otras sociedades, en cuanto carácter estimen convenientes. — Sin limitación alguna, la sociedad podrá realizar y ejecutar todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación con su objeto social, así como los enumerados o comprendidos implícitamente en el artículo veinticuatro de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una. — El capital enunciado, suscripto e integrado en su totalidad, es aportado de la siguiente manera: don Hermes Néstor Zappoli, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos; don Francisco Daniel Fraschetti, un mil cuotas o sea un millón de pesos; doña Norma Lidia Fraschetti, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos; don Jorge Francisco Fraschetti, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos; don Hugo Daniel Fraschetti, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos y doña Susana Graciela Fraschetti, novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Hermes Néstor Zappoli y don Francisco Daniel Fraschetti en forma conjunta, revistiendo al efecto el carácter de gerentes con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil setecientos ochenta y uno del Código Civil requiere mandato especial, estando expresamente prohibido usar la firma social para operaciones o negocios ajenos al giro de la entidad. — Podrá en consecuencia la sociedad, por intermedio de sus socios gerentes en forma conjunta, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, sea por título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, exigiendo y otorgando las garantías que sean menester; constituir depósitos de dinero en bancos o instituciones particulares y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado a interés con garantía hipotecaria, real, personal, o sin ellas, ya sea a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras y de los establecimientos bancarios, muy especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Ganadero Argentino, Nuevo Banco Iitaliano, Banco Saw, Banco Supervielle - Societé Generale, Banco Argentino de Comercio, First National City Bank of Boston, Bank of Tokyo, Bank of América, Banco de Londres y América del Sur, Banco de Italia y Río de La Plata, Banco Francés e Italiano, Banco Alemán Transatlántico, Banco de Avellaneda, Banco Mercantil Argentino, Banco del Oeste, Banco Holandés Unido, Banco Italo Belga, Banco Español y del Río de La Plata y toda otra entidad bancaria, sea nacional o extranjera, oficial, particular o mixta, pudiendo en ellas librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, girar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, documentos de comercio u otras obligaciones; conferir poderes generales y especiales así como disminuirlos o revocarlos, otorgar y suscribir escrituras e instrumentos públicos y privados y celebrar todo otro acto comercial o jurídico acorde con los fines perseguidos por la sociedad como queda enunciado en su objeto, debiendo considerarse las operaciones, facultades y entidades enunciadas precedentemente como detalle enunciativo y no excluyente de otras afines o similares con las mismas. — Sexta: La dirección general comercial estará a cargo exclusivo del señor Hermes Néstor Zappoli, quedando por este acto asignadas también a su cargo las compras y ventas de mercadería para comercialización por la sociedad. — Asimismo, serán a cargo de: don Jorge Francisco Fraschetti, trabajos administrativos; cuentas corrientes de proveedores y clientes, jefe de depósito general y stock y del personal del mismo; Hugo Daniel Fraschetti; jefe de expedición, pedidos y despacho de mercaderías y personal afectado a esas tareas; Susana Graciela Fraschetti, jefe de ventas mostrador, stock de mercaderías y personal afectado a esas tareas. — Queda establecido expresamente que los socios don Francisco Daniel Fraschetti y doña Norma Lidia Fraschetti no aportarán sus trabajos personales a la sociedad, no afectando ello el carácter de gerente que inviste don Francisco Daniel Fraschetti. — Séptima: Los resultados de la explotación, sean ganancias o pérdidas, se distribuirán de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 o|o) al señor Hermes Néstor Zappoli; cinco por ciento (5 o|o) al señor Francisco Daniel Fraschetti; tres por ciento (3 o|o) a la señorita Norma Lidia Fraschetti; catorce por ciento (14 o|o) al señor Jorge Francisco Fraschetti; catorce por ciento (14 o|o) al señor Hugo Daniel Fraschetti y catorce por ciento (14 o|o) a la señorita Susana Graciela Fraschetti. —

Previa esta distribución de ganancias líquidas y realizadas o pérdidas en su caso, deber destinarse de las utilidades si las hubiere, el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reservas, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, sin perjuicio de toda otra reserva que los socios resuelvan efectuar. — La precedente distribución de utilidades o pérdidas serán con crédito o cargo a las respectivas cuentas personales de los socios, las que no devengarán interés alguno cualesquiera sean sus saldos. —

Asimismo queda establecido que el trabajo personal de los socios en la sociedad no devengará retribución alguna en su favor, debiendo cargarse en sus respectivas cuentas personales todo retiro que efectuaren. — Octava: Ningún socio podrá retirarse antes del término de dos (2) años contados desde la fecha de iniciación de las actividades sociales.

— Si pasado ese término, un socio deseare retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar en forma fehaciente a los demás socios con una antelación no menor de noventa (90) días a la fecha de retiro. — Los haberes que por capital, reservas y todo otro concepto le correspondan serán liquidados conforme el último balance anual practicado y abonados juntamente con el saldo a esa fecha de su cuenta personal en diez (10) cuotas iguales trimestrales con más un interés sobre saldos del doce por ciento (12 o|o) anual. — Novena: Al vencimiento del presente contrato, disolución anticipada de la sociedad o retiro voluntario del señor Hermes Néstor Zappoli y como consecuencia del aporte que dicho socio hace efectivo en este acto a la sociedad de su nombre, clientela y conocimientos del ramo y abastecedores, los demás socios podrán hacer uso de una de las siguientes opciones: a) devolver al señor Zappoli su nombre, clientela, aportes de capital y demás integraciones sin cargo alguno; o b) quedarse con todo ello, restituyendo al señor Zappoli el cincuenta por ciento (50 o|o) total del patrimonio social, incluyendo todo incremento habido por cualquier título a esa fecha, según surja de inventario practicado al efecto, ello sin perjuicio de las utilidades que por este acto corresponden al señor Zappoli. — Décima: En caso de incapacidad total de un socio para cumplir su desempeño en las actividades sociales por término mayor de un (1) año, la decisión de tres socios bastará para proceder a su separación. — Si la referida incapacidad se prolongare por más de dos (2) años, será menester solamente la decisión de uno de los socios. — Tales decisiones deberán estar documentadas en actas de la sociedad y los haberes que correspondan al socio separado le serán liquidados en doce (12) cuotas mensuales iguales, con más un interés del diez y ocho por ciento (18 o|o) anual sobre saldos. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes tendrán opción entre admitir en su reemplazo a los derecho habientes del fallecido, previa unificación de su personería y representación en la sociedad, o liquidar los haberes del socio fallecido conforme lo estipulado en la cláusula décima. — Décimo segunda: La sociedad llevará los libros de contabilidad y control que exijan las leyes y normas aplicables. — Se practicarán balances anuales al vencimiento de cada ejercicio regular, los que cerrarán al día treinta de abril de cada año, en la forma que la técnica contable habitual establezca. — Llevará también un libro de actas rubricado donde quedarán consignados los aspectos trascendentes de las deliberaciones entre los socios, sus decisiones y toda otra constancia de interés para la sociedad. — Décimo tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros designados de común acuerdo. — Agotada esa instancia, la parte disconforme podrá entonces recurrir a la vía judicial. — Para todos los efectos judiciales a que hubiere lugar, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia en lo Comercial de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Décimo cuarta: Toda situación no prevista en el presente contrato será resuelta por aplicación de las normas de la ley nacional once mil seiscientos cuarenat y cinco y subsidiariamente del Código de Comecio. — Bajo el articulado que antecede, los comparecientes dejan constituida la razón social "La Rioja — Néstor Zappoli y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican y firman por ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual doy fe. — H. N. Zappoli. — F. D. Fraschetti. — Norma L. Fraschetti. J. P. Fraschetti. Hugo D. Fraschetti. Susana G. Fraschetti. Hay un sello: Roberto H. Walsh. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil setecientos cuarenta y cinco y queda en el Registro cuatrocientos treinta de mi adscripción. — Para la sociedad "La Rioja — Néstor Zappoli y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial —Serie A— Números correlativos del siete millones, ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro al siete millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis, siete millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Firmado: Roberto H. Walsh, escribano. E|l: argentinos, vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1967.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.320. —e.28|7 Nº 20.446 v.28|7|67

MON AMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alberto Piesco, argentino, domiciliado Santa Fe 3780; Demetrio Nicolau, griego, con domicilio en Santa Fe 3792; Valeriano Caldelas, español, domiciliado Charcas 4000 y Manuel María Collazo, español, domiciliado Gatemeyer 2421, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto han resuelto celebrar el presente contrato por el que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones que se enuncian a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MON AMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Santa Fe 3032 de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior del país o en el extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de confituras en general, cafés, tes, especies, helados y productos afines. Tercera: El términdo de duración de la sociedad, fenecerá como condición de su constitución indefectiblemente el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y su prórroga se admitirá únicamente si mediare la conformidad expresa de la unanimidad de sus integrantes. — Cuarta: El capital social totalmente integrado asciende a la suma de un millón de pesos monedan nacional, representado por diez mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una y que corresponde a los socios integrantes por partes iguales equivalente cada una a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Ese capital está representado en el valor de los muebles, útiles, enseres, instalaciones, mercaderías y del local con las mejoras en él realizadas por su propietario el señor Alberto Piesco que lo incorpora y destina al funcionamiento de la sociedad que se constituye. Ese local deberá restituírsele al socio señor Piesco sin indemnización alguna, completamente desocupado y en las condiciones en que se recibe, al vencimiento del término convenido de duración de la sociedad. El capital así integrado resulta del inventario que las partes firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones civiles y comerciales, negociaciones y actos jurídicos relativos al mejor cumplimiento del objeto de su destino. — Sexta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma es-

tará a cargo del socio Valeriano Caldelas que podrá ejercer todos los actos de administración y disposición que se relacionen con el objeto de la sociedad y sin más limitación que la de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su actividad comercial ni afianzar obligaciones de terceros. — Séptima: El giro de la sociedad que comenzará a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones determina que en esa misma fecha cada año se confeccione un inventario y balance general con el estado demostrativo de pérdidas y ganancias, todo sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. Dicho balance se someterá a la aprobación de los socios dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y a cuyo efecto se realizará una sesión especial con expresa citación. Las utilidades como las pérdidas se soportarán por partes iguales. — Octava: Se realizará una reunión de socios por los menos anualmente a los fines de la consideración del balance general. Se llevará a efectos con los socios que hubiere presentes al día y hora de la citación. Anualmente se efectuarán reuniones de socios durante el ejercicio si así lo solicitaren los gerentes o lo requieran la tercera parte de los socios que representen igual número de capital: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y de lo resuelto y tratado se labrará el acta respectiva. El quórum se integrará con los que asistan luego de media hora de espera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o sucesores del fallecido o del incapacitado podrán continuar en la sociedad debiendo en su caso unificar la representación. En ningún supuesto los herederos o sucesores tendrán en la sociedad el cargo de la persona a quien suceden o representen. — Décima: Si los herederos o sucesores del socio incapacitado o fallecido optaren por retirarse de la sociedad, su parte se les liquidará cancelando el cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas a ciento ochenta y trescientos días sin interés, de acuerdo al balance que se practique en este caso a la fecha de producirse el deceso o la incapacidad. — Undécima: La disolución y liquidación de la sociedad la practicarán los gerentes quienes procederán a la cancelación del pasivo existente distribuyendo el activo neto que resulte a cada socio en proporción de sus capitales y en la medida que se vayan realizado. Duodécima: Para todo lo que no se encuentre previsto y dispuesto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y su interpretación jurisprudencial efectuada por nuestros Tribunales Ordinarios de Justicia de esta Capital, cuya jurisdicción y competencia los contratantes se obligan a aceptar. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en el lugar y fecha determinados ut-supra. — Alberto Piesco. Demetrio Nicolaou. Valeriano Caldelas. Manuel María Collazo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Alberto Piesco. Demetrio Nicolaou. Valeriano Caldelas y de Manuel María Collazo. — Doy fe. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Firmado: Juan C. Ferraría Acosta. Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520. — e.28|7 Nº 20.458 v.28|7|67

ONETTO, KOHN Y BOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.715. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte, los señores: don Enrique Onetto, argentino, casado; don Teodoro Kohn, argentino, casado; y don Antonio Botto, argentino, casado; y por la otra concurren: don José Alberto Onetto, argentino, soltero y don Jorge Daniel Seijo, argentino, casado; todos son vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, haciéndolo los tres primeros en su caracteres de componentes, junto con el señor José Alberto Onetto, de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "ONETTO, KOHN Y BOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Callao número sesenta y seis, octavo piso, que tiene por objeto dedicarse a las transacciones inmobiliarias en general, inscribiéndose el contrato social con fecha veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos veintiocho, al folio ciento doce del libro treinta do Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por instrumento de fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Eugenio Cayetano Balzani, se retiró de la sociedad, cediendo a los restantes socios las cuotas que tenía en la misma, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos veinticinco, al folio quince del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Por escritura de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres, otorgada al folio dos mil quinientos treinta y tres de este mismo Registro, los socios prorrogaron el término de la sociedad por dos años, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil cuatrocientos veintitrés, al folio trescientos trece del Libro cuarenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; y por último por escritura de fecha 18 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí, al folio tres mil quinientos sesenta y uno de este mismo Registro, quedó prorrogada la sociedad, inscribiéndose dicha prórroga por dos años más en el Registro Público de Comercio con fecha trece de julio de ese año, bajo el número mil setecientos nueve, al folio cuarenta y ocho, Libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, de todo lo que certifico.

— Y los señores Enrique Onetto, Teodoro Kohn y Antonio Botto, expresan: que ceden y transfieren a don José Alberto Onetto y Jorge Daniel Seijo, la totalidad de las cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tienen y les corresponden en la referida sociedad, en la proporción de seiscientas noventa y una cuotas, o sean seiscientos noventa y un mil pesos moneda nacional el señor Enrique Onetto; cuatrocientas cincuenta y ocho cuotas o sean cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos don Teodoro Kohn y cuatrocientas veintiséis cuotas, o sean cuatrocientos veintiséis mil pesos el señor Antonio Botto, todas las cuales hacen un total de Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que es el aporte de capital social de los mismos y que adquieren: el señor Jorge Daniel Seijo, ochocientas cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos y setecientas setenta y cinco cuotas, por un importe de setecientos setenta y cinco mil pesos el señor Alberto Onetto. — Que realizan esta cesión por el precio total de Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional y en la proporción indicada, cuya suma reciben de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia, de que doy fe y en consecuencia otorgan los mismos, carta de pago, les trasmiten los derechos de propiedad y posesión que tienen sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. — Por su parte don José Daniel Seijo y don José Alberto Onetto, aceptan la cesión que verifican los señores: Enrique Onetto, Teodoro Kohn y Antonio Botto, a su favor, en la proporción establecida y en virtud de que los cedentes por efecto de la transferencia de las cuotas sociales, han dejado de pertenecer a la sociedad y han cesado de sus cargos de Gerentes de la misma, quedan ellos desde ahora como únicos integrantes de la sociedad y en consecuencia convienn por la presente que el contrato social que regirá a la sociedad, quede redactado en lo sucesivo en los siguientes términos: Artículo Primero: Entre los señores José Alberto Onetto y Jorge Daniel Seijo, continuará girando la sociedad "Onetto, Kohn y Botto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal de sus actividades en la Avenida Callao número sesenta y seis, piso octavo de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Artículo Segundo: El principal objeto de la sociedad será dedicarse a las transacciones inmobiliarias en general y en especial a la administración de propiedades, compra-venta y permuta de inmuebles, fraccionamientos, loteos y urbanización de tierras. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad, será de Cinco años a partir del día primero de junio del corriente año.

— Sin perjuicio de ello a la finalización del ejercicio comercial de cada año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social será de Un Millón Seiscientos Mil Pesos mineda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas así: ochocientas cuotas o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, el socio José Alberto Onetto y ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos de igual moneda, el socio Jorge Daniel Seijo. — Artículo Quinto: Cada una de las cuotas dará derecho a un voto y aquéllas no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin la conformidad del otro socio. Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes se desempeñarán al mismo tiempo como gerentes sin remuneración especial alguna, pudiendo retirar mensualmente una suma que se cargará a su cuenta particular, estándoles prohibido el uso de la firma social para garantías o fianzas a terceros. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general y deducidos de los beneficios obtenidos, el cinco por ciento de ley para integrar el fondo de reserva, sin perjuicio de la formación de otros especiales, las utilidades se distribuirán a prorrata de capital de cada socio y en igual proporción se soportarán las pérdidas en su caso, las cuales si excedieran en un treinta por ciento del capital la sociedad se disolverá anticipadamente. — Artículo Octavo: Los balances serán aprobados dentro de los ciento veinte días o en su defecto se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Para su mejor y más amplio desenvolvimiento, la sociedad además de las operaciones que constituyen su principal objeto, podrá asociarse o tomar participación con otras entidades similares y|o particulares para la realización de cualquier negocio en común, celebrar toda clase de contratos de compra venta e hipoteca, fijando sus precios ya sea al contado o a plazos, con o sin interés, constituyendo o aceptando las garantías reales o personales que deban darse o exigirse, otorgar y suscribir los instrumentos privados y escrituras públicas que se requieran, constituir domicilios especiales, pactar prórrogas de jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones, como así también administrar bienes de terceros. Abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias, inclusive Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar depósitos de dinero, cheques, giros y cualquier otro documento a la orden y|o al portador y librar cheques contra esos mismos depósitos, solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, hacer cesión de créditos hipotecarios o quirografícos y de compromisos de compra-venta y en fin realizar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes autoricen, pues lo enunciado precedentemente debe considerarse hecho a simple título ilustrativo. — Artículo Décimo: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o inhabilidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con el socio restante y un representante del desaparecido o incapacitado, cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones en trámite, hasta la modificación del contrato, disolución de la sociedad o incorporación de los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, según los resuelva el socio sobreviviente. — Artículo Undécimo: En caso de disolución anticipada por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, resuelta por el otro socio, la parte del fallecido o incapacitado será abonada en dos cuotas anuales iguales, ambas con el interés usual en ese momento. — Artículo Duodécimo: Las divergencias que surgieren durante la vigencia del presente contrato o a la época de la liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o uno de ellos y los terceros aludidos en el artículo décimo, podrán ser sometidas a la decisión de árbitros. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — E. Onetto. — T. Kohn. — Antonio Botto. — José A. Onetto. — J. Seijo. — Hay un sello Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos quince del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de ley correlativos números siete millones novecientos diez mil ochocientos setenta y nueve, al presente inclusive los que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos W. Oliva, Escribano.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.28|7-Nº 20.463-v.28|7|67

NICRODUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Ezequiel Martín, argentino, casado, mayor de edad; Antonia Ballester de Martín, argentina, casada, mayor de edad, y Norberto Gabriel Martín, argentino, soltero, mayor de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio en Cañada de Gómez mil cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de NICRODUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos cincuenta y uno, al folio ciento cincuenta y uno, del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Zohrab Der Jachadurian, griego, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Camarones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, resuelven lo siguiente: Primero: Incorporar como socio al señor Zohrab Der Jachadurian, en los términos y condiciones que se mencionan más adelante. — Segundo: Modificar la cláusula Tercera, la que habrá de quedar redactada de la siguiente forma: "Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Una vez transcurrido un año de permanencia en la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del mencionado Contrato, manifestando su voluntad mediante telegrama colacionado remitido a los socios restantes, en el domicilio de la Sociedad, con una anticipación de noventa días, en cuyo caso se practicará un Balance General en el que se determinará el haber correspondiente al socio saliente.

— El importe resultante le será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas con un interés similar a la tasa bancaria vigente en ese momento para los descuentos de bancos". Tercero: Modificar la cláusula Cuarta, la que habrá de quedar redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.430.000), representado por un mil cuatrocientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cuarto: Modificar la cláusula Quinta, la que habrá de quedar redactada de la siguiente forma: "Quinta: Los socios integran totalmente el capital social, en las siguientes proporciones: don Manuel Ezequiel Martín, setecientas cuotas, representativas de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 700.000); don Norberto Gabriel Martín: doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000); la señora Antonia Ballester de Martín: cien cuotas, representativas de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000): y el señor Zohrab Der Jachadurian: cuatrocientas treinta cuotas, representativas de cuatrocientos treinta mil pesos moneda Nacional de curso legal (m$n. 430.000) las que se hallan totalmente integradas en dinero efectivo, equipos, cuentas a cobrar y demás bienes que componen el Balance General que, firmado por las partes forma parte integrante del presente Contrato". - Quinto: Modificar la cláusula Sexta, la que hará de quedar redactada de la siguiente forma: "Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que los socios, de común acuerdo, determinen en su oportunidad".

— Sexto: Modificar la cláusulas Octava, la que habrá de quedar redactada de la siguiente forma: "Octava: Al día treinta de abril de cada año se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo con la técnica contable y la legislación en vigor. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: cuarenta y nueve por ciento (49 o|o) para el señor Manuel Ezequiel Martín; catorce por ciento (14 o|o) para el señor Norberto Gabrial Martín; siete por ciento (7 o|o) para la señora Antonia Ballester de Martín; y treinta por ciento (30 o|o) para el señor Zohrab Der Jachadurian.

— Séptimo: Modificar la cláusula Décimo Segundo, la que habrá de quedar redactada de la siguiente forma: "Décima Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa o concepto, la misma se efectuará por todos los socios conjuntamente o por sus

representantes legalmente declarados, debiendo procederse, previa cancelación de todas las deudas de la Sociedad y reintegro del capital aportado por los socios. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá en las proporciones mencionadas para las utilidades, señaladas en la cláusula Octava". — Para todos los efectos del presente, quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social y en prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Manuel Ezequiel Martín; Norberto Gabriel Martín; Antonia Ballester de Martín; y Zohrab Der Jachadurian.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760. e.28|7 Nº 20.475 v.28|7|67

MUEBLES IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Raúl Boimzaiger, argentino, casado, domiciliado en la calle Mitre 1549 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y "J. Lifschitz e Hijos S.A.I.C. y F.", representada en este acto por los señores Isaac Lifschitz y Félix Gelin, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 451, quienes acreditan su personería con el poder amplio general de administración otorgado por ante el escribano público nacional don Salomón Savransky, registro Nº 479 con fecha 18 de agosto de 1964, escritura Nº 1.059 al folio 1.653 por la otra parte, todos los nombrados mayores de edad y hábiles, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: Declárase constituida entre los otorgantes una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del presente y en subsidio por las de la Ley Nacional Nº 11.645, bajo la denominación: "MUEBLES IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 451, sin perjuicio de las sucursales, filiales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, comercialización y fabricación en general, por cuenta propia o de terceros, de artículos y productos de mueblería, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial lícita que podrá realizar sin limitación alguna y por simple acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos m nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) que los socios suscriben a razón de quinientas cuotas cada parte, y que integran totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según inventario que suscriben de conformidad por separado. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social a cargo de don Raúl Boimzaiger, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Isaac Lifschitz o Félix Gelin, quienes firmarán con sus propios nombres personales sobre el sello de la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al giro social, o para negociaciones personales de los socios o para garantías de obligaciones de terceros. Bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes para endosar cheques, documentos y papeles comerciales en general, para su depósito en cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad. Con la firma social se suscribirán todos los actos, escritos y escrituras necesarias al giro.

— Quinto: La sociedad representada en la forma prevista en la cláusula anterior podrá realizar todos los actos propios de su objeto y gestión: comprar, vender, gravar y enajenar en toda forma bienes muebles e inmuebles; constituirse en acreedora o deudora con otorgamiento de garantías hipotecarias, prendarias o cambiarias o sin ellas; operar con Bancos en todo tipo de negociaciones propias de estas instituciones y conforme con las cartas orgánicas y reglamentos de las mismas y en especial con los de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar, en fin, cuantos más actos sean menester al mejor desempeño de su cometido. La enumeración precedente es meramente ejemplificativa, toda vez que la representación acordada es amplísima, sin limitación, y comprende aun aquellas facultades que por disposición legal requieren poder especial para su ejercicio. Bastará la comparencia de uno solo cualquiera de los socios gerentes de la sociedad, para absolver posiciones en juicio en nombre y representación de la misma. — Sexto: Don Raúl Boimzaiger, compromete todo su tiempo y actividad al cuidado de los negocios sociales, quedándole prohibida toda otra negociación por cuenta propia o de terceros. La sociedad "J. Lifschitz e Hijos S.A.I.C. y F." o los señores Isaac Lifschitz y Félix Gelin, quienes la representan en este contrato, colaborarán en todo lo relativo al giro social, sin compromiso de horario ni de actividad, ya que podrán seguir atendiendo las otras actividades mercantiles que actualmente los ocupan o que proyecten en el futuro. — Séptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de enero de cada año, y a su término se practicará inventario y balance general para establecer en su base las ganancias y pérdidas de la sociedad, que se distribuirán entre los socios por partes iguales. Puesto el balance a disposición de los socios, se admitirán observaciones o impugnaciones contra el mismo dentro del término de treinta días hábiles, pasados los cuales se lo tendrá automáticamente por aprobado. Las utilidades se determinarán previa deducción de la reserva prevista por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645 y las demás que se convengan por razones de buena técnica contable o impositiva. — Octavo: Fíjase en diez años el plazo de duración de la sociedad. Ninguno de los socios podrá disolver la sociedad antes de vencido el tercer ejercicio social, salvo acuerdo unánime entre ellos o que se registre una pérdida de no menos del treinta por ciento del capital. En este último caso, o vencido el tercer ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución preavisando al otro con sesenta días de antelación. En tal caso, la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: Las partes resolverán directamente sus diferencias, con ajuste a las sanas prácticas comerciales y a las normas de la buena fe. Si ellas fueran insolubles, las someterán a conocimiento de los Jueces Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. — Con arreglo a las nueve cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de 1967. — Fdos.: R. Boimzaiger. — F. Gelin e I. Lifschitz.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.28|7 Nº 20.382 v.28|7|67

OPTICA-OLIMPO-FOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 1967, entre los señores Manuel Costa, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Berutti 996, de la Ciudad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Abilio Muguillo, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Jaramillo 2246, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "OPTICA-OLIMPO-FOTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de comercio y del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la Avenida Corrientes Nº 1145, Local 9, Capital Federal, sin perjuicio de los sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir del día 1º de enero de 1967, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, comercialización y distribución al por mayor y|o menor de productos de óptica, fotografía y cinematografía, pudiendo también exportar, importar, dar y recibir en consignación y|o representación productos de los mencionados y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), que se dividirá en seiscientas cuotas (600) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales. — El aporte de capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta por ambos socios con el cargo de gerentes. — Tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Optica-Olimpo-Foto, S. R. L.". — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos; volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales por asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por si o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldo, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Ambos socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más la utilidades que le correspondan al socio que se retira. — De común acuerdo se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar.

— Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual al de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformara cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social: aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — El citado balance general se presentará a los sesenta días del hecho, debiendo abonarse la primera cuota a los 120 días del citado hecho. — El resto de las cuotas y hasta totalizar el pago íntegro, se abonará en once bimestres iguales y consecutivos. — Décima Cuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad.

— Décima Quinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se le obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días como mínimo. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o controversia que pudieran suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, designarán un tercero y los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Séptima: A los efectos de lo dispuesto por las normas pertinentes de la ley de sellos se deja constancia que la presente sociedad se transformará en Sociedad Anónima en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno. —

Décima Octava: Para todo cuante no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y **observancia se obligan** recíprocamente **los** socios firman este único ejemplar **en el lugar y fecha** designado anteriormente. — **Firmado:** Manuel Costa. — **Abilio Muguillo.**

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — **Lucio R. Meléndez, secretario.**

$ 13.000.— e.28|7-Nº 20.405 **v.28|7|67**

MATERPLAST INYECTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr .Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Alberto Attias, argentino, casado, domiciliado en la calle Fco. Madero número ochocientos cincuenta y ocho, Villa Sarmiento, Partido de Morón; Franco Costanzi, italiano, casado, domiciliado en la calle M. Acosta mil quinientos ocho, Ciudadela Norte; Egidio Alberto de Marco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lugones tres mil trescientos treinta, Capital y José Pablo Ferrara, italiano, soltero, domiciliado en la calle El Salvador cinco mil seiscientos cuarenta, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MATERPLAST INYECTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle El Salvador cinco mil seiscientos cuarenta, Capital, y su planta industrial ubicada en la localidad Villa Sarmiento, calle M. Ramos Mejía mil cuarenta y ocho, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo posteriormente a cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día veintinueve de mayo próximo pasado a cuya fecha los socios retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de la aplicación del presente contrato, cumplido el primer año de su vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siendo requisito indispensable dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término, en el domicilio particular de los socios. — Tercera: El objeto social abarcará la inyección de todo tipo de plástico, extrusión, fabricación y venta de compuesto de policloruro de vinilo, termoplásticos en general, recuperación de los mismos y cualquier actividad compatible con la línea del plástico, estando facultada para realizar cualquier clase de operaciones afines y complementarias dentro de esta naturaleza, sin limitación alguna. Estará facultada para inscribirse en la Dirección de Aduanas como Importadora y Exportadora. Se inscribirá en el Registro Prendario de la Capital Federal y Provincias, para realizar operaciones con contratos prendarios como garantía de las mismas. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos un millón doscientos mil moneda nacional), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en este acto en la siguiente proporción: el señor Alberto Attias suscribe e integra seiscientas cuotas de capital, equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional, los señores Franco Costanzi, Egidio Alberto de Marco y José Pablo Ferrara suscriben e integran las seiscientas cuotas de capital restantes, en la proporción de doscientas cuotas de capital cada uno equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración los socios la realizan en base al Inventario General, practicado el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, el que debidamente firmado por todos los socios lo consideran parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios los que actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que las que imponen los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el señor Alberto Attias en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios, en caso de ausencia debidamente justificada el señor Alberto Attias podrá ser reemplazado por un representante con poder especial o general. De esta forma, la sociedad, mediante el uso de la firma social establecida, podrá suscribir cuantos documentos comerciales o escrituras públicas resulten necesarios para la marcha de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida por ninguno de los socios en operaciones ajenas al giro social ni darla en fianzas o garantía a terceros por ningún concepto. — Sexta: Los socios señores Egidio Alberto De Marco y José Pablo Ferrara tendrán a su cargo la dirección de la planta industrial y estarán obligados a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios aun cuando no entren en competencia con los de la sociedad. El señor Alberto Attias tendrá a su cargo la gestión administrativa, la organización de las ventas, asesoramiento sobre compras y en todo lo que respecta a la parte industrial y control de calidad de los productos a consumir. El señor Franco Costanzi tendrá a su cargo la atención mecánica de la planta industrial en general. Las asignaciones mensuales referente a la actuación de los socios dentro de la sociedad será fijada oportunamente por libro de actas. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de mayo de cada año a partir de mil novecientos sesenta y ocho, se practicará un balance general de los negocios, las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Alberto Attias el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante por partes iguales entre los restantes socios. Previa a toda repartición de beneficios será la creación de las reservas técnicas de amortización sobre los bienes del activo que así lo requieran, como así también la retención del cinco por ciento de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad mayor de un año que se considerará como fallecimiento, los socios vivientes o capaces practicarán un balance general de los negocios a la fecha, a los efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Los herederos deberán unificar personería a los efectos de su incorporación a la sociedad, en caso de negativa de los mismos a hacer uso de tal prerrogativa, tendrán privilegio a la compra de sus acciones los socios continuadores por partes iguales. — Novena: Producido el retiro de uno de los socios, ya sea por lo estipulado en la cláusula segunda o por aplicación de la cláusula octava, se procederá a establecer el haber del mismo, siendo condición básica, la valuación de todos los bienes a precio del día. Se deja expresamente convenido que no se fijará valor llave del negocio en ninguno de los casos. El monto resultante será abonado al socio que se retire o a sus herederos en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y saldo en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario vigente. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la marcha de la sociedad, deberá resolverse por unanimidad de idea entre los socios. Igual criterio se aplicará para la aprobación de los balances anuales. — Décima Primera: El señor Alberto Attias se reserva el derecho sobre la designación "Materplast", nombre registrado en la Oficina de patentes y marcas a su nombre. — Décima Segunda: El señor Alberto Attias se reserva los derechos sobre el local de la calle M. Ramos Mejía mil cuarenta y ocho, Villa Sarmiento, Partido de Morón. Conformes las partes con el contrato de sociedad que precede, se obligan a su fiel cumplimiento firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: Fco. Madero número ochocientos cincuenta y ocho. — Todo Vale. — Alberto Attias. — F. Constanzi. — José P. Ferrara. — De Marco.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.720. — e.28|7-Nº 20.412 v.28|7|67

SZULMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 1967, reunidos Abraham Szulman (que firma Abram Szulman), casado, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 743, Capital Federal, mayor de edad de profesión comerciante; Héctor Szulman, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 743, Capital Federal, mayor de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad el primero de los nombrados ruso, y el segundo de los nombrados argentino, disponen de común acuerdo constituir una sociedad que habrá de regirse por las disposiciones siguientes y por las normas contenidas en la ley 11.645. — Primero: Déjase constituida entre las partes una sociedad que girará en plaza con la denominación de "SZULMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini Nº 743, sin perjuicio de trasladar el mismo a cualquier otro lugar en la ciudad y el de disponer la apertura de anexos si las partes así lo resolvieren. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal venta de discos de toda índole de cualquier sello grabador, venta de música impresa, venta de instrumentos musicales y todo otro renglón relacionado con el mismo objeto o cualquier otro rubro comercial que los socios estimen conveniente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de junio de 1967. — Quinto: La sociedad girará con un capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacionales, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Szulman, 400 cuotas y Héctor Szulman, 200 cuotas y totalmente en bienes según acredita el balance de apertura que se acompaña como parte integrante de este contrato. — Sexto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios o convenientes. — Podrá en consecuencia formalizar todo tipo de convenciones, comprar, vender, tomar en préstamo con o sin garantías reales o personales, incluso prenda con registro, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, formar parte de otras sociedades relacionadas con el arte de la música, u otro rubro comercial que consideren conveniente, suscribir contratos de arrendamiento, formalizar acuerdos válidos con particulares o instituciones similares, solicitar préstamos y descontar documentos en instituciones de crédito público o privadas y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá asimismo permutar, compensar, transar, recibir y dar en pago, estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos y realizar en fin, todos los actos que los socios estimaren prudentes y estuvieren de acuerdo con el objeto social. — Séptimo: La Dirección y Administración estará a cargo del socio Abraham Szulman, quien a ese efecto es designado gerente. — Para obligar a la sociedad será imprescindible la firma del socio Abraham Szulman, quien deberá a esos efectos estampar su rúbrica personal, previo el estampado de la razón social.

— Octavo: La sociedad llevará su contabilidad en legal forma y practicará anualmente al día 31 de mayo de cada período un balance general e inventario al cual se procederá a distribuir las utilidades o las pérdidas que resultaren, de acuerdo a la proporción del capital que cada socio aportare. — Los retiros de lo ssocios serán a cuenta de los beneficios que surjan del balance anual mencionado más arriba. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos así lo solicite y asentarán sus resoluciones en un Libro de Actas que se llevará a esos efectos. — Décimo: Transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro preavisando a la sociedad con por lo menos tres meses de anticipación. — En ese caso se procederá a redactar un balance general a la fecha del retiro. — En caso de tener que determinar el valor llave por cualquier emergencia, se hará con los valores de costo, no efectuándose ninguna revaluación por ningún concepto. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en ninguna empresa civil o comercial a menos que lo fuera en relación de dependencia. — Décimo Segundo: En caso de liquidación queda designado liquidador el mismo socio con las facultades previstas en el presente contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décimo Tercero: Los socios podrán transferir o vender sus cuotas sociales únicamente al otro socio, debiendo éste designar en tal caso la persona que sustituirá al socio saliente, o a los otros socios en caso de que ingresaran nuevos socios, solamente podrán hacerlo a un tercero, mediante la conformidad expresa de los restantes. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad procediéndose a liquidar la parte correspondiente a sus herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación y se le abonarán los valores que resulten en 24 meses sin interés alguno y sin considerar ningún valor en concepto de llave o indemnización por ningún concepto. — De conformidad con las catorce cláusulas que anteceden es firma el presente ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Abram Szulman. — Héctor Szulman.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.28|7-Nº 20.389 v.28|7|67

AL-MET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Humberto Antonio Spataro, argentino, domiciliado en la calle Pirán 6234, Capital Federal, técnico mecánico; Oscar Rosario Del Cuatro, argentino, domiciliado en Baragaña 2324, Capital Federal, comerciante; y Juan Carlos Carrizo, argentino, domiciliado en Tomás A. Le Bretón 5545, Capital Federal, comerciante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "AL-MET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Heredia 1794, 1º B, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto social estará constituido por la explotación de la industria metalúrgica en general; y en particular, por la carpintería metálica para construcción, no siendo este objeto limitativo, y pudiendo ser cambiado con la conformidad de los señores socios, la que deberá ser asentada en el Libro de Actas de la sociedad. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo doscientas cuotas a cada uno de los socios, totalmente integradas con los muebles, útiles, instalaciones, materias primas, y otros bienes que constan en el inventario que confeccionado especialmente forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece por diez años a partir de la fecha. — Quinta. La administración y gerencia de la sociedad, será ejercida por el socio Humberto Antonio Spataro, así como el uso de la firma social, con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, requieren poder especial. Los cheques y documentación bancaria similar requerirán la firma conjunta del Sr. Spataro con cualesquiera de los otros dos socios. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para constitución del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los tres socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas, o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, ésta será liquidada por el socio gerente con uno cualesquiera de los otros socios. — Octava: La sociedad llevará un libro de Actas en el que los socios asentarán las decisiones que juzguen de importancia y sus apreciaciones sobre el balance general. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, decidirán si continúan o no en la sociedad, unificando siempre su personería. De conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Humberto Antonio Spataro, Oscar Rosario Del Cuatro. Juan Carlos Carrizo. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 468 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el instrumento adjunto pertenecen a don Humberto Antonio Spataro, Oscar Rosario Del Cuatro y Juan Carlos Carrizo y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio diecisiete de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfonso J. J. Mora, Escribano.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.080.— e.28|7 Nº 20.354 v.28|7|67

DUMOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Eugenio Duschinsky, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 241, Jorge Duschinsky, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 241 y Esteban Alberto Molnar, domiciliado en la calle Independencia 2276, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción y arreglos a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "DUMOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Nazca 2777 o donde adelante se fije, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación de moldes y de artículos plásticos. Para ello, la Sociedad podrá ejercer la importación, exportación, fabricación y comercialización de todas clases de materias primas, materiales, maquinarias y mercaderías en general, su distribución y representación y demás actos lícitos vinculados a tales efectos, los que podrá realizar por cuenta propia o de terceros.

— Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será por veinte años, con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una que integran los socios en la siguiente proporción: Eugenio Duschinsky 251 cuotas, o sean doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, Jorge Duschinsky 250 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Esteban Alberto Molnar 499 cuotas o sean cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional. El capital social surge del Balance acompañado, autenticado por Contador Público Nacional, que debidamente firmado por los contratantes forma parte del presente contrato. —

Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en forma conjunta, quienes quedan investidos de la calidad de Gerentes, pero para obligar válidamente a la sociedad deberán firmar dos socios indistintos en forma conjunta. Los Gerentes gozarán con toda amplitud de las facultades que les asigne la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución bancaria o de crédito nacional o extranjera, de la Capital Federal o del interior del país y celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino enunciativa. — Séptima: Anualmente, el día 31 de mayo se practicará un Inventario y se confeccionará un Balance General. — Las mercaderías serán valuadas a su precio de costo y los bienes del activo fijo serán amortizados de acuerdo a los usos y costumbres. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Esteban Alberto Molnar el 50 o|o; al señor Eugenio Duschinsky el 25 o|o y al señor Jorge Duschinsky el 25 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en iguales proporciones que las preestablecidas. — Octava: Se llevará un Libro de Actas a fin de que las partes dejen constancia escrita de los acuerdos realizados. — Novena: El socio Esteban Alberto Molnar tendrá que dedicar su actividad exclusivamente a la atención de las funciones técnicas dentro de la sociedad, como así también el manejo del personal y todo aquello relacionado con el proceso productivo, quedándole prohibido realizar negocios ajenos a la sociedad. — Los señores Eugenio Duschinsky y Jorge Duschinsky atenderán las funciones administrativas y financieras. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera o fuera declarado incapaz cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del causante, quienes deberán unificar su representación, pudiendo optar por: a) Continuar en la Sociedad; b) Ceder las cuotas del causante a los socios sobrevivientes o no interdictos. — Décima Primera: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, la misma será liquidada por dos socios indistintos en forma conjunta, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo distribuyendo el remanente neto en proporción a los capitales. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos será dirimda por el laudo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad de que se trata quedando obligados con arreglo a derecho. — Eugenio Duschinsky. — Jorge Duschinsky. — Esteban Alberto Molnar.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.28|7-Nº 20.442-v.27|7|67

C A D A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Rubén Omar Calardo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Montes de Oca doscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal y Jorge Dalmedo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Triunvirato mil trescientos sesenta y siete, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CADAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Martiniano Leguizamón tres mil ciento treinta y dos al treinta y cuatro, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias y|o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, quedando automáticamente prorrogada por igual período si los socios no exteriorizaran fehacientemente su voluntad en contrario con una anticipación de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, industrialización y comercialización de artículos de material plástico, pudiendo también dedicarse a negocios de importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etcétera, pudiendo desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por partes iguales en Maquinarias y Accesorios, según inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los negocios sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir con libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, pagarés, letras y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el 30 de junio se efectuará un balance general, para cuya aprobación se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los socios. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital. — Octava: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — No se podrá transferir el aporte total o parcialmente, ni cederlo a terceros, ni darlo en garantía sin la previa y expresa conformidad del otro socio.—

Novena: La sociedad se liquidará de común acuerdo entre las partes y será realizada por ambos socios conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir de los herederos del socio premuerto o interdicto, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar la personería en sustitución del muerto o interdicto. — Undécima: Producido el retiro de uno de los socios, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de Capital y Utilidades a la fecha. — Si la parte no saliente optara por la continuación, abonará la parte del socio saliente en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sin interés.

— Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Todas las divergnecias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad, en el lugar y fecha "ut-supra". Fdo.: R. O. Calardo. — J. Dalmedo. — Entre líneas: más: Vale

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800 e.28|7 Nº 20.491 v.28|7|67

ARE-KEPAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Marino Isaac Armayor, español, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín 6061, Capital; Dimas Demetrio Armayor, español, casado, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín 6061, Capital; Misael Otero, español, casado, domiciliado en Pasaje La Comuna 3164, Capital; José Laureano Martínez, español, casado, con domicilio en Guayaquil 1722, V. Adelina, Prov. de Bs. As.; Angel González, español, casado, domiciliado en Las Acacias 1832, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires; Marcelino Montes, español, casado, domiciliado en Esturiza 514, Olivos; Antonio Armayor, español, soltero, domiciliado en Avenida Libertador 6061, Capital Federal y José Ramón Abad, español, soltero, domiciliado en Ceballos 1879, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social "ARE-KEPAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo término de duración será de 10 años a partir del 1 de mayo de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, y que tendrá su domicilio legal en Maipú 2205, Dársena B, Capital. —

Segunda: El objeto de la sociedad lo contituye la explotación comercial de un negocio de Restaurant y Bar que la sociedad ha adquirido en la calle Maipú 2205, Dársena B, Capital, conocido con el nombre de "Are-Kepay", pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus actividades a otros establecimientos del mismo ramo o afines. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de $ 2.400.000, dividido en 2.400 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben a razón de $ 300.000 cada uno, y está totalmente integrado según balance que se firma por separado. —

Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes ejercerán la representación jurídica y comercial de la sociedad; el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o indistinta. Los gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en asuntos ajenos al negocio, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a tercero. Quedan designados al efecto los señores Marcelino Montes y Dimas Demetrio Armayor. — Quinta: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, cuya aprobación se efectuará en forma expresa por los socios, firmando el correspondiente libro inventario: las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los acuerdos que afecten el acto constitutivo de la sociedad, aumento o disminución del capital social, en venta del negocio, y nombramiento o remoción de gerentes, requerirán el voto favorable de los socios que representen mayoría de las tres quintas partes del capital social como mínimo. — Séptima: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales. — Octava: En caso de liquidación la sociedad seguirá actuando bajo la misma denominación, pero con el aditamento 'en liquidación". — En tal supuesto los gerentes designarán a un Contador Público Nacional quien tendrá a su cargo las tareas inherentes a la liquidación y procederá a extinguir las deudas sociales previo a cualquier distribución entre los socios. — Una vez canceladas las deudas se procederá a cancelar las cuentas particulares de los socios y seguidamente a reintegrarles el capital social. — El remanente si lo hubiere, será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Novena: En caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo válidamente, pero para formalizar la cesión de su parte deberá notificar a la Gerencia de la sociedad, por telegrama colacionado, o por otro medio fehaciente, el nombre de la persona que adquirirá la parte cedida, el precio y la forma de pago, teniendo los demás socios prioridad para adquirir la parte del saliente en las mismas condiciones, debiendo hacer uso de la opción dentro de los 90 días siguientes a la notificación. — Si los socios restantes no hicieran uso de la opción en el plazo indicado están obligados a permitir la transferencia a un tercero, siempre que sea idóneo y no registre antecedentes comerciales desfavorables. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes. — Los herederos del premuerto o incapacitado podrán optar: a) continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán proceder a unificar su representación; b) proceder a vender sus cuotas de capital en la forma prevista en la cláusula anterior. — Décima Primera: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportare en forma completa y eficiente su cooperación, salvo en caso de enfermedad, podrá ser separado de la sociedad por resolución adoptada por mayoría de tres quintas partes de los integrantes de la misma, determinándose su parte de capital, conforme al último balance aprobado, y liquidándose las utilidades como corresponda, a la fecha en que se acuerde su exclusión. — Su parte de capital y utilidades se le abonará en la forma siguiente: 50 % de capital y utilidades en efectivo y el saldo en 12 cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con el 12 % de interés anual incluido en cada una de ellas. — Décimo Segunda: Cada uno de los integrantes de esta sociedad podrá atender sus respectivos negocios particulares actuales, y podrán formar parte en negocios futuros, a menos que se trate de negocios o sociedades cuyos intereses estén en pugna con el objeto de la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o representantes legales sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por el arbitraje de amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los 10 días de ser intimada una de las partes en conflicto. — Los amigables componedores, antes de entrar a conocer en la cuestión planteada, designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo. — El fallo de los amigables componedores nombrados, o el del tercero en su caso, se deberá producir dentro de los 30 días de recibidos los elementos de juicio. — El fallo, sin necesidad de revestir ningún formulismo procesal, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — La parte que no acatare el fallo o dificultare su aplicación, será pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por lo mismos árbitros al dictar su laudo. — Décimo Cuarta: Para el caso de contienda judicial, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios

de la Capital Federal, con exclusión expresa de todo fuero o jurisdicción. — Décimo Quinta: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1967. — Fdo.: Marino Isaac Armayor — Dimas Demetrio Armayor — Misael Otero — José Laureano Martínez — Angel González — Marcelino Montes — Antonio Armayor — José Ramón Abad.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120. —e.28|7-Nº 20.334-v.28|7|67

PRODUCTOS METAL GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre don Saverio Angrisano, italiano, industrial, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y tres de la Capital Federal, con domicilio en Emilio Castro número cinco mil novecientos veinticuatro, de esta ciudad; y doña Josefa Bello, italiana, casada, industrial, cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos sesenta mil seiscientos treinta y seis, con domicilio en General Hornos número un mil doscientos treinta y uno de esta ciudad, ambos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "PRODUCTOS METAL GAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle General Hornos mil doscientos treinta y uno, o donde en adelante se establezca, pudiendo crear agencias y|o sucursales dentro o fuera de la República. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación y comercialización de cocinas industriales a gas, petróleo, o fuell oil, parrillas, hornos pasteleros, asadores, frituradores, piletas con mesadas para cocinas, mesas calienta-platos, panqueqeras, carritos, transportadores de vajilla y comidas, luncheras, luncheras calientes, elementos para acoplamiento, asadores para "spiedo" infrarrojo a gas o a leña, planchas para asar alimentos y tostar, estufas y cuantos más artefactos existan o sean susceptibles de inventarse, especialmente todos los registrados bajo la marca de "Metal Gas", pudiendo asimismo dedicarse acualquier otra actividad comercial o industrial, de importación o exportación, financiera o inmobiliaria que se relacione directa o indirectamente con el fin principal, sin otra limitación que la establecida en la ley respectiva, a cuyo efecto podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, concesiones, y exclusivamente, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre inmuebles y sobres bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios ya sean de carácter industrial o comercial, especialmente prendas con registro; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, efectuar toda clase de operaciones incluso las de préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria con toda clase de bancos del país o del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular creada o a crearse y también simplemente con particulares. — Podrá utilizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar los fines sociales incluso presentándose a licitaciones nacionales o internacionales, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la proporción de un mil cien cuotas. o sea la cantidad de un millón cien mil pesos moneda nacional el socio señor Saverio Angrisano, y de ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, la socia señora Josefa Bello, quedando suscripto e integrado totalmente en este acto en maquinarias, muebles, útiles, materias primas y demás elementos que surgen del inventario que firmado por las partes y contador público forma parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha y se prorrogará por plazos sucesivos de cinco años cada una, salvo que cualquiera de los socios manifestara con una anticipación de seis meses por lo menos su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales sin la expresa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad para adquirir para sí esas cuotas por valor nominal de las mismas. — Séptima: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Saverio Angrisano, quien se desempeñará con el carácter de gerente y con todas las atribuciones necesarias para obligar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías en favor de terceras personas. — Los socios por su trabajo personal tendrán las retribuciones que de común acuerdo se fijen con constancia en el libro de actas. — Todas las resoluciones convenidas por los socios dentro de los fines sociales serán asentadas en el libro de actas debidamente rubricado. Anualmente, el treinta y uno de diciembre a partir del año en curso inclusive, se practicará un balance general y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de votos. — Las utilidades, separado el cinco por ciento para reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas de la misma manera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los sócios, sus herederos o representantes legales pasarán a ocupar el lugar del causante o incapaz, unificando su representación, y en consecuencia la Sociedad no se disolverá por esta causa. Si el fallecido o incapaz fuera el señor Saverio Angrisano, la dirección, administración y uso de la firma social pasará automáticamente a la socia señora Josefa Bello, quien ocupará el cargo de Gerente con las atribuciones de la cláusula séptima. — Novena: La liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca, se hará efectiva por intermedio del socio Gerente, quien realizará el activo y cancelará el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, designarán un tercero dentro de los quince días de producirse el desacuerdo, siendo el fallo de este último inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley respectiva, que las complementan, los otorgantes dejan constituida la sociedad "Productos Metal Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba de conformidad y previa lectura, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Sobre raspado: quince de junio. Vale. — Enmendado: sucursales. República. platos. Angrisano. terceros. Novena. Vale. — Josefa Bello. — Saverio Angrisano.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.28|7-Nº 20.327-v.28|7|67

I C A

(Indice Cultural Argentino)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hipólito Juan Carlos Mónica, L. E. 6.498.515, D. M. 43, domiciliado en Santos Dumont 2319, Capital Federal, y el señor Angel Fidel Martínez, L. E. 7.984.618, D. M. 43, domiciliado en Olimpia 240, ciudad de Córdoba, ambos mayores de edad, argentinos, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida a partir de la fecha la Sociedad ICA (INDICE CULTURAL ARGENTINO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en Santos Dumont 2319, primer piso, Capital Federal, sin perjuicio de que se lo modifique cuando se lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agentes y|o representantes en cualquier parte del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la venta de libros por cuenta propia y|o de terceros, la edición, encuadernación y|o impresión de libros, revistas y toda clase de publicaciones en general, su comercialización por mayor o menor, importación y exportación de toda clase de libros, revistas y periódicos: — Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, financiando o haciendo financiar parcial o totalmente sus operaciones, pudiendo realizar actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Especialmente y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, semovientes o inmateriales, aceptando y constituyendo fianzas, garantías, prendas o hipotecas, adquirir o enajenar fondo de comercio y operar con cualquier persona, Banco oficial o privado o particular. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por las partes contratantes de la siguiente manera: cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) por el señor Hipólito Juan Carlos Mónica y cien cuotas o sean cien mil pesos m|n (m$n. 100.000) por el señor Angel Fidel Martínez. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y efectos varios según balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo exclusivo del socio señor Hipólito Juan Carlos Mónica, el cual actuará como socio gerente y será el único autorizado para el uso de la firma social. — Sexto: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Las utilidades de la sociedad se liquidarán en proporción a sus aportes respectivos y se cargarán a las pérdidas en la misma forma. — Si transcurridos sesenta días no fueren observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir el veinte por ciento del capital social. — Séptimo: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, el liquidador será el socio gerente, actuando de acuerdo a las disposiciones legales que al efecto contiene el Código de Comercio en el capítulo X del título III. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación y quienes actuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — En caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad, el otro socio tendrá el derecho preferencial para la adquisición de la parte del socio fallecido en la siguiente forma: El treinta por ciento en efectivo dentro de los treinta días de la fecha que hicieran conocer su voluntad; el setenta por ciento restante en siete cuotas iguales mensuales y consecutivas que devengarán un interés bancario corriente en plaza en ese momento. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, como consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados por cada una de las partes, con la facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. si los árbitros no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero, éste será designado por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital en turno. — Las cuestiones serán resueltas por los árbitros dentro de los quince días de producida por escrito y el fallo dentro de los treinta días subsiguientes. — El fallo que se dictare será inapelable, válido y obligatorio para las partes en litigio. — Décimo: En base a las cláusulas del presente contrato, las partes otorgan el presente obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete. — Hipólito Juan Carlos Mónica. Angel Fidel Martínez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e.28|7 Nº 20.366 v.28|7|67

MINERA CURICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Néstor Benedicto Degastaldi, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Belgrano número dos mil setecientos treinta y ocho, undécimo piso y don Ismael José Degastaldi, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, quienes convienen en ampliar el capital y modificar el contrato social de MINERA CURICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto dejan establecido: Primera: Los suscriptos declaran ser únicos componentes de Minera Curicó, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha cinco de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento treinta y siete al folio trescientos noventa y cuatro del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde su formalización con un capital de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: noventa y cinco cuotas o sean Noventa y cinco mil pesos el socio señor Néstor Benedicto Degastaldi y cinco cuotas o sean Cinco mil pesos el señor Ismael José Degastaldi. — Tercera: Que del balance general practicado el treinta y uno de Julio del año próximo pasado por el contador público don Augusto Francisco Martínez inscripto C.P.C.E. al tomo XXI, folio 201 existe acreditado a cuenta particular del señor Néstor Benedicto Degastaldi, Un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos seis pesos y en la de don Ismael José Degastaldi, Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos, de cuyos importes han resuelto transferir Seiscientos cinco mil pesos y los mencionados Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos respectivamente para aumentar el capital social con efecto retroactivo al primero de agosto del año próximo pasado a la suma de Un millón de pesos, integrando el señor Ismael José Degastaldi el saldo de Doscientos veintiocho mil trescientos treinta y cinco pesos en dinero efectivo. — Cuarto: Que además de modificar la cláusula cuarta en razón del aumento de capital han resuelto modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato constitutivo con efecto retroactivo al primero de Agosto del año próximo pasado, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos dividido en mil cuotas de Mil pesos cada una, integrada por los socios en la proporción siguiente: setecientas cuotas o sean Setecientos mil pesos por el socio Néstor Benedicto Degastaldi y trescientas cuotas o sean Trescientos mil pesos el socio Ismael José Degastaldi. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración incluidas todas aquellas que determinan los artículos 1881 al 1888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán asimismo: a) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; b) Depositar sumas de dinero y cheques en los Bancos en que la Sociedad tenga cuenta, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, en cualquier institución bancaria oficial o particular, creadas o a crearse, girar sobre esos mismos fondos, retirarlos total o parcialmente, girar en descubierto hasta las cantidades acordadas a la sociedad y con sujeción a las leyes o reglamentaciones de los Bancos de que se trate, realizar operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse; c) Presentarse ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Ministerios, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus diferentes cajas de Previsión, Dirección General de Aduanas, Secretarías o cualquier otra repartición en que la Sociedad por razones de su giro deba intervenir con escritos, documentos, de-

claraciones juradas, con facultad de impugnar-las que se le presenten y demás recaudos que fueren necesarios o pertinentes, pudiendo notificarse de resoluciones y apelar o no de las mismas; d) Podrá asimismo representar a la Sociedad ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren, con todas las facultades que les acuerden las leyes de procedimiento o especiales de caso creadas o a crearse; e) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos o diligencias fueren precisas para cumplir con el objeto social, debiéndose tener presente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales, ni actos ajenos a los intereses de la Sociedad. — Cláusula Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, anualmente el treinta y uno de Julio se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan aumentado el capital y modificado el contrato constitutivo con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — N. B. Degastaldi. — I. Degastaldi. — El Escribano Alberto L. Pippo Titular del Registro Nº 124 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por los señores Néstor Benedicto Degastaldi e Ismael José Degastaldi, personas de su conocimiento, de lo que da fe. — Buenos Aires, cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Alberto L. Pippo.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.28|7 Nº 20.321 v.28|7|67

CONSRUCTORA DEBRILL de HORMIGON ARMADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Francisco Valentín Noval, casado, domiciliado en la calle Ballivian tres mil trescientos diez y siete de esta Capital, Jorge Rodolfo Sánchez, soltero, domiciliado en Loria dos mil ciento ochenta y uno de esta Capital y Ermes Salvador Pasut, casado, con domicilio en Martín Rodríguez seiscientos sesenta y tres de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, argentinos, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete (primero de febrero mil novecientos sesenta y siete), fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se procrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA DEBRILL de HORMIGON ARMADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones, administración de propiedades y cualquier actividad industrial, comercial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Santa Fe dos mil seiscientos cincuenta de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos seiscientos mil) dividido en Seiscientas (seiscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea a doscientas (doscientas) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma conjunta cualesquiera de dos de ellos en conjunto, tienen el uso de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad. — Los gerentes, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos, en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, pero no de disponer. — Séptima: Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, dichos balances e inventarios se considerará aprobado si transcurridos quince (quince) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de dos socios en conjunto, conforme lo estipula la cláusula sexta. — Décimaprimera: En caso de retiro de algunos de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio que se retira, debiendo comunicar dicha decisión por telegrama colacionado con una antelación de sesenta (sesenta) días. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el Capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro (cuatro) cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero dentro de los treinta (treinta) días del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Para los casos de aquellos socios que se retiren voluntariamente se procederá de igual forma. — Décimatercera: Todas las divergencias que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores y amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobrerraspado: Salvador; duración: conformidad; actuarán; impedimento; pero; anualmente. — Vale. — Firmado: Francisco V. Noval. — J. R. Sánchez. E. S Pasut. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120. e.28|7. Nº 20.322. v.28|7|67

TEXTISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

Que por documneto privado de fecha uno de setiembre de 1966 se ha producido en la sociedad "TEXTISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: Las señoras Clara Sokolski viuda de Ovsejevich y Dina Ovsejevich de Lew, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de m$n. 1.000 que tienen y le corresponden en la citada sociedad en virtud de la declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de Enrique Ovsejevich con fecha 24 de febrero de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1965 bajo el Nº 1.250, folio 182 del libro 40 de sociedad de responsabilidad limitada; y que conforme a ella le correspondían a la señora Clara Sokolski viuda de Ovsejevich 400 cuotas sociales y la señora Dina Ovsejevich de Lew 200 cuotas a favor de los socios restantes señores Teodoro Ovsejevich, Boris Ovsejevich, José Ovsejevich e Israel Ovsejevich, quienes las adquieren por partes iguales. Dicha cesión se realiza por la suma total de m$n. 3.450.000. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — S|r.: "Julio 1967", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 — e.28|7-Nº 20.438-v.28|7|67

ANTONIO ROMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de cuotas y modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Roberto Bravo De Laguna, argentino, casado; Oscar Eduardo Clérici, argentino, casado, y Luis Angel Antonio Clérici, argentino, casado; todos domiciliados en la calle Helguera 681, Capital (en adelante "los cedentes"), por una parte, y Aquilino Portela, español, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1243, Capital; José Lema, español, casado, y Osvaldo José Lema, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Luis Monteverde 3710, Olivos, Provincia de Buenos Aires (en adelante "los cesionarios") por la otra parte, convienen lo siguiente: Primero: Los cedentes venden, ceden y transfieren a los cesionarios, las mil ochocientas sesenta y ocho (1.868) cuotas de mil pesos moneda nacional c|u., que le corresponden como socios de "ANTONIO ROMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio ciento sesenta y siete del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social está constituído por dos mil quinientas cuotas de mil pesos c|u., o sea dos millones quinientos mil pesos m|n. — Segundo: La presente cesión comprende todos los derechos y acciones, activo y pasivo, prelación y grado, correspondientes a las cuotas cedidas, a favor de los cesionarios, quienes las aceptan de plena conformidad. — Tercero: Esta venta se realiza por el precio global de nueve millones trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m|n. 9.340.000.—) pagadero: Tres millones seiscientos cuarenta mil pesos m|n. (m|n. 3.640.000.—) en este acto y en efectivo, el saldo de cinco millones setecientos mil pesos moneda nacional (m|n. 5.700.000.—) en la siguiente forma: a) Cuarenta y tres (43) cuotas mensuales y consecutivas, de ciento veinte mil pesos (m|n. 120.000.—) cada una, menos la última de sesenta mil pesos (m|n. 60 000.—), pagaderas la primera de ellas el día once (11) de setiembre de 1967; b) Tres (3) cuotas de doscientos mil pesos (m|n. 200.000.—) cada una, pagaderas, la primera el día uno (1) de marzo de 1968; la segunda el día dos (2) de abril de 1968, y la tercera, el día tres (3) de mayo de 1968. Dichas cuotas no devengarán interés. — Cuarto: Las cuotas objeto de la presente cesión, se distribuyen de la siguiente forma: Al Sr. Aquilino Portela doscientas ocho (208); al Sr. José Lema, ochocientas treinta (830), y al Sr. Osvaldo José Lema, ochocientas treinta (830). — Quinto: En virtud de esta cesión, las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente manera: A los señores Aquilino Portela, José Lema y Osvaldo José Lema, le corresponden ochocientas treinta (830) cuotas cada uno, y al señor Antonio Román, diez (10) cuotas. — Sexto: Los socios que integran la sociedad y los cesionarios que se incorporan a la misma en virtud de la presente cesión manifiestan que continuarán rigiéndose en un todo por el contrato social referenciado en el punto primero; modificando únicamente la cláusula quinta del mismo en el sentido de que la gerencia, administración y demás facultades especificadas en dichas cláusulas, serán ejercidas por los señores Antonio Román, Aquilino Portela y José Lema, quienes asumen a tales efectos el carácter de gerentes de la sociedad, pudiendo actuar en el uso de la firma social y ejercer válidamente la representación de la sociedad dos (2) cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta ambos. — Séptimo: Presente en este acto el señor Antonio Román, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 6302, Capital, presta conformidad con la presente cesión, en su carácter de socio gerente de "Antonio Román y Cía., S. R. L.". — En prueba de conformidad firman todos los comparecientes, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Roberto Bravo De Laguna. Oscar Eduardo Clérici. Luis Angel Antonio Clérici. Aquilino Portela. José Lema. Osvaldo José Lema. Antonio Román. — Entre líneas: social: Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600 e.28|7 Nº 20.337 v.28|7|67

ELKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 14 de abril de 1967, la sociedad ELKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1966. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520 — e.28|7-Nº 20.418-v.28|7|67

TRIMSHOP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 21 de junio de 1967 otorgada ante el escribano Aurelio Pablo E. Bossio, al folio 321 del registro a su cargo, el socio Carlos Hernández de la sociedad "TRIMSHOP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Las Heras Nº 2182, Capital Federal, cedió y transfirió a favor del socio Jorge Eduardo Mountjoy, su aporte de capital en dicha sociedad, formado por doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por el mismo importe de su valor, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, al contado y en el mismo acto, quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad a la cual ha dejado de pertenecer. El cesionario, juntamente con el tercer socio, Luis Raúl Paolinelli, ahora únicos componentes de la sociedad, de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y octava cuyos textos quedan reemplazados por los siguientes. — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 410 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas, en la siguiente forma: don Jorge Eduardo Mountjoy con 210 cuotas, o sean doscientos diez mil pesos nacionales; y don Luis Raúl Paolinelli con 200 cuotas o sean doscientos mil pesos nacionales. — El capital social fijado podrá ser aumentado en el futuro por acuerdo de ambos socios". — "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes actuarán como gerentes y con las facultades y limitaciones establecidas en este contrato, siendo a cargo de ambos y en forma conjunta el uso de la firma social, la que en todos los casos será usada mediante la firma personal de los socios puesta a continuación de la razón social adoptada". — "Octava: Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del fondo legal que fija la ley, se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el socio don Jorge Eduardo Mountjoy y el treinta y cinco por ciento para el socio don Luis Raúl Paolinelli. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción". Ambos otorgantes agregan que todas las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente, quedan firmes y válidas en todos sus términos. — Carlos Hernández. — J. Mountjoy. — Luis R. Paolinelli. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920 — e.28|7-Nº 20.428-v.28|7|67

CHARBE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 3 de julio de 1967, el Sr. Arnaldo Escalante poseedor de 100 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en la sociedad "CHARBE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vende, cede y transfiere las mismas a favor de los Sres. Carlos Hernández, Juan Felipe Cuellar, Lucas Basilio Benavídez, Ramón Elido Ribero y Alfonso Argañaraz, por partes iguales o sean 20 cuotas a cada uno. El pago se efectúa en dinero efectivo y por su valor nominal. Modifícase en este acto el domicilio de la sociedad que consta en la cláusula 1º y en consecuencia dicha cláusula quedará redactada de la siguiente forma. — Cláusula Primera: La sociedad se denominará "Charbe y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio es en la calle Terrada Nº 3858 de Capital Federal, sede de la misma. — Buenos Aires, 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240 — e.28|7-Nº 20.351-v.28|7|67

F A M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Andrés García, Catalina Celia Francese de García y Antonio Marcial Lamas, domiciliados los dos primeros en la calle Cervantes 2393 y el último en la calle Echeandía 2839, de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios componentes de "Fama, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo ultimo contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1966, bajo el número 1197, al folio 229 del libro 51 respectivo, convienen, de mutuo acuerdo, la celebración del presente convenio: 1º) Antonio Marcial Lamas, cede, vende y transfiere a Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García sus ciento cincuenta cuotas de capital, de pesos moneda nacional 1.000 cada una, valor nominal, saldo acreedor de su cuenta particular, parte proporcional del fondo de reserva legal y revaluación activo, todo al 1º de enero de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, adquiriendo los cesionarios las referidas cuotas, cedidas en las siguientes proporciones: Enrique Andrés García, 100 cuotas, y Catalina Celia Francese de García, 50 cuotas. Se incluye en dicha venta todo lo determinado en el artículo 1º de la Ley 11.867; 2º) Dicha cesión y venta se realiza por la suma total y convenida de $ 642.920, suma que recibirá en 20 cuotas, mensuales y consecutivas, de $ 32.146, la primera de las cuales vence al 31 de julio de 1967 y la última el 28 de febrero de 1969; 3º) Como consecuencia de la cesión precitada, el señor Antonio Marcial Lamas queda totalmente desvinculado de "FAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que así queda integrada únicamente por los socios Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García, correspondiéndoles 300 cuotas y 200 cuotas de m$n. 1.000 cada uno, respectivamente. Deja también expresa constancia el señor Antonio Marcial Lamas que de esta manera nada tiene que reclamar a "Fama, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni a sus socios integrantes individualmente, y por consiguiente se aparta y desiste de todos sus derechos en dicha sociedad, obligándose a concurrir y prestar su firma para cuantos actos fueran necesarios al efecto de legalizar debidamente la venta y cesión que ha realizado. Bajo las tres estipulaciones precedentes, firman los contratantes, en prueba de conformidad y aceptación, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1967. Fdo.: Catalina Celia Francese de García. Antonio Marcial Lamas. Enrique Andrés García.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. —

$ 2.880. — e.28|7 Nº 20.332 v.28|7|67

CONCOLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 18|7|1967, los socios señores Luis Orlando Teseira y Osvaldo Benito Salvetti ceden a los señores Alfredo Nicasio Ulibarri y Ramón Luis Acevedo la totalidad de las ochenta cuotas de pesos 1.000 cada una, que cada uno de ellos poseen en "CONCOLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un precio total de $ 160.000, correspondiendo ochenta cuotas a cada uno de los cesionarios. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.28|7 Nº 20.290 v.28|7|67

P E R E A Y C I A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que en "PEREA Y CIA., SOC. RESP. LTDA.", con fecha 29 de junio de 1967, ante el escribano don Ricardo A. Villa, Escribanía 220, se protocolizó el acta Nº 3, de fecha 8 de enero de 1948, por la cual se resuelve: 1) A partir del 31 de diciembre de 1947 no se retirarán los sueldos indicados en el artículo Nº 8, por motivo de que, en vista de la falta de permisos previos para importar y considerando que las posibilidades de negocios mermarán, los retiros de dinero se imputarán a la cuenta particular de cada socio. Firmado: A. Perea. L. Artigue.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.28|7 Nº 20.341 v.28|7|67

P R O A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de 1967, entre la Sra. Aurora Lucena de Visciglio, argentina, casada, domiciliada en la calle Pueyrredón 1753, Banfield, Prov. de Bs. As.; la Srta. Marta Leonor Visciglio, argentina, soltera, domiciliada en Juramento 3116, 2º B, Capital; el Sr. Juan García Torres, argentino, casado, domiciliado en Merlo 830, Castelar, Prov. de Bs. As.; el Sr. Norberto Juan Franza, argentino, casado, domiciliado en Arenales 3874, 4º, Capital; la Sra. Carolina Angela Piatti de Visciglio, argentina, casada, domiciliada en Juramento 3116, 2º, E, Capital; y el Señor Juan Bautista Piatti, argentino, casado, domiciliado en Independencia 2240, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan García Torres, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Juan Bautista Piatti, mil cuotas de capital, y el Sr. Norberto Juan Franza también cede y transfiere en plena propiedad a favor de la Sra. Carolina Angela Piatti de Visciglio, mil cuotas de capital, que totalizan dos mil cuotas de capital, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden a los cedentes en la sociedad "PROA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos ocho al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Sr. Juan García Torres y el Sr. Norberto Juan Franza, en virtud de las cesiones que efectúan, se apartan totalmente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Tercero: Se reemplaza el texto del artículo quinto del contrato original por el siguiente: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Marta Leonor Visciglio, Aurora Lucena de Visciglio y Carolina Angela Piatti de Visciglio conjunta, separada o alternativamente. El uso de la firma social estará representada por la firma particular de los mencionados en forma indistinta, precedida por un sello que expresa la razón social, pudiendo otorgar poderes también en forma indistinta, es decir con la firma particular de una sola de las mencionadas, a terceras personas que ejerzan la administración de la empresa. Anualmente el 31 de Agosto se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, que se distribuirán entre los socios de acuerdo a lo que por libro de Actas se manifieste. En prueba de conformidad se firma el presente contrato. — Fdo.: N. J. Franza. — J. García Torres. — C. P. de Visciglio. — J. Piatti. — Marta L. Visciglio. — Aurora L. de Visciglio.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.28|7 Nº 20.494 v.28|7|67

CABILDO GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de abril de 1967, don Jesús González, cede, vende y transfiere las Quinientas cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que posee y le corresponden en la sociedad "CABILDO GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Fausto Nemesio De Carlos y Fernando Otero Vázquez, doscientas cincuenta a cada uno. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de Quinientos mil pesos moneda nacional, produciendo sus efectos con retroactividad al 2 de enero de 1967, colocando a los cesionarios en el mismo lugar y grado de prelación del cedente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los demás socios. Firmado: Jesús González; Fausto Nemesio De Carlos; Fernando Otero Vázquez.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.28|7 Nº 20.298 v.28|7|67

AGENCIA MIYAMOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 17 de julio de 1967, los interesados de AGENCIA MIYAMOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda así redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Konomi Miyamoto setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Kikuo Oyama mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal y la señora Yosiko Kanda de Miyamoto trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal." Asimismo ratifican el texto de las demás cláusulas del citado contrato social.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.28|7 Nº 20.306 v.28|7|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO ROSON. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.690 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita una vez por mes cada seis meses a GUALTERIO GROSFURTNER para comparecer en juicio "Grosfurtner Gualterio s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 860.— e.28|7 Nº 20.656 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HÜWEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por quince días a CARMEN RODRIGUEZ BARROS para que comparezca a estar a derecho, en autos "La Tercera Cía. de Seg. Gales. S. A. c|Rodríguez Barros Carmen y Lerner Rubén s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1967.

$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.563-v.3|8|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.735-v.10|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1957. — Luis Solari secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

El Juez Civil Nº 12, doctor Alberto R H. Gartland, Secretaría Nº 24, en el concurso civil "PIESZAK, VALENTIN", comunica a los acreedores por cinco días que ha sido puesto de manifiesto por quince días el estado de distribución de fondos presentado por el síndico.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.713 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRAÑEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a CONCEPCION DI MARTINO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Alba Pose, Alberto y otra s|Adopción de Norma Cristina Di Martino", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.678 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706-v.10|8|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.538-v.10|8|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v.10|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.520 v.3|8|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUTISTA MELOGNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.606 v.3|8|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GIRON o TOMASA GIRON MARTIN de GIORELLO y LUIS DAVID GIORELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400 e.28|7 Nº 20.551 v.3|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a MARIO OSVALDO NUÑEZ para comparecer en juicio "CIGNONI FELICINA c|Núñez Mario Osvaldo, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 20.719 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a DAMIAN EUGENIO VILABOA y a CARMEN MARIANA ELLUL de VILABOA para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c| Vilaboa Damián Eugenio y otra, s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (Art. 80 Cód. de Ptos.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.600 e.28|7 Nº 20.732 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se ha presentado el proyecto de distribución definitiva de fondos en la quiebra de DROGUERIAS SIMSILEVICH LIMITADA S. A., el que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — [illegible] M. Oyuela, secretario.
$ 800 e.28|7 Nº 20.554 v.31|7|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en los autos: "BORINSTEIN ENRIQUE s|quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: A los letrados apoderados del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Nicolás Silbert, setecientos pesos m|n.; al Dr. Juan J. Kohen, setecientos pesos m|n.; a la Escribana Zaida V. D. Radaelli, mil doscientos pesos m|n., y al Contador Rodolfo F. Seoane, dos mil quinientos pesos m|n., en su doble carácter de Síndico y Liquidador.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 20.638 v.1º|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch. Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO MAYBISHER, síndico: Jorge R. de Palma, domicilio: Tucumán 1584, piso 4º, "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.613 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a SERGIO RODRIGUEZ REINDL, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.28|7 Nº 8.701 v.1º|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la codemandada MUNDIAL TRADE DEVELOPMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|J. y C. R. Chediek y Cía. S. R. L. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción y a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.552 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Vilaboa, Damián Eugenio s|cobro de pesos", señor DAMIAN EUGENIO VILABOA, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.556 v.3|8|67

REMATES JUDICIALES

NUEVCS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LAURETTA CONCEPCION LUZ c|JUAREZ JESUS MARTIN s|cobro hipotecario" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 6 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, localidad Llavallol, calle Silva esquina Santa Catalina, lote 9, manzana C. — Superficie: 247.50 m2. — Base: $ 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.539 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "COLAUTTI, ALFONSO y Otra c|DEMITRI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará, sobre el mismo, el 9 de Agosto de 1967, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, San Miguel, designado con el Nº 4, y mide: 10 ms. de frente al N.E. por 28,50 ms. de fondo, o sea 285 m2. de superficie; y linda: frente N.E., con calle Alem, hoy Leandro N. Alem Nº 3.555; al N.O., con parte del lote 3; al S.E., lote 5 y fondo del 7 y al S.O., con parte del costado del lote 8. — Base m$n. 320.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula "Cuarta" de la escritura hipotecaria: "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial".

Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.600.— e.28|7 Nº 20.691 v.3|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ JORGE OSCAR contra SPAGNUOLO de BARLETTA ROSA C. sobre ejecutivo: que el martillero S. Roberto M. Mombelli, rematará el Martes 8 de Agosto, a las 16,30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca calle: Chaco 1284, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, se trata de un chalet de estilo moderno. — Ocupado por la ejecutada y sus familiares. — Lote 19 de la Manzana 27. — Superficie total: 206.90 mts. — Base: $ 484.375 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.660 v.3|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, comunica por cinco días que en los autos "J. BELOZERCOVSKY S.A.I.C.F.I.A. y G. c|PACHIOLI JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Cifre rematará el día 13 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre el mismo lugar, la Unidad Nº Uno, sito en la planta baja, 1º piso y azotea de la calle Núñez 2788|92|94 y 2800 esq. Vidal Nº 3491|93, ocupad, sin contrato con alquiler mensual de $ 404 m|n. — Con la base de Doscientos sesenta mil pesos al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Luis A. Sanze Juárez, secretario.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.569 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|CACERES de PIRRONI NILDA PASTORA y otro, s| ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 5 de agosto, a las 11 horas, en Alsina 1260, donde se exhiben, de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Lince" extrachato, pantalla gigante, gabinete de madera, de 5 botones al frente, con mesita de madera y metal, y 1 lustradora aspiradora marca 'Dauco" Nº mod. 20946, Ind. Arg. (le falta 1 tornillo y está rajada); el televisor con antena portátil. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 2.160 e.28|7 Nº 20.637 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CERVI DANTE F. c|ALDERUCCIO CAYETANO J., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Cabildo 3266, de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Dodge, modelo 1938, tipo furgón, motor T.105.25.120, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1954, Nro. 438.205, con la base de m$n. 40.600, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente en el remate.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.28|7 Nº 20.699 v.1º|8|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MIRANDA SACRAMENTO c|EL PATIO S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Juan José Werner rematará el 14 de agosto, a las 18 hs., en Moreno 1441, los bienes que se exhiben en la calle Monroe 1737, y que son los siguientes: Seis billares de Match, marca J. S. Miranda, modelo Supreme, con todo su equipo, Nos. 1.153 al 58. Los bienes se entregan previa aprobación judicial, Art. 520 del Cdo. de Ptos. — Base $ 123 530 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.28|7 Nº 20.549 v.1º|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PAPADOPULOS CHRISTO c|DE MARCO OSVALDO PRIAMO. s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415. lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquina de escribir Underwood. 80 espacios, funcionando; televisor Telempir, pantalla grande, funcionando; dos sillones de una plaza, a rayas color bordó; un cuadro reproduciendo una calle, de 0,90 de alto por 0,60 mts. ancho. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o En efectivo. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 20.627 v.1º|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "INTENCAP S. C. A. c|MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Sulleiro rematará el 11 de agosto de 1967, a las 8.30 horas, en el local de la calle República de la India Nº 2909|15, lugar donde se exhibe, un motocompresor portátil Nº 731, marca "Irmer & Elze-Nortorf", modelo D-451-R. Nº de motor 292|1|106745|50 marca Deutz de 42 CV de capacidad efectiva a 7 Kg.|cm2. de presión (4,5 m3|min.), totalmente refrigerado por aire, de una etapa, sistema monoblock, en perfectas condiciones. — Base m$n. 1.034.969. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realizará al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520 e.28|7 Nº 20.654 v.1º|8|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|PERROTTA CARMINE s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Luzuriaga 235, Capital, donde se exhibe, el 14 de agosto, a las 10 horas: Máquina crema café, marca Tirrena, modelo 2G-2P-Nº 2.177, sistema palanca de 2 grupos, completa. — Base $ 29.975 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.28|7 Nº 20.657 v.1º|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "SCORZA HNOS. S. R. L. c|ESSWEIN y HUNTER S. A. s|ejec.", que el martillero Leonardo Chiappetti, (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633-9341), rematará el jueves 3 de agosto, a las 16 hs., en Dorrego Nº 223, Cap. Fed., donde se exhibe: Un motor diesel J. y H. Mc. Laren Ltde. Miclan Ingine Works-Leeds 10 de 88 H.P., 1.000 r.p.m. Nº 30450|375. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. y Comisión 10 o|o en efectivo. La entrega se hará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.28|7 Nº 20.513 v.31|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c/MUÑOZ CABRERA, RENE, s/ ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, modelo año 1961, tipo A—Z—L, motor Nº 02876468AZ, patente de Capital Federal chapa Nº 654143, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. Base, pesos moneda nacional 101.850. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400. — e.28|7 Nº 20.530 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio 'BARCELO, LORENZO MIGUEL c/TONELLI de PENNA, GENOVEVA y PENNA, RAFAEL FRANCISCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo" 700, modelo año 1960, tipo sedán dos puertas, motor marca B. M. W. Nº 717.475, chasis Nº 2027, patente de la Capital Federal del año 1964, pagada, chapa Nº 662459. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar donde se exhibe. Base $ 215.392. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.640. — e.28|7 Nº 20.531 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "D. K. LOMAS, S. A. c/HERMIDA, JORGE RAMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle Fitz Roy 2145, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Citroën", modelo año 1964, tipo furgoneta, mod. Nº 3034000057 —AZU., chasis Nº 3003002431, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 611-537, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar donde se exhibe. Base $ 290.180. Al contado, en dinero en efectivo. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.526 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "LAMBRECHTS EDUARDO ENRIQUE c/DOMINGO VERA y otra, s/ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 4 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Una heladera m/Siam, 4 ptas., vitrina Siam Sello Lujo, c/motor y compres., 3 ptas., conservad. de helad. m/Delfarco, 8 tubos c/celeste y negro, 15 mesas bar 0,80 x 0,80, pata hierro, t/fórmica, y 37 sillas tapizadas plástico, distintos colores, tipo bar. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.727 v.1º|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASCONA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.843

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 158, Of. 114, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con el Art. 15 del Estatuto Social el quórum para esta Asamblea se realizará con cualquier número de acciones suscriptas depositadas. — El Directorio.

$ 2.520.— e.28|7 Nº 20.666 v.1º|8|67

"B"

BANDERALO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1967, en la calle Guatemala 3285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación citada en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|66.

2º Elección de Directores, fijando su número y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.532 v.3|8|67

BONORINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 23.350

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, calle E. Bonorino Nº 1652, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7-Nº 20.444-v.3|8|67

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. I.
Registro Nº 10.101

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1967, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|67. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 4.200 e. 28|7 Nº 20.650 v. 3|8|67

"C"

CUENCA S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1967, a las 8 horas, en Callao Nº 449, 10º C, Capital; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.237-v.3|8|67

CREAR
CREDITO ARGENTINO S. A.
Institución de Ahorro para la Vivienda

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y treinta horas, en Córdoba 1428, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y distribución de las utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Remuneración percibida por los Directores Delegados durante el ejercicio.
3º Determinación del número de directores titulares y elección en su caso.
4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7-Nº 19.093 v.3|8|67

CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1967 a las 21 horas, en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña Nº 628, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º Modificación del artículo 37 y del inciso f, del artículo 32 del Estatuto (x).
3º Consideración del proyecto para la construcción del nuevo edificio social de la entidad y facultar a la Comisión Directiva para proceder en consecuencia.

(x): Reforma del Art. 37 del Estatuto Social, el que una vez modificado su texto sería el siguiente: "Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con por lo menos 10 días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea, salvo el caso especificado en el Art. 39º. — Con la misma anticipación de 10 días se remitirán a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, así como también cuando haya que tratar reformas al Estatuto o Reglamentos, copias de las reformas que se proponen.".

El inciso f, del Art. 32, quedaría, en caso de aprobarse su modificación así redactado: "Efectuar cualquier clase de operaciones con instituciones bancarias y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal o Provincia de Buenos Aires, según resuelva la Comisión Directiva, a nombre de la institución y a la orden conjunta del Presidente, del Tesorero y del Secretario; los depósitos de dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta el importe total de las cuotas sociales correspondientes a un mes, a efectos de los pagos de Administración.".

Horacio D. Besio, presidente; Rafael Rufo, secretario.

$ 440 e.28|7 Nº 20.575 v.28|7|67

CAMARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la calle Maipú 631, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución o destino de las utilidades del ejercicio.
3º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.28|7 Nº 20.448 v.3|8|67

CREDI - YA
S.A.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las 20.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 8336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7-Nº 19.038 v.3|8|67

CAJA DE AYUDA MUTUA DE VILLAS CONCEPCION Y ZAGALA

La Comisión Directiva de esta Institución ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el próximo 6 de Agosto del año en curso, a las 10 hs. en nuestra sede Social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Notificar renuncia total e indeclinable de los componentes de la actual Comisión Directiva.
3º Memoria y Balance, e informe del Organo Fiscalizador.
4º Convocatoria a elecciones.
5º Designación de fecha para el acto electoral.
6º Designación de 3 socios asambleístas para fiscalizar el comicio.
7º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Carlos A. Quintero, presidente; Jorge Eduardo Peralta, secretario.

$ 80.— e.28|7-Nº 20.561-v.28|7|67

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Conforme a lo que establecen los Estatutos Sociales, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, en el salón de la calle Güemes Nº 4255, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.
2º Autorizar construcción de viviendas en Almafuerte Nº 9|31, adaptada al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.
3º Autorización para edificar en predio Amenábar esquina Jaramillo, un gran garaje y viviendas, estas últimas adaptadas al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.
4º Facultar hacer la obra por construcción con empresa de reconocida solvencia moral material, con dirección de obra por técnicos designados por la Sociedad.
5º Vender las viviendas con el régimen del ahorro y préstamo, a los socios, constituyendo con los asociados interesados, los consorcios respectivos, pudiendo la Sociedad ser administradora si así lo decidieran los propios adquirentes, y facultándola a ajustarse a las reglamentaciones del Banco Hipotecario Nacional.
6º Venta a los socios ocupantes de viviendas o locales, en las casas Anchorena 244 y Santa Fe 3952|54, con prioridad, pudiendo hacer esa venta a otros socios si los primeros no toman interés. Se autoriza al Directorio a dar curso a estas ventas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, sea al contado o a plazo prudencial con el interés del 12 o|o sobre saldos. Queda facultado el Directorio tomar todas las medidas inherentes a asegurar el cumplimiento de estas operaciones a realizarse con sentido social.
7º Asuntos disciplinarios motivados por aplicación a socios de las disposiciones del Art. 38º, Inc. 13 del Estatuto.

La Asamblea comenzará una hora después de la fijada en convocatoria, con cualquier número de socios presentes. Todo socio para intervenir en la Asamblea deberá estar munido de la respectiva credencial que se le entregará en la Administración, Anchorena 264, los días hábiles del 26 del cte. al 1º de agosto próximo, de 11 a 18, con excepción del sábado 29, que será de 9 a 12 horas. En la propia Asamblea también se entregarán credenciales, debiendo cada socio presentar su correspondiente carnet de asociado. Disposiciones del Estatuto Social, que se relacionan con la Asamblea, Art. 2, Inc. e, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y Art. 38º Inc. 15-19.

Presidente.

$ 8.040 e.28|7 Nº 20.384 v.1º|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en la sede legal calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. Cincuenta Millones; de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.317 v.3|8|67

C I U D A D
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Ciudad de la Paz 1923, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Mauricio Gabriel Malamud.

$ 440 e. 28|7 Nº 20.664 v. 28|7|67

COLONIA DE VACACIONES Y CLUB NAUTICO PERSONAL F.C.N.G.B.M.

CONVOCATORIA

Convócase a dos Asambleas Ordinarias, para socios "Activos" y "Especiales", la primera para el 31 de julio y la segunda para el 11 de agosto, ambas a las 15,30 horas y a las 16, con el número presente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración y aprobación ejercicio 1966|1967.

$ 96.— e.28|7 Nº 20.640 v.28|7|67

"CH"

C H A R L E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede legal, calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. cincuenta millones, de acuerdo al Art 6º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.600.— e.28|7-Nº 20.323-v.3|8|67

"D"

DAVID CABOULI S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1280, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.212-v.3|8|67

D.U.S.A. S. A.
Florida 256, 1º piso, Buenos Aires

Dusa, Distribuidores Unidos S. A. C. I. F. I. A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de agosto, a las 18,30 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance al 31|6|67.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 28|7 Nº 20.700 v. 3|8|67

"E"

E T R U R I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 22.441

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 1967, en Uruguay 654 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.544-v.3|8|67

EDITORIAL SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 8|8|67; 15,30 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 4º estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.109-v.3|8|67

EDITORIA SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 15 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital; p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes por el término de dos años;
4º Elección Síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7-Nº 20.118-v.3|8|67

"F"

FREMONT
Sociedad Anónima, Ind. Com. Finan. y Agrop.
Expediente Nº 15.286

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967 a las 11 horas en San Martín Nº 201, 2º piso, of. 12, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos; designación de Síndicos, Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 28|7 Nº 19.525 v. 3|8|67

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
N- 4227

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Lavalle Nº 310, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|7 Nº 20.646 v. 3|8|67

"G"

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A.
Financiera y de Mandatos
Corredores de Seguros
Nº 11609

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinarias; día 8|8|67; 17 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|67;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.191 v. 3|8|67

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 7057

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 2071, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|7 Nº 20.064 v. 3|8|67

GREC-ROBERT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 715. 6º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|7 Nº 20.712 v. 3|8|67

"J"

J O R B A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Presidente

$ 4.600.— e.28|7 Nº 19.777 v.3|8|67

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 18,30 horas; Montevideo 708, 8º, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.176 v. 3|8|67.

JACOBO NAUMAN
S. A. C. I. F. e I.
(en liquidación)
San Luis 2754, 8º P. "A" - Bs. Aires

La Comisión Liquidadora convoca a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 1967 a las 19 horas en Lavalle 1569, piso 7, of. 718, a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de las cuentas de la liquidación por el ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1967 incluyendo la memoria una propuesta de distribución de utilidades.

2º Aprobación de asignaciones a la Comisión Liquidadora.

3º Designación de un miembro de la Comisión Liquidadora para completar período.

4º Designación de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora.

$ 4.600.— e. 28|7 Nº 19.716 v. 3|8|67.

JERSELEN S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 9 de agosto de 1967, a las 11,30 horas, en el local de la calle Piedras 246, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 50.000.000 a pesos 100.000.000. Su emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.736 v.3|8|67

"L"

LOCKWOOD & CIA.
S. A. I. C.
N. 6399
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social. Avda. Gral. Paz 14262, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar características acciones comprendidas en aumento de capital a $ 70.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1965 y ratificación emisión de acciones resuelta por el Directorio el 25|6|1965.

2º Emisión de acciones.

3º Aumento número de directores y elección nuevos directores.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7 Nº 20.339 v.3|8|67

LOMAS VERDES
Soc. Anón. Com. Inm.
y de Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 12 horas, en el local social calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1967.

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Presidente.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.630 v.3|8|67

"M"

MONDEO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos.

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones. certificados provisorios o certificados de depósito bancario de la mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 20.205 v.3|8|67

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transporte
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Av. F. F. de la Cruz 3154, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.110 v.3|8|67

"N"

NOAL S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966.

2º Emisión de capital social.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.636 v.3|8|67

"P"

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7 Nº 20.113 v.3|8|67

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.181 v.3|8|67

P U N T A
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos;

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966;

3º Proyecto de distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 20.203 v.3|8|67

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que fueran designados por la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, quienes renunciaron al cargo;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los estatutos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7 Nº 19.437 v.3|8|67

"S"

SEDAS PARIS S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local social Uruguay 1179, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1967;

2º Designación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Aprobación de las sumas retiradas por los Sres. directores hasta el 31|1|67;

5º Fijación de asignaciones por el ejercicio en curso;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|7 Nº 20.372 v.3|8|67

S T H I L
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de directores y designación de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|7 Nº 20.353 v.3|8|67

SILVER CAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 14 hs., en Esmeralda 561, 15º P., Of. 173, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|67.

2º Honorarios de directores y síndicos.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.622 v.3|8|67

SAPOLSKY, RECHTER Y ASOCIADOS
S. A. F. I. M. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.729 v.3|8|67

"T"

TRASPORTES GUIMARBO S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 11 hs., en Sarmiento 212, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. uno y tres del Estatuto.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. —

$ 2.400. — e.28|7 Nº 20.593 v.3|8|67

"W"

WINCO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 600.000.000.— Dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de agosto de 1966, y fijación de sus características.

5º Reforma de los Artículos 3º y 5º de los Estatutos Sociales.

6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y Síndicos titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º Piso, con tres días de anticipación. —

$ 7.800. — e.28|7 Nº 19.306 v.3|8|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Carlos Acenarro, Raúl Petrucci, Amanda Fernández de Acenarro, y Manuela Ardanaz de Petrucci, avisa que ha quedado nula y sin efecto alguno la venta que hacían a Erardo Jecke, Pedro Angiulli, Pedro López y Mario Sosa, del negocio de restaurant de AVENIDA BELGRANO 3302 de esta ciudad, según publicaciones efectuadas del 1 al 7 de junio 1967. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 20.571 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra) Of. Avda. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: José Félix Candal (Réditos Nº 1710235|006-5) y Pablo Pedro Tortolini (Réditos Nº 710301|006-8) venden a "La Romanina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación", su negocio de Pizzería, Bar, Empanadas y Venta de Helados denominada "Super", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4228|34 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.707 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, Piso 1º, Capital, avisa: José Messina vende a Patricio Costa Febre, Frutería y Verdulería, AVENIDA ALVAREZ JONTE 3987. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.704 v.3|8|67

Abad y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital Federal, avisan que Lucía D'Antuono Vda. de Parra, Haydée Telba Parra de Lemos; Beatriz Mabel Parra de Demartino, Héctor Ruben Parra y Emilio Antomio Parra, herederos de la Sucesión Antomio Emillo Parra: Venden a los señores Mario Ismael Cieri y Juan Sabatino Cieri, el negocio de Déspensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en AVENIDA COBO Nº 902|10 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras Oficinas.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.720 v.3|8|67

"C"

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que el Banco del Sur S. A., domiciliado en la calle CANGALLO número 499, primer piso, Capital Federal, transfiere al Banco del Interior, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2540, Santa Fe, por fusión, su activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía.

$ 2.000. —e.28|7 Nº 20.086 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 27|7|67.

Buenos Aires. Se avisa al Comercio en general, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público, con oficinas en la Avda. Hipólito Yrigoyen número 6287 de Remedios de Escalada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería denominada "Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de Buenos Aires, en la cual el señor Juan Nicolás Galimberti vende a los señores Antonio Nieto, Francisco Rieiro, Ramón Raúl Gerpe y Manuel Carreira. Reclamos en término de Ley mis oficinas, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada. Sus domicilios.

$ 3.400.— e.28|7 Nc 20.631 v.3|8|67

Se hace saber que "Postel Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CARACAS 2134, Capital Federal, vende a "Froimovich, Kossoy y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones (e. f.), con domicilio en Santiago del Estero 1379, Capital Federal, su negocio de fábrica de pinceles ubicado en Caracas 2134, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo Social, reclamos de Ley en el domicilio del comprador.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.686 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Arturo Isidro Fernández vende a Alicia Norma Echenique de Maria y María Del Carmen Coccolo, Librería y Juguetería, denominado "Los Andes", CURAPALIGÜE 976. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.800.— e.28|7 Nº 20.702 v.3|8|67

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria" avisa que Manuel Casal Prego, José Antonio Lage y Abilio Tembras Barro, venden a Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcangel Pichirili, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y Similares, sito en la calle CASTRO BARROS 624 al 632, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.705 v.3|8|67

"CH"

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de venta y compostura de calzado, sito en CHACABUCO 634, que hizo Juan María Bucaida a Josefa María Bertini.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.670 v.3|8|67

"D"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Pena de Huertas, vende a Manuel Jesús Murias su negocio de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1409, libre de toda deuda y grav. Recl. de Ley y dom. de partes en mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.618 v.3|8|67

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público con oficina en Rodríguez Peña 557, 2º piso "E", Capital: Que Emilio Fraticelli vende a Juan Fraticelli, su carnicería sita en calle Dr. ROMULO S. NAON (antes Avenida Forest) Nº 3320, esta venta se retrotrae al día 14 de junio de 1961, domicilió partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.680 v.3|8|67

"J"

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Enrique Bruno martillero público), of. en la calle Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, avisan que Venancio González y Umile Serrago, venden al señor León Cornú su negocio de pizzería y bar, sito en la calle JOSE E. RODO 6535 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes ntas. oficinas.

$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.612 v.3|8|67

"L"

Antonio Nicolau vende a Juan Antonio Francisco Capalbo y Walter Navelro su negocio de bar, servicio de lunch y heladería de calle LAVALLE 3399, Capital, libre de personal y de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio partes, Sarmiento 1817, 2º D, Capital Federal.

$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.619 v.3|8|37

"M"

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el señor Víctor Salvador Pernicone, vende libre deuda y|o gravamen al señor Salvador Sassano su negocio de carnicería, establecido en la calle MERCEDES número 4425, Capital Federal. — Recl. tém. de ley n|ofic., domic. constituídos por las partes.

$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.537 v.3|8|67

Avísase que Ferrocerámica, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle Miller Nº 2063, vende el negocio de su propiedad, locales sitos en las calles Avda. Maipú 1855, de Vicente López y Avda. San Martín 7970, de Gral. San Martín, ambos Provincia de Buenos Aires, y con administración en esta Capital, calle MILLER Nº 2063, y que explota el ramo de venta de cerámica roja y hierro para la construcción, a favor de Ferrocerámica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Miller Nº 2063, la que toma a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley, domicilio de la compradora, Miller 2063.

$ 3.600 e.28|7 Nº 20.658 v.3|8|67

"N"

Trujillo Hnos. y Cía., Pedro Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisa que Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcángel Pichirili venden a Manuel Llamas Gómez, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle NICARAGUA 6000 esquina AREVALO, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.28|7 Nº 20.711 v.3|8|67

"P"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Manuela Arias de López, vende a Luz María Parlato su negocio de Despensa y Venta de Envasados, sito en la calle PATAGONES 2754. Este edicto anula el anterior Nº 14.997. Recl. de ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.28|7 Nº 20.617 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Antonia Benvenuto de Sánchez vende a José Messina, Fiambrería y Quesería, PATRON 6189|87. — Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.600 e.28|7 Nº 20.708 v.3|8|67

"R"

Oscar A. Magliola, Mart. Púb., Balanc., Segurola 2039, Cap., avisa: Hirsz Sztein vende a Manuel Pedro Gabela, Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, ROJAS 1518, Cap. Recl. Ley, mi ofic. dom. partes.

$ 1.000 e.28|7 Nº 20.633 v.3|8|67

Juan Salaya, matrillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116; 1er. piso "B". avisa que Mariano Slodkoski, vende su negocio de hotel Luxo Argentino, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle RECONQUISTA 1048, 1050 y 1052 de la Capital Federal, a los señores José Fernández y Abel González; domicilios de las partes y reclamos de ley ante el martillero señor Salaya, Hipólito Yrigoyen 1116, 1er. piso "B".

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.545 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Martín Miguel vende al señor Albino Amancio González Fadín su negocio de Despensa, sito en esta Ciudad, calle ROJAS Nº 541 esquina a la de PASAJE ORTEGA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|7 Nº 20.710 v.3|8|67

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Ampliando el edicto de fecha 10|7| al 14|7|67, se deja constancia que los compradores compran el negocio Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina a la de AYACUCHO, de esta Ciudad, para la entidad "Rodi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.800 e.28|7 Nº 20.709 v.3|8|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

COMISION INTERPROVINCIAL TUNEL SUBFLUVIAL PARANA — SANTA FE
C. Correo 189, Paraná (Entre Ríos)
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación para la adquisición de un barco arenero, capacidad de bodega 150 m3 aprox.

Lugar de apertura: Obrador Balneario Thompson Paraná (Entre Ríos). — Fecha de apertura: 16|8|67, hora 15. Retiro de pliegos: Buenos Aires, Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, horario de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, u Obrador Tunel Paraná, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 18 horas.

$ 1.920. e.28|7. Nº 20.635. v.1º|8|67

ALTONRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

La Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio de 1965, elevó el capital autorizado a $ 20.000.000.—.
El Directorio.

$ 720. e.28|7. Nº 20.659. v.1º|8|67

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
De Automotores Comercial y Financiera
Registro Nº 6778
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión m$n. 7.500.000 en acciones de clase "B", de 1 voto, series 66ª a 80ª inclusive. El plazo para la suscripción e integración vence el 31 de agosto de 1967. El uso del derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|7. Nº 20.629. v.1º|8|67

ABANTAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Florida 229, 6º piso, 608

Se hace saber que el Directorio en reunión del 5 de julio de 1967 emitió acciones ordinarias de 1 voto por valor de m$n. 7.000.000. — Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|7. Nº 20.625. v.1º|8|67

MAGOFER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por escritura de fecha 14 de julio de 1967, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Daniel J. Ferro, se protocolizó el Acta de Directorio de "Magofer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", de fecha 15 de mayo de 1967, por la cual se resolvió emitir Ocho series de acciones del capital autorizado de $ 1.000 000.— cada serie, todas acciones Clase "A", ordinarias al portador de cinco votos cada acción, resolviendo ofrecerse a los accionistas cuatro acciones de la nueva emisión por cada una de tenencia. — La suscripción será al contado.

$ 2.400. e.28|7. Nº 20.649. v.1º|8|67

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 26|4|67 y conforme a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de 29|10|66 y de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11|6|67 se resolvió emitir 21 series completas de $ 500.000.— cada serie y $ 400.000 — de la vigésima segunda serie, de acciones clase B, 1 voto, que totalizan $ 10.900.000.—, que llevan numeración correlativa de series desde la 19ª a la 40ª, con derecho a dividendo a contar del 1|7|1966. El total de la emisión es en acciones liberadas, destinándose $ 6.000.000.— para el pago del dividendo del 40 o|o y $ 4.900.000.— para el pago de Remuneración al Directorio. — El Directorio.

$ 3.120. e.28|7. Nº 20.632. v.1º|8|67

GOGGI Y CIA. S.A.I.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 19 de mayo de 1967, ha resuelto la emisión de acciones por la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, las que podrán ser suscriptas en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas (art. 7º de los Estatutos Sociales), e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 1.320 .e.28|7. Nº 20.642. v.1º|8|67

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8324

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril ppdo, se aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 80.000.000.— conforme al artículo 6º de los Estatutos Sociales. Se resolvió asimismo distribuir un dividendo en acciones de m$n. 30.000.000.— con lo que consecuentemente, el Capital Integrado asciende a la suma de m$n. 80 000.000.— emitiéndose las series de acciones pertinentes, debiendo los señores accionistas, dirigirse a la sede social, calle Pasaje Portugal 561, Capital Federal, para su distribución en proporción a las respectivas tenencias.

$ 2.280. e.28|7. Nº 19.854. v.1º|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 y 27|7|67.

FRAM ARGENTINA S.A.I.C.
Reg. Nº 16.255

Llámase a suscripción e integración de las series 17 a 22 inclusive de acciones ordinarias nominativas de un voto por un total de m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|7 Nº 20.592 v.1º|8|67

ESTANCIA LOS CHAROLAIS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 24 de abril de 1967, ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, la suma de diez y seis millones de pesos m|nacional, en acciones ordinarias, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.440 e.28|7 Nº 20.609 v.1º|8|67

INGENIERIA FABER S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio en su reunión del 16 de junio de 1967, resolvió la emisión de 14 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos c|u por m$n. 8.400.000 y 3 series de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto c|u por valor de m$n. 1.800.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, y pagaderas en seis cuotas mensuales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro del plazo de 15 días, en el local social calle Montevideo 451, 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.590 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 14 a 51 de acciones ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 190.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo establecido en el art. 8º del estatuto social. — El domicilio para la suscripción es: Lavalle 437, Capital Federal. — El Directorio

$ 1.680. — e.28|7 Nº 20.529 v.1º|8|67

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase que la H. Asamblea del 29 de octubre de 1966 elevó el capital autorizado de pesos 5.000.000 a pesos 10.000.000, debiendo emitirse en acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos la suma de pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 20.560 v.1º|8|67

ARRIGONI & GESTOSO
S. A. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 70.000 acciones, de m$n. 100 c|u., al portador, clase "A", de cinco votos, por m$n. 7.000.000, con lo que el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.672 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea del 20 de enero de 1965, en concordancia con lo establecido en el nuevo art. 6º del estatuto social, se dispuso:

1º Emitir la serie primera de acciones ordinarias clase A. con derecho a 5 votos por acción, destinada al canje de las series 1 a 5 de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, en circulación.

2º Emitir las series 2 a 12 de acciones ordinarias Clase A. con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 55.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 8º del estatuto social.

Domicilio para canje y suscripción: Lavalle 437, Capital. — El Directorio.

$ 2.760. — e.28|7 Nº 20.527 v.1º|8|67

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio, en su reunión del 21 de julio ppdo., ha resuelto emitir las series 96ª a 113ª en acciones ordinarias al portador, de $ 100, por un valor total de v$n. 5.000.000, que deberá integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo los accionistas ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso, conforme al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920. — e.28|7 Nº 20.693 v.1º|8|67

BRIELLE, S. A. C. I. F. y A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 29|4|67, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 10.000.000. A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 9.600.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320. — e.28|7 Nº 20.695 v.1º|8|67

PUCH, S. A. C. I. F. I. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 8|4|67, se ha procedido a la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320. — e.28|7 Nº 20.697 v.1º|8|67

MENDIZABAL, S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
Inscripción Nº 7.426
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 1º de agosto de 1967 se abonará en Venezuela 882, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 11, el dividendo del 11º ejercicio cerrado el 31|8|66, del 10 % en efectivo y 19 % en acciones ordinarias liberadas, a la par, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2|12|66.

$ 480. — e.28|7 Nº 20.698 v.28|7|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 13 de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 650.000 m|n., las que se aplicaron al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y gozarán de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.528 v.1º|8|67

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Comunicamos aumento de capital autorizado a m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.28|7 Nº 20.573 v.1º|8|67

R E W E T E X
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto poner a disposición, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966, del 10 % en acciones ordinarias clases "A" o "B", según tenencia a partir del 1º de agosto de 1967, en el local social, Pasteur 227, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 20.550 v.1º|8|67

EJEMPLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Montevideo 496, 5º piso, of. 63
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que por decisión del directorio se ha resuelto emitir las series 21 a 100 de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción.

Cada serie consta de 2.000 acciones, v$n. 100.— cada una, alcanzando el total de la emisión a m$n. 16.000.000.— debiendo ejercer los señores accionistas su derecho de preferencia dentro de los 15 días de publicado el presente. — El Directorio.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.597 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial
Registro Nº 9127

Comunica el aumento de capital autorizado de $ 7.000.000.— a $ 10.000.000.- habiéndose dispuesto la emisión de 30.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 3.000.000.— El Directorio

$ 1.080.— e.28|7 Nº 20.596 v.1º|8|67

GUAMBARE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica la emisión de las series Nº 4 a Nº 15 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y $ 200.000. —cada serie. — Integración en efectivo en el momento de suscribir — El Directorio.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.599 v.1º|8|67

PAPELCAR S.A.C.I.
Registro 22.189

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado de las series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos Nº 3 al 10 de m$n. 200.000 cada serie. — Total de este llamado $ 1.600.000. — Domicilio social: Tucumán 766, Oficina 176, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.587 v.1º|8|67

NASI, F. I. C. I. y M., S. A.

Se comunica señores accionistas puesta a disposición dividendo Ej. 31|12|65, del 60 % en acciones liberadas, contra entrega cupón Nº 13 oficinas de la sociedad, Añasco 1545, a partir del 15|8|67, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones menores de $ 1.000 se abonarán a la par. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.639 v.1º|8|67

TOLTOM
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de treinta y cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 35.000.000 en total). — Condiciones: a la par, pago al contado, contra entrega de títulos. — La Gerencia.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.568 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO BONAERENSE LA CARRETA
S.A.C.I.F.A.
Registro Nº 17.730

Se comunica a los señores accionistas que el día 6 de julio de 1967 fue inscripta en el R. P. de Comercio la emisión de las Series 41 a 50 en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" de un voto y v$n. 100 cada acción, en series de 10.000 acciones cada una, por un total de diez millones de pesos moneda nacional, las que deberán ser integradas en dinero efectivo dentro de los 15 días de su suscripción. — Los accionistas podrán ejercer el derecho preferencial que les acuerdan los estatutos, dentro de ols quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.518 v.1º|8|67

"MILOMAR"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Maipú 535 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, en reunión del 7 de julio de 1967, emitió 40.600 acciones ordinarias de 1 voto, por valor de m$n. 4.000.000, con preferencia de suscripción a los accionistas poseedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.634 v.1º|8|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALQUESEYRATE Viuda de BECHARA. — — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.037 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUFALINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.861 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IRENE MEREIRO de BRITOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.598-v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE HESCHMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 11.422 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ANTONIO VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,10 de julio de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800. e.20|7. Nº 19.099. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de TURQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.811 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO BIAGINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.157 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.865 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCARDI de DEVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.927 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA PASCUALA CASTELLI de DODERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.824 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ALIVERTI de RAGGIO NOBREGA y EDUARDO AMERICO o AMERICO EDUARDO ALIVERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 19.806-v.4|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.483 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.175 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RUBEN OSVALDO LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.065 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ABRAHAM FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.895 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS AMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de Julio 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.950 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RICARDO DURANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.338 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJER KIRSZENBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.862 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR MAGLIOCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.347 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO CESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.153 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TKACZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.964 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.648-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GRICHENER de VAISENSTEIN. Publíquese por diez días

Buenos Aires, . de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 18.962 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA o VICTORINA AMELIA o VICTORIANA AMELIA MAGE o MAGI o MAGGE de CILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.280 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.152 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE PEDRO GALLI y ANGELA FERIOLI de GALLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.343 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOMINGO CAVALLIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.20|7. Nº 19.186. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TARRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.722 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUILLERMO MINTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.676 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de JULIO BORENSTEIN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.165 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AURELIO ROLANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.263 v.28|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.185 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ y CANDIDA ORTEGA de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 20.178 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMANCIO DES. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.138 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TOMAS BONISCONTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.105 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.742-v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MINNELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.851 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI y de ANGELA POTENZA de PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 Julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.678-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARIA SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.385 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RAMON ANTONIO ISLA y de doña MANUELA RODRIGUEZ de ISLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.043 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIANCIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.003 v.2|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS MARZORATI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|7 Nº 18.357 v.28|7|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.447 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza pjor 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA JAUREGUI GRONDONA de ZAMBONI y MARIA DELIA JAUREGUI GRONDONA de GALINDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 N 20.091 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.072 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.987. v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ABEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.647 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANDIROLA de LUSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.359 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SURACE de SURACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.329 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ PADIN de VELAZQUEZ; ROBERTO OSVALDO PADIN y ERNESTINA MARRONE de PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. e.25|7. Nº 19.927. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.534 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA GRASSO de LOTORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.266 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN BAUTISTA GHERALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.029 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ANTONIO CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.755 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA MARCHEGGIANO de SICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.477 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BAFICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|7 Nº 18.324 v.28|7|67

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7- Nº 20.238-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABRICATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.186-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BILLALBA o VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.712-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANUNCIADO CACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.454 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALFREDO del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.476 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTORI PIERONI NAZARENO o NAZARENO FLAVIO EMILIO CANTORI o NAZARENO CANTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 19.148 v.2|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ DE ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUALTERIO ALBERTO PHILIPPS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.975. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONTEBELLO de LIARDO MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.318 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FUNTICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.628 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FORTUNATO RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.248 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.249 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA RODRIGUEZ de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.177 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS QUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.339 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SCIPIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.319 v.28|7|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y|o VICTOR y|o VICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800. e.27|7 Nº 20.429. v.9|8|67

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PELLIZONI de DE SIMONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.077-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GIMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.152-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.727-v.4|8|67

El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANFOSSI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.20|7 Nº 18.978 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MENKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.657-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ANDRES HORRILLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.938. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CRESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.615-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDOLFO ENEAS BIGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.609-v.4|8|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSPETH JOSEFINA BENITZ de SYMPSON y TOMAS MANSEL SYMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.522 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.300. e 21|7. — Nº 19.507 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.21|7-Nº 3.966 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JACINTO BORGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.300. e.25|7. Nº19.900. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FRANCISCO PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.447 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o PEDRO ALFREDO BARES BLAZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.350 v.28|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN PANIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.349 v.28|7|67

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA NOLASCA LEIRIA de DUBOUX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº -8.703 v.1º|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.551 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO COLLICE. — Pub. diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.200-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSTANTINO o CONSTANTINO MASCIOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.180-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de CASARES — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. Junio 14 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.126-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PRADO de HADIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.133-v.8|8|67

Sv Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.075. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARIBALDI Viuda de RIVARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.076. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA NEMIRNA URDINOLA de LICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.073. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.074. v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.068. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2 800. e.27|7. Nº 20.434. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.552 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.720 v.1º|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.770 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR GARCIA SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.511 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SPADONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.17|7. — Nº 18.168 v.28|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.313 v.28|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FILIPPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.17|7. — Nº 18.162 v.28|7|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, intima a JUAN ALFREDO MAZZADI en juicio "Cía. Nobleza de Tabacos S. .. c|Mazzadi Juan Alfredo s|ejecución hipotecaria", constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, donde se practicarán las notificaciones de los actos del juicio que correspondan (Art. 1º de la Ley 14.237). Publíquese tres días. — Buenos Aires julio 24 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.040.— e.27|7 Nº 20.419 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ADOLFO GRUYER- — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Joaquín Heriberto Frasquet
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.162. v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRANELLI. Publíquese por diez días Buenos Aires, junio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 20.061. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITA MURILLO de YOLDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.864. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.771 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS DANTE MACCHI y NIEVES AMALIA o AMALIA NIEVES o AMELIA MELO de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.18|7. — Nº 18.507 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MASCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.375 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LARROZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.339 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANSONI de GAGLIARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.858 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA MARIA RAMOS de GUILLEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.894 v.1º|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEBOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.448 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SINATRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.129. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJLE CUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.321. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA JORGELINA RACIOPPI de GONZALEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio seis de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.176. v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 18.206. v.28|7|67

El Juzgado en lo Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO DARIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.030 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de DAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.824 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9. Secretaría número 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.415 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.500. e 26|7. Nº 20.218. v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIEDHEIM de GOLDBROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.190 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FANNY ELKIND de SOLOTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.413 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MAZURE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.20|7 Nº 19.244 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LORENZA LIVIA PANDOLFI de GARABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.411 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña AURORA LLORCA de DEROCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.741 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL STOPPOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.464 v.31|7|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANTONIA LARUMBE de MARSONET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.621 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA LUONGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.510 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX LARGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Isaac R Molina, secretario.
$ 2.400. e.17|7. Nº 12.280. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROGLIO y ANTONIA SALICE de ROGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.355. v.28|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLALILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.967. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARIA COMASTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.593 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL GUERINO MELITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.282 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA HITA de BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.461 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR RAMON BASILIO VIDAL ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.571 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERGNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.481 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.567 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Mario G. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.268. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO LASPIUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — MarioC. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.25|7 Nº 19.914 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.752 v.4|8|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a doña MARTA LUISA MACIAS, por cinco días, a comparecer por sí o por apoderado, en los autos "Macías, Juan Carlos, s|tutela dativa" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.247 v.1º|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JAIME CLEMENTE UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.149 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.011 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMA COMAR de VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.010 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA OLIVA de CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.891 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOURELLE de REIRIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.894 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.908 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO SCHLIEPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.480 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.443 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PENDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 2.860. — e.21|7 Nº 19.276 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CASADEBAIG de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.095 v.2|8|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA GELIS de SIVORI DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.156 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL CELERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.818 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RADAMES TONAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.617 v.31|7|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARIA RAFAEL TAGLE o TAGLE LARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.540 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BECEIRO o BECEYRO y CARMEN SOBRADO de BECEIRO o BECEYRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800. e.17|7. Nº 18.387. v.28|7|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.350-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CELERY DIRUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.916 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COELHO de CHICHIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.886 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI PIEDRACUEVA de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.866 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio seis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.812 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CAPDEVILA o CAPDEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.736 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BIALE de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 17.267 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 23|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FELICIA LEONILDE MARCHETTI de CINQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.813 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, doce de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.643 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLORINDA PIZZUTO de MORENO. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.428 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA WINMAN de STOLARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.395 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.400 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA LUPARIA de LABATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.262 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VELARDI y de don JOSE VELARDI o VELARDI ARTURI. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.432 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FIORELLI de RIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 18.930 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIBEIRA y de don PERO CIBEIRA o CIVEIRA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3 200. e.17|7. Nº 18.230. v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.435 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LIBORIO FRANDE NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 .e.17|7. Nº 18.407. v.28|7|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.362-v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.439-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.285-v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ o PEREZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.946 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARRUE de ILUNDAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.627 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLLA y|o JOSE SOLLA MACEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.758 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA ANDREA ACHA de GOFFREDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1966. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.769 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CAVALLO Viuda de PONZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.117 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.19|7. — Nº 18.761 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MANUEL SAPIR o ELIAS SAPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.809 v.1º|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA LORENZO viuda de NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.512 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GREGORIO o ENRIQUE CORERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.487 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO WAGNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.125 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BRANDI de COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.318 v.28|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BIGIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BROOKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.197 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN y ROSA MARCOVESKY o MARCOVETSKY de BRAUNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.951 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.391 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PENCARELLI de CONTI y DOMINGO CONTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.679 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOLDRIZ de GONZALEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.680 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINO VICENTE VEROCAY.- Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.17|7 Nº 18.290 v.28|7|67

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.414-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.157 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAL BO y de AUGUSTA ZANARDO de DAL BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.071 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BILORIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 19.948 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO DIEGO SANCHEZ POSTIGO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.530 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.497 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.366 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA o LUISA BLANCA PODESTA de DE URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.231 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH KURNICKI de CASPARIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.914 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.557 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LABARRIERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. Junio 13 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.227 v.28|7|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARIBALDI y doña MARIA JOSEFINA GARIBALDI de GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.873 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMBROSIO RIPAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.631 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — César C. San Miguel, juez en lo civil. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.412 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO WENCESLAO EDUARDO NESTOR BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.700 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.917 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AREAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.246 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAON ROITBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.092 v.8|8|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.373 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEBREIROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.143-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.062-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.905 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JAIME TOMAS BELLVER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.748 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETISIA, LETICIA o LETICIA MARIA DEFFES de VIGNOLES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.728 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER NICHLOUK o NICHLOUK de MITELMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.720 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ MONJARDIN o MOJARDIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.671 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS SISTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.781 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.374 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILARIA MARIA CERIANI y|o HILARIA MARIA CERIANI de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.311 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIB ABDALLAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.067 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.201 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ERMENEJILDA JULIA o ERMENEGILDA JULIA o GILDA FRANCO de PEDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.051 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MANGO de MEDEOT y de AGUSTIN MEDEOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.770 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIGGIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.520 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ALOISIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.250 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 34), ita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO NAPOLEON ZABALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.150 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PIÑEIRO o EDUARDO PIÑEIRO SAR o EDUARDO PIÑEIRO ZAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.254 v.28|7|67

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CARMEN LATRICHIA o LATRICCHIA de CAPANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.976 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN BRUGNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 17.595 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PACIO y MARGARITA GIOVINA PASCARELLI de PACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.842 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA EIRAS de CARACIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.692 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIANFAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.496 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO MONPELAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de ... de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.402 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER y|o MAJER RZETELNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.808 v.1º|8|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATO de DI PAOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.758 v.1º|8|67

Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN LAHITTE por el término de diez (10) días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.306 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|7 Nº 18.393 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN ANDRES GALLIMBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — P. a S. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.572 v.31|7|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.723 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO OSTERRIETH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.069-v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN ANDISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 20.014 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LA VALLE de DI BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.887 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONASTRA y ANA FINOCCHIO de MONASTRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.791 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretara Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLANI de VOLPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.085-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONSTANTINA GUIDO de CENGARLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.477 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PICARD de LENOIR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.880 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SLADOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.161 v.28|7|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.388 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, notifica al señor RAFAEL HERNANDEZ la sentencia dictada en autos "Pees Labory Oscar c/Hernández Rafael, s/cobro de pesos": "Buenos Aires, diciembre treinta de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a don Rafael Hernández a abonar a don Oscar Pees Labory la suma de dos millones cuarenta mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, dentro del término de diez días, con más las costas del juicio (Art. 221 del Código de Procedimientos). Regulo en la suma de trescientos once mil pesos m|n. el honorario del Dr. José Antonio Abuín, como letrado apoderado del actor, y en la suma de noventa y dos mil pesos el del perito José Adolfo de la Huerta... Diego L. Barroetaveña". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.600. — e.24|7 Nº 19.689 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIORGETTI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967.— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.079-v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTA POSTOLOW de FAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.918 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.919 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.855-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FELITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.492 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.747 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PEÑALOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.569 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CALETTI o MARIO SANTINO CALETTI o MARIO SANTINO ANGEL CALETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.18|7 Nº 18.604 v.31|7|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN TEODORA FERNANDEZ de MONTAÑA suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.193-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO ATILIO CHIAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.944-v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.940-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GERONIMO VINAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.811 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEVOTO o JUAN BAUTISTA ANTONIO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.429 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MASTROBUONI, MASTROBUONO o MASTROBUON de DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 12 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 19.341 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANSELMO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.587 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.013 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LUENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.400. — e.17|7 Nº 18.180 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUSTAVO VICTORIO KREUTZER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.291 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOMEDES PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.641 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.803 v.1º|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.104 v.2|8|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANTONIO SAVERIO AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.080.v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ANGEL GRONDONA y MARIA TERESA SALEMME de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.26|7.Nº 20.211-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.078-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TAMBOURINEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 20.027-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO RAFAEL CIPOLLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.772 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODA o RODA ALBORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — José Osvaldo Dº Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.364 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EMILIO PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.147 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES COHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.251 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO CHIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.222 v.2|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.798 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ y UBALDINA LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 18.961 v.2|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.282 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.129 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORINO y ELVIRA FERNANDEZ DE TORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.084 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AQUILINO MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFAN SARDACZUK IZIDUK o SARDACKUK IZWUK o SARDACHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.070 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA PILAR ROMERO de DECATRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. 18 Julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|7.Nº 19.912-v.7|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NEJAMKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.803 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA DE CICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.693 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PESCIALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.699 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARMANDO AUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.701 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULA MATILDE DEVOTO de MORAS y ENRIQUE MORAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.664 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SARRAILH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.618 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORINO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 11 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.305 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.267 v.3|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Sec. 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ARMESTO, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. —
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.524 v.31|7|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO REVAGLIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.806 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA GIANGRAZZO de FELIPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.17|7 Nº 18.366 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA MARIA o SUSANA MARIA SOLARI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.975 v.2|8|67

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDAPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.395 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH MARGARITA MOCCHI. de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Santos Cifuentes, secretardio.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.177 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIN EL EDDI MORDEHAI o NESSIN EL EDDI MORDEHAI o NISSIN EDDI o NISIN EDDI o NISSIM EDDI o NISSIN EDDI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti., secretario.
$ 3.600 e. 25|7 Nº 19.901 v. 7|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEOGRACIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.909-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EMILIO GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.810.v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO JUAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.455 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALVAREZ de TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.434 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.324 v.3|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELINO TOSCANO o ROBERTO AVELINO TOSCANO o ROBERTO ABELINO TOSCANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 19.078 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA RODRIGUEZ, de RAMONA CORBAL GARCIA de MASEDA, de LUISA MARIA MASEDA CORBAL de GONZALEZ REDONDO, y de JORGE GONZALEZ REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº 18.872 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENESCA y|o JUAN GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.135 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.357 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 .e18|7 Nº 18.409 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO INOCENCIO DANERI y do doña ANA DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.449 v.31|7|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.165 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELOY MARTIN c LUIS ELOY NAHEN MARTIN. — Publíquese diez días. – Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.896 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MORAN de PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.682-v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de ENGLENTINA c ENGLENTINA PASCUALA OLIVERA de RIMOLI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.483 v.3|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA TRIUNFONA TORRES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.436 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WILKE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de ... de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.140 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BAHAMONDEZ de ITURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.199 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.241 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESPERANZA GRANDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.326 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALLO de ARNAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.382 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.972 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o LORENZO DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18 790 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PALOMERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.678 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.585 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NAYA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 23 de junio de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.478 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ARSLANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.160 v.28|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIA ERMINIA FILOTTI Vda. de ESPELOSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.17|7 Nº 18.330 v.28|7|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2 800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRUSZECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.945-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO BURLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.863 v. 7|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RIPAMONTI de DIAZ de GARAYO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.978 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO NICASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.893 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL DE GREGORIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.644-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, ciita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA VINELLI de ITHURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.408 v.3|8|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CESAR CANULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 19.050 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BANFI de PEREZ GINER y GABRIEL PEREZ GINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 10 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800 e 19|7 Nº 18.729 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIGA y de LUISA VIRGILIO de BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.461 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores d OSCAR EDGARDO MATHIEU, por el término de treinta días.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.316 v.28|7|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.493. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y|o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LUISA BIZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.049 v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MURRI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 20.026 v. 7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.672-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.848 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.954 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.673-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto H. V. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.653-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA RODRIGUEZ CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.558 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM SCHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.289 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY WASSERMAN de SZAFRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.224 v.2|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CACCIA de FERRARI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.701 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO OTTOLENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.558 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 9 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.645 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MOLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.553 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.178 v.28|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o IVAN KRAMER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.247 v.28|7|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez secretaría.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y empláza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.111 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA MASPERO de DESPLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.776-v.4|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ, JOSEFA NOVAS, JUANA LOPEZ, CARMEN LOPEZ y ANGEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3 200 e.19|7 Nº 18.929 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZALLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.472 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA ADELAIDA FABBRO de DAL MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.175 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REBOLLO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.225 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Nilda B. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 17.959 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 28|7|67.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO MOSCHENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.308-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GIASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.234 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMBRE de POSSE y de ROSA VIDAL de CAMBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.300 e.26|7 Nº 20.230 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.240 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO CARLOS SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.970 v.7|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civill Nº 29, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GENTILINI de URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.948 v.1º|8|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAIRO JUAN CARLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.497 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HOJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.654 v.31|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PALMIRO LAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.174 v.28|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO GROSSI o GROSSI y D'AREZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.741-v.4|8|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2. de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.391. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.929 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA MASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.573 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DORMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.17|7 Nº 18.309 v.28|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NECCHI Vda. de CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de mil novecientos sesenta y siete. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.17|7 Nº 18.389 v.28|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO BORRATA y ROSARIA ADDARIO de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.254 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO FEDERICO NERY HUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.734-v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nro. 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZENGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.24|7 Nº 19.707 v.28|7|67

Juzgado de Paz Nro. 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO SIRNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.400 e.24|7 Nº 19.708 v.28|7|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA REGINA CASTELLINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.278 v.2|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO BANCHERO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.147 v.1º|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a MAXIMO DIAZ y|u ocupantes, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Becerra, Angel Rómulo c|Díaz Máximo y|u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Samuel Sineini, secretario.
$ 2.200 e.25|7 Nº 19.897 v.31|7|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LUIS MONTICELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e.25|7 Nº 19.936 v.31|7|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a JORGE RAUL RODRIGUEZ para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue "Manuel Mariño por cobro de alquilres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320 e.26|7 Nº 20.242 v.28|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a JORGE RAUL RODRIGUEZ para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue "Manuel Mariño por desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320 e.26|7 Nº 20.243 v.28|7|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERMINA ESPINDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.400 e.24|7 Nº 19.688 v.4|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN LOPEZ o GERMAN LOPEZ VIQUEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Horacio Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.377 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WIDMAYER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.083 v.1º|7|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.580 v.31|7|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE STEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO ANTONIO D'ESTEFANO. Publíquese por 5 días. — Secretaría, 24 de julio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 20.275 v.2|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional Paz 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LEONOR FERREYRA de CRESPO. — Pub. cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.201 v.1º|8|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a VICENTE PRGA para comparecer en juicio El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija c|Prga Vicente s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.080.— e.27|7 Nº 20.343 v.31|7|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDINALE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 19.856 v.31|7|67

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por 3 días a SPINELLI y FEIGELMULLER SOCIEDAD COLECTIVA a estar a derecho en autos: Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Spinelli y Feigelmuller Soc. Col. s|ejec. m$n. 9.766,38, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.511 v.31|7|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCHINI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.171 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO BERELEJIS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.296 v.2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO RODRIGUEZ ALVAREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.292 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don JUAN ANTONIO MASSO para que concurra a estar a derecho por sí, o por medio de apoderado en los autos "García Alfredo c|Masso Juan Antonio y Otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.359 v.2|8|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "ESTABLECIMIENTO PAPELERO GAMA S. C. A." a estar en autos sobre Pedido de Quiebra formalizado por Serra Hnos. S. A. I. C. I., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.200.— e.25|7 Nº 20.037 v.31|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el

proyecto de distribución provisorio de la quiebra LAMINACION NUEVA POMPEYA S.A.C.I.I.F que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e. 27|7 Nº 20.470 v. 31|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO SERMANOUKIAN. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de marzo de 1967. Síndico Juan Carlos Giandrini, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1967, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos E. Bosch, secretario.

$ 3.600 e. 27|7 Nº 20.473 v. 2|8|67

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, que en FRUTHOR S. R. L. su quiebra, se ha señalado el día 29 de agosto de 1967, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, que se celebrará con quienes concurran a fin de proceder a la verificación y graduación de créditos. Síndico: Jacinto González Segura. Estudio: Avenida Corrientes 447, Esc. 601, de 14 a 18 horas, menos los sábados, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 1967. Fecha provisoria de cesación de pagos el dos de mayo de 1962. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.800.— e. 25|7 Nº 19.910 v. 31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, la quibra de DOMINGO H. SPANO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 14 de septiembre de 1965. Síndico: Abrahám Steimvorcel, domiciliado en Larrea 315, piso 3º, Dpto. 12, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 18 de septiembre de 1967. — Señálase el día 10 de octubre de 1967, a la hora 14, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.800. e. 24|7. — Nº 19.836 v. 28|7|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a ISRAEL KIMLAT, BORIS KNOBEL y JOSE LEON KNOBEL, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A., en liquidación, por el Banco Central de la República Argentina, c|Polimetal de Knobel y Kimlat y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600 e. 27|7 Nº 20.478 v. 2|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que se han practicado las siguientes regulaciones en la quiebra de IDEAS GRAFICAS S.R.L. — En cinco mil pesos m|n., los honorarios del letrado apoderado del acreedor y peticionario de la quiebra Dr. Jorge Rendo. En tres mil setecientos m$n., los honorarios del Escribano inventariador señor Ernesto Segovia y en veintidós mil pesos de igual moneda los del Dr. Luis Gabriel Segura, en su doble carácter de Síndico liquidador.

Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.120 e. 27|7 Nº 20.370 v. 28|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L., por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. s|ejecutivo de $ 5.623.200 m|n.", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.131 v. 1º|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL y otro s|ejecutivo de $ 550.000 m|n.", por el término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.124 v. 1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, cita por cinco días a EDU SA. y SAN BERNARDO SCA., a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Edu SACIFIA., sobre ejecutivo de $ 749.620 m|n.", bajo apercibimietno de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.125 v. 1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "BRITISH UNITED COMERCIAL Co. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de junio de 1954. Síndico José M. Imas, con domicilio en Jujuy 340, piso 4º, Of. 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de los veinte días; señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.200.— e. 25|7 Nº 19.963 v. 31|7|67

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días que en autos "TILSA S.R.L., s| quiebra", se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: Síndico José Pérez Larrea, diecisiete mil pesos m|n., y su letrado patrocinante Dr. Edgardo Bulnes, por su actuación en los presentes autos de quiebra, cinco mil pesos m|n.; Escribano Salustiano Pérez Ares, cinco mil pesos m$n.; Dr. J. J. Molina, en su carácter de letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra, ocho mil quinientos pesos m$n.; y Dr. Mario A. Gallacher, tres mil pesos m$n.; y liquidador José Pérez Larrea, catorce mil doscientos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e. 27|7 Nº 20.272 v. 31|7|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica quiebra de LA MENDOCINA COM. IND. Y FIN. S. R. L. Fecha provisoria cesación pagos 1º de julio 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, piso 11, Of. 95, Capital, sus títulos justificativos. Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 30 de agosto de 1967, 13,30 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000 e. 26|7 Nº 20.253 v. 1º|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a OLIMPIA SRL., por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenor Aires c|Olimpia SRL. s| ejecutivo de $ 350.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.122 v. 1º|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ALDO H. MARASCO, VICTOR WEINBERG, RIJAL FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1963, síndico Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º P., Of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Carlos V. Vanasco, secretario.

$ 4.000.— e. 25|7 Nº 19.993 v. 31|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días, que en la quiebra de SCHONHOLZ GREGORIO, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de octubre de 1964, se ha fijado el día 21 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Síndico: Osvaldo Pérez. Montevideo 665, oficina 905, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Se intima a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.400. e. 24|7. — Nº 19.713 v. 28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE SALLEMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (defraudación prendaria), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — El Secretario.

e. 24|7-Nº 4.094-v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ADOLFO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Miguel J. Chimenti, secretario.

e. 24|7-Nº 4.095-v. 28|7|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ISIDORO PORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Nerio N. Bonifatti, secretario.

e. 24|7-Nº 4.096-v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO CARLOS BELLOMETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio J. J. Maier, secretario.

e. 24|7-Nº 4.097-v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ALEJANDRO BELLOMETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e. 24|7 Nº 4.098 v. 28|7|67.

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a LUCIA ASTUDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6007, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante este Tribunal, Secretaría Nº 144, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, 16 de junio de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e. 24|7 Nº 4.099 v. 28|7|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN ORTABE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e. 24|7 Nº 5.002 v. 28|7|67.

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días y a contar desde su primera publicación, a EDUARDO SERRANO REDONNET y a JAIME ENRIQUE GRINBERG, a fin de que comparezcan a etar a derecho en la causa Nº 3.637 que, por el delito de defraudación, se les sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan Mannuel Lissarague, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e. 24|7. Nº 5.001 v. 28|7|67.

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE VALDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa 6.214 que por ante la Secretaría 144, a cargo del firmante, se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e. 24|7 Nº 5.000 v. 28|7|67.

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCERBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, número 1.869, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e. 24|7-Nº 5.003-v. 28|7|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOEL GIUBERGIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Cledomiro José Luque, secretario.

e. 24|7-Nº 5.004-v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUALA BRITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.666), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Cledomiro José Luque, secretario.

e. 24|7-Nº 5.005-v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VICTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa ue se le sigue por malversación de caudales. Causa número 5655, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.24|7 Nº 5.006 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 5662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.24|7 Nº 5.007 v.28|7|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERALDO ROBERTO ROVERANO, para ue comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, Causa 6239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7 Nº 5.008 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ ESCALANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12962 (Causa Nº 6240), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7 Nº 5.009 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONNE MEJUTO MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7 Nº 5.010 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN GONZALEZ Y MARIA CASTRO DE GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. a la Ley 12.962. — Causa Nº 6.271, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7 Nº 5.011 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FULVIO AGNOLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, Causa Nº 6.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.24|7 Nº 5.012 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GENARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.013 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GENARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.014 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO AGUIRRE y LUIS MIER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infracc. Ley 12.962 — Causa 6.302, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.015 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALEJANDRO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracc. Ley 12.962 - Causa Nº 6.270, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.016 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANIBAL SALVADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracc. Ley 12.962 - Causa Nº 6.241, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.017 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSUELO LEGASPE de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracc. Ley 12.962 - Causa Nº 6.287, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.018 v. 28|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino Sec. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA CANDIDA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 5.559 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Rodolfo Cámpora, secretario.

e. 24|7 Nº 5.019 v. 28|7|67

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ASTRO CIRELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.769, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 24|7 Nº 5.020 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA del CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto causa Nº 5.922, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.

e. 24|7 Nº 5.021 v. 28|7|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE JORGE ABUI, a comparecer en la causa N 6.061 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 24|7 Nº 5.022 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SOLER VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación (Causa Nº 5.507), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e. 24|7 Nº 5.023 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE QUAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.817 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e. 24|7 Nº 5.024 v. 28|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO PLA, a comparecer la causa Nº 4.747 que se le sigue por defraudacin, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e. 24|7 Nº 5.025 v. 28|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, a cargo Juzg. 20, Sec. 161, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 6.097, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e. 24|7 Nº 5.026 v. 28|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ANTONIO MAGÑANO, a comparecer en la causa Nº 5.856, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e. 24|7 Nº 5.027 v. 28|7|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO URBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas Nº 4.740, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e. 24|7 Nº 5.028 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BASUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 5.540), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e. 24|7 Nº 5.029 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN WINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.515), bajo aprecibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.

e. 24|7 Nº 5.030 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO RIETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e. 24|7 Nº 5.031 v. 28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GERARDO ROZAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y estafas (causa Nº 5.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e. 24|7 Nº 5.032 v. 28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, al codemandado TULIO BOCCALARI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: La Nación contra Aricocchi Juan Carlos sobre Cobro de Pesos" y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Manuel A. Galmés, secretario.

e.24|7-Nº 5.033-v.28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, por la Secretaría Nº 9 a mi cargo, en la causa Nº 10.625|67, caratulada "Kraus Jorge Fernando s|inf. art. 178 inc. 2º del C. Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDO KRAUSS, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 29 de junio de 1967.

René Daffis Niklison, secretario.

e.24|7-Nº 5.052-v.28|7|67

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 8.767, caratulada "Urquiza Sixto H. y Pérez Millan Carlos A. s|defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SIXTO HORACIO URQUIZA y a CARLOS ALBERTO PEREZ MILLAN a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8767, que se les sigue por el delito de defraudación, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Secretaría, 23 de Junio de 1967. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.24|7-Nº 5.053-v.28|7|67

Nº 4

Por disposición de S. S., Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de esta ciudad, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 20 de la escribana Amelia Berráz de Vidal, cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 612|66 caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Comercio y Actividades Civiles s|Denuncia c|Iribarren Inés Villegas de" a GASTON GARCIA, procesado por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por el término de cinco días — Secretaría, 3 de julio de 1967. — Amelia L. Berráz de Vidal, Secretaria.

e.24|7-Nº 5.054-v.28|7|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al requerido RICARDO PEDRO WISSOCQ BO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 495 caratulada "Wissocq Bo Ricardo Pedro, s|extrad-

ción", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
— Buenos Aires, 3 de Julio de 1967 — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.24|7-Nº 5.055-v.28|7|67

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, cita, llama y emplaza por el termino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 291|66 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría Nº 21: Buenos Aires, 4 de julio de 1967 Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.24|7-Nº 5.056-v.28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SCHWAB, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 282|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarásele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|7 Nº5.057 v.28|7|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nõ 1, doctor Rodolfo F. Salinas, so cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SALVADOR D'ANTONI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 137|66, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|7 Nº 5.058 v.28|7|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDGAR CALUMBIDE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 107|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declaráselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|7 Nº 5.059 v.28|7|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO JAMBER PLANCNER, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 327'66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|7 Nº 5.060 v.28|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, Causa 3889, bajo apercibimiento de declararlo rebelde: — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|7 Nº 5.061 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FURCINETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. (
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Federico G. Farzón, secretario.
e.28|7 Nº 5.062 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PERESTIUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 302 del C. P., Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.24|7 Nº 5.063 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.24|7 Nº 5.064 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SERRANO (causa Nº 3504) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.24|7 Nº 5.065 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE C. DUBOIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|7 Nº 5.066 v.28|7|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ARMANDO BONCOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por i... Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Domingo Antonio Pigrett, secretario.
e.24|7 Nº 5.067 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar de la publicación del presente, a LUCIO RAMON FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1004|66.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Carlos J. Rubianes - Juez.
e.24|7 N 5.068 v.28|7|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MANUEL TRIMARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5)días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|7 Nº 5.069 v. 28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|7 Nº 5.070 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BIANCOLETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|7 Nº 5.071 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO LUBETKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|7 Nº 5.072 v.28|7|67

Nº 5

Juzgado e lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. SANTOPIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal, en autos 2504, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7 Nº 5.073 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera pubicación del presente, a EDUARDO RODOLFO MAU. CANDIDA ERNANDEZ de QUIROGA y|o representante legal de PERGAMINO S. R. L., para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7 Nº 5.074 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7 Nº 5.075 v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO STUCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.076-v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CRIVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.077-v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.078-v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL KISILEVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.079-v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. ASPRELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967 — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.080-v.28|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BEMBIBRE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|7-Nº 5.081-v.28|7|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO JUAN SILVA o JUAN GUMERSINDO SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averig. contrabando y falsificación de sellos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|7-Nº 5 082-v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR L. A. ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 1905|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|7-Nº 5.083-v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o ADOLFO PABLO ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia D. N. Aduanas en R. C. 5462, causa 1814|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|7-Nº 5.084-v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TRANSITO ANTONIO DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondo (causa Nº 2436), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.24|7-Nº 5.085 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ERNESTO PIÑERO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 del C. Penal) (causa Nº 2535), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.24|7-Nº 5.086 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días,

a contar desde la primera publicación del persente a ALICIA LIDIA SCHAWZ de BRENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa número 2460), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.24|7-Nº 5.087 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaria número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ARAGONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967 — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.24|7-Nº 5.088 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaria número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ZAFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.24|7-Nº 5.089 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art 302 del C. P. (causa Nº 1859|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|7-Nº 5.090 v.28|7|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EMA LEMURA de MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C P. (causa Nº 1709|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|7-Nº 5.091 v.28|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL RODOLFO REINOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (causa 1642|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|7-Nº 5.092 v.28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cotencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SAENZ Y CIA. ENGRANAJES J.S.B. S.R.L. s|apremio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Juan C. Pereira Pinto, secretario.

e. 26|7 — Nº 8.577 — v. 1º|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata. Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL LEON PORTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 28 de junio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.

e. 24|7 Nº 5.093 v. 28|7|67.

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata. Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUILLERMO GILBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones culposas. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 28 de junio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.

e. 24|7 Nº 5.094 v. 28|7|67.

MERCEDES

Expte. Nº 20.482

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a la firma "JORGE CARAFENCHOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA", para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra "Jorge Carafenchos y Compañía Sociedad en Comandita" sobre cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Mercedes, junio 23 de 1967. — José María Palmieri, Secretario.

e. 24|7 Nº 5.096 v. 28|7|67.

Exp. Nº 20.685

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a la firma "BODEGAS CAPELEN S. R. L.", para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra Bodegas Capelén S. R. L. por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. —. Publíquese cinco días.

Mercedes, junio 22 de 1967. — José María Palmieri, Secretario.

e. 24|7 Nº 5.097 v. 28|7|67.

Exp. Nº 20.686

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a BODEGAS CAPELEN S. R. L.", para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Bodegas Capelén S. R L. por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Mercedes, junio 23 de 1967. — José María Palmieri, Secretario.

e. 24|7 Nº 5.098 v. 28|7|67.

Exp. Nº 20.752

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a "BODEGAS CAPELEN S. R. L." para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Bodegas Capelén S. R. L.". por cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Mercedes, junio 22 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

e. 24|7 Nº 5.099 v. 28|7|67.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "VAZQUEZ ENRIQUE MARIO c|REVESTIMIENTOS BARRACAS y otro s| ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el local desocupado, con entrada por el Nº 883, de la finca sita en esta Capital, calle Conesa 881|83, planta baja, señalado como unidad funcional Nº 1 (uno) sup. total func. 128 ms. cs., porc. 32,10 o o. — Base pesos 840.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio catorce de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200 e.25|7 Nº 19.966 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "PISANI RODOLFO H. c|CARTOSI de PANZERI, FRANCISCA CELESTINA (suc.) y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble José Bonifacio 640|46|48, Capital Federal, alquilado. — Sup.: 499,19 ms. cs. — Base $ 1.172.310. contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio diecinueve de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.969 v.31|7|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio. "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PALIQUE 923 c.YUKELSON BERNARDO y otro s.cob. exp. comunes", que el martillero Juan Bellini, rematará el 10 de agosto 1967, hora 15,30, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el Departamento Nº 2, de la finca calle Palique 923 (e) Espinosa y Cucha Cucha; compuesto de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, 2 patios uso exclusivo, c| serv. centrales, sup. cub. 47,40 D2, sup. pat. 9.04 m2, con un porcentual de 4,39 por ciento. — Base $ 247.332 (2|3 partes tasación) al cont. Seña 8 o|o. Com 3 o|o. — La unidad se halla ocupada y no han acreditado en autos en qué calidad lo detentan. Más datos en autos

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.400 e.24|7 Nº 19.796 v.4|8|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "MERLI ATILIO y otros c|CAHE ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 2 de agosto, a las 16 horas en Alsina 1260, piso 2º, Capital Federal, los lotes de terreno Nos. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires con la siguiente designación Catastral. Circunscripción II, Sección B. Chacra 150, manzana 24, que miden: lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20, 475 m2.; lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17, 375 m2.; lotes 11 y 14, 441 m2. y lotes 12 y 13, 418 m2., cada uno. Base conjunta $ 420.000 m|n. al contado. Se hace constar que el contrato de hipoteca establece la prohibición de arrendar el inmueble o ceder su uso y goce. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 4.600 e.24|7 Nº 19.639 v.28|7|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "DI FRANCO de BORRELLO, ISOLINA s|Sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el viernes 11 de agosto, a las 11 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Pedro Ignacio Rivera (antes Bebedero) Nº 3235, con una superficie de terreno de 8,66 mts. de frente por 18,18 mts. en el N.E. y 22,94 mts. en el S.O. Sale a la venta con la base de $ 448.000 m|n. Completamente desocupada. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.800 e.24|7 Nº 19.765 v.28|7|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio GARCIA PLACEAU DANIEL y otros c| SERRANO TOMAS GUMERSINDO s hipotecario, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día 2 de agosto de 1967, a las 14 horas, el local de negocio designado con el Nº 3, de la planta baja, de la finca calle Av. Santa Fe 491, 493. 495 497 y 499 esq. a la calle San Martín 1103, 1107 y 1109 con entrada independiente por la calle San Martín 1103, superficie unidad 30,48 mts. — En el mutuo hipotecario se ha convenido que el inmueble deberá ser entregado a quien resulte comprador, totalmente desocupado. — Base m$n. 1.500.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.

$ 4.400 e.24|7 Nº 19.599 v.28|7|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "SAPORITI ANTONIO HORACIO c| CARBAJAL PEDRO REGALADO s|ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 31 de julio, a las 15,30 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta ciudad, el inmueble sito en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs Aires, calle Las Acacias Nº 2471, entre las de Avda. Bernardo Ader y Las Floridas, edificada sobre lote Nº 22 de la manzana Nº 40; Superficie total: 184 mts. 11 decm. cuadrados. Según constancias en autos, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia; Según cláusula octava del contrato de mutuo el bien se vende desocupado. — Base m$n. 265.000 al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 4.200 e.24|7 Nº 19.754 v.28|7|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PRICOLO de TARANTO, ELENA, c|ZACCALDE, VICENTE, OSVALDO, s Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Cap. Federal, una propiedad ubicada en San Justo, Partido de la Matanza, calle Buenos Aires 1966 (hoy Ignacio Arieta) Prov. de Buenos Aires, con una superficie de metros 271,33 cm., en el estado de ocupación en que se encuentra, s|títulos hipotecario, acompañados en autos, con la base de $ 300.000 m|n. de curso legal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.000 e.27|7 Nº 20.273 v.2|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "LORENZO LODEIRO EUTIMIO c|COSTA HECTOR OSCAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 31 de julio a las 16 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Ciudad, el local y las partes pro-indivisas del inmueble sito Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. Aires, Avda. Boulevar Libertador Gral. San Martín número 110, designado local Nº 4, sito en la planta baja, Sub Parcela P 00-03; Superficie total 95 mts. 53 decm. cuadrados, edificado sobre lote Nº 32, Manzana B, según cláusula Sexta del contrato de mutuo el bien se vende desocupado, corriendo por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. Base m$n. 875.800, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.800.— e.24|7 Nº 19.755 v.28|7|67

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "TORRETTA de BOLZETA MARIA TERESA s|testamentaria y MAZZUCHELLI TANCREDO JUAN s|sucesión", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa-quinta ubicada en la calle 9 de julio al 300 numeración par, pueblo Matheu, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, F. C. Mitre. Mide 100 m. en el costado N. E., 75,08 m. al N. O., 110,82 m. S. O., 87,96 m. S. E. Superficie: 8.150 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. B, Manzana 12. Contiene casa-habitación, molino, frutales, arboleda. Desocupada. Base: $ 262.500 m|n. (3|4 valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 9.600.— e.26|7 Nº 18.738 v.8|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en los autos "PIÑEIRO de CRUSOE STELA y otros c|SANCHEZ de FALLER ELSA VIRGINIA M. s Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 2 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle 5 de Julio 1828|30, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, desocupada, edificada en el lote 21, manzana 5. — Base: $ 1.750.000 m|n. — Seña 8 o|o, y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Efectivo y contado.

Buenos Aires, julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.871 v.31|7|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "LLERA, MARIO AUGUSTO y otros c|RAMOS, JOAQUIN y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, la finca situada en San Isidro, Partido del mismo nombre, Cuartel Tercero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Bajo", calle Chile 979, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve de la manzana A., que mide: diez metros de frente al Nord Oeste por trein-

ta y dos metros noventa y un centímetros de fondo, o sean trescientos veintinueve metros diez decímetros cuadrados. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario los deudores se comprometen a desocupar totalmente el inmueble diez días después de ordenado el primer remate. — Base m$n. 418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.200 e.27|7 Nº 20.295 v.2|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en los autos: MIRA de TATAY, MARINA s| sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Arias 1664, edificada en terreno que mide: 9m80 de frente por 17m.44. — Se entregará libre de ocupantes. — Base: m$n. 1.204.000, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.400 e.25|7 Nº 19.860 v.31|7|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "CURZI VINICIO c|BECONI de CURZI MABEL EMILSE s|div.", que el martillero I. I. M. Páez rematará el miércoles 2 de agosto de 1967, a las 14 horas, en Sarmiento 1946, 7º piso, Dep. 16, un piano marca J. O. Baumgardt con 85 teclas, vertical de dos pedales, sin número visible, con una banqueta con asiento volcable, perteneciente al piano. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.784 v.28|7|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28 Secretaría número 56, comunica por cinco días en autos "GILMI S. C. A. contra BORRAS JAIME y otro s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará el 7 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital Federal, la finca Estados Unidos Nº 4160, entre Mármol y Treinta y Tres, de esta ciudad, edificada en el lote 20, con una superficie de 300,2422 m2. — Base 974.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.000 e.27|7 Nº 20.421 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GARCIA OSCAR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará la finca sita en la Ciudad de Gral. San Martín, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Juárez 1080, edificada en el lote 9, manzana 13, compuesto de 8,66 m. de frente al S.E.: 20,66 m. al N.E.; 8,75 m. al N.O. y 19,42 m. al S.O. Superficie 173,66 mts.2., el día 6 de agosto a las 15.30 horas. Base $ 831.155 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — Buenos Aires, julio 2º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 8.000.— e.24|7 Nº 19.834 v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANC. ARG. DE RESP. LTDA. c|DUARTE CLEOFE s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño rematará el 28 de julio de 1967, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Corporación de Martilleros: un lote de terreno Nº 19, manzana B, ubicado frente calle Sin Nombre entre Camino a Fábrica del Superior Gobierno de la Nación y Sin Nombre, que mide 10 mt. de frente por 40 mt. de fondo que forma una superficie de 400 metros cuadrados, ubicado en el partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 2.016. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 3.600.— e.24|7 Nº 19.650 v.28|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIRO S. A. c|ALBERGHINA SALVADOR" s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 8 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la calle Dorrego Nº 1835, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado marca Ford, tipo F.900, modelo año 1956, motor número F. 90 S.6.H. 54222, patente 553058, de la Pcia. de Bs. As., destinado uso comercial, con la transferencia sin efectuar. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 299.120, al contado y en dinero en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión de Ley 10 o|o. Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 24 julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.437 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIRO S. A. c|LIONTI SALVADOR y LUIS CARLOS LIONTI y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la calle Dorrego Nº 1835, de esta Capital; donde se exhibe el siguiente bien: Un furgón comercial usado marca Chevrolet, modelo año 1940, motor número 3306600, patente 718976, de la Capital Federal, destinado uso comercial, con la transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 60.003, al contado y en dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión de Ley 10 o|o. Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.436 v.31|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ROBLEDO NORBERTO CESAR s|Ej. Prend.", que el martillero Héctor E Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 11 de agosto de 1967, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil, marca De Carlo 700 modelo sedan 2 puertas, tracción simple del año 1960, motor número 717.378, de 2 cilindros, 39 HP, patente Pcia. Bs. As. Nº 340.435, en el estado en que se encuentra. Base $ 170.572,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280.— e.26|7 Nº 20.150 v.28|7|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CUOZZO NOELIDA J. c|DANERI HEBER P. B. s|ejecución prendaria", que el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 8 de agosto 1967, a las 10,30 hs. en la calle Rivadavia Nº 10415, donde se exhibe: Un automotor marca "Mercedes Benz", modelo 1961, c|motor Nº 312987.17.4459, de 110 CV. Pte. Provincia Bs. As. Nº 694287 año 1965, sin efectuarse la transferencia. Un acoplado marca "Manuale", modelo 1961, Nº 641, dado dicho número de común acuerdo las partes. No se ha efectuado la transferencia de la patente Prov. Bs As. Nº 647-453 año 1965, en el estado en que se encuentra. Base: $ 578.711 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Proced.).

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.760.— e.26|7 Nº 20.154 v.28|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: AGUILERA DOMINGO c| CAGNONI HECTOR O. s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 12.30 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una Pick-up, marca Rastrojero, modelo 1957, motor Nº Willys 12382 X, chapa Nº 560.638 de la Provincia de Buenos Aires, funcionando a nafta de 4 cilindros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 108.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.27|7 Nº 20.396 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: AGENCIA MONTES DE OCA, P. PALMIERO E HIJOS SRL. c|LINCH JORGE ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Montes de Oca 485, donde se exhibe, un automotor marca De Carlo 700, modelo Coupe Glamour de lujo del año 1961, usado, para uso particular, motor marca BMW de dos cilindros Nº 754.045, chasis Nº 4388, patente Nº 391.463, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 126.255.50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.398 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: RICAR S. EN C. POR ACC. c| LUGANO FERNANDO R. y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hora 10, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Isard 700, modelo año 1961, motor 70-061593, Pat. 388.032, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 281.725. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.426 v.31|7|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: TADDIA S.A.C. e I. c|BARROS JOSE ANTONIO s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hora 11.30 rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, un motofurgón Siambretta, año 1960, 125 c.c., motor Nº 3-27.299, chasis 08461. — Base m$n. 86.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.427 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VILLA LURO S. C. A. c|CARMODY de FOX, LUCIA CATALINA s| ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, el día 5 de agosto de 1967, a las 10,30 horas el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Chevrolet modelo 1962, motor Nº 19|02408, serie Nº C-1554-10, patente Nº 1.080.514 de la Pvcia. de Buenos Aires, transferencia en trámite, uso partitular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: $ 525.086. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640.— e.26|7 Nº 19.880 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra ROITMAN MARCOS, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 agosto próximo, hora 11.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, un motofurgón Siambretta, modelo F. D., año 1966, 150 cc., motor 03532, chasis 10.515. Base m$n. 159.900. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. — e.26|7 Nº 20.159 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra ROTELA CECILIO, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 agosto próximo, hora 11.15, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, un motofurgón "Siambretta", modelo 1966, F. D. 150 cc., motor 03518, chasis 10508. Base m$n. 169.200. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. — e.26|7 Nº 20.161 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra BARRIO ENRIQUE, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 agosto próximo, hora 11.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo año 1960, 125 cc., motor 3—36.149, chasis 26.755, patente 88.562, Cap. Federal. Base m$n. 47.975. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560. — e.26|7 Nº 20.160 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A.F.I.C.I. c|PAYERES, ALFREDO SILVANO s|ejecución prendaria, que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en la calle Avda. Roca 1350|54 de esta Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 11 horas el siguiente bien: Un automotor tipo transporte de carga, marca Jeep, modelo 1965, JA2PB, chasis marca IKA, Nº 02196, con motor marca IKA, Nº 654069151, serie Nº 5221-02094, dominio Nº B 144.685, de la Provincia de Buenos Aires (Avellaneda), destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 210.565. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.880.— e.26|7 Nº 19.857 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días que en los autos "GOLDEMBERG H., s/quiebra", que los martilleros Adolfo M. Buren y Eduardo L. Larco rematarán, el día 10 de agosto de 1967, a las 16 hs., sobre la misma la unidad Nº 1 de la propiedad de la calle Bartolomé Mitre número 1365/99, esquina Uruguay 115/25, compuesta de local en planta baja y subsuelo, con una superficie en conjunto de metros 2.179 cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 39,80 % con entrepisos subsistentes no calculados. Totalmente desocupada. Base $ 18.025.333. El comprador podrá optar por las siguientes facilidades: 50 % al contado y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más el quince por ciento de interés sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado. Escritura por ante la Esc. María Luisa Grimoldi. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 7.680. — e.21|7 Nº 19.415 v.1º|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ REY MANUEL y otros c|FABRIPEZ S.A.I.I. y F., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de setiembre de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, Capital: Lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el pueblo de Peralta Ramos, al sud de la Ciudad de Mar del Plata, Cuartel Primero del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con 40,30 m. de frente al N.E. sobre la calle Guahanani; 43,30 m. en su costado al S.E., lindando con el lote 2 del plano de subdivisión a que se refiere su título; 43,30 m. al S.O. con más terreno de su manzana o fracción A. y 40,30 m. en su otro frente al N.O. sobre la Avenida Tomás A. Edison, teniendo en su ochava formada por la esquina a las calles nombradas una extensión de 4,24 m. al N.O., que encierra una superficie de 1.870 m2, Desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes en la oficina del Síndico Sr. Mauricio Lichtensztein, en Díaz Vélez 5552, P. 7º, Dto. 22, del Dr. Carlos A. Bocalandro (h.), en Pte. R. S. Peña Nº 943, P. 5º, Dto. 55, del Dr. Atilio Mangiamarchi, en Uruguay 950, P. 2º, Dto. 3, y del martillero Eduardo J. Porta, en Acevedo 2415, Capital Federal. Base de venta m$n. 9.119.360.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 8.000 e.25|7 Nº 19.849 v.31|7|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SCAGLIARINI GENARO RUBENS c|POGGI FRANSCISCO HUGO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 9 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Peugeot, modelo año 1946, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 1.000.642, patente Nº 829-597, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base $ 38.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.27|7 Nº 20.474 v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|EDMUNDO ALFREDO MEJIAS, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 18 de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo año 1947, rural, motor Nº GC-382203, patente Cap. Nº 311.834, en el estado en que se encuentra. Base $ 142.875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.490 v.31|7|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos BANCO DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ c ARCOMET S.A.I.C. y F. s|ejec prend., que el martillero Luis María Cortés Funes, designado a propuesta de parte, rematará el martes 22 de agosto, a las 11 hs., en el local de calle San Antonio Nº 1145: una Grúa camión usada, de 12,5 toneladas, con balde almeja (cuchara de 0.97 m3.) marca "Jones" K.L. 10-6 "Crane Superstructure", modelo K.L.10-6, año 1961 Nº 80462, sobre chasis Nº 2241 marca "Jones" K.L.10-6, con 2 motores que operan uno la grúa, Nº 6243407, marca "Perkins", Diesel de 35,5 HP. modelo Four 270 D, año 1961 y el otro que opera el chasis Nº E 1553, marca "A.W.D.A.E.C.", Diesel, año 1961, de 112 HP. (1). — Base $ 5.000.000 m|n.; y una Pala Cargadora Giratoria, usada, Nº 1651610 Z, marca "Ahlmann", modelo tipo A.V.Z.T., con motor Nº 2689829|32, marca "Diesel Deutz", modelo N.M.A., de 85 CV. — Base $ 1.000.000 m|n. — Los bienes que se encuentran en exhibición, la grúa camión en San Antonio 1145, de esta Capital de 15 a 17 hs, y la pala cargadora en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, serán entregados a sus compradores una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: Av. Leandro N. Alem 619, teléf. 32-1056 y 32-5952, Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.440 e.27|7 Nº 20.352 v.31|7|67

Juzgado Com. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "DEMOLITSAS TOMAS c/GAYO JULIO, s/ej. prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará, el día 31 de julio de 1967 a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella 1.500, modelo año 1962, motor Nº 15AANL—16870—S, serie número A—08317, patente de Cap. Fed. número 26677, destinado al uso de taxímetro. En el estado en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base $ 213.597 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280. — e.26|7 Nº 20.116 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c/ANGEL BRACERAS, S. A., s/ ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., 3 terrenos desocupados, sitos en Vicente López, con frente a Azcuénaga, lindando con el lote Nº 1570 (lote A, manzana 15). Superficie: 788,70 m2., y con frente a San Martín, lindando con el Nº 528 (lotes 6 y 7, manzana A. A.). Superficie 350,11 m2. y 314,08 m2. Venta en block. Base, pesos 3.858.345. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 6.800. — e.26|7 Nº 20.148 v.8|8|67

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos "GARCIA JOSE M. c/ HECTOR POMPILI y otro, ejecución prendaria", que el martillero D. Manuel Segura rematará, el día 8 de agosto de 1967, a las 10.45 hs., en la calle Rivadavia Nº 10415, donde se exhibe, un automotor tipo camión-furgón, marca "Chevrolet", modelo 1957, c/motor Nº JEA-744-462, de 6 cilindros, 101 H. P., chasis 744462, c/patente en trámite a declarar en la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 154.800. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Procd.).

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160. — e.26|7 Nº 20.153 v.28|7|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos GARCIA JOSE FRANCISCO c| JOSE MARIA TODARO s| ej. prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 11 de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un balancín para 80 toneladas marca Moresi Hnos. Nº 10619, motor eléctrico marca Krompton de 5 CV. de 1400 rpm., Nº 301215. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 216.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800 e.26|7 Nº 20.284 v.28|7|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SUC. DE SILVESTRE SETTIMI c|LAMBERTO HECTOR, s| ej. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará el día 9 de agosto, a las 16 hs., en el local calle Franklin D. Roosevelt Nº 5329: Un automóvil I.K.A., mod. Estanciera, año 1957, motor Nº 6011435, patente Prov. de Bs. As. Nº 981555, chasis carrocería autoportante, con 5 ruedas y 5 gomas, color gris, que se exhibe en Balcarce 159, San Martín, Prov. de Bs. As. — Base $ 198.437 m|n. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 2.160 e.27|7 Nº 20.315 v.31|7|67

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: CUOZZO NOELIDA J. c|ZULEMA DAISE EDER GERMANO, ejecución prendaria, que el martillero D. Manuel Segura, rematará el día 8 de agosto de 1967, a las 10 hs., en la calle Rivadavia 10415, donde se exhibe: un automotor tipo camión, marca "De Soto", c|motor marca "Perkins" Nº P.A. 6105057 de 97 CV, chasis 6105057, modelo 1957, Patente municipal en trámitación número 2021392, Prov. Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 289.000 m|nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. de Proced.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos A. Fernández De La Fuente, secretario.

$ 2.400 e.26|7 Nº 20.194 v.28|7|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "STANKIEWICH FERNANDO c| CARNERO MANUEL J. F. y otro, s| ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 12 de agosto de 1967, a las 10.30 hs., en Quilmes 231|35, Cap., lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, tipo furgón, motor Nº E.E.A. 541488, Pte. Pcia. Bs. As. 618375, usado. Base $ 240.816. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.27|7 Nº 20.383 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio MOYA VICTOR DONATO c| de SANTIAGO LUIS EDUARDO s|ejec. prendaria, que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Salas 492, donde se exhibe, el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1953, motor Nº 18.692.002.637, Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 202.326. — Base m$n. 282.000, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967 — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.26|7 Nº 20.135 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio AMENDOLA ERNESTO PASCUAL contra MARTINEZ MANUEL AMERICO y otro s|ej. prendaria, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 1º de agosto a las 17 horas, en la Av. F. Beiró Nº 3071, Cap. donde se exhibe un automóvil marca Opel, sedan dos puertas, modelo 1958, motor Nº 15-0161823, patente año 1965, Nº 608207, Cap. — Base $ 180.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800 e.26|7 Nº 20.224 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio PEDRO TELMO ALLENDEZ c|DANIEL NIKITEZUK s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Juan Carlos Rivas, rematará en Humberto Iº Nº 1259, en donde se exhibe, el día 29 de julio de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca Di Tella, modelo 1962, Taxi, motor Nº 15AANL-16882 S, Patente Capital Nº 28552, en el estado que se encuentra con la base de m$n. 1.011.393. — Venta contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Pts.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.26|7 Nº 20.220 v.28|7|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en autos DEL CALLAO S. A. c|BICCI RENZO s|ejecución prendaria, que el martillero Ramiro M. González propuesto por la parte actora rematará el día 5 de agosto de 1967 a las 9 hs., en el local de la calle Larrazábal Nº 1442 donde se exhibe, el camión marca Bedford, modelo 1962, motor T. 4389-9-3 D|03.042, en el estado que se encuentra. — Base $ 614.954.50.—. Comisión 10 o|o, entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 25 julio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800. e.27|7. Nº 20.466. v 31|7|67

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos ORTIZ S. A. I. C. I. c|GALLETITAS TITAN s|ejecutivo, que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 2 de agosto, a las 10 hs., en San José 1754, en donde se exhiben, dos máquinas Sobadoras eléctricas c|motor acoplado, "La Silenciosa" s|nº. visible, usadas — Sin Base, al contado, comisión 10%. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 880. e.27|7. Nº 20.349. v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: TRANSCO BAIRES S.R.L. c|LUIS DEMHARTER s|ejecución prendaria, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el garage de la calle Gaona Nº 1837, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1957, chasis Nº UA—73112, serie Nº 5001540, motor Nº 6006320A, patente Nº 23253 de la Provincia de Entre Ríos, en el estado que se encuentra, conforme acta de fs. 23 vta. al contado. — Base $ 125.800 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.449. v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio TORRES JUAN B. c|TOBARES MAXIMO V. s|Ejec. prendaria, que el martillero Juan José Deambrosi a propuesta de parte, rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe, el 11 de agosto, a las 16 hs.: Automóvil marca Ika tipo camión con motor Nº 606046693 modelo TA—1PA, tracción doble, año 1960, Serie 65832—59342, Patente Capital 241466 — Base $ 113.336.— al contado, seña 30%. comisión 10%. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160. e.27|7. Nº 20.489. v.31|7|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en autos MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO s|quiebra, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 5 de agosto de 1967, a las 9,30 hs, en el local de la fallida, calle Uspallata 3070, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Báscula, estanterías, estuches para máquina de afeitar, terminados y semiconfeccionados, 4 máquinas forradoras termoeléctricas con sus cañerías, reloj para personal; máquina burlete nacional; dos balancines, horno eléctrico, refrigerador agua, matrices, mesas, matafuegos, escaleras, dos estufas, etc., etc. — Sin base, contado mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600. e.27|7. Nº 20.357. v.28|7|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|FERNANDEZ WILLIS FREDY y RABERTO JOSE MARTIN, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 29 julio 1967, hora 11, en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe rematará la Siambretta Standard usada, año 1961, motor Nº 3-63477, chasis Nº 18635 de 25. Base $ 15.198. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680.— e.26|7 Nº 20.107 v.28|7|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|ROWBOTMAN ANTONIO y BONGIOVANNI ANTONIO s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfetto el 29 de julio de 1967, hora 12, en Avenida Maipú 758, donde se exhibe, rematará la Siambretta "T. V." usada, de 175 c.c., motor Nº 002701, chasis Nº 02225, patente Provincia Buenos Aires Nº 1739104. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.26|7 Nº 20.104 v.28|7|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: CARBONE DE AUTILIO M. T. L. y otros c|PABLO AUTILIO y otro s|ordinario, que los martilleros Gustavo de Abella Victorica y Rodolfo E. Fernández Díaz, rematarán el día sábado 29 de julio de 1967, a las 11.00 horas, en el Salón de Actos del Club Atlético Ameghino, calle E. Violante s|Nº, Ameghino, Prov. de Bs. As., F.C.D.F. Sarmiento, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, denominada "El Pensamiento", ubicada aproximadamente a 2 Kms. de la estación Ameghino del F.C.N.D.F. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Partido de Gral. Pinto, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Superficie aprox.: 404 hectáreas, 71 Cas. Ad-corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección Rural, Parcela 254 a. — Característica 7, Guía año 1967, Partida Nº 1027. — Base pesos 5.790.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 5.600 e.24|7 Nº 19.274 v.28|7|67

Nº 12

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos "VEGA MANUEL P., s|quiebra", que el martillero Alberto Martínez rematará el 28 de julio, a las 15 hs., en San Martín 365, 2º piso, Of. 208|10: 3 mesitas máq. escribir; 1 máquina calcular Brunssvigg; 4 sillas y 1 sillón tapizado cuero; 2 mesas escritorios metal, tapa fórmica; 1 armario biblioteca; 1 estante madera; 24 biblioratos; 1 armazón mesa y varios útiles oficina; 1 mesa ratona c|tapa vidrio; 1 archivo metálico, 4 cajones; 1 mesita teléfono; 20 mts. revestimiento pared madera lustrada; 1 adorno mural; 4 artefactos luz, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. Entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Pts.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680 e.27|7 Nº 20.271 v.28|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PIÑEIRO JOSE c|CHILEZUK ALEJANDRO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 9 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Peugeot, modelo año 1947, sedán 4 puertas, motor Nº 1001510, Patente Nº 648-610, de la Capital Federal, del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base $ 80.375. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e.27|7 Nº 20.467 v.31|7|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "G.E.L. SOC. EN COM. POR ACC. c|LUCERO, DIONISIO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Angel José Weskamp, rematará el día 7 de agosto, a las 16 horas, en la calle San Isidro 4812. Capital, donde se exhibe un camión Ford, modelo 1942, motor Nº 99 TE 502688, chapa 820.477, Cap. Fed., en buen estado de funcionamiento. Venta al contado y entrega previa aprobación judicial del remate. Base m$n. 139.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.26|7 Nº 20.266 v.28|7|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SUC. SILVESTRE SETTIMI c|FONTANA MIGUEL J. y otros, s|ej. prend.", que el martillero señor José Alberto Juliá rematará el día 9 de agosto, a las 16.30 horas, en el local calle Franklin D. Roosevelt Nº 5329: Un camión "Bussing", mod. 1957, cabina dormitorio, motor Diésel, 6 cilindros de 125 CV., motor Nº 141890, con acoplado marca Helvética, mod. 1957, de 6 mts. largo, de 2 ejes, con freno en uno de ellos, carrocería madera, baranda alta, con 8 ruedas. Base $ 717.500 m|n.

Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Se exhibe en Balcarce 359, San Martín, Prov. de Bs. As. El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.520 e.27|7 Nº 20.312 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ARMARI DIONISIO ERNESTO s|Ejec. Pr.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 11 de agosto de 1967, hora 10.30, el siguiente objeto: un automóvil marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5006926, serie Nº 46336-05233, Patente Pcia. Bs. As. Nº 1.130.752, en el estado en que se encuentra. Base $ 291.808. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040.— e.26|7 Nº 20.146 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en los autos: "ARENERA CANGALLO S. R. L. c|CABELLO y LUCKJANCZUQ y|o HECTOR CABELLO y ANTONIO LUKYANCZUK o LUKJANCZUK, s|ordinario", que el martillero Américo S. Landívar rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe, el 2 de agosto a las 15 hs., un televisor marca Diamond, chasis Nº 26 MVC1, modelo Vanguard. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Previa aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680.— e.26|7 Nº 20.168 v.28|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "TRINCHERA PEDRO contra PANEHIANCO VIRGINIO sobre Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 1º de agosto próx., a las 16 hs, en 25 de Mayo 311, Cap., el 50 o|o proindiviso del inmueble calle White 126, Cap., en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. Base $ 164.666,66 (1|2 de los 2|3 de la valuación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000 e. 25|7 Nº 20.029 v. 31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "LORENZO MANUEL o LORENZO GIL MANUEL c|PORTO SEVERINO sobre ejecutivo", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Pizarro 7248, Capital, superficie 420,4863 m2. Base $ 1.572.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.968 v. 31|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "MARRAPODI HNOS. S.R.L. c|OSCAR GOMEZ DE JESUS y otro, s| ej.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 8 de agosto de 1967, a 14.30 hs.: Un televisor marca Ingelm, pantalla de 53 cmts., caja de madera, sin número visible; una heladera marca Siam, modelo 60, sin número visible; una licuadora marca Fol-mar, sin número visible, tal como se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.360 e.27|7 Nº 20.483 v.28|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio: "METALURGICA TANDIL S.A.I. y C. c|FABRICA DE HIELO AUSTRAL, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 9.30 hs. en el local calle Tellier 2621, de Capital, donde se exhibe, de 9 hs. a 17 hs, el siguiente bien: Un grupo electrógeno para uso industrial, compuesto por un motor Diesel de 58 CV., 1.500 r.p.m., modelo 301-D., tipo 1, marca "Case", Nº 623100053; un alternador de 50 KIA, 1.500 r.p.m., marca "C.E.E.", Nº 4430, completo, con su tablero de control, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 del C. P.).
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.880 e.27|7 Nº 20.376 v.31|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ZURBEN SOC. ANON. COM. IND. INM. y FIN. s|ejecución prendaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 9 de agosto a las 16 hs. las siguientes máquinas industriales: Máquina de coser dobladilladora marca Lewis número 62S3699; máquina de coser Overlock número 14583444 marca Pegasus; máquina de coser Overlock modelo 81-4, marca Singer Nº AA-150-359; máquina de costura recta marca Singer Nº 81765; máquina de costura recta, marca Singer, modelo 95K40 Nº EN 134121; máquina de costura recta, modelo 95K40 Nº 139704; máquina de costura recta, marca Bernina Nº 79323; máquina de coser Overlock marca Singer número AA-000545. Las mismas se exhiben en Santiago del Estero 1450, Martínez, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 3.120.— e.26|7 Nº 20.144 v.28|7|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Sec. Nº 48, comunica por dos días en el juicio "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|S.A.R.C.A. LUMITON, s| ejecución prendaria', que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 3 de agosto de 1967, a las 14 horas: Negativos y colas de la película nacional de largo metraje 'Las Furias", que se exhibe en el mismo lugar. (Inventario de remate R. 3.978). Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Martín D. Farrell, secretario.
$ 1.280 e.27|7 Nº 20.303 v.28|7|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AURELIA S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto 1967, a las 18 horas, en Paraguay 643, 1º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 junio 1967;
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.456-v.2|8|67

ARTMAR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 4.000 e.26|7 Nº 20.264 v.1º|8|67

ABALON S. A. C. I. I. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 10 hs. en Montevideo 496, 4º, 43, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.
2º Modificación del Art. 4º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 25|7 Nº 19.882 v. 31|7|67

AGUSTI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en la calle Montevideo 666, 4º piso, oficina 40º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar a los señores accionistas de los motivos que llevaron a convocar esta asamblea fuera de término.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967 y distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.600 e.24|7-Nº 19.092 v.28|7|67

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2448, Buenos Aires
Nº 6.515
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de abril de 1967 e informe del Síndico.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número y elección de Directores por un año.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e. 25|7 Nº 19.952 v. 31|7|67.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS AVICOLAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio corriente, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1966/1967.
2º Elección parcial de C. D. Por dos años: Presidente; vicepresidente; secretario; protesorero y un vocal titular. Por un año: Tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.
3º Evolución avícola.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Ernesto Mauricio Trossero, presidente. — José Arias, secretario.
$ 800.— e. 24|7 Nº 19.700 v. 28|7|67

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA (APALSA)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a las once horas el día 5 de agosto de 1967, en el local social de Sarmiento 767, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio social.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un presidente y seis directores titulares y dos suplentes por el período de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.400 e.24|7-Nº 19.500 v.28|7|67

"B"

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anonima, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
Reg. Nº 4.945
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, para considerar:
1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, del ejercicio 30|4|67, y distribución de utilidades.
2º Elección directores y síndicos, fijación de remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.000 e.24|7-Nº 19.326 v.28|7|67

BENTEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 7 horas, en Sarmiento 2562, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Documentos artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, por el ejercicio 30 de junio 1967.
2º Remuneración Directorio y síndico y en especial, Art. 13 de los Estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 24|7 Nº 19.724 v. 28|7|67

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 15 horas en Rivadavia 6743 local 3º Y, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 31|12|1964, 31|12|1965 y 31|12|1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Ratificación extensión mandato directorio actual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos en cuanto a la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio
$ 4.200 e.24|7-Nº 19.342 v.28|7|67

"C"

CONOR S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 10 horas en Querandíes 4451, 2º F., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967;
2º Fijación del número de Directorio y elección por un año;
3º Aumento Capital;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.000.— e.27|7-Nº 20.406-v.2|8|67

CARBOCLOR
Industrias Químicas S. A. I. y C.
Inscripción Nº 12.881

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a 2.500 millones.
3º Delegación en el Directorio de la facultad de decidir la oportunidad de cada emisión de acciones así como sobre la forma y modo de integración de las mismas.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 5.400.— e.26|7 Nº 20.054 v.1º|8|67

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las horas, en la sede social, calle **El Cano 5080, Capital Federal,** para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la denominación y objeto social (Art. 1º y 2º de los estatutos).
2º Aumento del capital autorizado (modificación del Art. 4º de los estatutos).
3º Modificación del plazo para el depósito de las acciones (Art. décimo séptimo de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.26|7 Nº 19.921 v.1º|8|67

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42º, convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|7|67, Alsina 1465, Capital, a las 19 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, memoria y balance 31|5|67.
2º Aumento recursos próximo ejercicio.
3º Reserva incluida en Acta 26|7|66 por Juan Iusifidis.
4º Rectif. o ratif. por el presidente de la imputación hecha a Juan Iusifidis en Asamblea del 29|7|66.
5º Relaciones con la A.A.R.A.
6º Designación de 3 socios. Art. 45º.
7º Renovación autoridades en lugar de los que cesan.
8º Designación de 2 socios para firmar acta de Asamblea.
$ 504.— e.26|7 Nº 17.568 v.28|7|67

CALDERAS Y TANQUES LA MARINA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agotso de 1967, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2958, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, re muneración a directorio y síndico, distribución de utilidades, ejercicio clausurado al 31|12|1966.

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.25|7-Nº 19.780 v.31|7|67

CAMILO A. ALVAREZ
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 15.433

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el da 10 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avelino Diaz 670, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967.

3º Consideración aumento capital autorizado.

4º Elección miembros del Directorio.

5º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 19.592 v.31|7|67

COMTE, S.A.I.C.
Decoraciones y Mobiliarios
Deán Funes 1832 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 10.30 hs., en Deán Funes 1832, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 25 al 31|12|66.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|7 Nº 20.043 v.31|7|67

CABSHA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Carbajal 3825, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 12 del estatuto social.

2º Modificación del cierre del ejercicio 1967.

3º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.24|7 Nº 19.654 v.28|7|67

CABSHA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 5 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local social de la calle Carbajal 3825, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio al 30|4|1967;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación adquisición fondo de comercio de La Euskalduna S. C. A.

4º Emisión de capital social.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|7 Nº 19.655 v.28|7|67

CEBEL, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N-6.897

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 1967, en la sede social, calle Maipú 859, 8º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico

3º Consideración del resultado del ejercicio.

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400 e.25|7 Nº 19.958 v.31|7|67

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
N - 3440

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de agosto de 1967, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consdieración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º — Distribución utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Aumento del capital y emisión de acciones a efectos de cumplimentar la distribución y suscripción propuestas y autorizar al directorio para que disponga del remanente resultante en la oportunidad, forma y modo que lo crea conveniente, de acuerdo a lo facultado por el art. 4º de los estatutos.

4º Fijación del número y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista Nº 165, 5º piso, Cap. Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 8.800.— e.24|7 Nº 18.966 v.28|7|67

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1967, a las 19 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración anual del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambla. — El Directorio.

$ 4.600 e.24|7 Nº 19.737 v.28|7|67

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CONTINENTE
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Corrientes 3019, 8º piso, Of. Nº 82, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|64; 30|6|65; 30|6|66; 30|6|67.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente, y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.24|7. — Nº 18.763 v.28|7|67

C A S I B A
S. A. I. C. F. A., Imp. y Export.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 1967, a las 20 horas en el local social de Avenida Mitre 445 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;

3º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación a los efectos de tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.24|7 Nº 19.662 v.28|7|67

"D"

DISTRIMAT, S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 14.797

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de Agosto de 1967, a las 10 horas, en Florida 890, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.22|7-Nº 17.915-v.28|7|67

DYBEM
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 1967, a las diez horas, en Bolívar 391, 3º, E., Capital Federal, para

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1967; y Distribución de Utilidades.

2º — Fijación del número de Directores y su elección.

3º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.24|7. — Nº 19.060 v.28|7|67

"E"

E C H E A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 4 de agosto de 1967, a las 8.30 horas, en Corrientes 1386, Oficina 401, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|66;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.510-v.31|7|67

EDITORIAL INTERMEDICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Junín 917, 1º piso, "A", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de dos accionistas para firmar le acta.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 31º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|7 Nº 20.042 v.31|7|67

EDITORIAL VOSOTRAS
Soc. Anón. Com. e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Belgrano Nº 624, 6º piso, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del número de directores y su elección por el ejercicio 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente por el mismo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.25|7 Nº 19.915 v.31|7|67

EL ANIVERSARIO, S. A.
Reconquista 336 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de El Aniversario Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, noveno piso, el día 4 de agosto, a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 23 del Estatuto. — El Directorio.

$ 4.600.— e.24|7-Nº 19.677-v.28|7|67

ENRIQUE FORD
S.A.F.I.M. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1967 a las 10 horas, en e local social sito en la calle Lavalle 2306, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios vencidos el 31 de marzo de 1966 y 31 de marzo de 1967.

2º Modificación estatutarias art. 3º y 5º de los Estatutos Sociales.

3º Aumento de Capital Autorizado basta la suma de m$n. 25.000.000.—.

4º Emisión de acciones por valor de m$n. 20.000.000.—.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.24|7-Nº 19.508-v.28|7|67

ESTABLECIMIENTO "CASA MUSI" S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 10.30 horas, en el local social de calle Dr. Eleodoro Lobos 351, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del C. de C., del 4º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967, remuneraciones al Directorio.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Fijación del número de Directores, elección de un Director, si corresponde, elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.24|7 Nº 16.910 v.28|7|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el título, en las ediciones de los días 19 al 21|7|67.

ESTANCIA EL ROSARIO, S. A.
Agr., Gan., Com., Ind. y Finan.
25 de Mayo 489 — 2º P., Of. 11

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 489, 2º P., Of. 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1967. — El Directorio

$ 3.400 e.24|7 Nº 19.823 v.28|7|67

ESTAMFER, S.A.I.C.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 8 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Avenida Juan de Garay 1272, piso 9º "C", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 C. Com., ejercicio 31|12|66.

2º Fijación del número de directores; su elección y elección de síndicos titular y suplente.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.24|7 Nº 19.789 v.28|7|67

"F"

FARINA Y CERLETTI S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de agosto de 1967, 18 horas, en Francisco F. de la Cruz 2766|68 Capital.

1º Consideración Art. 347 C. C. inc. 1.

2º Designar directores y síndicos

3º Dos accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 20.269 v.2|8|67

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
El Cano 3521 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Agosto de 1967, 10 horas, en El Cano 3521, Capital, para tratar:

1º Inconvenientes para la celebración de la Asamblea en término;

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|66;

3º Fijación del número de Directores; elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico;

4º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;

5º Retribución del Directorio Ejercicio 1967;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.27|7-Nº 20.500-v.2|8|67

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación por parte del Directorio de las causas del decaimiento financiero de la Empresa y perspectivas futuras.

2º Sustitución del Directorio en su totalidad y designación de los reemplazantes

3º Sustitución de los Síndicos y designación de nuevo Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 27|7 Nº 19.783 v. 2|8|67.

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rodríguez Peña 608, Dep. 14, el día 7 de agosto de 1967, a las 13.30 horas, para tratar:

1º Documentos previstos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|3|67, distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.25|7 Nº 20.034 v.31|7|67

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio ejercicio 31 de mayo 1967. Retribución Directorio.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|7-Nº 19.629-v.28|7|67

FEMADO, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Agosto de 1967 a las 17 horas en Viamonte 448, 6º Piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Fijación del número de directores y síndicos a elección de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 3.600.— e.24|7-Nº 19.641-v.28|7|67

F. A. C.
FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A. I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 4 de Agosto de 1967, a las 10 horas en Pasteur 455, piso 4º, oficina 13, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos por cambio de la denominación.

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.042-v.28|7|67

FINPOL S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1967, a las 8 horas, en su local sito en la calle Moreno 876. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967, e informe del síndico

2º Fijación de honorarios al directorio y síndico titular.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.24|7-Nº 19.645-v.28|7|67

FAVORIT, S.A.I.O.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle San Luis 3156, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.24|7 Nº 19.832 v.28|7|67

FICOSA S. A.
Com. Finan. Ind. e Inmob.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en la calle Defensa 570, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Concideración documentación artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 14º cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.24|7-Nº 19.263-v.28|7|67

"G"

GUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en local sito en la calle Lavalle 1994, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por el Directorio y Sindicatura hasta la fecha y la situación de la sociedad.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.26|7 Nº 20.183 v.1º|8|67

GEROMAC
S.A I.C.F E.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 1967, en el local de la Avenida de Mayo Nº 1209, 3er. piso Dto. E, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, referida al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Aumento de capital;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 20.089 v.1º|8|67

GREFAR
Compañía General de Refractarios de la Argentina S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1967, a las 8 horas, en San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado.

2º Revalúo contable e impositivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.24|7-Nº 19.335-v.28|7|67

GRABILEN S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Lavalle 1473, oficina 107, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Directorio y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.000 e.24|7 Nº 19.831 v.28|7|67

GEMINIS
Sociedad Anónima Financiera De Servicios y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Ayacucho 2180, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967, y remuneración de Directores y Síndico.

2º Determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos.

3 Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000 de acuerdo Art. 6 de los Estatutos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.600 e.24|7 Nº 19.687 v.28|7|67

"I"

INV - EST
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1ro. de Agosto de 1967 a las 10 horas en su sede comercial Lavalle 442, 7mo. piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balances generales, inventarios y cuadros de ganancias y pérdidas, de los ejercicios cerrados desde el 31|12|1962 al 31|12|1966;

2º Aprobación de la gestión realizada por los socios solidarios;

3º Autorización para vender las cuotas de capital solidario;

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — La Gerencia.

$ 2.760.— e.26|7 Nº 20.112 v.28|7|67

INGENIO SANTA ROSA S.A.I.C.I.A.
Nº de Registro: N. 1.668

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 2|8|1967, a las 9,30 hs., en Bmé. Mitre 559, 4to. piso, Of. 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondiente al 47º ejercicio, cerrado el 30|11|1966.

3º Destino de las utilidades.

El Directorio.

$ 2.600 e.24|7 Nº 19.691 v.28|7|67

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de agosto de 1967, a las 16 horas en la calle Uruguay 654, oficina 708 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección total de Directorio por renuncia de sus titulares.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

El Síndico.

$ 2.600.— e. 24|7 Nº 19.296 v. 28|7|67.

INDUSTRIAS PECH S. A.
Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas de Industrias Pech Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera y Agropecuaria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la firma Paseo Colón 1196, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Ratificación del Pedido de Convocatoria de Acreedores, efectuada por la empresa con fecha 30 de mayo de 1967 y designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800.— e. 24|7 Nº 19.059 v. 28|7|67.

I L — A R, S.A.C. e I.
Suipacha 1085, 2º P.
Capital Federal
Expte. Nº 22.320

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 14 horas en la sede de la sociedad, calle Suipacha 1085, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del capital utorizado.

3º Designación de directores y síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.800. — e.25|7 Nº 19.884 v.31|7|67

"J"

JJIMM
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de Céspedes 3857, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Aumento de Capital Social.

3º Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el socio solidario.

Jonas Weitzner, socio solidario.

$ 2.040 e.26|7 Nº 20.151 v.28|7|67

JOSE WELCHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 20.568

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 19 horas, en Paraná Nº 425, 13º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67.

2º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio, elección de directores y designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de Acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 24|7 Nº 19.684 v. 28|7|67.

J. FERNANDEZ NOVOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 5837

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de agosto de 1967, a las 16 horas, la que tendrá lugar en el local social de la calle Moreno Nº 1844, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretaro de la Asamblea.

2º Características de las acciones a emitirse en el aumento de Capital por m$n. 10.000.000 resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 4 de abril de 1966.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 24|7 Nº 19.528 v. 28|7|67.

"L"

LABORATORIO CHR. HANSEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
Nº 17879

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1967 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores, su elección y la de Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Aumento capital autorizado (art. 3º Estatutos).

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Erik Thomsen, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.158 v. 2|8|67.

LAPA S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 1º-8-67, 8 horas, Córdoba 991, 2º piso, Dto. "D", tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar convocatoria acreedores Art. 9º Ley 11.719.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 26|7 Nº 20.235 v. 28|7|67

LAMINACION CATAN S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1967, a las 14 horas, en Mendoza 3970, Capital Federal, para:

1º Consideración documentos artículo 347, Cód. de Comercio, Ejercicio 31|3|67.

2º Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha.

3º Elección de Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.25|7 Nº 20.033 v.31|7|67

LA PRIMERA BELGRANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 20 horas, en la calle Avenida Cabildo Nº 2586, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, previa fijación de su número; Síndico titular y Síndico Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 24|7 Nº 19.642 v. 28|7|67.

"M"

MARTIN BRANISS & CIA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Moreno Nº 970 2º piso, para tratar,

1º Consideración Dctos. Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 19.756 v.1º|8|67

M A R G E L
Sociedad Anónima Comercial

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Extraordinaria, 10|8|67, 11 hs., Santa Fe 836, 3º B, Capital efectos: Designación nuevo Directorio y síndicos, por renuncias, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.25|7 Nº 19.934 v.31|7|67

METALCO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1967, a las 18 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

Nota: La convocatoria a Asamblea la determinó el Directorio en su reunión del 17 de Julio de 1967.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.635-v.28|7|67

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Corrientes 1372, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio, terminado el 30 de abril de 1967.

3º — Reforma de Estatutos (Art. 5º y 9º).

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 5.200. e.24|7. — Nº 19.750 v.28|7|67

MARITIMA FRIGEMAR
S. A. M. T. I. C. y M.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Tucumán 1621, 6º piso "L", para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347 C. C. de los ejercicios Nº 1 a 6 inclusive cerrados desde el 31|12|61 hasta el 31|12|66;

2º Elección de Directorio y Síndicos;

3º Ratificación de todo lo actuado hasta el 31|12|66 por el Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.24|7-Nº 18.209-v.28|7|67

MARTINEZ, FERNANDEZ Y CIA.
S. A. I. C.
Afiliación Caja Empresaria Nº 227.777

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 7 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Tellier 45|49, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Código Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Destino de las utilidades del ejercicio;

3º Ratificación de las asignaciones dispuestas por el Directorio como retribución mensual para los miembros titulares que se desempeñen en tareas ejecutivas en forma permanente;

4º Fijación número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos, por el término de un año;

5º Designación de Síndico titular y suplente, por el término de un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 6.800.— e.24|7-Nº 19.504-v.28|7|67

"O"

OSCAR RONCHETTI Y CIA.
S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Thames 1346, a fin de considerar:

1º — Documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|1967.

2º — Elección de Síndico.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|7. — Nº 19.721 v.28|7|67

"P"

PEZZANI Y CIA.
S. A. C. I.
Expediente 16.548

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 5 de agosto de 1967 a las 11 horas, en el local de Montevideo 48, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de 5 Directores Titulares.

3º Elección de 2 Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.293 v. 2|8|67.

PHILHAN TEXTIL INDUSTRIAL
S.A.C.I.F.I.A.
Planes 937|45, Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase p. el 12|8|67, 10 hs. en Callao 449 8vo. "A" Capital, p. tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.093 v.1º|8|67

PADUA ARGENTINA S.A.F.I.C.I.A.G.

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 3|8|967, 18 horas, en Bmé. Mitre 2209 para:

1º Considerar documentos previstos Art. 347 del C. de C., 5º y 6º ejercicios al 31|10|965 y 31|10|966.

2º Consideración de la situación actual de la sociedad y medidas a adoptar.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.440 e.26|7-Nº 19.063 v.28|7|67

PROIETTO Y LAMARQUE S.A.I.C.
José Mármol 2131 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 8.30 hs., en el local de la calle José Mármol 2131, para considerar:

1º Documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Aprobación de la remuneración de directores presupuesto y destino de utilidades.

3º Elección de directores titulares.

4º Eleección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.25|7 Nº 19.947 v.31|7|67

PARANA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1967, a las 11 horas en el local de la calle Agüero 323, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.965 v.31|7|67

PRODUCTOS DESTILADOS
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Florida 165, piso 4º, oficina 436, para el día 31 de julio de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, referentes al ejercicio clausurado el 31|3|67.

2º — Aumento del Capital Social.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.24|7. — Nº 19.763 v.28|7|67

"R"

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.550

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación art. 1º del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 27|7 Nº 20.307 v. 2|8|67.

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.637

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Tucumán 786, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de ocho directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.26|7-Nº 20.106 v.1º|8|67

RELMU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 21.144

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord., día 5 agosto 1967, en Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, hora 10,30, considerar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, Inf. Síndico ejercicio 31 agosto 1966.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Designación dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 8.000 e.25|7 Nº 20.044 v.31|7|67

"S"

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA
Sede provisoria: Austria 2156 - Bs. As.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Vanguardia" a realizarse en Av. La Plata 85, el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, del Ej. 44º, clausurado el 30 de abril de 1967, así como el Informe de los Síndicos.

3º Elección por el período de un año de tres Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Hasta tres días anteriores al 7 de agosto de 1967, fecha de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social para recibir la boleta de acceso a la misma.

José Rodríguez Tarditi, secretario.
Arturo L. Ravina, presidente.

$ 6.600 e. 26|7 Nº 20.227 v. 1º|8|67

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258 (9º piso), a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 86 ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1967 e informe del síndico.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.880 e.26|7-Nº 20.239 v.28|7|67

S O N D E M E R
S. A., I. C. F. y A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Blanco Encalada 5777, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos Aumento de capital autorizado a $ 75.000.000;

2º Emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 18.018-v.28|7|67

S. A. Comercial e Inmobiliaria
Q U A R N E S E

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 5 de agosto 1967, a las 8,30 horas, en Lavalle 1605, piso 4º, Nº 8, para tratar:

1º Actuaciones con la Inspección General de Justicia;

2º Disolución de la sociedad;

3º Designación del Directorio y Síndico a cargo de la liquidación y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 19.575-v.28|7|67

S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA CUSIANA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 5 de agosto de 1967 a las 9 horas, en Lavalle 1605 piso 4º Nº 8, para tratar:

1º Actuaciones con la Inspección General de Justicia;

2º Disolución de la sociedad;

3º Designación del directorio y síndico a cargo de la liquidación; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.24|7 Nº 19.577 v.28|7|67

"T"

TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1967 a las 17 horas en Quirno 72, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Designación de cinco (5) directores titulares, tres (3) directores suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|7 Nº 19.617 v.28|7|67

TEXTIL IGLESIAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Hidalgo 781|95 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de julio de 1967, a las 11 horas, en Hidalgo Nº 795, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio Ejercicio 31 (treinta y uno) de marzo de 1967.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.24|7 Nº 19.761 v.28|7|67

TRANSPORTES "NUEVA CHICAGO"
C. I. S. A.
Expediente 10.706

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en José León Suárez 401, Capital Federal, para el día 2 de agosto de 1967, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de Actas de la Asamblea y dos Accionistas para firmar la misma.

2º Constitución de un Fondo Especial para renovación del parque móvil.

3º Revaluación de activos .

4º Elección de Vicepresidente y tres Directores, en reemplazo de quienes terminan su mandato. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7 Nº 19.746 v.28|7|67

"U"

U D I N E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avellaneda 110- 4º piso - Buenos Aires
Expediente Nº 17.939

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de agosto de 1967 a las 17 horas, en la sede social, Avellane 110, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución de Directorio y síndico.

5º Designación directores titulares y suplentes y sin..ico titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.800.- e.25|7 Nº 19.394 v.31|7|67

"W"

WEST MOTOR Cº
S.A C.I.A.F.I.
Nº 11.115

CONVOCATORIA

En uso de las facultades del art. 19 de los estatutos sociales y Art. 340. inc. 2) Cód. Com. el síndico titular convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto próximo a las 17,00 horas en Tacuarí 949, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración del síndico acerca de esta convocatoria:

2º Recibir información del directorio sobre la marcha de los negocios sociales y situación económico-financiera de la sociedad y adopción de las medidas más aconsejables;

3º Elección de directores y síndico si correspondiere:

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico Titular.

$ 3.600.— e.24|7 Nº 18.810 v.28|7|67

"Y"

YASTREMIZ S. A.
Com. Ind. Finan. e Inm.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en la calle Corrientes 4590, Capital para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967;

2º Aprobación de las remuneraciones a directores y síndicos;

3º Elección de siete directores titulares;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 26 de los estatutos, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400.— e.24|7 Nº 18.414 v.28|7|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan Rubén Ben David vende a los señores Vicente Bruno y Ubaldo Antonio Berra, su negocio de "Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas envasadas" sito en la calle ACEVEDO Nº 1493 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.— e.27|7 Nº 20.324 v.2|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Capital, avisan: Emilio Abraham Julio vende al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería" sito en la calle AYACUCHO Nº 1077 de esta Capital, Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 20.318 v.2|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203 avisa que Manuel González, José Vieytes, Antonio Arturo Vieytes y Benito González venden a Rafael Guillermo Inama, Ana Azucena Safrazian, Elida Adela Maroune, Marta Magdalena Marzocchi de Giliberti y José Gervasi, su negocio de resturante, bar y heladería de la calle AVDA. GAONA 3479|83 esq. a la AVDA. NAZCA. Domicilio contractual y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.600 e. 27|7 Nº 20.460 v. 2|8|67

Se hace saber por cinco días, que don José María García y Domingo García Priegue, venden a Alejandro Mahmud Salamé, el lavadero denominado "El Expreso", sito en AV. LA PLATA 1820, de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley: Martillera Nelly I. Quiroga. Elgo Inmobiliaria. Corrientes 1312, piso 11, Capital Federal.

$ 2.200. — e. 24|7 Nº 19.695 v. 28|7|67

Se comunica por medio del presente, que Alfredo Rubén Pedroarena y Fernando Domingo López, domiciliados en Rivadavia 9433, departamento Nº 2, venden a Norberto Antonio Miceli, Andrés Simoni, Isaac Maciñeiras Martínez, Manuel Mouso, Ana María La Palma, Ofelia Bottini y Rosa Nuño, el negocio de Bar denominado El Chorizo Eléctrico, situado en la Plazoleta Federico Lacroze (AVDA. CORRIENTES casi esquina OLLEROS), de esta ciudad. Domicilio de los compradores y de las partes para reclamaciones y oposiciones, calle Céspedes 2950, departamento 1º. — Buenos Aires, julio 24 de 1967.

$ 2.800 e.26|7 Nº 20.164 v.1º|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Luis Quintana vendió su negocio del ramo de Bar, Restaurant y Casa de Lunch, denominado "La Gacela", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 853, Capital Federal, a los señores Alfredo Isidoro Muriel y Julio Hernando Muriel, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.

$ 2.600 e.26|7 Nº 20.172 v.1º|8|67

Administración "Gaona", Juan B. Detanti, martillero público, matrícula Nº 1.210, Folio 448, Libro 51, con oficina en la calle Av. Gaona 1727, de la Capital Federal, avisa que Amelia M. de Hegoburu y Lidia Esther Magliotti venden a Angel Dell Aglio su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle ALFREDO R. BUFANO 1801, de la Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 2.200 e.26|7 Nº 20.219 v.1º|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli. Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Horacio Báez y Osvaldo Pezzuti venden su negocio de Venta de Artículos de Vestir para Caballeros al por Menor, denominado "Fabio", ubicado en la AV. NAZCA Nº 26, Capital Federal, a Elio Casentini e Hijo S.R.L., quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.26|7 Nº 20.255 v.1º|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital Federal, avisa: Rectificando el edicto publicado con fecha 15|6|67 al 22|6|67, donde los compradores son Orlando Cobas, Juan Anischeko y Domingo Juan Marasco y no Haydée González Iparraguirre y ratifica su vendedor señor José Sabedra, del negocio del ramo "Bar, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 6713, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.26|7 Nº 20.222 v.1º|8|67

Se comunica que don Afrodisio Berciano Iglesias, domiciliado en Leandro N. Alem 693, piso 5º, departamento 9, Capital Federal, vendió a doña María Elena González, domiciliada en Lavalle 870, Capital Federal, el negocio de Alojamiento ubicado en AVDA. LEANDRO N. ALEM 693, piso 5º, departamento 9º, de Capital Federal. — Reclamos de ley: Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, Capital Federal.

$ 2.200 e.26|7 Nº 20.262 v.1º|8|67

José Galvagno, martillero público, Av. Córdoba 5212, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor ubicado en AYACUCHO 1059, Capital, que efectuaran Higidio Fernández y Manuel Meijón a Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.800. — e.26|17 Nº 20.119 v.1º|8|67

La Rochelle S. R. L., vende y transfiere a Mario José De Vincentiis, el negocio de perfumería "La Rochelle" ubicado en la AVENIDA SANTA FE 1931. Reclamos en Rodríguez Peña 507, piso 3º, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.400. — e.25|7-Nº 19.846-v.31|7|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S. C. A. comunica que Arturo Barbieri vendió su quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA 2936, Capital, a Leocadia Elvira Lenciana de Lema, reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.600. e.25|7. Nº 20.035. v.31|7|67

Emilia Lanfranco de Rotondo como sucesora de su esposo Alfonso Rotondo, vende, libre de toda deuda y gravamen a don Tomás Landoni, el Fondo de Comercio dedicado a librería y papelería al por menor, establecido en la calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1041, de esta Capital. domicilio de las partes. — Reclamos de ley Escribanía Müller de Massol. Libertad 420, 1º A.

$ 1 800 e.25|7. Nº 17.608. v.31|7|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|7|67.

"City" Inmobiliaria, con domicilio en Cnel. Ramón L. Falcón Nº 2307, ciudad, representada por el martillero público Angel Horacio Cortés, Matrícula Nº 756, Fº 359, Lº 65, avisan que: José Antonio Fernández, Jesús del Río, Florencio del Río, José Constela, Emilio Castro, José Ríos, José García y Manuel Ramón Varela, venden su negocio de Bar y Lunch "Caballito", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 5600, a Constructora Galante S.A.C.I.F.I. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.658 v.28|7|67.

A los fines de lo dispuesto por la Ley número 11.867, se hace saber que "Casa Stocks & Stocks", Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Casa Stocks & Stocks", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle ALSINA número 916, de esta ciudad, que se dedica a la venta de tejidos por mayor, en virtud de su transformación en sociedad aónima. Reclamos por el término de ley, ante el escribano Saúl Enrique y/o Norberto César Machline, Paraná Nº 425, 9º piso, de esta ciudad, que es el que constituyen las partes.

$ 3.400.— e. 24|7 Nº 19.704 v. 28|7|67

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Corrientes Nº 1115, piso 1º, T. E. 35-5884 y 3701, Capital, avisan que por su intermedio la señora Rosa Lima Medina de Iriarte vende a la señora Esther Irriberri su negocio de peluquería para damas y afines, situado en la AVENIDA SANTA FE Nº 1965, GALERIA "1900", LOCALES Nº 16 y 18. Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 24|7 Nº 19.738 v 28|7|67

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa Esteban Negruzzi y Pedro Negruzzi, venden libre de todo gravamen a Andrés Bartolomé Osuna y Angel Ramón Osuna, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4365, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.800.— e. 24|7 Nº 19.743 v. 28|7|67

Manuel Vilán, martillero público, oficinas Tacuarí 119, tercer piso, L, avisa que: Ramón Pérez, Héctor José Viqueira, Adelino da Silva Farías, Antonio Cabo, Jesús López López, Arnoldo González y Víctor Toledo, venden a Víctor García, Celestino Costado, Elisardo Pombo, Leopoldo Mesa, Paulino Tuñas, Ramón García, Ramiro García y Ramiro García Méndez, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, sito en AV. CORDOBA 2202, esquina JOSE EVARISTO URIBURU 784, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 2.300.— e. 24|7 Nº 19.800 v. 28|7|67

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Anula venta negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4365 Capital, de Constantino López Mon, Juan Pena, Manuel Ares, José Peteiro y Fausto Fernández a Andrés Bartolomé Osuna y Angel Ramón Osuna.

$ 1.600.— e. 24|7 Nº 19.745 v. 28|7|67

Adolfo C. A. Scarano, escribano público con oficinas en Avda. de Mayo 580 2º P., Of. 6 y 7, avisa al comercio que María Lomlomdjian de Kazandjian y Jorge Ricardo Leoni, o Rupa Bottier, o Rupa Bottier S. R. L., venden a Marcelo García y Oscar Masacaso, el fondo de comercio de zapatería para damas sito en la AV. SANTA FE 3141. Reclamos de ley y domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e. 24|7 Nº 19.825 v. 28|7|67

"B"

Bruno Viloni, martillero público, con oficina en Bermúdez 2399 Capital, avisa: El Sr. Adolfo Alvarez vende su negocio de "Despacho de comestibles" sito en la calle BAIGORRIA 5173|75, Capital, al Sr. Emilio Enrique Murgia. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.347 v.2|8|67

Se avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Fiambrería y Lechería, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1649, Capital, que realizó Pedro Bleger a Francisca Sara de Nazal de Cipollini, según publicación del 7 al 13 de julio de 1967. — Buenos Aires, julio de 1967.

$ 1.500 e.26|7 Nº 20.257 v.1º|8|67

Iglesias & Vázquez, Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias. Ofic. Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500 avisan que Angel Mario Massardo y Juan Carlos Arenas venden a Rubén Aldo Romano su negocio de fiambrería y quesería sita en Capital calle BUSTAMANTE 2024, Recl. de Ley y dom. part. n| oficinas.

$ 1.600. e.25|7. Nº 20.022. v.31|7|67

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F. que María Esther Kucuk vende a Zoraida E. C. de Olaechea, negocio lencería y boutique, BOYACA 1110, Capital, reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200 e.25|7. Nº 19.971. v.31|7|67

Iglesias & Vázquez, Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que Rubén Aldo Romano vende a Alberto Ventura su negocio de fiambrería y quesería sito en Capital calle BUSTAMANTE 2024. Recl. de Ley y dom. de las part. n|ofic.

$ 1.400. e.25|7. Nº 20.023. v.31|7|67

El Escribano Angel F. Maloberti, con domicilio en esta Capital, calle Bmé. Mitre 699, 3er. piso, Of. 310|12, hace saber que: Trinidad Soc. en Com. por Acc. vende a Fernando Mario Fuentes, y Julio del Rosario Gauna, el negocio de Super-Mercado sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241. — Reclamos de ley domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.

$ 2.000. — e.24|7 Nº 19.676 v.28|7|67

El Dr. Mariano Martínez Alonso, abogado, comunica que Manuel Villar vende libre de todo pasivo a Juan Manuel Montania, su negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sito en calle BLANCO ENCALADA Nº 999, esquina HUSARES. — Reclamaciones de ley y domicilio partes mi Estudio: Tucumán 1584, planta baja "A".

$ 1.800.— e.24|7 Nº 19.670 v.28|7|67.

"C"

Se comunica que Cerazi Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle CORDOBA Nº 5270 Capital Federal, venta de materiales eléctricos, se transforma en Cerazi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera, a la que transfiere su activo y pasivo en un todo de acuerdo con el acta constitutiva del 24 de enero de 1966. Reclamos de Ley en el domicilio legal, que es de las partes

$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.270 v.1|8|67

Al comercio: Adan Colonese y Fernando Avincola comunican que venden al señor Manuel Cobas Ardions el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1828|30 Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio.

$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.281 v.2|8|67

Saturnino García Mayor, mart. públ., o|oficinas en Constitución 2099, avisa: Antonio Dionisio Vieyra y Domingo Rodríguez venden a Carlos Jorge Caelli y José Nannini, su negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CALIFORNIA 601|07 esq. PEDRO DE MENDOZA 2399, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 20.468 v. 2|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Marcos Antonio Domínguez vende su negocio de Fiambrería y Quesería al por Menor, ubicado en la calle CUENCA Nº 810, Capital Federal, a José Luis Calzón Menéndez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.26|7 Nº 20.256 v.1º|8|67

Aclaración: Rodolfo Santiago Leone y no Rodolfo Leone vendió Fiambrería CABILDO 1484 a Manuel Máximo Romero y Juan Cavallo. Reclamos y domicilio allí mismo.

$ 800. — e.24|7 Nº 19.630 v.28|7|67

Se hace saber que "Fidemotor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Indyas, Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial", por haber absorbido por fusión la primera a esta última. "Indyas, Industrias y Astilleros, Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial" se dedica a la instalación y explotación de la industria y el comercio siderúrgico y de las construcciones navales en general. La fusión se realiza con efecto retroactivo al 1º de julio de 1965; fue aprobada por Resolución P. J. Nº 000388, de fecha 5 de abril de 1967, en la que se dispuso asimismo la disolución de la sociedad absorbida. Domicilio de las partes y reclamos, en las oficinas de las sociedades, CERRITO 740, de esta Capital. Interviene el Escribano Hernán Bunge, con oficinas en la calle Lavalle 913, de esta Capital. La vendedora se domicilia en Cerrito 740.

$ 4.600 e.24|7 Nº 19.710 v.28|7|67

Carlos Alberto Colomer, Escribano, avisa que Vinifrut S.R.L., con domicilio en Capitán General Ramón Freire 1153|57, Capital Federal, vende a don Francisco Pablo Calise, "en comisión", el fondo de comercio explotado como planta de fraccionamiento de vinos, con todas las maquinarias, útiles y herramientas, marcas registradas y derechos que le corresponden por la explotación del establecimiento sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1153|57, Capital Federal. Reclamos de ley, a Escribano Arturo Bas, Montevideo 133, planta baja, Capital Federal.

$ 3.000 e.24|7 Nº 19.804 v.28|7|67

Carlos Alberto Colomer, Escribano, avisa que Armando Cocconi, con domicilio en Capitán General Ramón Freire 1153|57, Capital Federal, vende a Vinifrut S.R.L., el fondo de comercio explotado como planta de fraccionamiento de vinos, con todas las maquinarias, útiles y herramientas, marcas registradas y derechos que le corresponden por la explotación del establecimiento, sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1153|57, Capital Federal. Reclamos de ley, en su Escribanía, Lavalle 1569, piso 4º, oficinas 418|20, Capital Federal.

$ 3.000 e.24|7 Nº 19.809 v.28|7|67

"CH"

José Antonio Olmos, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 425, piso 3º, hace saber por el término de cinco (5) días que Juan V. Misischi vende a Norberto Moncelsi su negocio de farmacia "Nuestra Señora del Rosario" sito en CHARCAS 5000, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.800. —e.27|7 Nº 20.355 v.2|8|67

"D"

E. J. Neto, M., Público, c|ofic. en Larrazábal Nº 375, Cap. Fed. Avisa que la venta que efectuaba Felipe Jesús Costa a Carlos Luis Demartini, Abraham Farah, Jorge José Fiandra, Santos Domingo Ducant, Alberto Antonio Di Giovanni y Juan Razuk, del negocio de restaurant y bar sito en DIRECTORIO Nº 1699, Cap. Fed. ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.200 e.26|7 Nº 20.048 v.1º|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Aldo Tirenni vende a Sixto Aquino el despacho de comestibles al por menor y venta de vinos envasados sito en DOBLAS 1206, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.800. e.25|7. Nº 19.960. v.31|7|67

"E"

Eduardo Massa & Cía. balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: El Sr. Modesto De Batista vende libre deuda y|o gravamen al Sr. Carlos Séptimo Berisso, su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 5090|100, Capital. — Recl. Térm. de Ley n|ofic domic. const. por las partes.

$ 1.800.— e.24|7 Nº 19.588 v.28|7|67.

"F"

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta que efectuara el Sr. Juan Carlos Carreras, de su negocio de Quiosco de Golosinas, Cigarrillos y Afines, de la calle FLORIDA 509, Capital, al Sr. Alberto Gerardo Dondero. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida 520, Capital.

$ 1.800 e.26|7 Nº 20.229 v.1º|8|67

"G"

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Eva Marie de Gatti vende a Jacobo Bazuzi y Antonio Battiato, su negocio de fiambrería de la calle GALICIA 1351. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400.— e. 27|7 Nº 20.461 v. 2|8|67

Se hace saber que la sociedad "Cía. Michelfer Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en Patricios 339|49, localidad de 3 de Febrero, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y con administración en GURRUCHAGA Nº 440, 5º piso, Ofic. 4, Capital, que explotaba el ramo de fabricación de grampas de alambre y máquinas de abrochar, ha transferido su fondo de comercio a la sociedad "Compañía Michelfer Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con el mismo domicilio y que será continuadora de los negocios sociales de la misma. Reclamos de Ley en el domicilio social.

$ 3.600 e. 27|7 Nº 20.416 v. 2|8|67

Jorge Ungaro, Escribano, con oficinas en la Av. de Mayo 570, 2º p., Capital, avisa que don Honesto Rodríguez vende a Jesús López y a José Manuel Longarela Tiagonce su negocio al por menor de Despacho de Pan y Artículos Envasados, sito en la calle GOROSTIAGA Nº 2401|7 esquina AV. CABILDO, local Nº 1, P. B. — Reclamos de ley, en nuestra oficina, domicilio de las partes.

$ 1.800 e.24|7 Nº 19.718 v.28|7|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Luciano González, Sergio Alonso (Rtos. 465.225|006) y Manuel Sabaris (Rtos. 562.113|006), venden a Antonio Horacio Pérez (Rtos. 437.790|003), Alberto Pérez, Jorge Pérez y Manuel Pérez (Rtos. 437.787|003), negocio Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, calle GODOY CRUZ 2804, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400 e.24|7 Nº 19.760 v.28|7|67

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Virrey Cevallos 463, (37) 6405 y (38) 6566, avisa: María Pérez de Bugallo, en su carácter de administradora de la sucesión de don Gumersindo Bugallo, por sí y por su hija menor Jorgelina María, y don Edgardo Manuel Bugallo, venden a don Ramón Brañas su negocio de Lechería y Venta de Helados, calle GENERAL MANUEL RODRIGUEZ 1814, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 2.600 e.24|7 Nº 19.115 v.28|7|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 y 21|7|67.

Por 5 días. — Capital Federal. — Israel Grabarnik, Martillero Público, con oficinas en Sarmiento 794, Morón, Provincia de Buenos Aires, y Gana 214, Capital Federal, avisa que el señor Idilio Meletti vende al señor Antonio Corrado, su negocio de Carnicería, ubicado en la calle GANA 108, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra casa central Sarmiento 794, Morón, Provincia de Buenos Aires.

$ 2.200 e.24|7 Nº 19.778 v.28|7|67

"H"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa rectificando el edicto publicado con fecha 6|7|67 al 12 |67 que también es vendedor el señor Venancio Héctor Fraquelli y no solamente el señor Gregorio Antonio Rossetti y ratifica los compradores Héctor Raúl Barrientos y Ramón Barrientos del negocio del ramo "Carnicería" sito en la calle HOMERO Nº 695 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.221 v.1º|8|67

"I"

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F. que Ramona Pardo de Cabrera vende a Lucía Nélida Cercos, negocio peluquería para damas, INCLAN 3149, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200. e 25|7. Nº 19.980. v 31|7|67

"J"

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Miguel Hilario Arias vende a Carlos Martínez negocio de Carnicería, Venta de Frutas, Verduras y Aves, sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 1492, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.249 v.1º|8|67

Se comunica al comercio que el señor Yoshinori Fujiyama, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio de Tintorería ubicado en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3718, Capital Federal, al señor Yoshinori Arakaki, con domicilio en la calle Lacarra 660, Capital Federal. — Reclamos de Ley 11.867, al señor Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.400. e.25|7. Nº 20.038. v.31|7|67

Se hace sabér por cinco días que la firma "Casa Wars de M. Warszawzyk e Hijo" Sociedad Colectiva, transfiere con retroactivdad al 1º de enero de 1966, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la explotación de fábrica de pilotos y afines, con domicilio en la calle JULIAN ALVAREZ 519|23, Capital Federal a "Casa Wars" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, domiciliada en la calle Julián Alvarez 519|23, Capital Federal, dedicada al mismo ramo. Reclamos de Ley, Julián Alvarez 519|23, Capital Federal.

$ 3.000.— e.24|7 Nº 19.603 v.28|7|67.

Oscar Nicolás Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T. E. 35-5879, avisa que: Juan José Sapelli vende libre de deudas y gravámenes su negocio de Hotel-Alojamiento y Albergue por horas sito en JUNCAL 4590, Capital, a "Reyca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por Fernando Rey, Jorge Bernardo Puppo, Mario Morina, Eusebio Caro, Benito Caro Segura, Román Caro, Teófilo Caro Segura, Elsa Inés Rosales y Rosa Rosales. Domicilio vendedor, en el negocio. Domicilio compradora y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.24|7 Nº 19.759 v.28|7|67

"L"

Se avisa: Que los señores Manuel Dieguez, Antonio Lafuente y la señorita Amadea Beatriz Francomano compran al señor Julio V. Bernárdez las cuatro quintas partes del fondo de Comercio Bar, Lunch, sito LAVALLE 3137. Reclamos de Ley mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.248 v.1º|8|67

Al comercio avisa Cándido Manuel Casal, que vende al señor Glady Adolfo Colamarino, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle LARRAZABAL Nº 1.352|56, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.400 e.26|7 Nº 20.050 v.1º|8|67

"M"

Se hace saber que Carlos Rivolta vende a José Gaimares, Victoriano Gómez y Félix Jesús Gómez Diez, su comercio de elaboración y venta de pan, sito en MARIANO ACOSTA 1143|45, de la Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.485 v. 2|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Pedro Ugarte vende a Matilde Omse negocio ramo: Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3008, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.223 v.1º|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Pedro González vende a Elsa Beatriz Carrizo negocio de Despacho de Comest. con Vta. de Beb. Alcoh. Env. al por Menor, sito en MIRALLA 2708, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.250 v.1º|8|67

Se hace saber al comercio que la sociedad de hecho "Neira y Brunetti" integrada por los señores Ricardo Neira y Antonio José Brunetti con domicilio en la calle Medina 205 de la Capital Federal y con negocio de zapatería denominado "Flabella" en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y MEDINA 205 de la Capital Federal ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio José Brunetti. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.

$ 2.800 e.26|7 Nº 20.063 v.1º|8|67

Al comercio se hace saber que don Ricardo Neiva vende a su condomino don Antonio José Brunetti la mitad que le corresponde del fondo de comercio constituido por la zapatería "Flabella" instalada en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y en la calle MEDINA 205 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.

$ 2.600 e.26|7 Nº 20.060 v.1º|8|67

José Domingues Otero y Manuel Domingues Otero, avisan al comercio que venden su negocio de garaje, expendio de nafta, y afines, sito en la calle MILLER 3353, Capital, libre de todo gravamen, al señor Manuel Cardoso, reclamos de ley y domicilio de las partes San Juan 4297, Capital.

$ 1.600. — e.25|7-Nº 19.876-v.31|7|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Victor Martínez vende a los señores Eduardo García López y Luisa Puerto de García, su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de golosinas, bombones y varios" sito en la calle MORENO Nº 2001, de esta Capital, recl. de ley y dom. de partes, n| oficinas.

$ 2.200. e.25|7. Nº 20.009. v.31|7|67

Avisan al Comercio: El Sr. Armando Díaz y la Srta. Raquel Díaz, venden, ceden y transfieren al Sr. Miguel Mandel, negocio de lechería y fiambrería, sito en la calle MOM 2923, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen, reclamos de Ley, Cangallo 1593, 1º "A", Capital. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.24|7 Nº 19.773 v.28|7|67

"N"

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: María del Pilar Eloísa Gutiérrez vende a Serafín Martínez negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, sito en NAZARRE 4699, Cap. Domic. y recl. Ley n|oficin.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.252 v.1º|8|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo 6791|3, Cap., avisan: Teresa Martín de Zenobio vende a Serafín Rodríguez, negocio Venta de Comestibles y Artículos envasados sito NAVARRO número 2398, Cap. Fed. Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 19.719 v.28|7|67

"O"

La Primavera SRL., adquirió activo y pasivo de José F. González y Cía., ambas dedicadas a café, bar y restaurante en ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59 con efecto retroactivo al 13|4|1963 Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.481 v. 2|8|67

"P"

Angel Rosario García Contreras, vende su parte en la Sociedad de Hecho Orfeo, Fábrica Argentina de Divanes, sita PLAZA 3649 a Celestino Orfeo Annecchini. Reclamo ley y domicilios Plaza 3649, Capital.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.505 v. 2|8|67

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público Antonio Carballo, Cangallo 1409, 2º D, 45-2797, avisan que Odilo Vázquez vende a Manuel Abad, su tercera parte negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 109 y José Míguez vende la mitad de su tercera parte a Manuel Abad y la otra mitad a Daniel Rodríguez, quedando la sociedad integrada por Daniel Rodríguez y Manuel Abad con el 50 % cada uno y quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 4.000.— e.25|7-Nº 19.892-v.31|7|67

Se hace saber que ha quedado sin efecto y nula la operación por la que José María Gendre vendía a Manuel Antonio Memendi su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasados, sito en la calle PEÑA 3000 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley en Peña 3000
$ 1.600. e.25|7. Nº 19.990. v.31|7|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Encarnación Leñeros de Hidalgo vende a la señora Rosa Elisia Orfei, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 2857 de esta Capital, recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 2.000. e.25|7. Nº 20.012. v.31|7|67

"Q"

Al comercio. — El escribano Luis A. Panigo, avisa por 5 días que Adela Elsa Turco, vende a Federica C. de Villagra el negocio de peluquería para damas, sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 1107 de Capital Federal, con retroactividad al 6 de octubre de 1966. — Reclamos de ley en Sarmiento 1542, piso 6º, oficina 24, Capital Federal.
$ 1.400. — e.25|7-Nº 19.941-v.31|7|67

"R"

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Ricardo Laino y Marcelo Laino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esquina ARCOS 3702, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.800 e. 27|7 Nº 20.403 v. 2|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Ramón Torre y Benito Coya vendieron su negocio del ramo de: Café, bar, casa de lunch, denominado "American Bar" sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital Federal, a los señores: Chia Hong Liu, Chiamo Liu y Carpin Liu, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.188 v.1º|8|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido, martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Capital, T. E. 40-6994: avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107, esquina ARCOS Nº 3702, que fuera publicado del 23-12-66 al 29-12-66, bajo el Nº 57.129: cuyos efectos se retrotraen a la fecha indicada.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.667 v.28|7|67.

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa Domingo Alejandro López y Carlos Benjamín López, venden libre deuda y|o gravamen, negocio despacho de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y despacho de bebidas alcohólicas, sito RODRIGUEZ PEÑA 196 esq. CANGALLO 1702, Capital, a Antonio Pazos; José Pazos y Francisco Bandin. — Reclamos ley n|of.
$ 2.200. — e.25|7-Nº 19.889-v.31|7|67

"S"

Se hace saber por cinco días que José Herculano Padilla vende a don Antonio Furci, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en SOMELLERA 5673. Reclamos de ley en el mismo quiosco, sus domicilios.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.453 v. 2|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt. avisan: Lucía Yolanda Maciero vende a Juan Carlos Escudero negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería y Vta. Art. envasados, sito en SANTANDER 899, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|ofic.
$ 1.600 — e.26|7 Nº 20.251 v.1º|8|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S.C.A., comunica que la venta que Mariana Chabar, efectuara a favor de José Vázquez de su peluquería y quiosco, ubicado en la calle SAN JOSE 974, Capital, quedó formalizada únicamente a favor de Juana Cabero de Vázquez, complemento del edicto 6.058 del 8 de mayo de 1967. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 2.200. e.25|7. Nº 20.036. v.31|7|67

"T"

Bienvenido Meijide, martillero público con oficinas calle Jujuy Nº 727 Capital Federal, avisa que: Roberto Navallas vende a Eduardo Alonso: Fiambrería y Despensa sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.348 v.2|8|67

José Vila, martillero público nacional comunica que: Josefina María Alcolea, vende su negocio de carnicería calle TANDIL 4699 a Angel Sandín. Reclamos de ley mismo domicilio negocio, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.067 v.1º|8|67

"V"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Eleazar Castillo, José Castillo y Eleazar Castillo (hijo), venden a los señores José Florentino Friol y Magin Domínguez Moral, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle VEDIA Nº 2099 de esta Capital. — Recl. de Ley y Dom. de partes n|ofic.
$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.320 v.2|8|67

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica que el día 3 de agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias por cesación del negocio de bar restaurante denominado "El Lucero", situado Lavalle 632, propiedad de Ramiro González, Manuel López, Armando González, Ramón Romero, Emma Capurro viuda de González, Miguel Oudeziejus, Estrella Ledo Calviño viuda de González y María Regina viuda de González, que giran bajo el rubro de "González, López y Cía." (Sociedad de Hecho) domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, Cangallo 1633.
$ 3.000.— e.27|7 Nº 20.462 v.2|8|67

José Luis Terceño, Martillero Público, Bartolomé Mitre 559, piso 8º, oficina 826, Capital Federal, comunica por diez días, que por cuenta y orden del Banco Tornquist S.A., acreedor prendario de Fundiciones Beutin S.A. (hoy su quiebra) el día 11 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 177, rematará en pública subasta y al mejor postor, el grupo electrógeno que más adelante se detalla, el cual podrá ser examinado en Consejal Querido 1920, Munro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los días de lunes a sábados de las 8 horas a las 14 horas. — El remate se hará con la base de m$n. 2.000.000.— y el precio deberá abonarse al contado, con más el 10 o|o de comisión a cargo del que resulte comprador. — Dicho grupo electrógeno está compuesto de: 1 motor Diesel de 4 cilindros, 300 CV, 600 rpm., refrigeración por circulación forzada de agua, marca Franco Tosi Nº 10.148 10151, 1 generador de corriente alternada de 250 KVA, Cos. fi 0,8,600 rpm, 380 voltios, 50 ciclos, marca Marelli. — Por más datos ocurrir a la Oficina de Contencioso de Banco Tornquist, Bartolomé Mitre 531, Capital, todos los días hábiles de 12 horas a 18 horas. — Se rematará en el estado en que se encuentra. Buenos Aires, julio 24 de 1967. —
$ 13.200 e.26|7 Nº 20.170 v.8|8|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

VICENTE LA LETA S.A.C.I.F.
Angel J. Carranza 2395 - P. 2º "F", Cap.

Para el derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 7 de julio de 1967, resolvió la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª inclusives de acciones ordinarias al portador de cinco voto,s por valor total de $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.506 v.31|7|67

HERLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 21.640

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de dos series (Nº 3 y 4) v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, con derecho a 5 votos. integración en efectivo. Opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.503 v.31|7|67

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. Y COMPAÑIA
S. A. Industrial y Comercial
Nº 5.714
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea del 30 de setiembre de 1965 elevó el capital autorizado a la suma de 100.000.000 m$n. dividido en mil series de 100.000 m$n. cada una al portador. El Directorio el 7 de junio de 1967 ha emitido m$n. 27.200.000 completando 75.000.000 m$n. de capital, dividido en la siguiente forma: Acciones ordinarias clase "B", un voto, series 479 y 480 por 200.000 m$n. al portador. Acciones ordinarias clase "A", cinco votos, series 481 a 750 por m$n. 27.000.000 al portador. Son ofrecidas al contado, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1967. — El Directorio.
$ 2.640.— e.27|7 Nº 20.499 v.31|7|67

FABRICA DE SEMICONDUCTORES FA. S. — S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a los Arts. 5º y 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en reunión de fecha 21 de julio del cte. año, emitir dentro del capital autorizado 4 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos cada una, total 4 millones de pesos al valor nominal de $ 100, por acción gozando de dividendos a partir del primer ejercicio económico que finalizará el 31 de octubre del cte. año. Corresponde el ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.160.— e.27|7 Nº 20.486 v.31|7|67

PUMACAHUA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES
Y LLAMADO A SUSCRIPCION

El Directorio comunica la emisión y llama a suscripción de 8 series de acciones ordinarias de 5 votos (4ª a 15ª inclusive) por la suma de m$n. 2.400.000 Integración al contado. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.484 v.31|7|67

INDUSTRIAS BARKER,
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio por resolución de fecha 5 de junio de 1967, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", v$n. 100 cada acción, por un total de $ 8.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.27|7 Nº 20.480 v.31|7|67

SUPERMERCADOS S. A. S. A.,
S. A. C. I. I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES
Registro Nº 18.671

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la 2ª Asamblea General Ordinaria se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 150.000.000 o sea en 50.000.000 m$n., de los cuales m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y m$n. 40.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto. Asimismo en su reunión del 3 de julio de 1967, el H. Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 30.500.000 en acciones ordinarias al portador, de las cuales m$n. 6.100.000 corresponden a la clase "A" y m$n. 24.400.000 a la clase "B", destinadas al pago de dividendos por los ejercicios 1964|65 y 1965|66. — El Directorio.
$ 2.760.— e.27|7 Nº 20.400 v.31|7|67

PICO DE ORO S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 22|7|67, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000 y que el Directorio pone a la suscripción de los señores accionistas las series Nº 6 al 20 en acciones ordinarias 5 votos, al contado y a la par, en total 15.000 acciones por m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.428 v.31|7|67

FRAGANCIA S.A.
Ind. y Com.

Anúnciase emisión de m$n. 5.000.000.— y llamado a suscripción e integración por m$n. 2.000.000.—, acc. ord., Clase A, 5 votos. Maipú 509, 4º piso. — El Directorio.
$ 720.— e. 27|7 Nº 20.450 v. 31|7|67

FORESA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas la emisión de la 2ª serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "B", con derecho a un voto, por un total de m$n. 1.000.000.—. Derecho de preferencia: 15 días. — El Directorio.
$ 960.— e. 27|7 Nº 20.464 v. 31|7|67

DOBLAMETAL
S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, en su sesión de fecha 11 de julio de 1967, ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A" y 4 series de acciones ordinarias clase "B", todas al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada acción, y por un total de $ 20.000.000. Se ofrecen a la par, pagaderas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho preferencia, 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 27|7 Nº 20.430 v. 31|7|67

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1967, resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— y que el Directorio ha procedido a emitir las series 41ª a 50ª, inclusive, por $ 5.000.000.— m|n. de acciones ordinarias al portador, a la par, clase "B", con derecho a un voto, de v|n. $ 100.— cada una, para ser integradas en efectivo o con créditos al momento de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.160.— e. 27|7 Nº 20.385 v. 31|7|67

LAUVIC S. A.
Inm. Com. Ind. Fin. y Agrop.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 4ta. y 5ta. por valor m$n. 2.000.000.— nominales en acciones ordinarias al portador de 1 voto todo de acuerdo al artículo Sexto de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 20.313-v.31|7|67

EMDI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Lavalle 1783, 6º p.

El Directorio en su reunión del 3 de julio de mil novecientos sesenta y siete ha resueto emitir: a) la serie 2ª en acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de $ 1.000.000 m|n. (un millón); y b) las series 3ª a 5ª en acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 3.000.000 m|n. (tres millones).

Derecho de preferencia: Lavalle 1783, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.- e.27|7 Nº 20.371 v.31|7|67

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ
S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 11941
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 1964, se elevó el Capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 8.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.- e.27|7 Nº 20.378 v.31|7|67

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Comunica que ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el cambio de fecha de cierre de los Ejercicios Sociales al 31 de agosto de cada año, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 19 de junio de 1967. — El Directorio.
$ 960.- e.27|7 Nº 20.340 v.31|7|67

ANOTRA
Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000, y emisión series B, C, D y E de acciones ordinarias al portador clase "A", en efectivo y al contado.,

Los accionistas tendrán derecho de suscripción e integración automática a razón de 4 nuevas acciones por cada una de las que sean tenedores. — El Directorio.

$ 1.440.- e.27|7 Nº 20.280 v.31|7|67

DRACH MADERERA
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas de Drach Maderera S. A. C. I. F. I. que el Directorio en su reunion del 12|5|67 ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias clase "A" 5 votos de m$n. 2.400.000 que lleva la letra F y dos series de acciones ordinarias clase "B", un voto de m$n. 2.400.000 cada una que llevan las letras H e I para poner a su disposición los dividendos del Ejercicio Nº 3 de m$n. 2.000.000, y la distribución de m$n. 1.500.000, de Reserva Facultativa lo que suma m$n. 3.500.000, a distribuir entre los poseedores de los m$n. 12.000.000 de acciones ordinarias en circulación, en acciones clase "A" y "B", en relación a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.520.- e.27|7 Nº 20.374 v.31|7|67

MULTIAGRO S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica la emisión de diez series de 1.000 acciones de $ 1.000 cada una numeradas 31ª a 40ª, ordinarias al portador con derecho a cinco votos, integración al contado. Montevideo 665, piso 6, oficina 606, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 960.- e.27|7 Nº 20.335 v.31|7|67

LEONARDO WOLF
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
San Martín 574 - 6º piso
Capital Federal

Se comunica por 3 días, que por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de Abril de 1967, se aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 25.000.000.— (veinte y cinco millones de pesos). — El Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por valor de m$n. 3.000.000 y 120 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por valor de m$n 12.000.000.— El Directorio.

$ 1.920.— e.27|7-Nº 20.326-v.31|7|67

A. R. S. A.
Antonio Romano, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial y Agropecuaria, S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias v$n. 10.000.000.— con derecho a 5 votos por acción y v$n 40.000.000.— con derecho a 1 voto por acción, elevando en consecuencia el capital a v$n. 175.000.000.— El Directorio.

$ 1.320.— e.27|7-Nº 20.336-v.31|7|67

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de agosto de 1967, se abonará en la Oficina Operaciones de Títulos del Banco, calle Bartolomé Mitre 448, de 12 a 16 horas, contra presentación del cupón Nro. 35, el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio 1966.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del primero de enero de 1967 y llevarán adherido el cupón Nro. 36. — Las fracciones resultantes menores de cinco acciones, serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.404.— e.27|7 Nº 19.859 v.31|7|67

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 500 series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción y con derecho a un voto cada una, correspondiendo 184 Series al Grupo "A", 159 series al Grupo "B" y 157 Series al grupo "C", a fin de que puedan hacer uso de la opción, dentro de los quince días de la última publicación. — Al mismo tiempo se les comunica, que a partir del 31 de julio del corriente año, se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y privilegiadas, por el Ejercicio 1966 — El Directorio.

$ 1.920. e.26|7. Nº 20.182. v.28|7|67

MARGARITIS
Sociedad Anónima, Comercial e Indsutrial

El Directorio comunica la emisión de las series 21 al 50 de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, por $ 3.000.000.— valor nominal. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 960. e.26|7. Nº 20.187. v.28|7|67

AGROPECUARIA DEL CARMEN
S.A.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 de marzo de 1967, se han emitido los m$n. 2.200.000.— restantes de la primera serie y las series Nº 2; 3º; 4º; 5º; 6º y 7º de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos c|u., de m$n. 1.500.000.— cada serie, lo que hace un total emitido de m$n. 11.200.000. — El Directorio.

$ 1.800. e.26|7. Nº 20.192. v.28|7|67

GUNTHER KRAUSS S. A. DE PUBLICIDAD
Registro Nº 22.010

Se comunica por tres días a los Señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales ha elevado el capital social a m$n 7.000.000 y ha emitido 25.000 acciones clase A, 5 votos, y 25.000 acciones clase B, 1 voto, v$n. 100.— por acción con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1966. — (Decreto 852|55). — El Directorio.

$ 1.560. e.26|7. Nº 20.198. v.28|7|67

WAISMAN S.A.C.I. e I.

El Directorio con fecha 19 de julio de 1967 resolvió emitir acciones en 5 series clase "A" y 10 series clase "B" por un total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 720. e.26|7. Nº 20.208. v.28|7|67

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS SABA S.A.I.C.

El Directorio comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 4|10|64, se resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", escriturándose dicho aumento el 12|11|64.

$ 1.200. e.26|7. Nº 20.155. v.28|7|67

FINMA
Sociedad Anónima, Inversora y Financiera
5.259

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber que se ofrecen en suscripción la cantidad de 400.000 acciones ordinarias "A"; 100.000 acciones ordinarias "B" y 500.000 acciones privilegiadas; todas de m$n. 100.— valor nominal cada una. La suscripción se ofrece a los tenedores de acciones de cada categoría en proporción a sus tenencias. El derecho deberá ser ejercido dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso. Suscripción a la par íntegramente en efectivo en el acto de la suscripción y contra la presentación del cupón Nº 2, en la sede de la calle Leandro N. Alem 592, Pta. baja, días hábiles de 15 a 17 horas. Las acciones sin suscribir serán prorrateadas a la par entre los tenedores de acciones que manifiesten su deseo de participar en el prorrateo. La presente suscripción corresponde a las acciones emitidas según lo comunicado en los avisos publicados en este diario del 17 al 19 de julio corriente. Conjuntamente se efectuará la distribución de las acciones emitidas como pago de dividendo provisorio y saldo de revalúo contable ley 15.272 (otras sociedades), tal como se indicara en el aviso referido, contra la presentación del cupón Nº 1. Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.800. e.26|7. Nº 20.163. v.28|7|67

ACERIMA S.A.C.I y F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de julio de 1967, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de los Estatutos, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000. Asimismo se dispuso la emisión de trescientas cincuenta mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, series 11ª a 45ª, ambas inclusive importando un capital de 35.000.000 m$n. (treinta y cinco millones de pesos moneda nacional). Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos dentro del plazo que él determina, en el local social sito en la calle Gral. Urquiza Nº 2179, Capital Federal.

$ 3.120.— e.26|7 Nº 20.215 v.28|7|67

CELCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir del 31 de julio 1967, se abonará el dividendo del 100 o|o en acciones ordinarias sancionado por la Asamblea del 27 de setiembre ppdo., en Venezuela 4269, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|7 Nº 20.202 v.28|7|67

GARABAL S.A.C. y de M.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 13 series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de $ 100.000 cada serie o sea pesos 1.300.000 y 3 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por valor de $ 100.000 cada serie o sea pesos 300.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|7 Nº 20.209 v.28|7|67

CREDITOR S.A.I.C.
Rivadavia 6686, Cap. Fed.

Comunícase por tres días que se ha resuelto emitir y llamar a suscripción de v$n. 3.250.000 en acciones ordinarias y de v$n. 3.000.000 en acciones preferidas, con lo que se alcanza el capital autorizado de v$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|7 Nº 20.241 v.28|7|67

LACAMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias al portador de un voto, que llevan los números 3 a 10, inclusive, por valor de $ 200.000.— cada serie o sea un total de $ 1.600.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho que acuerda el art. 6º del estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle J. Newbery Nº 3879, Capital. — El Directorio.

$ 1.800. — e.26|7 Nº 20.058 v.28|7|67

E. PEREZ S.A.I.C.F.I. y M.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de julio de 1967, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) a 25.000.000 m$n. (veinticinco millones de pesos moneda nacional) en las condiciones establecidas por los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.26|7 Nº 20.268 v.28|7|67

PRESTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 14951

Comunícase a los Accionistas que conforme a lo autorizado a este Directorio en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1966, se procederá a la emisión de Acciones Ordinarias de m$n. 100 cada acción y de un voto cada una, por un total de m$n. 20.000.000, quedando abierta la suscripción a la par, a prorrata entre los actuales tenedores, por el término de 15 días hábiles a partir de la última fecha de la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.800.- e.26|7 Nº 20.121 v.28|7|67

SAINT GALL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Respondiendo a la exigencia del artículo 5º del Estatuto se comunica que conforme a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 9 de junio de 1967, el Directorio por escritura Nº 574 pasada el día 13 del mismo mes ante el Escribano Soriva, aumentó el Capital en la suma de Veinte millones de pesos m|n. El aumento está representado por diez series de acciones ordinarias, al portador, valor de m$n. 2.000.000 cada serie.

La escritura quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de julio de 1967.

Oportunamente se hará conocer el llamado a la suscripción. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.400.- e.26|7 Nº 20.130 v.28|7|67

PREMIER, S.A.I.C.I.F.

Llámase a los señores Accionistas a suscripción e integración total en efectivo de $ 1.600.000.— correspondientes a las series 2 a 5 inclusive de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7-Nº 20.277-v.31|7|67

SAINT GALL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica el llamado a la suscripción dentro del derecho de prorrateo que fija el artículo 6º del Estatuto, de diez series de acciones ordinarias al portador, valor de m$n. 2.000.000 cada serie y por un total de Veinte millones de pesos m|n.

Las acciones que deben cubrirse, en el momento de la suscripción, que quedará cerrada el 31 de agosto de 1967, gozarán de dividendo a partir del 1º de enero del corriente año.

La suscripción debe anotarse en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 1214, oficina 12, Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.280.- e.26|7 Nº 20.132 v.28|7|67

MAQUINAS Y AFINES "S.A.M.Y.A."
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3.437

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1967, el Directorio ha resuelto lo siguiente: 1º) Emitir las series de Capital Nros. 1.211 a 2.000 inclusive en acciones ordinarias con derecho a 1 voto. Con esta emisión el Capital Autorizado se eleva a pesos 100.000.000. — 2º) Proceder a la capitalización del saldo de la cuenta "Fondo Especial" por un valor total de $ 34.192.846 y efectuar la distribución de dicha suma de acciones liberadas en proporción a las respectivas tenencias. Los respectivos títulos están a disposición de los señores accionistas. — 3º) Llamar a suscripción de la suma de $ 5.310.354. — La integración de estas acciones podrá efectuarse en efectivo o mediante la afectación del saldo acreedor de las cuentas particulares o corrientes de los respectivos accionistas. Estas acciones no participarán de la distribución dispuesta en el punto 2º) precedente. — Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia dentro de los quince días corridos desde la última publicación. — El Directorio.

$ 4.200 e.26|7 Nº 20.140 v.28|7|67

EDIFICADORA NORTE
S. A. I. C. C. y F.

Se comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, series 11ª a 20ª inclusive, las que deberán ser integradas totalmente en dinero en efectivo en el acto de la suscripción al valor nominal. Derecho de preferencia 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320 - e.26|7 Nº 20.120 v.28|7|67

BOND S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 21.393

Se comunica la emisión de 80.000 acciones ordinarias al portador y de la clase "A", series 11 a la 18. Total de la emisión m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.26|7-Nº 20.136 v.28|7|67

S. A. F. I. L. A.
Sociedad Anónima

Comunícase la puesta a disposición a partir del día 28 de julio de 1967, del dividendo en efectivo del ejercicio 1965|66. — El Directorio.

$ 720 e.26|7-Nº 20.128 v.28|7|67

BOND S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 21.393

Se comunica que el capital autorizado ha quedado elevado a m$n. 10.000.000. Asamblea del 7|11|1966. — El Directorio.

$ 720 e.26 7-Nº 20.141 v.28|7|67

ANGELELLI Y VILARIÑO
Sociedad Anonima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expte. 7.720

Se comunica a los Sres. accionistas la Capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de noviembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.200 e.26|7-Nº 20.082 v.28|7|67

KINERET
S.A.F.I.C.I.A.

Se comunica que conforme a lo sancionado en las Asambleas Generales de Accionistas celebrada los días 28|12|63 y 2|11|64, se aumentó el capital autorizado hasta la cantidad de m$n. 50.000.000, en acciones ordinarias al portador, divididas en la siguiente forma: 35.000 acciones de clase A; 25.000 acciones de clase B; y 40.000 acciones de clase C. — El total del capital de m$n. 50.000.000, se encuentra actualmente suscripto e integrado. — El Directorio.

$ 2.800. e.24|7. — Nº 19.751 v.28|7|67